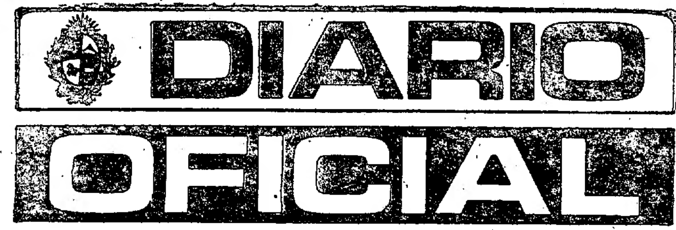


Montevideo, Miércoles 21 de Febrero de 1979

Tomo 294 Año LXXIII Número 20443

Dirección
Florida 1178

Teléfono
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 361/979. — Se concede licencia al Ministro de Industria y Energía

Presidencia de la República.

Montevideo, 16 de febrero de 1979.

Visto: la solicitud formulada por el señor Ministro de Industria y Energía, ingeniero químico don Luis H. Meyer, para hacer uso de licencia desde el 19 de febrero al 9 de marzo del presente año.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Concédese licencia al señor Ministro de Industria y Energía, ingeniero químico don Luis H. Meyer, desde el día 19 de febrero al 9 de marzo de 1979.

2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 74/979. — Se aprueba el presupuesto del Banco de Seguros del Estado correspondiente al Ejercicio 1978.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de Febrero de 1979.

Visto: el presupuesto correspondiente al ejercicio 1978 del Banco de Seguros del Estado.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en N$ 119:653.246 (nuevos pesos ciento diecinueve millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y seis) el presupuesto del Banco de Seguros del Estado, Casa Central, Sucursales y Central de Servicios Médicos, correspondiente al Ejercicio 1978 y a regir desde el 1.o de enero de dicho año, de acuerdo a las normas y montos que se determinan a continuación para cada programa y rubro salvo disposición expresa en contrario y que contienen los incrementos salariales autorizados por el Poder Ejecutivo según decretos 229|978 de fecha 28 de abril de 1978 y 364|978 de fecha 28 de junio de 1978, y el incremento del 7.69 o|o desde el 1.o de enero de 1978, en sustitución del salario vacacional que ha dejado de generarse.

	N$
Programas Operativos	119:653.246

	N$
Programa 1 Explotación de seguros	52:929.603

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
0	Retribución de Servicios Personales		22:894.739	
010	Sueldos Cargos Presupuestados	16:970.360		
021	Personal Contratado	2:685.575		
023	Personal Contratado Liq. póliza	825.000		
031	Sueldos Prog. por Categoría	190.363		
032	Prima por Antigüedad	67.467		
060	Honorarios	510.000		
076	Retrib. Extraord. Fin de Año	1:645.974		
1	Servicios No Personales		850.000	
2	Mat. y Art. de Consumo		3:430.000	
3	Máq. Equipos y Mobiliario		117.000	
8	Cargas Legales y Prestaciones de C. Social		25:513.864	
611	Impuestos Nacionales	16:800.000		
613	Aporte Patronal Jubilatorio	5:207.375		
616	Aporte Patronal Seguro Accidente de Trabajo	40.461		
617	Aporte Fondo Retiro Caja Bancaria	130.446		
618	Aporte Seguro de Retiro del Banco	1:245.030		
619	Aprote Fondo Nacional de Vivienda	200.960		
623	Prestación por Hogar Constituido	150.282		
624	Prestaciones por Hijos	195.960		
629	Prestación por Asistencia Médica	1:624.350		
9	Asignaciones Globales		124.000	

	N$
Programa 2 Administ. y Mantenimiento de Inversiones ..	8:687.400

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
0	Retribución de Servicios Personales		2:782.882	
010	Sueldos Cargos Presupuestados	2:492.640		
021	Personal Contratado	45.111		
031	Sueldos Prog. por Categoría	29.838		
032	Prima por Antigüedad	11.325		
076	Retrib. Extraordinaria Fin de Año	203.950		
1	Servicios No Personales		3:930.000	
6	Cargas Legales y Prestac. de Carácter Social		1:824.518	
611	Impuestos Nacionales	18.000		
612	Impuestos Municipales	550.000		
613	Aporte Patronal Jubilatorio	693.868		
616	Aporte Patronal Seguro Accidente de Trabajo	5.370		
617	Aporte Fondo Retiro Caja Bancaria	8.100		
618	Aporte Seguro Retiro del Banco	188.590		
619	Aporte Fondo Nacional de Vivienda	26.795		
623	Prestación por Hogar Constituido	25.673		
624	Prestaciones por Hijos	23.797		
628	Prestación por Asistencia Médica	284.325		
9	Asignaciones Globales		150.000	

Programa 3 Administración General				58:036.243
Rubro	**Denominación**	**N$**	**N$**	**N$**
0	Retribución de Servicios Personales		19:821.800	
010	Sueldos Cargos Presupuestados	14:450.580		
016	Partida de libre disponibilidad	1:930.008		
021	Personal Contratado	161.071		
031	Sueldos Prog. Por Categoría	169.328		
032	Prima por antigüedad	55.872		
071	Comisiones Agregadas al sueldo	1:130.845		
073	Comp.Tareas Espec. Equipo Mecanizado	109.263		
076	Retrib. Extraordinaria Fin de Año	1:555.061		
077	Comp. por Horario Nocturno	2.086		
078	Compensación Tarea Extraordinaria	204.406		
082	Quebranto de Caja	50.280		
088	Reintegro Gastos Secretaría Directorio	3.000		
1	Servicios No Personales		9:665.000	
2	Mat. y Art. de Consumo		2:683.000	
3	Maq. Equipos y Mobiliario		377.000	
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carác. Social		9:690.960	
613	Aporte patronal Jubilatorio	5:326.387		
616	Aporte Patronal Seguro Acc. de Trabajo	40.920		
617	Aporte Fondo Retiro Caja Bancaria	84.554		
618	Aporte Seguro de Retiro del Banco	1:389.577		
619	Aporte Fondo Nacional de Vivienda	204.418		
621	Prestaciones por Nacimiento	3.200		
623	Prestación por Hogar Constituido	131.145		
624	Prestaciones por Hijos	112.443		
625	Prestaciones por Fallecimiento	50.000		
628	Prestaciones por Matrimonio	7.000		
629	Prestación por Asistencia Médica	2:341.325		
7	Transferencias		15:023.474	
8	Desembolsos Financieros		400.000	
9	Asignaciones Globales		375.000	

Art. 2.o Los beneficios sociales del personal quedan fijados en las cantidades siguientes:

A) Asignación Familiar:

N$ 7.20 (nuevos pesos siete con veinte centésimos por hijo en edad Pre-escolar, hasta seis años).
N$ 8.40 (nuevos pesos ocho con cuarenta centésimos por hijo a partir de su ingreso a la Escuela Primaria).
N$ 9.60 (nuevos pesos nueve con sesenta centésimos por hijo a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Trabajo del Uruguay);

B) Prima por Hogar Constituido:

N$ 15.60 (nuevos pesos quince con sesenta centésimos);

C) Prima por Matrimonio:

N$ 32.40 (nuevos pesos treinta y dos con cuarenta centésimos);

D) Prima por Nacimiento:

N$ 15.60 (nuevos pesos quince con sesenta centésimos);

E) En caso de fallecimiento de un funcionario del Banco, éste abonará a sus causa-habientes, un importe equivalente a dos sueldos del mismo.

Art. 3.o Los funcionarios que desempeñan tareas en el Departamento de Mecanización y que hayan aprobado cursos de capacitación en la materia, percibirán un complemento mensual de sueldo, según el siguiente detalle:

	Enero/Feb. N$	Mar./Mayo N$	Jun./Dic. N$
a) Funcionarios que hayan aprobado curso de perfoverificación	42.50	45.05	48.20
b) Funcionarios que hayan aprobado cursos correspondientes a equipos convencionales que le permitan interpretar los organigramas de trabajo y armar los tableros necesarios para el cumplimiento de los procesos	90.80	96.25	103.00
c) Funcionarios que hayan realizado y aprobado el curso de Introducción a los computadores y Básico de Sistemas operativos para Operadores que le permitan poner en funcionamiento las distintas unidades del computador para la ejecución de cualquier programa	135.40	143.55	153.60
d) Funcionarios que hayan realizado y aprobado cursos de programación y de lenguaje y que realmente desempeñen funciones de Planificador Programador	170.80	181.05	193.75

Art. 4.o A partir del 1.o de enero de 1978 el régimen de Quebrantos de Caja se liquidará sobre el nivel de retribuciones vigentes al mes de diciembre de 1974.

Art. 5.o Autorízase a partir del 1.o de noviembre de 1978 una compensación del 25 o|o sobre el sueldo o salario básico que corresponda en unidades hora, para el personal del Departamento de Mecanización que desempeña tareas en horario nocturno entre la hora 21 y la hora 6 del día siguiente.

Art. 6.o Autorízase a partir del 1.o de enero de 1978 la ampliación del Rubro 3, Renglón 324 Máquinas de Calcular y Escribir, del Plan Anual de Inversiones aprobado por decreto 471|978 en la suma de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil).

Art. 7.o En un plazo de 30 días a partir de la publicación de este decreto el Banco de Seguros del Estado deberá remitir el padrón de cargos del organismo así como la totalidad de las normas que regulan la ejecución presupuestal.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

3

Decreto 98/979. — Se fijan las tasas de impuestos que gravarán las exportaciones de determinados artículos a los Estados Unidos de América.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de febrero de 1979.

Visto: lo dispuesto por la ley 14.868 de fecha 31 de enero de 1979.

Resultando: que determinadas exportaciones a los Estados Unidos de América están gravadas con derechos compensatorios.

Considerando: que procede hacer uso de la facultad conferida por la ley citada en el Visto de este decreto, para proteger los intereses fiscales del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La exportación a los Estados Unidos de América de los productos enumerados en la siguiente lista estará gravada con los impuestos cuyas tasas se indican:

a) Botas con suela de cuero natural y parte superior de cuero bovino; con suela o piso de caucho, capellada de cuero bovino y caña de cuero ovino con lana; con suela de plástico y capellada de cuero bovino.
Impuesto: 6.43 o|o (seis con cuarenta y tres por ciento);
b) Calzados con suela de caucho y parte superior de cuero bovino, entera o abierta sólo punta o talón, con excepción de las botas; calzado con suela de cuero natural y parte superior de cuero bovino, entera o abierta solo punta o talón con excepción de las botas; idem trenzados, en tiras calados o perforados.
Impuesto: 6.43 o|o (seis con cuarenta y tres por ciento);
c) Calzado con suela de caucho y parte superior de cuero bovino, trenzados, en tiras, calados o perforados; calzado con suela de materias plásticas artificiales y parte superior de cuero bovino, entera, con excepción de las botas.
Impuesto: 5.37 o|o (cinco con treinta y siete por ciento);
d) Carteras de mano elaboradas con cuero o descarne bovino que al 31 de diciembre de 1978, tenían un reintegro propio del 10 o|o.
Impuesto: 4.329 o|o (cuatro con trescientos veintinueve por ciento);
e) Prendas de cuero o descarne bovino.
Impuesto: 3.687 o|o (tres con seiscientos ochenta y siete por ciento).

Art. 2.o La exportación a los Estados Unidos de América de los productos enumerados en la siguiente lista, estará gravada con los impuestos cuyas tasas se indican:

a) Hilados de lana nacional.
Impuesto: 8.05 o|o (ocho con cero cinco por ciento);
b) Tejidos de lana nacional en piezas.
Impuesto: 28.36 o|o (veintiocho con treinta y seis por ciento);
c) Tela de punto de lana nacional.
Impuesto: 28.77 o|o (veintiocho con setenta y siete por ciento);
d) Ropa exterior para hombres y niños confeccionada con tejidos de lana nacional.
Impuesto: 32.39 o|o (treinta y dos con treinta y nueve por ciento);
e) Ropa exterior para hombres y niños confeccionada con tejidos fabricados con hilados nacionales de fibras sintéticas, de fibras artificiales, de algodón o de lino, mezcladas con lana.
Impuesto: 22.63 o|o (veintidós con sesenta y tres por ciento);
f) Tejidos fabricados con hilados nacionales de fibras sintéticas o artificiales mezclados con lana.
Impuesto: 16.77 o|o (dieciséis con setenta y siete por ciento);
g) Tejidos de algodón, algodón o fibras sintéticas o artificiales.
Impuesto: 3.03 o|o (tres con cero tres por ciento);
h) Ropa interior para hombres y niños con excepción de camisas confeccionadas con tejidos fabricados con hilados nacionales de fibras sintéticas, de fibras artificiales o de algodón incluso mezclados entre sí o con lana.
Impuesto: 9.65 o|o (nueve con sesenta y cinco por ciento);
i) Camisas para hombres y niños confeccionadas con tejidos fabricados con hilados nacionales de fibras sintéticas, de fibras artificiales o de algodón, incluso mezclados entre sí.
Impuesto: 13.66 o|o (trece con sesenta y seis por ciento);
j) Bufandas para hombres y niños confeccionadas con tejidos de lana nacional.
Impuesto: 28.09 o|o (veintiocho con cero nueve por ciento);
k) Prendas para hombres y niños de tejido de punto confeccionadas con hilado de lana nacional.
Impuesto: 28.09 o|o (veintiocho con cero nueve por ciento).

Art. 3.o Las tasas indicadas en los artículos anteriores se aplicarán en todos los casos sobre los valores FOB de los productos.

Art. 4.o El tributo a que se refiere este decreto se liquidará al momento del embarque y se recaudará mediante presentación de declaración jurada ante las Oficinas de la Dirección General Impositiva. Esta Dirección dictará las normas necesarias para hacer efectivo el cobro del tributo.

Art. 5.o La Comisión Asesora de Reintegros evacuará las dudas interpretativas que pudieran surgir de la aplicación del presente decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo Tercero del Código Tributario. La Dirección General Impositiva evacuará las consultas que se formulen de conformidad a tal sección, recabando previamente la opinión de la Comisión Asesora de Reintegros.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Decreto 99/979. — Se fijan nuevos precios de venta para los productos que expende la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de febrero de 1979.

Visto: la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por oficio de fecha 16 de febrero de 1979, solicita aprobación de nuevos precios de venta para los productos que expende.

Considerando: los fundamentos que llevaron a dicho Ente para fijar los nuevos precios que se encuentran detallados en el mencionado oficio y no merecen objeciones del Poder Ejecutivo.

Atento: además, a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 3.o de la ley 8.764 de octubre 15 de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se aprueban los siguientes precios de venta fijados por el Directorio de la Administración Nacional

de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del día 17 de febrero de 1979.

a) Combustibles

	Precio por litro
Nafta aviación 80	N$ 3.94
Nafta aviación 91	" 4.39
Nafta aviación 100|130	" 4.67
Nafta aviación 115|145	" 4.83
J. P. 1	" 1.66
J. P. 4	" 2.25
Nafta común	" 2.96
Nafta sin plomo	" 2.97
Supercarburante	" 3.72
Solvente 1.197	" 3.98
Solvente 6.080	" 4.23
Solvente Disán	" 3.95
Disán Aromático	" 5.27
Aguarrás	" 2.94
Aguarrás Aromático	" 4.54
Kerosene	" 1.60
Base para insecticida	" 3.40
Gas Oil	" 1.50
Nafta liviana (Cia. del Gas)	" 0.98

	Por kilo
Supergás	N$ 3.12
Gas butano	" 5.67

	Por mil litros
Diesel Oil	N$ 1.227.—
Fuel Oil Pesado	" 702.—
Fuel Oil Especial	" 960.—
Fuel Oil Calefacción	" 888.—
Fuel Oil Pesado (UTE)	" 483.—
Fuel Especial (UTE)	" 669.—

Los precios de las naftas, kerosene y gas oil son a granel en las plantas de almacenaje y en los lugares de expendio de toda la República y comprenden los Impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

Los precios del diesel oil, fuel oil y productos especiales. son a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo y comprenden los Impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega, así como los fletes y demás gastos para el interior de la República.

Los precios de los combustibles destinados a la aviación son a granel en las plantas de almacenaje de ANCAP de todo el país e incluyen los impuestos a los combustibles creados por la ley 12.950 y modificativas. No incluyen el impuesto a los combustibles utilizados por la aviación nacional y de tránsito creado por la ley 14.189 que se adicionará cuando corresponda.

b) Cementos asfálticos

	Por mil kilos
Penetración 150|200	N$ 720.—
Penetración 85|100	" 720.—
Penetración 40|50	" 720.—

Cementos asfálticos diluidos	Por mil litros
Tipo M.C.	N$ 760.—
Tipo R.C.	" 760.—
Emulsiones asfálticas	" 593.—

Los precios son para asfaltos y emulsiones asfálticas a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo, y comprenden los Impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen por otras formas de entrega.

c) Asfaltos para techos

	Por mil kilos
En tambores de 200 litros	N$ 760.—

Los envases se facturarán por separado. Los precios son para las mercaderías puesta sobre camión, vagón o buque en la Planta de Combustibles de La Teja, y comprenden los Impuestos correspondientes.

Art. 2.o El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por resolución fundada podrá aumentar o disminuir los precios de los artículos no monopolizados hasta un 30 o|o dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 3.o El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, podrá aumentar o disminuir los precios del cemento portland en los mismos porcentajes que apruebe DINACOPRIN para esa industria en la actividad privada.

Art. 4.o Facúltase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para modificar dentro de los límites establecidos en este decreto, los precios fijados para los alcoholes y bebidas alcohólicas que expende.

Art. 5.o Las importaciones de petróleo crudo y combustibles destilados que realice la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland seguirán gravadas en el 7.5 o|o de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o del decreto 675|978 del 2 de diciembre de 1978.

Art. 6.o Fíjase en el 75 o|o a partir del 17 de febrero de 1979, el monto definitivo de las obligaciones tributarias que gravan a los combustibles y se aplicarán ajustando los impuestos porcentuales establecidos, en el artículo 1.o de la ley 14.681 los que quedarán fijados de la siguiente manera:

	Destino MTOP o|o	Rentas Grales. o|o	Fondo Energ. o|o	Int. Interior o|o	Total o|o
Nafta supercarburante	30.00	24.00	18.75	3.75	76.50
Nafta común	30.00	24.00	12.75	3.75	70.50
Nafta sin plomo AV 80, AV 90, AV 100, AV 115	30.00	24.00	——	3.75	57.75
Queroseno iluminante	6.75	14.25	——	——	21.00
Queroseno base insecticida	6.75	14.25	——	——	21.00
JP1 - JP4	——	3.75	——	——	3.75
Gas oil	18.75	19.50	——	——	38.25
Diesel oil	8.25	17.25	——	——	25.50
Feul oil pesado especial	6.00	7.50	——	——	13.50
Aguarrás y aguarrás aromático	11.25	11.25	——	——	22.50
Solvente 1197 6080 Disán	8.25	9.75	——	——	18.00
Asfaltos y cementos asfálticos	0.75	4.50	——	——	5.25
Supergás destilado	3.00	6.00	——	——	9.00

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ** — LUIS H. MEYER — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Decreto 75/979. — Se autoriza un contrato de permuta de inmuebles entre el Consejo Central de Asignaciones Familiares y la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: la solicitud de la Comisión Interventora del Consejo Central de Asignaciones Familiares, para formalizar con la Intendencia Municipal de Tacuarembó, una permuta de inmuebles ubicados en el Departamento de Montevideo.

Resultando: I) Que la mencionada Comisión Interventora solicitó oportunamente autorización al Poder Ejecutivo para proceder a la enajenación del inmueble Padrón 5.070 ubicado en la Avda. Uruguay 867/871/873, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en virtud de que el mismo no reunía las condiciones necesarias para su utilización como Oficinas, dado su deterioro y su inadaptación funcional;

II) Que el Poder Ejecutivo en resolución de fecha 5 de enero de 1977, autorizó a la Comisión Interventora del Consejo Central de Asignaciones Familiares a proceder a la venta de esa propiedad.

Considerando: I) Que el invocado acuerdo entre el Consejo Central de Asignaciones Familiares y la Intendencia Municipal de Tacuarembó resulta beneficioso para ambos Organismos, por adecuarse las condiciones locativas y de ubicación de dichos inmuebles a la finalidad a que los destinarían cada uno de ellos;

II) Que las potestades de administración, así como de disposición de los respectivos patrimonios que otorga a la Comisión Interventora del Consejo Central de Asignaciones Familiares el artículo 4.o del decreto 1.080|973, de 18 de diciembre de 1973, deberá contar siempre con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación en fecha 8 de noviembre de 1978, a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 23 de noviembre de 1978 y a lo dispuesto por el artículo 29, numeral 3.o, literal a) del decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Interventora del Consejo Central de Asignaciones Familiares, a formalizar con la Intendencia Municipal de Tacuarembó un contrato de permuta, por el cual dicho Consejo Central enajena a la Intendencia Municipal de Tacuarembó el inmueble de su propiedad, Padrón 5.070 ubicado en la Avda. Uruguay 867/871/873 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y ésta a su vez enajena al Consejo Central de Asignaciones Familiares el inmueble de su propiedad, Padrón 99.807 ubicado en la Avda. 8 de Octubre de la Decimonovena Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — General HUGO LINARES BRUM. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 202/979. — Se contrata una Auxiliar en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) solicita autorización para contratar a la señorita Ana María del Pilar Erbaggi, para cumplir tareas de Auxiliar.

Resultando: que la citada Administración expresa la necesidad de proceder a la contratación de referencia por razones de servicio.

Considerando: I) Que hasta tanto no se concrete por la vía presupuestal la organización administrativa y funcional del Organismo es aconsejable proceder a la contratación que se solicita con la finalidad de mantener la regularidad de los servicios a su cargo;

II) Que ASSE tiene recursos para financiar la erogación que ocasionará la contratación que se solicita;

III) Que las condiciones de la contratación se ajustan a las disposiciones de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y sus decretos reglamentarios 179|976 y 725|976, de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 38 de la ley 14.407 de fecha 22 de julio de 1975 y a lo informado por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) como contratada hasta el 31 de diciembre de 1979 para desempeñar funciones de Auxiliar a la señorita Ana María del Pilar Erbaggi, Credencial Cívica serie KBA N.o 21.262.

2.o La erogación resultante es la equivalente a la del cargo del Grado 6 - Escalafón Administrativo, que asciende a la suma de N$ 1.022.68 (nuevos pesos mil veintidós con 68|100) mensuales, que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE). — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

7

Resolución 190/979. — Se aprueba el Proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca por la empresa "Astra S. A.".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: la empresa "Astra S. A." presentó ante el mencionado Instituto, un Proyecto de Inversión, para la introducción al país, de varios buques pesqueros nuevos combinados para arrastre y cerco y la instalación de una planta procesadora de pescado a localizarse en el área industrial del Puerto de La Paloma, aprobado por resolución del COSENA de 26 de mayo de 1977.

Considerando: I) La conveniencia de adjudicar cupos de captura por empresa, discriminándolos por especies, y de dimensionar buques y plantas a los aludidos cupos de modo que los primeros puedan capturar y las segundas procesar el tonelaje de materia prima involucrado;

II) Que de la evaluación técnico económica realizada por INAPE, resulta la factibilidad del proyecto presentado, su ajuste a las normas vigentes y de los lineamientos de la Política Pesquera Nacional trazada, lo que determina la conveniencia de proceder a su aprobación;

III) Que la Unidad Asesora de Promoción Industrial, a los fines de la aplicación en el caso de los beneficios de la ley 14.178, del 28 de marzo de 1974, ha homologado la evaluación antecedente.

Atento: a lo establecido en las leyes 13.833 del 29 de diciembre de 1969; 14.178 del 28 de marzo de 1974; 14.484 del 18 de diciembre de 1975; decretos 711|971 del 28 de octubre de 1971 y 767|973 del 13 de setiembre de 1973 y 210|978 del 12 de abril de 1978 y la opinión favorable del

Instituto Nacional de Pesca (INAPE), sobre el particular y la resolución del COSENA de 30 de enero de 1979.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el Proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), por la empresa "Astra S. A.", para la introducción al país, de 10 (diez) barcos pesqueros nuevos combinados, con puerto base en La Paloma e instalación de una planta procesadora de pescado a localizarse en el área industrial del puerto referenciado, a cuyos efectos se adjudica a la misma, un cupo de captura de hasta 20.000 toneladas|año de Merluza (Merluccius merluccius hubbsi) y otras especies demersales; y de hasta 30.000 toneladas|año de anchoíta (Engraulis anchoita) y otras especies pelágicas.

2.o Los 10 (diez) barcos a incorporar, cuyas características serán acordes con el —Reglamento de Selección de Empresas Pesqueras— la capacidad de captura emergente y la capacidad de procesamiento de la planta, se proporcionarán al cupo adjudicado.

3.o Declárase a dicho Proyecto y a la Empresa titular, comprendidos en los beneficios y facilidades de las leyes 13.833 del 29 de diciembre de 1969 y 14.178 del 28 de marzo de 1974 y respecto de esta última, el amparo concedido lo será según los términos y condiciones establecidos en el decreto 210|978 de 12 de abril de 1978.

4.o Se tenderá al Aprovechamiento Integral de la Anchoíta debiendo la Empresa involucrada, procesar para consumo humano directo, no menos del 10 o|o de la captura efectiva de especies pelágicas.

5.o El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por intermedio de la Dirección de Hidrografía, dispondrá lo conducente para la concesión de un predio adecuado a la planta procesadora aprobada en el área industrial del Puerto de La Paloma, el que será adjudicado a la empresa "Astra S. A." en los términos y condiciones que el mismo determine.

6.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JORGE LEON OTERO. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8

Resolución 193/979. — Se designa Oficial 5.o en el Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal".

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación de la señora Sylvia María Gari Abaracón de Hughes, en el cargo de Oficial 5.o (Escalafón Ab - Grado 3) en el Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) Que consultada la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, informa que en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal", existe vacante un cargo de Oficial 5.o (Escalafón Ab.- Grado 3);

II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo, a la señora Sylvia María Gari Abaracón de Hughes.

Considerando: I) Que según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y se ha agregado a Fs. 4, el formulario de designación correspondiente;

II) Que a Fs. 5 de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;

III) Que recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5.o del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría Central del Ministerio de Justicia y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señora Sylvia María Gari Abaracón de Hughes, Credencial Cívica serie BCA N.o 64.093, para ocupar el cargo de Oficial 5.o, Escalafón Ab - Grado 3 - Correlativo 3130 del Programa 15.04: "Ministerio Público y Fiscal".

2.o Comuníquese a la designada, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia y a la Dirección de Justicia y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, a los efectos correspondientes. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

9

Decreto. — Se aprueba el Reglamento Departamental de Tránsito

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Rivera, 5 de diciembre de 1978.

La Junta de Vecinos de Rivera

DECRETA:

1.o Apruébase por unanimidad (5 votos) el Reglamento Departamental de Tránsito, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPITULO I

Artículo 1.o El uso de las carreteras o caminos departamentales, se regirá por las disposiciones legales vigentes en la materia y las normas reglamentarias que a continuación se expresan.

Art. 2.o Las disposiciones del presente reglamento, son aplicables a todos los usuarios de las carreteras o caminos departamentales, que se desplacen por los mismos por cualquier medio.

Art. 3.o El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, dará lugar a la aplicación de las sanciones penales que pudieran corresponder.

Art. 4.o Quedan exceptuados del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, toda persona o vehículo de cualquier naturaleza, asignadas o destinadas a una obra pública cuando circulen en zonas no habilitadas al tránsito.

CAPITULO II

Clasificación de caminos departamentales

Artículo 5.o Establécese la clasificación de caminos departamentales de la siguiente forma:

a) Caminos de tierras mejorados. — Son caminos en los cuales la superficie de rodadura es el mismo terreno natural. El perfil altimétrico de éstos caminos, se ajustará casi estrictamente al del terreno natural, es decir que prácticamente no existirá la obra de suelos en él. La planimetría del camino, no se ajustará a criterio técnico alguno y estará orientado a sacar el máximo partido posible de la configuración natural del terreno. Los drenajes transversales, serán malos o inexistentes, lo mismo que los drenajes longitudinales

(cunetas). En los días de lluvia, estos caminos deberán ser de difícil tránsito;

b) Caminos departamentales de segunda categoría. — Son caminos en los cuales la superficie de rodadura ha sido mejorada mediante la colocación de un material medianamente estable bajo la acción del agua y las cargas, generalmente el espesor de esta capa, oscilará en los diez centímetros (10 centímetros). En los caminos se habrán ejecutado obras de suelos por lo menos para evitar los problemas en los cruces con cursos de agua en días no lluviosos. La planimetría del camino deberá presentar ciertas características que hagan cómoda la circulación, salvo accidentes especiales del terreno. Los drenajes transversales y longitudinales, serán de regulares a buenos.

En los días de lluvia, el tránsito será posible adoptando especiales precauciones en el manejo;

c) Caminos departamentales de primera categoría. — En estos caminos, la superficie de rodadura estará constituida por un material altamente estable bajo la acción de las lluvias y las cargas, teniendo esta capa, un espesor mínimo de alrededor de 20 centímetros. Tanto la planimetría como la altimetría del camino, presentarán una definida orientación técnica, los drenajes longitudinales serán buenos y los transversales serán adecuados para evacuar las aguas caídas en lluvias normales.

Si en algún cruce con algún curso de agua se produce una interrupción, ésta será por pocas horas, salvo cursos de agua de importancia, tales como arroyos o ríos. Los puntos en que el agua pase por encima de la calzada, estarán debidamente protegidos.

Con las limitaciones señaladas, el tránsito en día de lluvia se podrá hacer con comodidad.

Art. 6.o La Intendencia Municipal, procederá a la señalización clara e inequívoca sobre el terreno, de la clase de camino sobre el cual se transita.

CAPITULO III

Disposiciones generales

Artículo 7.o Los vehículos de cualquier clase, que circulen por las carreteras o caminos departamentales, deberán estar empadronados en la Oficina Municipal correspondiente al domicilio legal del propietario.

Art. 8.o Domicilio. — Los propietarios de vehículos, deberán fijar domicilio dentro del Departamento en que los han empadronado y comunicar todo cambio del mismo, so pena de las sanciones pertinentes.

Art. 9.o Condiciones que deben satisfacer los vehículos. — Todo vehículo deberá cumplir las condiciones exigidas por este Reglamento, debiendo mantener todo su equipo en buen estado de funcionamiento.

Cuando un vehículo en circulación sufriera accidentalmente averías o desperfectos que impidan o dificulten el funcionamiento de algunos de los dispositivos exigidos o cuando por causa de revisación de carga, maniobras o por cualquier otro motivo que obligara al conductor de un vehículo a detenerse, aquél tomará de inmediato las providencias necesarias para apartarlo de la calzada y de las banquinas, en las cuales sólo podrá estacionar si no se encuentra un sitio fuera de ella para hacerlo.

Art. 10. Los vehículos matriculados en el extranjero que luzcan la chapa indicadora de la matrícula otorgada en su respectivo país, y cuyo registro haya sido visado por las autoridades nacionales, podrán circular por las carreteras y caminos departamentales respetando las condiciones establecidas en este Reglamento.

Los vehículos de carga deberán cumplir además, con las disposiciones de los acuerdos internacionales en la materia.

Art. 11. Condiciones de Seguridad. — Los vehículos que no estén en las condiciones de seguridad exigidas por este Reglamento serán detenidos y conducidos a un lugar apropiado hasta tanto sean puestos en condiciones reglamentarias sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

Art. 12. Zonas de Seguridad. — Ningún vehículo podrá entrar en la Zona de Seguridad destinada para uso exclusivo de peatones.

Art. 13. Ningún vehículo podrá circular por las fajas pavimentadas de las carreteras o caminos departamentales cuando éstas se encuentren en reparación.

Dichas zonas (artículos 12 y 13) deberán estar debidamente marcadas e indicadas por señales apropiadas que las distingan claramente.

Art. 14. Obligación de circular por la calzada. — La circulación de vehículos en las carreteras o caminos departamentales pavimentados deberá realizarse por las calzadas.

Sólo en caso de peligro, será permitido el uso de las banquinas.

Para entrar o salir de las rutas departamentales deberá utilizarse los empalmes correspondientes.

Art. 15. Entrada a zonas pavimentadas. — Los vehículos que deben entrar a las rutas departamentales desde un inmueble o desde cualquier otro sitio de estacionamiento y tengan que atravesar las banquinas, aceras o sendas para peatones, lo harán al paso del hombre y evitando molestar o alarmar a éstos.

Se presumirá culpa del conductor cuando ocurran accidentes en los lugares reservados al tránsito de peatones.

Art. 16. Forma de conducción. — La conducción del vehículo será con el máximo de atención y prudencia, dentro de los límites de la velocidad y de las normas que regulan la marcha y el estacionamiento, en forma tal que no representen ningún peligro ni comprometan la seguridad del tránsito.

Art. 17. Camino con una sola huella o trocha. — En los caminos de tierra en los que existan una sola huella y en los caminos pavimentados de una sola trocha, los conductores están obligados a ceder a los otros, por lo menos, la mitad de la huella o trocha, en los siguientes casos:

a) Cuando se crucen vehículos que marchan en sentido opuesto, y
b) Cuando un vehículo quiera adelantarse a otro que marcha en la misma dirección.

Art. 18. Pendientes y curvas. — Los conductores de vehículos que transitan por lugares ondulados o en curvas, lo harán conservando su derecha lo más próximo a la orilla que sea posible.

En el descenso de las cuestas, los vehículos automotores llevarán el motor engranado, prohibiéndose la circulación con la palanca en punto muerto.

En las curvas, cuando la visibilidad esté impedida en una distancia inferior a 250 metros, los conductores darán aviso con la bocina durante el día y con señales luminosas durante la noche.

Art. 19. Matrículas. — Las chapas de matrículas se conservarán perfectamente limpias y legibles.

Art. 20. Para los vehículos que carezcan de alguna de las chapas de matrícula, ya fuera por pérdida, deterioro, etc., el propietario estará obligado a requerir su reposición a la Oficina Municipal respectiva, y, hasta tanto se reponga la misma, pintará en la estructura del vehículo, en lugar visible, próximo al que ha de ocupar la chapa, las características de su matrícula con los mismos colores oficiales respectivos.

Las chapas de matrículas se colocarán en forma tal que ningún elemento obstruya su visibilidad.

Los vehículos de carga además, llevarán pintados, en ambos lados de la caja, al centro y sobre la plataforma, el número y las características de su matrícula de tamaño bien visible, no menor del de la placa de matrícula.

Art. 21. Ascenso y descenso de pasajeros. — El ascenso y descenso de pasajeros deberá efectuarse junto al borde derecho de la carretera o junto a la acera de la derecha, cuando exista, dejándose libre, en lo posible la zona pavimentada o mejorada, utilizándose las portezuelas del lado derecho.

Art. 22. Cierre de caminos. — Durante el arreglo o construcción de caminos, los constructores estarán obligados a dejar paso en forma conveniente, para que el tránsito de vehículos se pueda realizar normalmente.

Art. 23. Máquinas agrícolas. — El tránsito de máquinas de uso agrícola se efectuará sobre las fajas laterales de camino natural. Si esto no fuera posible y se tu-

viera necesariamente que transitar sobre el pavimento, los conductores gestionarán con anticipación y por escrito, un permiso especial ante la Comisaría más próxima. Se podrá conceder el permiso a condición de que se quiten todas las agarraderas o púas que presenten las llantas, o en su defecto se empareje la superficie de rodadura con caucho u otro material adecuado, para que no se causen perjuicios al pavimento.

Art. 24. Excepciones. — Cuando se requiera permiso para transitar con máquinas o tractores agrícolas, sobre pavimento de tosca, balasto, grava, o arena arcilla, y se justifique que el recorrido es menor de doscientos (200) metros se permitirá transitar o cruzar sobre el pavimento sin quitar agarraderas o púas de las llantas, ni emparejar la superficie de rodadura.

Cuando se trate de pavimentos, de macadam simple o con tratamiento bituminoso, asfáltico u hormigón. el cruce o tránsito en las condiciones establecidas en este artículo, se hará sobre tablones que proporcionará el interesado, o por medio que evite perjuicios al pavimento. En cualquier otro caso regirá el artículo anterior.

Art. 25. El permiso a que se refieren los artículos anteriores no eximirá a los propietarios del pago de los perjuicios que, a pesar de las precauciones tomadas, pudieran causar a la carretera.

Art. 26. Prohibiciones. — Está absolutamente prohibido en las carreteras o caminos departamentales:

a) La carga y descarga de grantes bultos que entorpezcan el normal desarrollo del tránsito;
b) El establecimiento de vendedores ambulantes para ofrecer su mercancía;
c) Conducir, estacionar o permitir que se use un vehículo, animal o cualquier dispositivo, con el fin único o principal de publicidad, el uso de altoparlantes, carteles, pantallas u otro artefacto colocado al efecto;
d) Llevar animales, atados a la parte trasera o lateral de un vehículo o a los costados de los animales prendidos al mismo;
e) Dejar sueltos o hacer pastorear animales;
f) Desprender los animales de tiro y dejarlos sueltos, darles de comer en el camino o atarlos, en los árboles o cercos del mismo;
g) Estacionar los vehículos sin tener los animales de las riendas o bien maneados;
h) Andar con los rodados al galope o carrera;
i) Arrojar cosas o substancias susceptibles de lesionar, ensuciar o molestar.

La transgresión de lo dispuesto en los incisos d) y e) dará lugar al retiro inmediato de los animales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Art. 27. Rodados tirados por bueyes. — Los rodados tirados por bueyes que circulen por caminos pavimentados, no podrán, en ningún caso, ser tirados por más de dos (2) yuntas. Los conductores están obligados a permanecer fuera del vehículo, al lado de los animales y a dirigirlos a pie o a caballo, quedando prohibido a dichos conductores, el tránsito por las banquinas.

Art. 28. Limitaciones. — El Departamento de Ingeniería y Obras de la Intendencia Municipal podrá limitar la circulación de vehículos sobre los puentes o tramos de carreteras cuando considere necesario.

CAPITULO IV

Artículo 29. Vehículos de carga. — Todo vehículo de carga deberá inscribirse en la Dirección de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la que expedirá el permiso de circulación dentro del territorio nacional.

A este permiso se agregará una libreta donde consten las características principales del vehículo, que permitan su identificación, una vez llenado el trámite previo, que los propietarios deberán cumplir para obtenerlo.

Art. 30. Los vehículos automotores de carga, camiones, semirremolques y remolques, que circulen por carreteras o caminos departamentales, deberán llenar. además, las siguientes condiciones:

a) Pintura. La parte posterior de la caja, el puente trasero de la carrocería, las cabezas de limones, el travesaño del chassis y el paragolpes trasero estarán pintados de blanco;

b) Paragolpes. Estarán equipados con un paragolpes trasero de quince (15) a veinte (20) centímetros de alto, formado por dos perfiles de hierro ángulo de cinco (5) centímetros de ala o por dos caños de hierro de cinco (5) centímetros de diámetro, unidos entre sí por medio de cinco (5) planchuelas de hierro de cinco (5) centímetros de ancho y seis (6) milímetros como mínimo de espesor.

Dentro de estas condiciones podrán emplearse paragolpes de alma llena, pero en este caso, la pintura blanca deberá aplicarse de manera tal que el paragolpe aparente ser de alma calada.

Los paragolpes estarán debidamente asegurados al vehículo, mediante elementos adecuados y resistentes y colocados en el plano vertical que pasa por la parte posterior de la caja, con una tolerancia en más o menos, de diez (10) centímetros y en forma tal que sus extremos estén a no menos de diez (10) ni más de quince (15) centímetros de los planos verticales que pasan por los costados de la caja y su parte inferior se mantenga, cualquiera sea la carga, entre los cuarenta (40) y setenta (70) centímetros de pavimento. En el caso de camiones con volcadora, la tolerancia de diez (10) centímetros en más o en menos con respecto al plano vertical posterior de la carga, podrá ampliarse hasta ochenta (80) centímetros;

c) Luces. Además de las luces que se establecen en este Reglamento, llevarán dos faroles de luz roja de estacionamiento, colocados, en forma bien visible, en la parte posterior, bajo los extremos inferiores de la carrocería.

Art. 31. Excepciones. — No están obligados a llenar los extremos señalados en los artículos 29 y 30 los vehículos de tracción a sangre, los triciclos y motonetas para el transporte de pequeñas cargas, y los vehículos que, por su poca capacidad de carga, a juicio de la Dirección de Transportes del Ministerio de Transportes y Obras Públicas, no deban ser registrados.

Art. 32. Capacidad de carga. — La Dirección de Transportes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas hará constar en la libreta expedida, la carga total bruta que podrá transportar cada vehículo, estableciéndose los límites máximos de cargas correspondientes a cada eje. Se complementará la lista del MTOP con la aplicación de los siguientes coeficientes:

1 — Caminos de 1.a categoría. 1.
2 — Caminos de 2.a categoría, 0.8.
3 — Caminos de tierra mejorados 0.6.

Art. 33. Modificación del registro. — Los propietarios deberán denunciar por escrito la transferencia del vehículo, cambio de matrícula, padrón, medida de neumáticos y toda modificación que sufra su estructura dentro de los 30 días hábiles siguientes de haberse producido alguna de las circunstancias señaladas en el presente artículo a fin de que las mismas sean anotadas en el registro y en la libreta correspondiente.

Art. 34. Conservación y presentación del permiso de circulación. — El permiso de circulación será conservado en perfectas condiciones y se presentará toda vez que sea exigido por las personas habilitadas por este Reglamento. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se obligará al propietario del vehículo a renovar ese permiso.

La no presentación del permiso de circulación dará lugar a la detención del vehículo o convoy, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder.

CAPITULO V

Limitaciones al Derecho de Circulación

Artículo 35. Sentido de la circulación. — En todas las carreteras de ancho suficiente para el paso de dos vehículos excepto en los que se haya marcado con señales una sola dirección, los conductores de vehículos o animales, están obligados a circular por la derecha. Esta disposición no rige cuando un vehículo alcance y pase a otro, dentro de las limitaciones aplicables al alcance y pase de vehículos.

Art. 36. Cruce de vehículos en sentido contrario. — Cuando se crucen dos vehículos que marchen en sentido contrario, cada uno de ellos conservará su derecha, dejando completamente libre la mitad de la calzada a su izquierda.

El cruce frente a un obstáculo de cualquier naturaleza, se realizará, sobre la base del respeto absoluto de la derecha de cada conductor.

El conductor, que en su límite normal de marcha encuentre un obstáculo, deberá siempre ceder el paso al que viene en sentido contrario.

En caso de accidente se presumirá la culpa del conductor que no haya respetado lo dispuesto en este artículo.

En las carreteras en pendiente, cuyo ancho no permita que dos vehículos se crucen simultáneamente, el vehículo que sube tiene prioridad sobre el que baja. Al conductor que desciende la cuesta, le corresponde, en tal caso, detenerse.

Cuando lo exijan las circunstancias, el conductor del vehículo que baja dará marcha atrás, para permitir el paso del vehículo que sube.

Art. 37. Cuando el cruce se efectúe entre un vehículo automotor y otro de tracción a sangre, el conductor del vehículo automotor está obligado a disminuir la velocidad, en forma prudencial, para estar en condiciones de detenerse en caso de que se espantaran los animales.

Art. 38. Adelantamiento de vehículos. — El conductor de un vehículo que quiera adelantar a otro que transita en el mismo sentido, cumplirá las siguientes precauciones:

Inciso 1.o Sólo podrá intentar el paso cuando domine claramente su lado izquierdo y compruebe, en el momento oportuno, que ese lado se encuentra libre en el trecho que necesite para adelantar al vehículo, pasarlo y a distancia prudencial volver a su mano, sin perturbar la marcha del vehículo al que pasa y de los que vienen en sentido contrario, de modo que no pueda constituir por esta o por otra causa, un peligro para terceros.

Inciso 2.o Antes de iniciar la maniobra, avisará a los demás conductores su intención de hacerla, mediante uso moderado de la bocina durante el día, bocina y señal luminosa durante la noche.

No podrá volver nuevamente a su mano, sino después de alejarse del otro vehículo una distancia de cincuenta (50) metros por lo menos.

Inciso 3.o En ningún caso se iniciará maniobra de paso, cuando en el pavimento de las carreteras o caminos existan señales que delimiten zonas donde no se permita transitar por la izquierda.

Inciso 4.o No se pasará a ningún vehículo en rampa ni en una curva cuando ésta sea hacia la derecha; se podrá efectuar dicha maniobra si la curva es hacia la izquierda y siempre que haya buena visibilidad.

Inciso 5.o No se pasará a ningún vehículo en puentes ni en ningún paso a nivel de ferrocarril ni en cruce de carreteras.

Inciso 6.o No se iniciará la maniobra para adelantar a otro vehículo en el momento que éste la efectúe con respecto a otro.

Art. 39. Obligación de dar paso. — El vehículo que es alcanzado por otro que transita en el mismo sentido, se colocará a la derecha dejando completamente libre la mitad de la calzada a su izquierda, tan pronto como éste le pida paso y no aumentará la velocidad de su vehículo hasta que el otro lo haya pasado completamente.

Art. 40. Vehículos especiales. — Todo conductor cederá el paso a los vehículos de las FF.CC., bomberos y a las ambulancias de servicio de urgencia, que circulen en el desempeño de sus funciones y den señales adecuadas de campana o sirena. No obstante, los conductores de dichos vehículos especiales, deberán hacer uso moderado de esta preferencia, que no los protejerá contra el uso abusivo de la misma.

Art. 41. Vehículo que sigue a otro. — Todo vehículo automóvil que quiera seguir a otro podrá hacerlo a distancia razonable y prudencial teniendo debidamente cuenta la velocidad del vehículo delantero, la densidad del tránsito y el estado de la carretera.

Todo vehículo de carga que quiera seguir a otro podrá hacerlo a distancia no menor de setenta (70) metros.

Art. 42. Los conductores de vehículos, a quienes se les advierte la proximidad de vehículos de las FF.CC., bomberos o ambulancias del servicio de urgencia, mediante aviso de campana o sirena, deberán disminuir la velocidad arrimando su vehículo al borde derecho de la calzada hasta su detención total a una distancia prudencial de todo cruce, no reiniciando su marcha hasta que hayan pasado los vehículos referenciados.

Ningún vehículo podrá seguir a los elementos y equipos del servicio de incendio que marche en cumplimiento de una llamada de alarma, a distancia menor de ciento cincuenta (150) metros ni podrá estacionarse en la zona ocupada por los aparatos de incendio.

Art. 43. Cambio de dirección. — Los conductores para doblar a la derecha deberán aproximarse antes de llegar al cruce al borde de la calzada y tomar la curva lo más cerrada posible.

Para doblar a la izquierda, deberán aproximarse antes de llegar al cruce, al eje de la calzada y tomar la curva lo más abierta posible.

Art. 44. Cambio de frente. — El cambio de frente (vuelta en U) deberá realizarse en los cruces de las carreteras o caminos. Cuando éstos estén muy alejados (más de 1 kilómetro) se podrá como excepción, realizar el cambio de frente en otro sitio, adoptando precauciones y buscando un lugar de visibilidad especial.

Art. 45. En toda bocacalle o cruce de carreteras o caminos donde existan refugios, plazoletas, plazas, monumentos y otras construcciones análogas y no haya señales que dirijan el tránsito, éste se efectuará circundando los obstáculos de manera tal, que éstos queden siempre a la izquierda del conductor. Los conductores deben observar estrictamente su mano y ceder en todas las circunstancias el paso a todo vehículo que avance por su derecha.

Art. 46. Todo conductor antes de iniciar la marcha, detenerla, dar marcha atrás o cambiar de dirección, se cerciorará de que puede hacerlo sin perjuicio de los demás vehículos, jinetes o peatones. Además deberá efectuar la señal correspondiente por medio del brazo o la mano o mediante dispositivos mecánicos o eléctricos aceptados.

Siempre que la señal se dé con el brazo y la mano, el conductor indicará su intención de partir, parar o dar vuelta, de acuerdo con las convenciones en vigor.

Art. 47. Prioridad de paso. — Cuando dos vehículos se aproximen o entren al mismo tiempo, a un cruce de carreteras o caminos de igual importancia, el conductor cederá el paso al vehículo que asome por su derecha.

Todos los vehículos que circulen en línea recta tienen preferencia sobre los que doblan a la izquierda.

Art. 48. Excepciones. El conductor de un vehículo que pase de un camino particular o vecinal o de una carretera secundaria a una carretera o camino principal, cederá el paso a todos los vehículos que se acerquen a esta última.

Todos los conductores que quieran entrar o cruzar una carretera protegida por las señales de "Pare, tránsito preferido", detendrán sus vehículos al llegar a la señal y esperarán, para entrar en ella o cruzarla, que puedan hacerlo sin peligro.

Art. 49. Prohibiciones. — En las carreteras o caminos mejorados queda prohibido el estacionamiento de vehículos, sobre la faja pavimentada o mejorada, salvo casos de fuerza mayor. En las banquinas sólo se permitirá el estacionamiento en forma transitoria y en casos de necesidad debidamente justificados.

Queda absolutamente prohibido estacionar en los puentes.

Art. 50. Los funcionarios encargados de la fiscalización de este Reglamento que encuentren un vehículo en contravención a lo dispuesto por el artículo anterior, quedan facultados para retirarlo de la zona prohibida o exigir su traslado a un lugar de estacionamiento permitido, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Art. 51. Vehículos de tracción a sangre. — Los vehículos de tracción a sangre podrán transitar por las carreteras pavimentadas utilizando hasta dos animales a la par. Todo cadenero o ladero tirará al pecho.

En los caminos de tierra se podrán emplear hasta seis animales pero no más de tres a la par, tirando en la forma establecida en el apartado anterior.

Art. 52. Vehículos de dos ruedas. — Los vehículos de dos ruedas de tracción a sangre, llevarán un puntal de sostén anterior y otro posterior.

Se exceptúan de esta disposición los sulkis y vehículos livianos similares.

Art. 53. Jinetes. — Los jinetes transitarán preferentemente, por las zonas de camino natural. Sólo cuando estas zonas no sean transitables podrán utilizar la calzada. Les está prohibido transitar por la banquina. Los jinetes que utilicen la calzada marcharán en fila, uno detrás de otro, junto al borde derecho de la calzada.

Art. 54. Ciclistas. — A los efectos del tránsito los ciclistas se hallan comprendidos en las disposiciones de este Reglamento. Tienen las mismas obligaciones que los conductores de vehículos y sufrirán, en su caso, las mismas sanciones.

Están obligados a circular junto al borde derecho de la calzada uno detrás de otro, es decir de uno en fondo.

Cumplirán esta misma disposición los conductores de triciclos, carritos de mano y demás vehículos menores.

Art. 55. Los peatones circularán, siempre que las circunstancias lo permitan, por las aceras o banquinas, evitando la marcha por la calzada. Marcharán en sentido contrario al del tránsito de vehículos, es decir, conservando la izquierda.

Cuando no existan aceras o las banquinas estuvieran intransitables podrán usar la calzada, debiendo transitar por el borde izquierdo de la misma y se detendrán cuando un vehículo les dé aviso mediante el toque de bocina.

En caso de que varios peatones circulen juntos lo harán en fila, uno detrás de otro.

Cuando no existan zonas de seguridad los peatones cruzarán el camino en forma perpendicular a su eje, observando si la proximidad de algún vehículo podrá significarles peligro.

Art. 56. Prioridad en el tránsito. — La prioridad de paso en la carretera pertenecen en principio a los vehículos, salvo en las zonas de seguridad debidamente señaladas, dentro de las cuales la prioridad pertenece al peatón.

En ningún caso los peatones podrán detenerse voluntariamente en la calzada ni atravesarla corriendo.

Los peatones no podrán estacionarse en las banquinas si ello entorpece la circulación de las demás personas.

La contravención a lo dispuesto por este artículo hace presumir la culpabilidad del peatón.

Art. 57. Tránsito de peatones en los puentes. — Los peatones deberán pasar los puentes carreteros por las zonas y veredas dispuestas con tal fin.

A falta de estas zonas lo harán en todo lo posible junto al borde izquierdo.

Art. 58. Tránsito de ganado. — Los conductores de tropas en las condiciones establecidas en este Reglamento, están obligados a exhibir cuando se les solicite, la documentación que las Autoridades competentes hayan dispuesto, relativas al movimiento de haciendas.

Si el conductor careciera de dicha documentación o se negara a presentarla, además de las sanciones legales que correspondan será sancionado de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

En los casos en que la faja de terreno natural medida entre el pie de talud y alambrado fuera menor de 5 metros y ello impidiera el tránsito normal de la tropa conducida, se autoriza a los troperos a conducir la misma por la carretera o camino utilizando el ancho mínimo de ésta que junto con la faja de camino natural permita el acceso normal de la tropa.

El incumplimiento de este artículo aparejará para el propietario del ganado la responsabilidad por los accidentes o daños que pudieran ocurrir, además de la responsabilidad pecuniaria de los daños que cause.

Art. 59. En los caminos de tropas que estén formados por una banda de tierra y una calzada pavimentada, con circulación mixta, los vehículos transitarán respetando la preferencia del paso del ganado y en la siguiente forma:

a) Cuando lo hacen en sentido contrario al del ganado los conductores de vehículos los detendrán totalmente hasta que finalice el paso del mismo;
b) Cuando lo hacen en el mismo sentido para adelantarse lo harán adoptando el máximo de precauciones sobre la base de la preferencia del ganado y los acarreadores de éstos están obligados a permitir el paso de los vehículos lo más rápidamente posible, recostando el ganado sobre uno de los lados hasta que pase el vehículo que se adelanta.

Los conductores de los vehículos serán responsables de cualquier trastorno que sufra el ganado, si fuera causante del mismo.

Art. 60. Tránsito en los puentes. — Queda prohibido el tránsito de ganado vacuno y caballar, no así el de ovino u otro ganado menor, sobre los puentes y alcantarillas, en todos los casos en que exista vado o paso natural en las proximidades del puente.

Art. 61. Cuando no exista vado en las proximidades o cuando éste no dé paso, se permitirá el paso de ganado sobre los puentes en las condiciones que se indican a continuación:

Inciso 1) El tránsito de ganado se hará sin restricción de horario pero preferentemente las tropas deberán marchar entre las 17 horas de cada día a las 7 horas del día siguiente;

Inciso 2) En los puentes en los que por cualquier razón, no se pueda permitir el tránsito según el inciso 1) el pasaje del ganado se hará dentro del horario que se indique en carteles colocados en las cabeceras de los puentes.

Art. 62. Los conductores de ganado deberán tomar las siguientes precauciones:

A) Antes de entrar el ganado a la carretera o camino de acceso al puente, destacará una persona para que detenga el tránsito y vigile la salida del ganado. En el acceso contrario a otra persona para que detenga todos los vehículos que circulen en el mismo sentido que lleva la tropa;
B) Cuando la tropa de ganado vacuno o caballar sea mayor de 50 (cincuenta) animales, deberá pasarla en lotes de 50 animales como máximo;
C) Al entrar la tropa al puente dispondrá que se lleven algunos animales adelante para que sirvan de señuelo;
D) Arreará el ganado en tal forma que el pasaje de la tropa se haga al paso;
E) Tomará las disposiciones necesarias para que el tráfico de ganado se haga solamente sobre la calzada.

Art. 63. Prioridad de paso. — Durante el pasaje de una tropa sobre un puente, éste quedará totalmente cerrado para cualquier otro tránsito.

Art. 64. Conductores de ganado. — Toda persona que conduzca ganado está obligado a dar su nombre y domicilio cuando le fuere solicitado por cualquiera de los funcionarios encargados de fiscalizar el cumplimiento de este Reglamento y exhibirá la Guía de Tránsito correspondiente.

Art. 65. Tránsito de ganado después de lluvias. — En los caminos de tierra mejorados no se permitirá el paso de animales en días de lluvia y hasta tres días después de los días de lluvias, salvo permiso especial otorgado por la Intendencia Municipal correspondiente.

En los caminos de tierra mejorados no se podrá, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, circular con ganado por la franja de camino mejorado.

Para el tránsito de ganado se utilizará la franja de terreno que va desde el pie del talud hasta el alambrado.

CAPITULO VI

De las velocidades

Artículo 66. Los conductores deberán manejar los vehículos cuidadosa y prudentemente de acuerdo a los límites de velocidad establecidos en este Reglamento y a las circunstancias especiales de cada caso.

Art. 67. Velocidad para automotores. — Las velocidades serán fiscalizadas por el personal habilitado al efecto y por los medios que se estimen convenientes.

Art. 68. La velocidad límite de marcha normal para vehículos automotores son las siguientes:

a) Caminos departamentales de 1.a categoría 90 kilómetros por hora;
b) Caminos departamentales de 2.a categoría 70 kilómetros por hora;
c) Caminos de tierra mejorados 50 kilómetros por hora.

Art. 69. Las velocidades máximas para vehículos de carga serán las siguientes:

a) Para caminos departamentales de 1.a categoría:

I) Para camiones con un peso total comprendido entre 5 y 10 toneladas: 60 kilómetros por hora;
II) Para camiones con un peso total comprendido entre 10 y 37 toneladas: 50 kilómetros por hora;

b) Para caminos departamentales de 2.a categoría y caminos de tierra mejorados:

I) Para camiones con un peso total comprendido entre 5 y 10 toneladas: 50 kilómetros por hora;
II) Para camiones con un peso total comprendido entre 10 y 37 toneladas: 40 kilómetros por hora.

Art. 70. Velocidad excepcional. — En caminos departamentales de primera categoría, en condiciones de visibilidad y tránsito muy favorable se podrá circular a una velocidad de hasta 110 kilómetros por hora.

Esta velocidad excepcional de marcha, no regirá para ningún vehículo de carga.

Art. 71. Restricciones a la velocidad. — Las velocidades máximas autorizadas serán reducidas a los valores y en los casos que se indican a continuación:

Inciso 1) Será de veinte (20) kilómetros por hora:

a) En zonas marcadas con la señal de "Escuela" durante las horas de entrada y salida de alumnos;
b) En las zonas limitadas por la señal de "Gente en obra".

Inciso 2) Será de cuarenta (40) kilómetros por hora en los siguientes casos:

a) En las inmediaciones de un paso a nivel de ferrocarril distinguido con la señal correspondiente;
b) Al atravesar un cruce de carreteras que no ofrezca perfectas condiciones de visibilidad con relación al tránsito de las inmediaciones del mismo;
c) En las carreteras cuando la visibilidad esté impedida accidentalmente dentro de una distancia de cincuenta (50) metros;
d) En todas las curvas distinguidas con la señal de "vuelta en ángulo recto".

Inciso 3) Será de cincuenta (50) kilómetros por hora en todas las curvas con señales de "vuelta en curva" y en todos los sitios donde hayan señales de peligro sin indicación de velocidad máxima.

Art. 72. Velocidad en los puentes. — En los puentes y viaductos la velocidad de marcha no podrá exceder de los límites admitidos por este Reglamento salvo indicación expresa al contrario.

Art. 73 Excepciones a los límites de velocidad. — Los vehículos de las FF.CC., del servicio de incendio, las ambulancias públicas o privadas en servicio de urgencia, y los vehículos oficiales en misión de fiscalización o represión, quedan exceptuados del cumplimiento de las relativas a límites de velocidad, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir sus conductores por imprudencia en el manejo de los mismos.

Art. 74. Vehículos de tracción a sangre. — Los vehículos de tracción a sangre no marcharán a una velocidad mayor que la del trote normal de las cabalgaduras. En los cruces, curvas, pasos a nivel y puentes lo harán al paso.

Art. 75. Jinetes. — Los jinetes podrán transitar, como máximo a galope moderado salvo en los cruces, curvas, pasos a nivel y puentes en que lo harán al trote.

Art. 76. Está prohibido el uso de las carreteras o caminos departamentales, para disputar carreras de velocidad, con cualquier clase de vehículos. Se exceptúan las competencias de Raid Hípico y de Rally, con la debida autorización.

Art. 77. Velocidad reducida. — Los vehículos que circulen a velocidad reducida. lo harán en lo posible, por el lado derecho más próximo al borde de la faja pavimentada o mejorada del camino o carretera.

Art. 78. Está prohibido el tránsito de vehículos a velocidad reducida cuando sean causa de perturbación para el normal desenvolvimiento del tránsito.

CAPITULO VIII

De los conductores

Artículo 79. Normas generales. — Los conductores de vehículos que transiten por carreteras o caminos departamentales, deberán observar las reglas y llenar los requisitos siguientes:

a) Estar habilitado legalmente;
b) Guiar por la derecha sin efectuar movimientos sinuosos;
c) Conservar su derecha en los cruces, virajes, puentes, alcantarillas, cruces de vías férreas y en cualquier otra circunstancia en que esté limitada o impedida la visibilidad normal;
d) No cambiar bruscamente de dirección, disminuir la velocidad o detener el vehículo sin asegurarse de que puede hacerlo sin peligro y previas las señales reglamentarias;
e) No circular en marcha atrás, salvo en los casos estrictamente necesarios, en el mínimo de espacio y tomando las máximas precauciones;
f) Detenerse antes de cruzar los pasos a nivel desprovistos de barreras.
Los conductores de vehículos de transportes colectivos de pasajeros, deberán, además, hacer constatar por persona habilitada, que descenderá del mismo, que no se aproxime ningún tren;
g) Los ciclistas y motociclistas circularán asidos con ambas manos al manubrio. Los acompañantes están obligados a viajar a horcajadas.

Art. 80. Documentos. — Los conductores de vehículos automotores deberán poseer los siguientes documentos:

a) La libreta que acredite su capacidad para conducir, en vigencia;
b) La libreta que acredite al registro del vehículo en la Municipalidad correspondiente;
c) Si es vehículo de carga el permiso de circulación que se expida de conformidad con el artículo 29;
d) Toda otra documentación que las autoridades nacionales o departamentales exijan.
Estas libretas se exhibirán a los funcionarios habilitados para la fiscalización del tránsito, toda vez que fueran solicitadas.

Art. 81. Conductores extranjeros. — Las personas que, en calidad de turistas o no, con permanencia transitoria en el país, hayan sido autorizadas para conducir vehículos, en virtud de acuerdos o convenios sobre tránsito internacional o de permisos especiales expedidos por autoridad competente, estarán sujetos a los derechos, deberes y obligaciones que esos convenios establezcan, debiendo a su vez cumplir en todo lo demás, las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 82. Los conductores de vehículos que circulen por carreteras o caminos departamentales tendrán como mínimo las siguientes edades:

a) Quince (15) años, si se trata de vehículos de tracción a sangre o bicicleta;
b) Dieciocho (18) años, si se trata de vehículos automotores;
c) Veintiún (21) años, si se trata de vehículos de carga pesada de más de diez (10) toneladas de peso bruto, combinaciones y trenes de vehículos;
d) Veintitrés (23) años, si se trata de conductores de ómnibus cuya licencia profesional deberá tener una antigüedad de dos (2) años.

Art. 83. Obligación de asistencia. — El conductor de un vehículo implicado en un accidente que causare muerte o lesión a una o más personas, parará inmediatamente en el lugar del accidente. Dará su nombre, domicilio, número de matrícula y presentará su permiso de conductor a la autoridad que se encuentre presente o a las que llame a ese efecto.

Prestar auxilio razonable a los lesionados. y procurar de inmediato asistencia médica.

Se presentará a la policía lo antes posible en caso de que ésta no se hubiera hecho presente en el lugar del accidente.

Art. 84. Daños. — Los conductores de vehículos implicados en un accidente que cause daño a la propiedad pública o privada, detendrán inmediatamente sus vehículos en el lugar del accidente, darán su nombre, domicilio y número de matrícula y presentarán su licencia de conductor a la persona encargada de la vigilancia de este Reglamento o en su defecto, en la Seccional Policial más próxima.

Art. 85. Vehículos siniestrados. — Los encargados de garages, talleres de reparación o estaciones de servicio que reciban vehículos que tengan señales de accidentes, notificarán el hecho a la Seccional de Policía más próxima, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la llegada de dicho vehículo y darán a las autoridades el número de motor, del registro y el nombre y dirección de su propietario y conductor.

Art. 86. Conducción en estado anormal. — Queda prohibido a toda persona en estado de ebriedad, bajo la influencia de estupefacientes o en condiciones físicas o psíquicas anormales conducir cualquier clase de vehículos o animales.

Los funcionarios competentes que comprobaren que un conductor de vehículo o animales se encuentra notoriamente en esos estados, avisarán de inmediato a la policía a fin de que detengan al conductor y lo hagan examinar por un médico de la Asistencia Pública.

CAPITULO VIII

Los vehículos

Dimensiones y accesorios

Artículo 87. Los vehículos deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 104 a 147 inclusive, del Reglamento Nacional de tránsito aprobado por el Poder Ejecutivo el 7 de abril de 1964.

CAPITULO IX

Las cargas

Artículo 88. Vehículos. — Los vehículos destinados al transporte de cargas estarán regidos por las disposiciones del presente Reglamento y por las especiales que se hayan dictado en virtud de permisos o concesiones acordadas y hasta su caducidad.

Art. 89. Precauciones con la carga. — Los conductores de vehículos tomarán las precauciones necesarias a efecto de evitar la caída de la carga que transportan total o parcialmente.

Art. 90. Exceso de carga. — Los conductores que transporten exceso de carga, ya sea en peso bruto total o en peso bruto por eje, están obligados, comprobada la infracción, a descargar el exceso, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

El exceso de carga no podrá depositarse sobre la faja pavimentada, banquinas o cunetas.

Su vigilancia y cuidado serán de cuenta de los conductores o propietarios, quedando exenta de responsabilidad la Administración, por los perjuicios o daños que pueda sufrir.

El exceso de carga podrá ser comprobado mediante el uso de balanzas portátiles, o en su defecto, obligando al conductor a concurrir a balanzas fijas cuando éstas no estuviesen a una distancia mayor de diez (10) kilómetros, con excepción de los vehículos a tracción a sangre para los que se reducirá la distancia a un (1) kilómetro. Cuando el vehículo circule con destino a un centro poblado donde existan balanzas, puede obligarse a efectuar el pesaje con el total de la carga que transportaba.

Art. 91. Cargas extraordinarias. — El transporte de cargas o piezas indivisibles cuyos pesos o dimensiones excedan los máximos admitidos, deberá ser autorizado en cada caso mediante un permiso especial expedido por la Intendencia Municipal.

El permiso se solicitará por escrito.

La autorización que se concediere se exhibirá a los funcionarios encargados del control del tránsito, cuando sea exigida. Será válida solamente para un transporte y en ella se establecerá la velocidad máxima.

Esta autorización no eximirá al interesado del pago por desperfectos que pudiera ocasionar a los pavimentos, obras complementarias o accesorias de los caminos ni de la responsabilidad civil o penal, cuando originen accidentes o daños.

Art. 92. Explosivos o inflamables. — Los vehículos que transporten materiales explosivos o inflamables, llevarán durante el día una banderola roja de veinticinco (25) por cuarenta (40) centímetros, montada sobre un asta, en la parte superior delantera izquierda de la cabina del vehículo, en forma que sea bien visible.

Se prohibe el tránsito de tales vehículos durante la noche.

Art. 93. El petróleo y todos sus derivados y cualquier combustible líquido se podrán transportar en cascos fuertes, tambores u otros envases de metal bien cerrado y de consistencia probada cuando no se empleen camiones tanques especialmente construidos para ese fin.

Art. 94. Los vehículos que transporten explosivos o inflamables tendrán una conexión eléctrica entre su armazón metálica y tierra. Llevarán pintada sobre su caja las palabras "Explosivos - Peligro" o "Inflamables - Peligro", según corresponda, impresas sobre tableros en las partes delanteras, traseras y laterales del vehículo en letras blancas de una altura mínima de siete (7) centímetros sobre fondo de color apropiado.

Art. 95. A los conductores o acompañantes de vehículos que transporten explosivos, les está prohibido fumar en o cerca del vehículo. Asimismo, les está prohibido transportar fulminantes, ni llevar herramientas o piezas similares de metal en el piso o carrocería del vehículo.

Art. 96. Los vehículos que transporten explosivos o inflamables, circularán a las velocidades reglamentarias, tomando las máximas precauciones de seguridad, salvando en lo posible en una sola etapa la distancia a cubrir.

Art. 97. Los vehículos que transporten explosivos o inflamables, incluidos los camiones tanques, no podrán remolcar ningún tipo de acoplado.

Art. 98. Cargas insalubres. — El transporte de estiércol, animales muertos, residuos o sustancias análogas, sólo se podrá realizar en vehículos herméticos especiales destinados a ese objeto, o en su defecto en vehículos que vayan totalmente cubiertos con lonas o tapas.

CAPITULO X

Automotores con llanta maciza, o metálica

Artículo 99. La carga bruta total admitida para los vehículos automotores con llantas macizas se determinará de acuerdo con la presión que las llantas ejercen sobre el pavimento, no excediendo de ciento veinte (120) kilogramos por centímetro de ancho.

Art. 100. Las llantas macizas tendrán caucho en toda la superficie de rodadura. Su espesor no será inferior a veinticinco (25) milímetros medidos sobre el borde de la pestaña.

Art. 101. Los vehículos con llanta metálica podrán circular por carreteras y caminos departamentales para transportar pequeñas cargas no superiores a mil (1.000) kilogramos.

CAPITULO XI

De las limitaciones al tránsito en los días de lluvias y posteriores a las mismas

Artículo 102. Además de la limitación establecida en el artículo 65 de este Reglamento, se establecen las siguientes limitaciones:

a) Caminos de tierra mejorados. — En días de lluvia y hasta tres días después del día de lluvia está prohibida la circulación de los vehículos de carga.

El día de lluvia y día siguiente a la misma se prohibe la circulación de todo tipo de vehículos excepto bicicletas y motocicletas.

Las limitaciones establecidas en este inciso podrán ser exceptuadas en caso de fuerza mayor debidamente justificadas o con permiso especial de las autoridades policiales o departamentales;

b) Caminos departamentales de segunda categoría. — Las motos, bicicletas y vehículos de pasajeros podrán circular en forma irrestricta. En días de lluvia y día siguiente al de lluvia los vehículos de carga podrán circular transportando como máximo una carga igual al 70 o|o de la máxima carga establecida en el artículo 32. Para los camiones que transporten ganado rige la siguiente restricción especial en día de lluvia y siguiente al día de lluvia: Podrán circulan por el camino solamente hasta llegar a lugares expresamente fijados para la carga de ganado; lugares estos que la autoridad departamental ubicará en sitios estratégicos a tales efectos. El ganado al ser embarcado deberá ser tropeado desde el sitio de origen hasta estos cargaderos;

c) Caminos departamentales de primera categoría. — En día de lluvia y siguiente al día de lluvia los vehículos de carga podrán circular en forma irrestricta, pero transportando a lo sumo una carga igual al 85 o|o de la máxima establecida en el artículo 32. Todos los demás vehículos podrá circular en forma irrestricta.

CAPITULO XII

De las sanciones

Artículo 103. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, dará lugar a las sanciones que a continuación se establecen, las que serán impuestas por las autoridades encargadas de la vigilancia y contralor del tránsito, designadas al efecto.

Art. 104. Multas. — La violación de las normas reglamentarias dará lugar, en cada caso, a la aplicación de las siguientes multas:

a) El equivalente al 20 o|o del salario mensual mínimo nacional:

Artículo 26, incisos d), h), i), e) y f) por animal, 27, 38, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 74, 75, 77, 78;

b) El equivalente al 40 o|o del salario mensual mínimo nacional:

Artículos 7.o, 8.o, 26, incisos a), b) y c); 29, 30, 33, 40, 42, 49, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 81, 82, 85;

c) El equivalente al 80 o|o del salario mensual mínimo nacional:

Artículos 65, 76, 83, 86;

d) El equivalente al 2 o|o del salario mensual mínimo nacional:

Artículo 90, por cada tonelada de excedente, con una tolerancia de 500 kilogramos y por kilómetro recorrido mínimo 10, máximo 50.

Art. 105. Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento no sancionadas expresamente, serán penadas con multas equivalentes al 40 o|o del salario mensual mínimo nacional.

Art. 106. Reincidencias. — Las reincidencias en las infracciones sancionadas por este Reglamento dará lugar a la duplicación de la multa correspondiente.

La segunda reincidencia será sancionada con el triple de la multa impuesta en la primera infracción y con el retiro de la licencia de conductor y|o del permiso de circulación del vehículo, en su caso, por el plazo de noventa (90) días.

Las ulteriores reincidencias serán sancionadas con una multa proporcional al número de las mismas y del retiro de la libreta de conductor y|o permiso de circulación del vehículo, por un lapso no menor de un año.

Art. 107. Las personas cuyas licencias de conductor les hayan sido retiradas, quedarán inhabilitadas, por todo el tiempo de la suspensión impuesta para conducir cualquier tipo de vehículo automotor en las carreteras y caminos departamentales.

Art. 108. Cuando la sanción aplicada origine el retiro de la licencia de conductor y|o del permiso de circulación del vehículo, la suspensión se hará efectiva a partir de las veinticuatro (24) horas de constatada la infracción, debiendo hacerse constar el día y hora que se iniciará la suspensión aplicada, en recaudo que deberá expedir la autoridad competente, el que será entregado al conductor.

Art. 109. La no exhibición de la licencia de conductor y|o del permiso de circulación, cuando éstos sean requeridos por autoridad competente, sin perjuicio de las multas que correspondan, dará lugar a la conducción del vehículo en infracción, a la seccional de policía o destacamento más próximo y a su detención hasta que se exhiba el o los documentos requeridos.

Art. 110. La constatación de diversas infracciones dará lugar a la acumulación de las distintas sanciones que correspondieren.

CAPITULO XIII

Procedimiento para hacer efectivas las multas — De la responsabilidad — Las sanciones y el procedimiento.

Art. 111. Los daños y perjuicios que los usuarios produzcan en los caminos en mérito al desarrollo de actividades previstas en los artículos 23, 24, 25, 58 y 91 de este Reglamento, constatada la infracción y ubicado el infractor sin dudas de ninguna especie, se levantará una boleta de infracción, copia de la cual se entregará al infractor y en ese momento se le retirará la licencia de conductor del vehículo.

Si no surgiera el responsable de los perjuicios, se dispondrá por la Intendencia Municipal, una invesigación sumaria a cargo del funcionario que se designará al efecto; la que una vez cumplida, se elevará a su conocimiento, con todos los antecedentes. estimación de los daños y propuesta de la sanción a aplicar.

Decretada la sanción, se intimará su pago, con plazo de 10 días y perentorios; la misma se efectuará personalmente o por telegrama colacionado al domicilio que posea el infractor.

Vencido el plazo, si no se diere cumplimiento, se procederá al cobro por las vías legales dispuestas.

Art. 112. La imposición de las multas previstas en este Reglamento, se aplicarán una vez que, por la autoridad competente, se haya constatado que, con anterioridad, ya se habían violado por primera vez, las disposiciones por parte del infractor, lo que habría dado lugar a la instrucción respectiva.

A tal efecto, la Comisión Permanente llevará un Registro, de quienes han cometido infracciones al presente Reglamento, así como las reincidencias.

Art. 113. El producido de las multas por infracciones de tránsito. será destinado por la Intendencia Municipal a solventar gastos de control, o a reparaciones de caminos si correspondiera.

CAPITULO XIV

De la Comisión Permanente y de la Fiscalización de este Reglamento

Artículo 114. En cada Departamento la Intendencia Municipal creará una Comisión permanente con los cometidos de asesoramiento, interpretación y vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

Como secretario actuará el Jefe de Tránsito del Municipio.

Art. 115. La Comisión Permanente tendrá los siguientes cometidos:

1.o) Asesorar al Gobierno Municipal en todo lo relacionado con el tránsito en los caminos y|o carreteras departamentales;

2.o) Proponer al expresado Organo, las modificaciones del presente Reglamento, que estime necesarias.

Art. 116. La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y la aplicación de las sanciones a las infracciones establecidas, estarán a cargo de brigadas especiales de control dirigidas y coordinadas por la Comisión Permanente.

Art. 117. Los funcionarios a que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio de sus cometidos, estarán provistos de un carné especial sellado y firmado por la Intendencia Municipal, el que contendrá: Fotografía del titular, número de Cédula de Identidad, serie y número de Credencial Cívica y la designación del cargo que desempeña.

Art. 118. Los funcionarios referidos ut-supra, están facultados para requerir la colaboración policial, cuando lo estimen necesario a los fines del ejercicio de sus cometidos.

Art. 119. Sin perjuicio de lo que disponen los artículos anteriores, toda persona podrá denunciar las infracciones a este Reglamento, ante la Comisaría, Destacamento Policial o Agente de Tránsito más próximos, individualizando, en lo posible, al infractor.

La autoridad, antes de dar trámite a la denuncia, deberá ratificar las circunstancias expresadas en la misma.

II) Pase a la Intendencia Municipal para su promulgación.

Carlos **Gutiérrez Fabris**, Presidente. — Asdrúbal Balsemao, Secretario.

(DECRETO N.o 14.848)

Intendencia Municipal de Rivera

Rivera, 28 de diciembre de 1978.

Cúmplase. Publíquese, insértese, comuníquese y archívese en la carpeta respectiva. — Ing. Agr. ADOLFO B. GUTIERREZ, Intendente Municipal. — Esc. Juan L. Da Costa, Secretario General.

10

Decreto. — Se aprueba la ampliación de la Ordenanza de Higiene de la Leche

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 26 de diciembre de 1978.

La Junta de Vecinos de Rivera

DECRETA:

1.o Apruébase por mayoría, 6 votos en 7, la siguiente ampliación de la Ordenanza de Higiene de la Leche, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1.o Todos los productores de leche, que abastezcan con este producto a la planta industrializadora con fines al consumo público, deberán:

a) Bajo pena irreversible, hacer entrega del mismo a dicha Planta, previa severas medidas de higiene del continente y del contenido;
b) Preservar al producto alimenticio (leche) de toda adulteración o maniobra delictiva, que redunde en contra de la salud pública o altere la composición química de la leche.

Art. 2.o El incumplimiento del artículo 1.o, en su inciso a), dará lugar al decomiso del producto y multa consecutiva; la reincidencia dará lugar a decomiso y duplicación de la multa; 3.a infracción dará lugar a clausura del tambo por tres meses.

Art. 3.o El incumplimiento del artículo 1.o en su inciso b), dará lugar a decomiso y multa; la reincidencia dará lugar a clausura del tambo por tres meses.

Art. 4.o El decomiso de la leche sucia o con cuerpos extraños, se hará previo filtrado del producto es decir antes del inicio de su industrialización.

Art. 5.o Toda leche adulterada en su composición, en su color, no podrá ser industrializada; será decomisada y la autoridad sanitaria departamental se encargará de evitar que llegue al consumo público.

Art. 6.o El incumplimiento del artículo 5.o, dará lugar a severas sanciones, multa, clausura o intervención de la planta.

Art. 7.o Toda la leche que llegue a la Planta Industrial (pasteurizadora), previamente a su vuelco al recipiente receptor de pasteurización debe ser filtrado en otro recipiente para evitar mayores pérdidas y constatar la presencia de cuerpos extraños.

Art. 8.o Para el previo filtrado establecido en el artículo 7.o será necesario un mínimo de dos recipientes con sus correspondientes filtros para evitar una posible contaminación.

Art. 9.o Si la leche que se filtra previa pasteurización, deja en el filtro la presencia de cuerpos extraños, cualquiera sean éstos, no podrá ser pasteurizada para el consumo público, a menos aquella leche en cuyo filtrado quedaron cuerpos extraños y el informe técnico de los laboratorios municipales de la planta sea favorable.

Sanciones

Artículo 10. Cuando la falta cometida por primera vez sea por un productor, éste será sancionado con una multa equivalente al valor total de la cantidad de leche que transporte en ese momento, tomándose como base, el precio del producto que se estuviere pagando en plan hada. La reincidencia significará la duplicación de esa multa.

Art. 11. Cuando la falta fuere cometida por la planta pasteurizadora, ésta será sancionada con una multa de 5 a 20 UR según la gravedad.

2.o Pase a la Intendencia Municipal para su promulgación.

Carlos Gutiérrez Fabris, Presidente. — Asdrúbal Balsemao, Secretario.

(DECRETO N.o 241)

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 5 de enero de 1979.

Cúmplase.

Publíquese, comuníquese, insértese y pase al Departamento de Salubridad e Higiene a sus efectos.

Vuelto, archívese. — Ing. Agr. ADOLFO B. GUTIERREZ, Intendente Municipal. — Miguel Angel Fernández, Secretario General Interino.

11

Decreto. — Se modifican los artículos 27 y 29 de la Ordenanza de Reglamentación de Construcciones

Rivera, 26 de diciembre de 1978.

La Junta de Vecinos de Rivera

DECRETA:

1.o Modifícanse los artículos 27 y 29 de la Ordenanza de Reglamentación para construcciones a realizarse en predios con frente a las Avenidas Sarandí, 33 Orientales y Paul Harris de fecha 20 de abril de 1977, los que quedarán así redactados:

"ARTICULO 27. Todo edificio que se construya en zona "D" deberá tener como mínimo dos (2) plantas altas y su cuerpo edificado deberá ocupar todo el frente

del predio. Además las prohibiciones establecidas en el artículo 4.o, tendrán pleno alcance para esta zona".

"ARTICULO 29. Los predios baldíos y las edificaciones inapropiadas serán gravados tal como se indica en el artículo 18".

2.o Pase a la Intendencia para su promulgación.

Carlos Gutiérrez Fabris, Presidente. — Asdrúbal Balsemao, Secretario.

(DECRETO N.o 240)

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 5 de enero de 1979.

Cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese y archívese. — Ing. Agr. ADOLFO B. GUTIERREZ, Intendente Municipal. — Miguel Angel Fernández, Secretario General Interino.



Montevideo, Miércoles 21 de Febrero de 1979

Tomo 294 Año LXXIII Número 20443

Dirección Florida 1178 Teléfonos 90 3371 - 915925 - 91 6583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, enero 23 de 1979.

—Se conceden las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 155.245 "Vordimi". — Acta N.o 155.274 "Falcon". — Acta N.o 157.437 "International". — Acta N.o 157.970 "Micron". — Acta número 158.087 "Kali Chemie A. G.". — Acta N.o 159.299 "Monitor Enciclopedia Salvat para Todos". — Acta N.o 158.845 "Mc Cormick". — Acta N.o 161.007 "Caron". — Acta N.o 161.186 "Nova". — Acta número 161.365 "Macron". — Acta número 161.366 "Strombus". — Acta N.o 161.375 "Sedal". — Acta N.o 161.376 "Radiant". — Acta N.o 161.377 "Solium". — Acta N.o 161.385 "Causacilin". — Acta número 161.411 "Parabar". — Acta N.o 161.412 "Monte Cristi". — Acta N.o 161.413 "Van Campi's". — Acta N.o 161.414 "Toronado". — Acta N.o 161.417 "Horner". — Acta N.o 162.087 "Tres Caballos Alados". — Acta N.o 162.200 "Kolestin". — Acta N.o 162.479 "Platinada". — Acta número 162.489 "Nife". — Acta N.o 162.490 "Cromacart". — Acta N.o 162.491 "La Oriental". — Acta N.o 162.492 "Don Baltasar". — Acta N.o 162.494 "Elastocrepe". — Acta N.o 162.499 "Tumeflex". — Acta N.o 162.501 "Turista". — Acta número 162.502 "Balado". — Acta número 162.504 "Marlinton". — Acta N.o 162.505 "El Armiño". — Acta N.o 162.506 "Du-four". — Acta N.o 162.515 "Yastá". — Acta N.o 162.516 "Zum". — Acta número 162.537 "Brinerdina". — Acta número 162.538 "Vicalgrip". — Acta N.o 162.539 "S" Sandoz". — Acta N.o 162.540 "Calvigrip". — Acta N.o 162.541 "Sal Andrews". — Acta N.o 162.542 "Losantes". — Acta N.o 162.543 "Canfenique". — Acta N.o 162.544 "Cope". — Acta número 162.545 "Negram". — Acta número 1626.31 "Kerasebum". — Acta número 162.632 "Ladi Elenn". — Acta número 162.644 "Ina".

—Se conceden las siguientes renovaciones de marcas de servicio: Acta N.o 2.955 "Grunding". — Acta N.o 2.956 "Grunding". — Acta N.o 2.990 "Plublicueros".

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Rep. Nº 532.

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 6 de marzo de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor don Hamlet Reyes.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de reiterar la consideración de los siguientes Proyectos de Ley:

1) Política Aeronáutica de la República en materia comercial, remitido con fecha 18 de octubre de 1977.

2) Código de Aguas, enviado con fecha 27 de octubre de 1977.

3) Administración Nacional de los Servicios de Estiba, enviado con fecha 29 de octubre de 1977.

A su vez el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad conferida por los artículos 168 numeral 8º y 104 de la Constitución de la República, solicita la convocatoria de ese Alto Cuerpo a sesiones extraordinarias, haciendo cesar el receso, para tratar dichos Proyectos de Ley.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Hugo Linares Brum. Alejandro Rovira. Valentín Arismendi. Walter Ravenna. Daniel Darracq. Eduardo Sampson. Luis H. Meyer. José E. Etcheverry Stirling. Antonio Cañellas. Estanislao Valdés Otero. Fernando Bayardo Bengoa".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el precedente que existe en el Consejo, la Mesa sugiere, para el estudio y resolución de este asunto, el siguiente trámite: prescindir de la lectura del Proyecto, tanto en la discusión general como en la particular. Aprobado en discusión general y llegada la particular, se votaría por Capítulos o por Títulos, según correspondiera.

Si se dispusiera la supresión de la lectura en ambas discusiones, la Mesa, antes de entrar a la consideración de cada capítulo, haría una pausa para que los señores Consejeros puedan dar lectura a los textos que están incluidos en el Título o en el Capítulo. Si algún señor Consejero tuviera alguna objeción o interrogante que formular con respecto a determinado artículo, la haría llegar a la Mesa. Luego, entonces, se pondría a votación el resto de los textos que no han merecido controversia y después se analizaría el o los artículos que hubieran sido motivo de observación por parte de algún señor Consejero.

Se va a votar si se procede de acuerdo a lo sugerido por la Mesa.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Señor Presidente: quiero adelantar que votaré afirmativamente, en la discusión general, el Proyecto que está a consideración del Consejo, pues entiendo que constituye una pieza legislativa que regulará la utilización de un elemento vital cuyo uso racional es cada vez más necesario, como lo señala muy acertadamente el primer párrafo del informe de la Comisión. Pero estimo que debe resaltarse que este Código presenta una omisión grave, y lo señala con toda claridad la Comisión en la página 3 de su informe: no existe una sola disposición referente al riego de cultivos agrícolas.

Y no se trata aquí de un tema exótico, ajeno a nuestro quehacer nacional. El riego es práctica establecida en nuestro país para rubros agrícolas básicos, como el arroz, los citrus, la caña de azúcar, varios cultivos granjeros, etcétera, desde hace muchísimo tiempo. Señalo al pasar que varios de estos rubros son importantes generadores de divisas, apoyados algunos de ellos, en su exportación, por el sistema de reintegros.

Las aguas utilizadas para estos riegos son tomadas, generalmente, por bombeo de ríos como el Uruguay, el Cuareim, el Cebollatí, arroyo Palomas, etcétera, o lagunas como la Merín y otras que, de acuerdo al artículo 30 del Proyecto, integran el dominio público.

Señalo que una aplicación literal y estrecha de algunos artículos, como por ejemplo el inciso primero del artículo 33, podría llegar a impedir la utilización de las aguas de dichos cauces y de los espejos de agua a esta necesaria actividad de la economía, como es el riego de cultivos, que desgraciadamente el Proyecto no menciona.

En la discusión particular, señor Presidente, volveré a intervenir para proponer alguna modificación tendiente a corregir en parte esta omisión y sus posibles consecuencias negativas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: las muy medidas consideraciones que ha vertido el señor Consejero Gruss, habilitan a que en nombre de la Comisión formule algunas muy breves precisiones respecto del punto concreto que él ha señalado.

Como resulta del informe y de los antecedentes que los señores Consejeros habrán tenido oportunidad de manejar, puede decirse que esta Comisión virtualmente recibió el Proyecto del Código de Aguas cuando con respecto a esta materia habían transcurrido ya varias etapas.

En el momento de advertirse lo que el señor Consejero califica de omisión, la Comisión se vio ante una disyuntiva que consiste, muy sencillamente explicado, en lo siguiente: o proseguía con el estudio del Proyecto de Código de Aguas elaborado por una Comisión de expertos a nivel del Poder Ejecutivo y respaldado reiteradamente por dicho Poder a través de dos Mensajes, o detenía su estudio y comenzaba la instrumentación de todo un cuerpo de normas a ser injertado en la iniciativa referente a puntos como los que ha señalado el señor Consejero.

Teniendo en cuenta que esta segunda opción suponía, indudablemente, y por sobre todas las cosas, un trabajo de investigación, de encuesta y de elaboración técnica, no jurídica, de considerable volumen, la Comisión entendió que el camino adecuado era el de proseguir con el estudio de esta iniciativa manteniendo sus lineamientos generales, tal cual habían sido remitidos por el Poder Ejecutivo, pero subrayar, simultáneamente —como se entendió haberlo hecho en el Informe— que toda la cuestión de las aguas en la República no está

agotada a través de este Proyecto. Inclusive, en lo que me es personal, una vez comprobada esa verdad meridiana pensé si lo lógico, lo honesto intelectualmente, no hubiese sido cambiar la denominación de este Proyecto y no hablar de Código de Aguas; buscar una denominación que describiera más circunstanciadamente su contenido. Sin embargo, teniendo en cuenta que a esa altura este Proyecto ya era conocido con esa denominación desde larga data, desistí de promover esa modificación que, por otra parte, sería puramente nominal y propuse —y la Comisión lo aceptó— que se rindiera culto a esa honestidad intelectual a través de su Informe, destacando el verdadero alcance de esta iniciativa.

Yo no pondría el acento exageradamente en este aspecto como elemento para retacear el apoyo a este Proyecto. Creo que la iniciativa cumple con una tarea de ordenación, de depuración jurídica muy importante y, además, suministra a la Administración instrumentos prácticos muy concretos para continuar en el futuro con el desarrollo de una adecuada política de aguas.

Por supuesto, sin ánimo de agotar el tema, pienso que, por ejemplo, la utilización de las disposiciones previstas en el Título II de este Proyecto, que trata del Inventario y Apreciación de los recursos hídricos y del Registro de los derechos del uso de aguas, sobre todo en la primera parte, es decir, en la de inventario y apreciación de los recursos hídricos, va a permitir que la Administración realice una tarea que yo calificaría de operación verdad en materia de aguas, a los efectos de que, sobre la base de datos científica y técnicamente comprobados, técnicamente reunidos, se pueda elaborar una política de aguas real, y no basada en simples presunciones o indicaciones que más o menos todos podemos tener.

Creo, señor Presidente, que si debo seguir usando la calificación del señor Consejero, puedo decir, sí, que la omisión a la cual el señor Consejero se refirió ha sido, en definitiva, deliberada, pero no porque exista, de parte de los integrantes de la Comisión, ni de parte del Poder Ejecutivo, la seguridad de que con esto queda clausurado el tema. Aquí, simplemente, se establecen los primeros pasos necesarios para proseguir después con la tarea; primeros pasos imprescindibles porque, evidentemente, las vetustas disposiciones del Código Rural y algunas del Código Civil, estaban reclamando, en esta materia como en otras, un ordenamiento y una actualización. Eso es lo que quiso este Proyecto, modesto sí, pero necesario, por lo que la Comisión lo ha apoyado e insiste en su aprobación por parte del Consejo.

Nada más.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Coincido, en general, con la forma de pensar de los señores Consejeros que me han precedido en el uso de la palabra.

Creo que efectivamente, se califique o no de omisión, la utilidad de este Código se ha visto restringida por no tocar el problema del riego. Pienso —no tengo una convicción total— si no hubiera sido preferible sacrificar un poco la exactitud o la perfección jurídica del Código incorporando alguna norma que pudiera resolver problemas acuciantes en este momento en materia de riego sin intentar, como dijo el señor Consejero Viana Reyes, un estudio global sobre él. Me queda esa duda que es difícil de aclarar.

En general, el texto —que voy a votar— ha recibido, por su propio efecto, un esfuerzo un poco desproporcionado. Si bien como norma jurídica es un compendio total sobre la materia, al no tocar el problema de riego, creo que se trata de un trabajo desmesurado de tres años con frutos que pudieron haber sido un poco más extensos que los que produjo.

Para terminar, deseo hacer una simple observación —a pesar de que nunca aprobamos los detalles— con respecto a una frase o dos palabras en la página 8, que entiendo mal empleadas, donde se habla de la atracción de la luna y el sol sobre las moléculas líquidas. Esto va a resultar parecido al metro cuadrado. En primer lugar, las moléculas no son líquidas ni gaseosas; ése es un concepto macroscópico. Y en segundo término, los líquidos no tienen moléculas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo podrán contestar los señores Consejeros que son técnicos en la materia, de la misma forma en que el señor Consejero contradijo la opinión mía.

SEÑOR PRADERI. — No quiero hacer una polémica de esto.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Quiero referirme al problema de fondo que se estaba discutiendo, con respecto a esa relativa omisión a los problemas que tienen injerencia con el riego. Muy poco puedo agregar a lo que ha manifestado el señor Consejero Viana Reyes. Pero sí quiero poner cierto énfasis en el aspecto de que en este Código el problema del riego no se arreglaba con el agregado de dos o tres artículos.

SEÑOR VIANA REYES. — ¡Apoyado!

SEÑOR COPPETTI. — El problema es sumamente complejo. Por supuesto que la Comisión tampoco permaneció insensible a la importancia y significación del problema del riego. Tan es así que se requirió información a otros países, y yo personalmente la solicité a México y a Argentina. Hemos recibido, justamente, algunos Códigos de Riego mexicanos y argentinos —de las provincias de Mendoza y de San Juan—, y realmente es algo que asusta, porque son tratados del orden de este Código de Aguas, que tienen doscientos o trescientos artículos. Este es un tema que requiere un estudio a fondo y está ligado, inclusive, con la tenencia de la tierra. Si mal no recuerdo, cuando recibí la información de México, la recomendación que se hacía era que un Código de Riego debe ser estudiado conjuntamente con una reforma agraria. Como se ve, el problema no es tan simple. Quizá el colocar dos o tres artículos aislados, sin tener una noción del panorama global, de conjunto, no hubiera sido nada positivo.

Por estas razones, comparto las explicaciones dadas por el señor Consejero Viana Reyes y, por supuesto, que queda siempre latente esa inquietud con respecto a complementarlo, en un futuro con un adecuado Código de Riego. No sé si tendremos la suerte de promover esa iniciativa desde aquí, desde el Consejo de Estado; pero por lo menos la vamos a impulsar, porque es a lo que

aspiramos: complementar estas disposiciones con adecuado Código de Riego que contemple las distintas inquietudes que se han planteado en esta Sala con respecto al tema.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: lo que voy a decir puede ser un poco reiterativo, pero como ha sido también reiterativa la conocida manía del Consejero Praderi para con los abogados, es necesario que deba formular algunas puntualizaciones.

Se cometería un grave error de suponer que hubo, por parte de la Comisión, una especie de preciosismo jurídico que fue lo que impidió que se considerara ese aspecto. Nada más lejos de eso, señor Presidente. Lo que ocurre es que cuando recibimos algunos planteos concretos por parte de algunos sectores interesados y los analizamos a fondo, comprobamos que lo que aparentaban, eso sí, ser modificaciones a simples redacciones de algunos artículos, encerraban en su seno una problemática realmente aguda e intensa. Incluso, un poco a título de broma —pero no tan de broma, quizá— utilizando la terminología de Carlos Marx en "El Capital", yo señalaba que esos problemas revelaban una de las tantas contradicciones del capital, porque estaba el problema de enfrentar la empresa inversora, es decir, la que financiaba determinados cultivos, con los titulares de la propiedad de la tierra. Quiere decir que era un menudo problema. Despojémonos de todas esas expresiones, que son tan desagradables, y veamos que en realidad de lo que aquí se trataba era ni más ni menos que de resolver un conflicto muy grave, muy importante y muy trascendente para el futuro del país pero que, de ninguna manera, podía hacerse a la ligera y sobre todo de ninguna manera podía hacerse en forma exclusivamente jurídica sin contar, previamente, con los estudios técnicos y con las decisiones políticas que el Consejo por sí solo no podía adoptar.

Ese fue el alcance del trabajo de la Comisión. Comprendió la impaciencia lógica y justificada de ciertos sectores; pero aun así, aun en ese caso prefirió dar este medio paso —si ustedes me permiten la expresión— antes de no hacer nada o de dar o ensayar, de alguna manera, un paso al vacío que hubiera podido producir efectos que advertimos que no estaban dentro de nuestras posibilidades medir adecuadamente.

Ese, repito, ha sido el alcance de la tarea de la Comisión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He sido aludido muy a menudo, señor Presidente. No hablé de preciosismo jurídico —el señor Consejero Viana Reyes a veces tiene la costumbre de modificar los adjetivos— sino simplemente de perfección jurídica. Son cosas distintas. Y dejé bien establecido que todavía no tengo claro el panorama en cuanto a si esa decisión fue totalmente acertada o no. Tengo mis dudas. Porque entiendo que no todas las materias se regulan por Códigos y que quizá hubiera sido posible —repito que tengo la duda— que alguna medida o alguna norma aislada resolviese el problema sin entrar al global de un Código de ríos, que comprendo es una cosa sumamente complicada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sin contestar la observación del señor Consejero respecto a las moléculas líquidas. No es que incite al Consejo a que se conteste...

(Hilaridad)

—...pero así como me vi envuelto en una controversia parecida de otro orden, tal vez fuera conveniente que se aclarara el punto por alguno de los técnicos que están en Sala.

Tiene la palabra el señor Consejero Coppetti.

SEÑOR COPPETTI. — Cuando se trate el artículo 37, con mucho gusto aclararé las dudas que tiene el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, de acuerdo.

Entraríamos entonces al estudio del Proyecto, tal como fue sugerido por la Mesa y aprobado por el Consejo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En discusión el Título I: "Principios Generales". Comprende los artículos 1º a 6º

Sírvanse darle lectura los señores Consejeros.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Título I.

(Se vota:)

—21 en 22: Afirmativa.

En discusión el Título II. "Del Inventario y Apreciación de los Recursos Hídricos y del Registro de los Derechos al Uso de Aguas". Comprende los artículos 7º a 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23: Afirmativa.

En discusión el Título III: "Del Dominio de las Aguas". Capítulo I. "Disposiciones Generales". Comprende los artículos 15 a 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo II: "De las Aguas Pluviales". Comprende los artículos 19 a 23.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Es simplemente para hacer una pregunta, señor Presidente.

En el artículo 23 se habla de que "para realizar en la atmósfera actividades susceptibles de modificar el régimen pluvial se requerirá anuencia del Poder Ejecutivo..." y agrega: "...además de cumplirse los requisitos que otros organismos públicos impongan".

¿Eso es en general, en forma vaga, o se refiere a algún organismo público concreto? Es una aclaración que solicito.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el se-

ñor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Este período del artículo 23 tiene todo el sabor de una disposición de reserva, diría yo. Es decir, en la medida que esta autorización a que se refiere este artículo es innovadora, o sea, que de alguna manera es nueva, no se ha querido perturbar otras competencias que, por otras razones, se hayan podido querer referir a organismos públicos. No tengo conocimiento específico sobre cuál es el organismo público a que se refiere —aunque seguramente debe haber alguno— pero diría que lo que se busca con esta redacción es no provocar conflictos de competencia entre organismos públicos por otras situaciones distintas de las que comprende este artículo.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR COPPETTI. — Deseaba apoyar lo que ha expresado el señor Consejero Viana Reyes.

En Comisión hablamos algo con respecto a este artículo. Quizá algunas reparticiones, como el Servicio de Hidrografía y Meteorología, pudieran tener cierta injerencia con respecto a esto, pero como todo depende del Poder Ejecutivo, no quisimos indicar en forma concreta todos los organismos que están vinculados o que tienen competencia directa en esta materia. Por eso se optó por mencionar solamente "Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo II.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Se pasa al Capítulo III: "De las Aguas Manantiales", que comprende los artículos 24 a 29.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Supongo que todos hemos leído el Proyecto que se está considerando y que habremos señalado con una marca aquellas disposiciones con las que no estamos de acuerdo. Me parece demasiado extenso el tiempo que se está concediendo para ver si en los artículos en discusión hemos puesto alguna marca o no.

Es evidente que la lectura que se haga en este momento no sirve de nada, porque no es una lectura consciente. Creo que quien no conozca el Proyecto y no lo haya estudiado, en este momento no debería opinar, por tratarse de un asunto tan complejo.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — De acuerdo.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Reitero que me parece excesiva la pausa que hace el señor Presidente luego de poner en discusión cada Capítulo, y que convendría abreviarla, dando tiempo solamente para que demos vuelta las páginas y veamos si hemos puesto marcas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte el criterio del señor Consejero, aunque aclara que cuando veía que los señores Consejeros dejaban de leer el Proyecto, sometía a votación el Capítulo en consideración.

Se pasa al Capítulo IV: "De los Ríos y Arroyos", que comprende los artículos 30 a 38.

En discusión.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR COPPETTI. — El señor Consejero Praderi tiene algo de razón en lo que manifestó hace instantes. Efectivamente, el fenómeno es así. Pero si hubiera leído con un poco más de atención lo expuesto en el Informe en la página ocho habría podido apreciar que lo que se hizo en la exposición de motivos fue transcribir un trabajo del Capitán de Navío Alfredo Aguiar, del año 1945 —es decir, realizado hace 33 años— relativo a "Planos de Referencia y la ribera en el Río de la Plata". De modo que es sólo la transcripción de una publicación que no entramos a discutir técnicamente, sino que simplemente la mencionamos como antecedente histórico.

Con respecto al artículo 37 y a los efectos de aclarar también algunos conceptos sobre mareas y demás, quisiera distraer la atención de los señores Consejeros realizando algunas precisiones.

Los artículos 35, 36, 37 y 38, fundamentalmente, se refieren al problema de la delimitación de la ribera. La ribera, en las costas del mar, es indudablemente el límite natural y lógico entre la tierra firme y el agua. Constituye la materialización de la orilla, de la que depende el movimiento de la marea líquida, que obedece a su vez al principio de la atracción que ejercen el Sol y la Luna sobre nuestro planeta.

La ribera de los ríos interiores es también un límite, pero el plano que la determina no responde a un fenómeno de la mecánica celeste. De ahí el procedimiento para la determinación descripto en los artículos 35 y 36, que anteceden al ya mencionado.

La determinación correcta de la línea de la ribera sobre el Río de la Plata, por ejemplo, es de una importancia fundamental, pues, precisamente, por no haber actuado de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos adecuados, ha ocurrido —y existen abundantes antecedentes— que el Estado ha comprado y pagado zonas que eran de su propiedad, lo que pone de manifiesto la importancia de la determinación precisa de la línea de la ribera.

El artículo 37, concretamente, dice: "En el Río de la Plata y en el océano Atlántico la línea superior de la ribera será la que resulte del promedio de las máximas alturas registradas cada año, durante un período no menor de veinte años". También surgió en la Comisión la duda acerca de por qué se toman veinte años de observaciones, y no diez o treinta. Inclusive, se lo pregunté a los técnicos que intervinieron en la primera redacción del Proyecto de Código de Aguas —tal como puede observarse en la versión taquigráfica de la Sesión del 10 de mayo de 1976, en la página 19— y realmente las explicaciones no me resultaron muy convincentes. Fue por eso, quizás debido a esa deformación profesional que uno tiene, que traté de investigar por qué se tomaban esos veinte años de observaciones.

Este período, evidentemente, tiene un fundamento técnico, hidrográfico, basado en principios de la mecánica celeste. Por ello me veo en la necesidad de acudir a la benevolencia de los señores Consejeros para que me permitan explicar brevemente, no con técnica muy

profunda ni muy precisa, pero sí en términos generales, el por qué se toma este período de veinte años de observaciones. Por supuesto que esto depende del fenómeno de las mareas que ya fue expuesto por varios astrónomos en la antigüedad. Así, por ejemplo, Cleowedes, un astrónomo del siglo de Augusto dijo claramente en su Cosmografía que la Luna era la causa de las mareas. Lo mismo escribieron Plinio y Plutarco, pero, al no poder demostrarlo ninguno de ellos eran muchos los que no lo creían y lo negaban. Aún en tiempos más modernos, los astrónomos Galileo y Kepler tampoco lo creyeron, y fue el genial Newton quien inició la demostración matemática que luego terminó Laplace, otro famoso físico, matemático y astrónomo francés del siglo XVIII, llegando a la conclusión de que las mareas eran consecuencia de la atracción del Sol y la Luna sobre la Tierra, Newton basó su demostración en su famosa Ley de la Atracción Universal que expresa que la fuerza de atracción entre dos masas es directamente proporcional al producto de ellas e inversamente proporcional al cuadrado de la distancia que las separa.

Si se tiene en cuenta que son conocidas las masas de los tres astros, así como las distancias entre ellos, por ejemplo, la distancia entre el Sol y la Tierra, a título informativo, es de 150:000.000 de kilómetros, que se toma como unidad astronómica para medir la distancia entre los distintos astros, y si la comparamos con la distancia entre la Tierra y la Luna que aproximadamente es del orden de los 385.000 kilómetros, se llega a demostrar que la atracción de la Luna sobre la Tierra es 2.7 veces mayor que la que ejerce el Sol sobre nuestro planeta. Por supuesto que la demostración es mucho más compleja, pero éste no es el lugar apropiado para exponerla. (Hay que tener en cuenta también efectos diferenciales de la atracción de la Luna sobre los distintos puntos de la Tierra, etcétera). Cuando los astros están en conjunción —es decir: la Luna está entre la Tierra y el Sol— o en oposición —cuando la Tierra se encuentra entre la Luna y el Sol, es decir Luna nueva o Luna llena— los efectos de las mareas solar y lunar se suman originando las mareas vivas que son realmente importantes. Por ejemplo, en la bahía de Fundy, en la costa oriental de los Estados Unidos, las mareas llegan a tener hasta veinte metros de altura. Compárenla los señores Consejeros con las del Río de la Plata que oscilan entre los cuarenta o cincuenta centímetros. En cambio, cuando los astros están en cuadratura, —es decir que la Luna y el Sol están en ángulo recto con la Tierra— la atracción solar contrarresta la de la Luna y la amplitud es mucho menor, constituyendo las llamadas mareas muertas.

Las mareas tienen gran importancia, sobre todo en estos momentos en que se está estudiando la posibilidad de aprovecharlas como otra fuente de energía, en sustitución de las conocidas fuentes derivadas del petróleo. Es decir, entonces, que por su mayor proximidad a la Tierra la acción de la Luna es mayor. Por eso las mareas siguen su movimiento, pero su amplitud es notoriamente menor, como decíamos, en las cuadraturas que en las sicigias. Además se sabe que la Tierra se desplaza en su órbita alrededor del Sol recorriéndola en 365,25 días, y la Luna, a su vez, describe su órbita alrededor de la Tierra en 29,5 días, llamándose a este período, mes lunar o lunación, mientras su eje gira alrededor del centro del astro, produciéndose una especie de balanceo llamado nutación, generando todas las fases de la Luna.

Ya en el Siglo V (A.C.) Metón, un astrónomo griego, determinó la relación llamada "número de oro", o sea, que 235 lunaciones eran aproximadamente equivalentes a 19 años trópicos. De acuerdo a esto, las fases lunares se repiten en las mismas fechas, cada 19 años, cerrándose en ese período la trayectoria descrita por la Luna alrededor del Sol. Quiere decir entonces que en ese período, el nivel medio, o sea, el plano de referencia de las mareas puede considerarse como un plano fijo. Por esa razón fue que se tomaron los veinte años de observaciones, es decir, redondeando los 19 años mencionados.

Tanto es así, que el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada ha publicado un trabajo en el cual ha reunido los datos correspondientes a setenta años de observaciones, determinando los niveles medios en el puerto de Montevideo cada 19 años, observándose que en esos períodos el nivel medio se ha mantenido prácticamente constante.

Esa es la razón por la cual ustedes van a ver también que en el artículo 153 —cuando llegue el momento oportuno lo vamos a analizar— se hace referencia al Plano Hidrométrico Provisorio, que viene a sustituir el antiguo cero Wharton que se tomaba como referencia.

En síntesis, ésas son las razones por las cuales se han tomado los veinte años de observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se formulan observaciones, se va a votar el Capítulo IV.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Se entra a considerar el Capítulo V, "De los Lagos, Lagunas, Charcas y Aguas Embalsadas". Comprende los artículos 39 a 41.

En discusión.

Si no se formulan observaciones, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Se entra a considerar el Capítulo VI "De las Aguas Subterráneas y Medicinales". Comprende los artículos 42 a 56.

En discusión.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Sin entrar a una modificación profunda de este Código, por las razones expuestas por los Miembros Informantes, señores Consejeros Viana Reyes y Coppetti, quisiera proponer una modesta modificación al artículo 49 que figura en este capítulo. Se refiere a la exoneración de autorización previa para excavar pozos cuando éstos se destinan solamente a dar satisfacción a las necesidades de bebida e higiene humana y bebida del ganado, así como a otros usos domésticos que determinare la reglamentación.

Parece que este artículo es un poco limitante de más, porque supongan que una persona desea hacer un pozo en su predio para darle de beber a su ganado; entonces, con el mismo pozo no podría bañarlo. En la misma forma, un chacarero que tuviera una huerta para su consumo propio podría usar el pozo para riego, pero

desde el momento en que venda unos quilos de boniatos, ya no podría usarlo, porque ese pozo no fue hecho con autorización previa.

Entonces, lo que propondría es lo siguiente: que después de la frase que dice "dar satisfacción a las necesidades de bebida e higiene humana y bebida del ganado", agregáramos: "riego de quintas y cultivos así como a otros usos domésticos y productivos que determinare la reglamentación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicito al señor Consejero que pase a la Mesa el texto modificativo del artículo 49.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: en realidad, a primera vista, estimo que la modificación que sugiere el señor Consejero Gruss es aceptable. Creo que como modo de ubicar el alcance de esta disposición puede ser conveniente leer un breve párrafo que dedica a la misma la extensa Exposición de Motivos que acompañara al Proyecto original. Dicha exposición, en la página 50 del Repartido Nº 1051 del año 1975 dice: "El artículo 50" —habla aquí de este artículo, pero hago la aclaración de que corresponde, por una cuestión de denominación, al 49 del Proyecto de la Comisión— "exime de la obligación de gestionar autorización para construir ciertos pozos ordinarios caracterizados por su finalidad, en unos casos establecida en la Ley, en otros confiada a la reglamentación. Cabe señalar que el concepto de pozo ordinario en el Proyecto es, pues, más extenso que en el Derecho español, origen de la expresión, pues allí la Ley de Aguas, de 13 de junio de 1879, artículo 20, caracteriza con ese término a los pozos realizados para uso doméstico y no a todos los pozos superficiales cavados sin uso de máquinas, que tal es el concepto que traduce la expresión en el presente Proyecto, en la cual se ha excluido, por tanto, a los que deben llamarse perforados".

Aquí, desde luego, me enfrento con un problema técnico, que es el siguiente: ignoro si la entidad de los pozos a que se refiere el señor Consejero Gruss puede caber dentro de lo que la Exposición de Motivos llama "pozos ordinarios" o si se necesitará para esos riegos a que él hace mención los llamados pozos perforados. Eso, desde luego, rebasa todas mis posibilidades de conocimiento.

De todas maneras, dejando de lado esa observación técnica, de la que doy traslado a los miembros no abogados de la Comisión de Constitución y Legislación integrada, parecería que la extensión propuesta por el señor Consejero Gruss, en la medida en que se refiere sólo a quintas y huertas, es moderada y no perturba, jurídicamente por lo menos, la armonía del capítulo. De lo que se trata, evidentemente, es de que para todo uso de estas aguas, subterráneas y medicinales, se necesita la anuencia del Poder Ejecutivo, por la razón de que es muy difícil determinar si una veta que se descubre en determinado terreno no nace en otros predios vecinales. De ahí que sea necesaria esa función policial que realiza el Poder Ejecutivo a los efectos de controlar excesos que puedan producir lesiones a los legítimos derechos de otros propietarios.

Sin embargo, el artículo 49 que discutimos admite la posibilidad de que se prescinda de esa anuencia a los efectos que indica el Proyecto y que el señor Consejero Gruss extiende en su proposición moderadamente.

Creo que, con todo, escapa un poco al espíritu original de la disposición. En lo que me es personal, no tengo inconveniente en aceptar la proposición del señor Consejero Gruss.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR COPPETTI. — Solicitaría al señor Consejero Gruss si fuera tan amable de leer nuevamente la modificación que sugiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el texto sustitutivo está en la Mesa, se le va a dar lectura por Secretaría.

Léase.

(Se lee:)

"En los predios privados no se requerirá autorización para excavar pozos ordinarios destinados solamente a dar satisfacción a las necesidades de bebida e higiene humana y bebida del ganado, riego de quintas y cultivos así como a otros usos domésticos y productivos que determinare la reglamentación".

SEÑOR COPPETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo mis dudas con respecto a la introducción de la palabra "riego", sobre todo en cuanto a su alcance, porque supongo que también depende del caudal que tenga el pozo. Si la política que se ejerce en materia de aguas es, precisamente la de hacer un relevamiento de todos los recursos hídricos, a los efectos de conocer cuáles son las disponibilidades de aguas en todo el país, si se hace un pozo con fines de riego, pienso que ya no es un pozo común con el alcance dado en el art. 49, sino que tengrá un caudal y profundidad determinados, de modo que habría necesidad de valorar realmente qué tipo de pozo es.

Discúlpeme, señor Consejero Gruss, pero creo que el asunto podría complicarse introduciendo la palabra "riego" o la expresión "que pueda ser utilizado para riego".

Como al final el inciso dice: "como a otros usos domésticos que determinare la reglamentación" podría ser que la misma fijara determinadas condiciones en cuanto a caudal, profundidad, etcétera.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Me afilio, señor Presidente, a la propuesta del señor Consejero Gruss, no solamente porque la entiendo muy razonable, sino porque creo que alivia un poco la gran pesadez de este Código que, en parte, ha sido transportado de países superpoblados. Aquí se hablaba del Código español, etcétera. Hay medidas de éstas, que en una campaña despoblada no tienen sentido. Además, muchas veces me temo que la aplicación de este Código necesite por lo menos diez mil funcionarios públicos, que investiguen quién hace un pozo, para qué lo hace, dónde está el nivel del agua, quién la corta, por dónde va, etcétera. De modo que todo lo que alivie eso, en un país como el Uruguay, con-

tres millones de habitantes, con áreas en las que el tomar un poco de agua no va a afectar a nadie —a pesar de que hay litigios en los centros poblados y en ciertos lugares específicos—, creo que es beneficioso.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Es para preguntar al señor Consejero Coppetti la mejor definición de la expresión "pozos ordinarios", porque tampoco estoy muy de acuerdo con lo que ha manifestado el señor Consejero Praderi hace un momento, ya que en algunas zonas aledañas a la ciudad de Montevideo, algún pozo hecho en fábricas hizo bajar el nivel del agua en forma tal que la mayor parte de los otros quedaron secos.

Entiendo que pozo ordinario es el que se hace a pala y pico y no por medio de perforaciones; pero no sé si realmente es así. Deseo que se aclare el concepto, porque si se va a hacer un pozo de perforación con un caño de dos pulgadas y una buena bomba aunque llegue sólo a dieciocho metros, vamos a ver que toda una zona que abarque desde el arroyo Carrasco hasta el arroyo de Pando, puede quedar sin agua o por lo menos, los que la tienen a esa profundidad.

Creo que es sumamente peligroso autorizar pozos de gran gasto en proximidad excesiva. En cambio, el pozo ordinario, hecho a pico y pala, no presenta problemas, porque es casi un pozo de filtración. Tampoco es de agua freática, pero, repito, es de filtración. Mi pregunta es ¿qué quiere decir "pozo ordinario"?

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — La definición de "pozo ordinario" está dicha en el artículo 49 cuando habla de "pozos ordinarios destinados sólamente a dar satisfacción a las necesidades de bebida e higiene humana y bebida del ganado".

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo puedo mandar hacer un pozo ordinario, a pico y pala, por un pocero que lo marcó con una varita y luego se introduce en el fondo del pozo y me anuncia que por debajo de la losa va a aparecer una veta de agua que no es de filtración. De ese pozo se podrán extraer dos, tres, cuatro o cinco mil litros por hora, y mucho más también, equiparándose en rendimiento a un pozo de perforación. Si yo hago una perforación, entiendo, para mí, que no es un pozo ordinario, sino que es un pozo de gran extracción. Entonces, quiero una definición sobre eso.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — El señor Consejero García Capurro ha tocado el punto neurálgico —por algo es médico— en esta cuestión.

Es evidente que el método que estamos siguiendo en la aprobación de este Código, es el impuesto por su volumen, por su tamaño y por su naturaleza, pero si hubiéramos seguido el sistema corriente de aprobación de las leyes, la sola lectura, por la muy modulada voz del Secretario, nos hubiera permitido orientarnos con respecto a la decisión de este problema.

Es evidente que todo el Capítulo parte de la base de la oposición de "pozo de perforación" y "pozo ordinario".

Pozo ordinario es lo contrario a pozo perforado, y todo lo que tiene que ver con pozo perforado está muy claramente resuelto y regulado por los artículos 45 y 46.

El artículo 45 dice: "Toda persona, que por cuenta propia o ajena, pretenda perforar el subsuelo para investigar o alumbrar aguas subterráneas deberá obtener licencia de perforador, expedida por el Ministerio competente conforme a las normas que éste estableciere. Dicho Ministerio podrá suspenderla o revocarla en caso de infracción a las disposiciones de este Código o a las normas legales o reglamentarias sobre la materia". El artículo 46 dice: "La búsqueda de aguas subterráneas, las perforaciones y excavaciones del subsuelo para su alumbramiento, la instalación de maquinarias y equipos para extraerlas y elevarlas y la construcción de las obras que ello requiera, estarán sujetas a los reglamentos que se dicten y a las autorizaciones otorgadas por el Ministerio competente, cuando se trate de predios de propiedad particular, o a los permisos o concesiones que se otorguen, conforme a lo dispuesto en el Título VI, cuando se trate de bienes de dominio público o fiscal. Al reglamentar y autorizar estas actividades, podrán también fijarse los horarios y caudales de extracción, previo aforo de los mismos". Después siguen regulándose algunas otras disposiciones en la materia.

Con esto se pone en evidencia que el concepto de pozo ordinario que maneja el artículo 49 es el opuesto al de pozo de perforación. Esto, a su vez, me tranquiliza en torno a la preocupación que legítimamente tiene el señor Consejero Coppetti respecto a la proposición del señor Consejero Gruss. Creo que el problema, que a mí también me preocupó al comienzo, se soslaya porque no podrá hacerse pozo perforado para riego de huertas y quintas, como propone extender el señor Consejero, si no es con sujeción a las disposiciones de los artículos 45 y 46.

Cuando se trate de la posibilidad de que un pozo ordinario pueda tener caudal suficiente para el riego de huertas y quintas, regirá la disposición del artículo 49, con la redacción que propone el señor Consejero Gruss, pero basta que sea necesaria una obra de perforación para que esa disposición no pueda aplicarse más y deban regir las otras que contextualmente leí. Ese parecería ser el sentido sistemático de esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — En realidad, iba a expresar lo que ya han manifestado otros señores Consejeros, en especial los Miembros Informantes, de manera que mi intervención no tiene sentido en este momento.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Creo que el asunto no queda claro, e intencionadamente hice la pregunta para que se dilucidara el tema.

Si el pozo ordinario es aquel que cuando llega a una veta grande se le coloca una bomba importante, en-

tonces, estamos exactamente en la misma posición de que se tratara de un pozo perforado. Es decir, que lo que habría que definir es respecto al caudal de los pozos y no a llamarlos ordinarios o no ordinarios, u ordinarios y perforados. Porque si a mí me dicen que un pozo ordinario es un pozo de rendimiento bajo, con una veta de agua no muy importante, y que no es la veta que usan en una zona determinada, entonces no tengo ningún inconveniente en acompañar la proposición del señor Consejero Gruss. Pero si resulta que un pozo hecho a pico y pala, como se hacían antes, y que llegaban a profundidades bastante importantes, cae en la veta de un caudal de agua muy considerable, una bomba puede agotar o menoscabar el caudal de agua de toda la zona. De manera que no me alcanza la definición de pozo ordinario o no ordinario; habría que buscar algún complemento para limitar las posibilidades.

SEÑOR GRUSS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GRUSS. — Deseo contestar la inquietud del señor Consejero García Capurro.

El pozo ordinario que se cava a pico y pala llega rápidamente a una veta superficial; es casi imposible que llegue a una veta más profunda porque el que está trabajando a pico y pala en cuanto llega a esa veta superficial ya no puede seguir más abajo, a menos que lo haga con escafandra. De manera que tiene que detenerse en cuando llegue a la primera veta que, generalmente, es de unos pocos miles de litros, como es habitual en esta clase de pozos.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Estoy de acuerdo con lo que dice el señor Consejero, pero hay excepciones. Aquí cerca de Montevideo, existen, reitero, excepciones. En la zona que está al norte de los bañados de Carrasco hay pozos que cuando rompieron, digamos, el techo de la veta de agua, ésta subió hasta una altura muy cercana al borde, y el caudal es inagotable. De manera que considero que lo que hay que definir es la extracción.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Indudablemente, estamos ante una disyuntiva que nos va a ser muy difícil resolver.

Creo que el propósito a que apunta la sugerencia del señor Consejero García Capurro es muy plausible; sin embargo, me parece que cristalizar en el texto de una Ley, aunque estableciéramos un volumen determinado de agua para distinguir entre uno u otro tipo de pozo, podría ser, evidentemente, dar a la Ley una rigidez mayor de la que tiene. Por eso creo que el problema debe resolverse, o debería intentar resolverse, por lo menos, dentro del contexto de estas disposiciones. Es decir, que lo que aquí se ha propuesto es que en el texto de la Ley queden establecidos algunos destinos más de los que la Ley ya prevé. Advierto que a través de la última parte del artículo 49, tal cual está redactado por la Comisión, la Reglamentación podría comprender otros casos —siempre que fuera a los efectos de habilitar el riego de pequeñas fincas y huertas— dentro del concepto de uso doméstico. Es decir, se satisfaría la preocupación del señor Consejero Gruss a través de la Reglamentación y no del texto de la Ley, pero si se insiste en la necesidad de que exista esa predeterminación en el texto de la Ley, creo que hay que tomar posición al respecto.

Reitero que la determinación de buscar a través de volúmenes absolutos o relativos, de caudales puede ser —aparte de que llevaría a una improvisación muy peligrosa en este momento— inconveniente porque, repito, daría una fijeza a la Ley que es justamente lo que por lo general tratamos de evitar.

Ante esta disyuntiva, creo que el camino a seguir —salvo mejor opinión y salvo también desde luego las demás opiniones que sobre el fondo del asunto puedan esgrimirse en este caso— puede ser el siguiente. De acuerdo a lo establecido reglamentariamente, puede someterse a votación el texto del artículo 49 tal cual ha sido propuesto; si no contara con el número suficiente de votos, mocionaría para que se pusiera a votación el artículo 49 con el texto propuesto por el señor Consejero Gruss. De modo tal que de esa manera saliéramos de este "impasse" en que nos ubica un poco esta definición.

Considero que de esa manera se satisfacen completamente todas las inquietudes.

Adelanto que en lo personal voy a votar cualquiera de los dos textos, porque entiendo que el concepto de "pozo ordinario" debe entenderse con referencia al concepto de "pozo de perforación". Pero desde luego admito que esto pueda ser discutible y pueda tener los riesgos a que ha hecho referencia muy gráficamente el señor Consejero García Capurro. Como los demás miembros de la Comisión no se han expresado sobre el fondo de este asunto y como advierto que existen discrepancias, incluso de matiz, entre ambos Miembros Informantes, creo que el procedimiento a seguir podría ser, entre otros, el que he sugerido.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — También podría utilizarse otro procedimiento: que el artículo volviera a Comisión, y en lugar de definir el caudal, definir algo que dijera algo así como "siempre y cuando la extracción en los pozos ordinarios no afectara el nivel de las vetas de agua".

SEÑOR COPPETTI. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Es muy posible que ello lo fije la reglamentación respectiva.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pero que se deje constancia.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que estamos tomando por un camino equivocado. La mitad o tal vez el 70 %

de los artículos de este Código famoso, en la práctica no va a servir para nada. Tal vez sea una forma algo dura de decirlo. Tal como decía el señor Consejero García Capurro, el caudal es importante, pero otro problema es la concentración. Si pensamos en todos los balnearios de Montevideo con pozos que extraen 500 litros por día para uso doméstico —que no van a requerir autorización por el artículo 49—, que utilizan el agua para beber, para la higiene o simplemente para el riego doméstico, aunque no tengan ganado y teniendo en cuenta la existencia de un predio al lado del otro, veremos que agotan cualquier balneario. ¿Por qué se hacen pozos en los balnearios? Porque no llega OSE; cuando tengan agua no harán más pozos.

Doy otro ejemplo; en Tacuarembó puede existir un predio con más de 10.000 hectáreas donde se construya un pozo sin necesidad de pedir autorización. Al respecto hay miles de teorías, por lo que si entramos en la casuística entonces sí vamos a hacer agua por todos lados.

Está bien, el artículo dice eso; de acuerdo, pero no va a servir para nada, a no ser que funcionarios de OSE revisen todos los pozos del territorio nacional. Por eso cualquier texto debe tener la latitud suficiente para que se interprete el sentido.

El caudal es importante, sin duda, pero hay que destacar que estamos hablando de pozos. Precisamente, el texto de la Ley, en principio, lo distingue: pozos excavados y pozos perforados. Claro que —por supuesto— si exageramos las previsiones, puede haber pozos excavados de gran caudal y pozos perforados que se sequen y que no produzcan nada. Pero el espíritu es ese, es decir, cuando existe un equipo industrial, un equipo de caudal importante o, simplemente, un equipo para uso doméstico. Cualquier texto puede servir, pero si entramos en el detalle nos vamos a empantanar.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo propuesto por la Mesa y aceptado por el Consejo al comienzo de la Sesión, se va a votar el Capítulo VI, excepto el artículo 49 el que será motivo de votación aparte primero, con el texto propuesto por la Comisión y luego con el texto del sustitutivo presentado.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 49, con el texto propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—13 en 21: Afirmativa.

Por lo tanto, no cabe someter a votación el texto del artículo sustitutivo propuesto.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No sé si entendí bien, pero me pareció que en momentos en que existían dos proposiciones, es decir, el artículo tal como venía de la Comisión y el texto que proponía el señor Consejero Gruss, el señor Consejero García Capurro formuló una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Consejero; la Mesa no lo entendió así.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Estoy en uso de la palabra, señor Presidente. Yo a usted nunca lo interrumpí.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa —reitero— no lo entendió así. El señor Consejero García Capurro dijo "podría", y no hizo moción en ese sentido.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Para mí el señor Consejero García Capurro propuso que este artículo volviera a Comisión. Este hecho me llama un poco la atención por la dualidad de criterio con que, a mi modo de ver, se manejan algunos asuntos en el Consejo.

En oportunidad de considerarse el Proyecto de Ley sobre rifas y demás, ante un planteamiento del que hablaba, que radicaba en modificar un artículo de ese Proyecto, recuerdo bien que había dos opciones: una, naturalmente, que venía de la Comisión y otra propuesta por mí. Entonces, el señor Consejero Végh Villegas propuso que se votara el artículo tal cual venía de la Comisión y si no obtenía los votos suficientes, volviera a ella para su estudio. Es decir, no se daba la posibilidad de votar la otra moción que modificaba el artículo y sí se daba trascendencia a algo nuevo, que era su vuelta a Comisión. Me pregunto si ahora no estamos procediendo en forma distinta, puesto que no se acepta el pase a Comisión, no se plantea, no se vota a fin de ver si ese artículo vuelve a Comisión, máxime cuando estamos ante un tema muy delicado y sobre el que —me coloco yo primero— somos unos cuantos los que entendemos muy poquitito. Repito que me parece que estamos procediendo en una forma distinta a lo que se ha hecho una semana antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió que no ha habido una moción concreta de parte del señor Consejero García Capurro. Precisamente, eso es lo que correspondería precisar.

Tiene la palabra el señor Consejero García Capurro.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Utilicé la palabra "podría", es decir, una expresión condicionada. Si el señor Consejero Brun Cardoso me hubiera apoyado, probablemente lo hubiéramos puesto a votación; pero como nadie me apoyó, no insistí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la interpretación de la Mesa fue correcta.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Sé la importancia que puedo tener, pero no veo por qué tengo que acompañar al señor Consejero García Capurro. Cuando algún señor Consejero formula una moción no espera que se le apoye o no; espera, sí, que se la ponga a votación. Lo que pasa es que la Mesa, demostrando una vez más la gran habilidad que posee, como si fuera un gran jugador de fútbol, actuando como mediocampista pasa la pelota cuando le conviene.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa levanta el cargo porque sujetó su opinión a lo que dijo el señor Consejero García Capurro, quien acaba de expresar que planteó una posición eventual y que no formuló una moción concreta de pasar el artículo a Comisión. Por eso fue que la Mesa actuó de esa forma. Además el señor Consejero García Capurro tiene suficiente autoridad como para haber llamado su atención antes de que hiciera uso de la palabra el señor Consejero Brun Cardoso.

Creo que el asunto está terminado. ¿Está de acuerdo el señor Consejero García Capurro?

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el

Capítulo VII: "De las Accesiones, Arrastres y Sedimentos de las Aguas". Comprende los artículos 57 a 73.

En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente deseo formular una corrección de tipo dactilográfico.

En el artículo 60, en su cuarto renglón, el verbo "podrá" debe ir en plural. Debe decir: "...podrán hacer las obras necesarias...".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo VII, con la observación formulada.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa al Título IV: "De las Servidumbres en Materia de Aguas".

En consideración el Capítulo I: "De las Servidumbres Naturales". Comprende los artículos 74 a 78.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21: Afirmativa.

Se entra a considerar el Capítulo II: "De las Servidumbres Civiles". Comprende los artículos 79 a 114.

En discusión.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Es solamente para que se corrija lo que me parece un error de redacción.

El primer inciso del artículo 108 dice: "Los predios ribereños están sujetos a la servidumbre de que en ellos se amarren o afiancen las maromas o cables necesarios para sujetar, dirigir o arrastrar barcas de paso, previa indemnización de los daños y perjuicios que ello causare".

Yo diría que no se puede hablar de "previa" porque los daños y perjuicios serían la consecuencia; se conocen después de que se producen. Por lo tanto, debería decirse "sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que ello causare".

Quisiera conocer la opinión de los señores Miembros Informantes al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante, doctor Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — En realidad, señor Presidente, no creo que eso altere el alcance de la disposición. Si el Consejo me permite un minuto, comprobaré con mis antecedentes el origen de esa redacción.

No encuentro ningún inconveniente en que se acompañe la moción que sugiere el señor Consejero Laborde Bercianos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 108, con el texto corregido. según la sugerencia del señor Consejero Laborde Bercianos.

(Se lee:)

"Artículo 108. — Los predios ribereños están sujetos a la servidumbre de que en ellos se amarren o afiancen las maromas o cables necesarios para sujetar, dirigir o arrastrar barcas de paso, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que ello causare.

Podrá reclamar la imposición de esta servidumbre el propietario ribereño con respecto al predio situado en la orilla opuesta, pero, si se tratare de ríos o arroyos navegables o flotables, deberá obtener previamente autorización del Ministerio competente para establecer dichas barcas".

—Creo que no es necesaria, de acuerdo con la explicación y asentimiento por lo menos tácito de los señores integrantes de la Comisión —y por mi parte lo acepto también— la corrección que se acaba de indicar. Por lo tanto, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo II, artículos 79 a 114 inclusive.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Capítulo III, "De las Servidumbres Administrativas", Sección I, "De las Servidumbres Administrativas en General".

En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Se va a votar todo el Capítulo?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Capítulo III, tiene dos Secciones. La primera abarca los artículos 115 a 126, y la segunda los artículos 127 a 143 inclusive. Se votaría todo el Capítulo.

SEÑOR VIANA REYES. — Cuando el señor Presidente lo entienda conveniente, propondré una pequeña corrección gramatical al artículo 133, ya que de alguna manera puede afectar el sentido de la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Esta disposición dice: "Cesará la servidumbre de camino de sirga que se hubiese impuesto cuando el río, arroyo o laguna navegable o flotable pierda permanentemente dichas características".

De una simple lectura parecería que tiene un alcance distinto del que debiera. Con una coma, después de la palabra "impuesto", queda claro el sentido de la disposición. Sin ella, podría ser algo desconcertante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo III, artículos 115 a 143 inclusive, con la corrección de orden gramatical sugerida por el señor Miembro Informante.

(Se vota:)

—20 en 21: Afirmativa.

En discusión el Título V: "De las obras de Defensa y Mejoramiento y Disposiciones Preventivas", artículos 144 a 161 inclusive.

El Título consta de dos Capítulos y, salvo que el Consejo disponga otra cosa, podría votarse en su totalidad.

(Apoyados)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Título VI: "Del Uso de las Aguas y Álveos Dominiales y Fiscales", artículos 162 a 197 inclusive. Comprende dos Capítulos, divididos a su vez en Secciones y parágrafos.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: a los efectos de la interpretación futura de este Código, deseo consultar a los señores Miembros Informantes sobre cuál será en el porvenir la situación de las obras o aprovechamientos hidroeléctricos que sean materia de concesión por parte del Estado y la del manejo del agua de los embalses de los aprovechamientos hidroeléctricos ya construidos y en explotación por parte de UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante, Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Pediría al señor Consejero Végh Villegas que, sin perjuicio de la claridad de su pregunta, especificara bien a qué aspecto de ese manejo se refiere, porque si no conozco bien el alcance de la pregunta temo ser un poco amplio y cansar innecesariamente al Consejo con explicaciones un tanto divagantes.

Por ejemplo, vamos a citar por caso lo siguiente: si de lo que se trata es de cómo se maneja el embalse hidroeléctrico de Rincón del Bonete por parte de UTE, es evidente que, de acuerdo con la definición de aguas dominiales, establecida por otra parte del Código que ya hemos aprobado, ese embalse, en la medida en que ha sido realizado en un río navegable y flotable, es un bien integrante del dominio público y como tal, su manejo pertenece al Estado y no al Ente Autónomo menor —UTE en este caso— que es el que administra la represa propiamente dicha.

En ese sentido, la dominialidad del bien correspondiente define o resuelve el régimen jurídico de su administración. El señor Consejero Végh Villegas seguramente recordará que cuando discutimos en Comisión el artículo 16 del Proyecto de la Comisión, 17 del Poder Ejecutivo, precisamente modificamos la redacción de esa disposición —y a eso hacemos alusión en el informe— para subrayar, con toda claridad, quiénes pueden ser titulares del domino público en materia de aguas. El artículo 16 dice, con toda claridad: "Las aguas del dominio público y sus álveos pertenecen al Estado, salvo aquellas que, por sus características o por disposición de una Ley, deban considerarse del dominio público de los Municipios". Y todavía hay un inciso segundo que dice: "Las demás personas públicas quedan excluidas de la titularidad de dichos bienes del dominio público".

En el caso muy concreto que plantea el señor Consejero Végh Villegas no tengo ninguna duda de que UTE carece de competencia para administrar o regular el embalse de Rincón del Bonete. En cuanto a embalses futuros o muy inmediatamente futuros, como puede ocurrir con el de Salto Grande, el asunto puede tener toda la incidencia que sobre el problema tenga la regulación internacional a que está sujeta la obra correspondiente y, por lo tanto, su administración, según los convenios y tratados internacionales respectivos.

No sé si he sido claro en la contestación, pero si fuera necesario abordar otros aspectos, con mucho gusto lo haría.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Agradezco la aclaración al señor Miembro Informante. Efectivamente, comprendió bien el sentido de mi pregunta, pero creo que también es excelente la sugerencia que hace en el sentido de que le concrete la naturaleza de mi inquietud.

Entiendo, señor Presidente, que el Capítulo I del Título VI que estamos considerando está referido no solamente al uso consuntivo, es decir aquél que extrae el agua y no la devuelve a la corriente de que se trata, sino el uso en el sentido de utilización, aun cuando esa agua retorne íntegramente en cantidad y en calidad a la corriente de la cual fue extraída, que es el caso de los aprovechamientos hidroeléctricos. Creo que esa es la interpretación correcta. Si es así, señor Presidente, todo este Capítulo comprende el aprovechamiento hidroeléctrico.

Con respecto a las obras ya realizadas cabría suponer que están amparadas, en cuanto a su construcción y a su realización, por lo que dispone el inciso primero del artículo 162, que dice: ..."lo dispuesto por leyes especiales"... O sea que las leyes que aprobaron la realización de esas obras, particularmente en cuanto a su financiación, implícita o explícitamente han otorgado a UTE la concesión del aprovechamiento de esas aguas con fines hidroeléctricos.

Eso en lo que respecta a la construcción de obras hidroeléctricas. Pero en cuanto a cómo se utiliza, es decir, el manejo de esas aguas, inclusive con respecto a obras existentes, ésa es mi inquietud. Con respecto a obras futuras, la solución evidentemente estará —me parece— a través de una aplicación correcta de esta Ley por la vía de la concesión. En la concesión se establecerá cuáles son las condiciones que deberá llenar el concesionario para la utilización de las aguas de dominio público en la forma que mejor contribuya al interés general, sin perjuicio de los fines específicos de la concesión.

Con respecto a las obras ya realizadas, el panorama no me resulta tan claro, aun cuando el principio general ha sido señalado, creo, por el señor Miembro Informante.

Me extraña, señor Presidente, la poca atención que se ha prestado en el Uruguay a este tema. Por eso planteo el asunto con perspectivas de futuro. Básicamente, podemos clasificar los conflictos en materia del uso del agua, en tres categorías: los conflictos por cantidad, por calidad y por distribución temporal.

Los conflictos por cantidad son los que se refieren al uso consuntivo, a la extracción. Por ejemplo, yo quito agua de un río para riego, para uso doméstico o para abastecimiento de una ciudad; esa agua no regresa a la corriente y, por consiguiente, estoy sustrayendo el recurso natural a los usuarios aguas abajo. Ese es el caso más elemental, que en este momento no me interesa.

El conflicto por calidad es el que tiene que ver con la contaminación de la corriente por desechos, por elevación de su temperatura o por otras modificaciones de las condiciones naturales del flujo. Es el que se plantea en el caso de las usinas nucleares para generar energía eléctrica. Tampoco me interesa en este momento.

El que yo planteo es el referido a los embalses para aprovechamiento hidroeléctrico que modifican la distribución temporal del flujo del agua. Los embalses de estas obras se hacen muchas veces con *propósitos*

múltiples. Un gran embalse tiene frecuentemente el propósito de regular el flujo, lo cual atiende a la necesidad de aumentar los caudales mínimos en estiaje, para favorecer el riego. Supone también la retención de crecidas, y por eso muchos textos de concesiones similares a los que me estoy refiriendo, establecen la obligación de guardar en el embalse un espacio vacío para absorber la creciente que puede venir, y que tiene más probabilidades de llegar en ciertas épocas del año que en otras, para protección de las poblaciones y de los cultivos aguas abajo.

Estos propósitos diversos de un embalse de uso múltiple, son a veces conflictivos porque no siempre el productor de energía eléctrica tiene el mismo interés en turbinar esa agua cuando conviene al usuario aguas abajo, al cultivador o a una población que se abastece de ella. Por eso, para evitar esos conflictos; las concesiones establecen normas al respecto.

Uno de los conflictos se plantea entre la retención de crecidas y la generación de energía eléctrica. A mí, generador de energía eléctrica, me conviene tener la mayor altura posible en el embalse porque la generación es proporcional a la altura de caída y a la cantidad de agua que pasa. Si yo tengo menos altura en el embalse genero menos y gano menos dinero por la venta de energía. Pero eso no conviene a los pobladores aguas abajo que, de esa manera, pueden verse sometidos a una crecida que podría haberse retenido en un espacio vacío en el embalse (franja para retención de crecidas).

Dentro de este esquema de reflexión, me llama la atención que a raíz de las crecientes del río Negro, que provocan inundaciones en la ciudad de Mercedes, por ejemplo, no se haya hecho ninguna referencia pública, ni se haya creído necesario sugerir ninguna explicación sobre cómo se está manejando el embalse de Rincón del Bonete, que es un embalse muy importante, y uno de cuyos objetivos fue la retención de crecidas.

Dentro de esta inquietud, me parece que en el futuro, el Poder Ejecutivo y la autoridad de aguas que administrarán este Código, deberán implementar normas para que las empresas privadas y públicas —en este caso particular UTE— hagan un uso de las aguas que optimice el interés colectivo, y no necesariamente el de la generación de energía.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: el planteo de la pregunta por parte del señor Consejero Végh Villegas se transformó en una excelente exposición de sus muy profundos conocimientos sobre este tema. Yo casi me siento un poco inhibido de agregar argumentos que, evidentemente, no van a estar a la altura del planteo que él acaba de formular.

En primer lugar quiero, sí, aprovechar esta ocasión para ratificar algo que el señor Consejero Végh Villegas señaló al comienzo de esta segunda parte de sus palabras.

Como resulta del informe de la Comisión, por razones en principio cacofónicas, pero luego de carácter jurídico, se optó por suprimir del contexto del Proyecto el término "aprovechamiento", salvo una omisión que voy a subrayar en su momento, porque se trata también de una corrección de tipo dactilográfico en la denominación del Capítulo II de este Título.

Eso está dicho en el informe, pero no está de más repetir que a raíz de la necesidad de buscar una terminología que definiera lo más precisamente posible a los llamados permisos —o como dice el Proyecto de la Comisión— permisos de uso por distinción de concesión de uso, advertimos que el Proyecto del Poder Ejecutivo ha utilizado, como lo han hecho otros textos del Derecho Comparado, también, paralelamente, la palabra aprovechamiento.

Evidentemente, del punto de vista del sentido general de la palabra, y también del técnico, comprendemos perfectamente que una cosa es uso y otra aprovechamiento. Sin embargo, hubo dos argumentos de orden jurídico que nos llevaron a suprimir la palabra aprovechamiento. Uno y fundamental, que no obstante la utilización de los términos diversos —uso y aprovechamiento— su régimen jurídico era idéntico. El Código no hace distinción del punto de vista jurídico, entre uso y aprovechamiento. La otra, también importante, es que el Código Civil en el cual este Proyecto se entronca necesariamente utiliza el término de dominio público y habla de uso de dominio público en el sentido amplio y comprensivo de ambas manifestaciones.

Pero es indudable, como lo señalaba el señor Consejero Végh Villegas, que dentro de la terminología de este Proyecto caben las diversas formas de aprovechamiento, y concretamente la hidroeléctrica que él particularmente ha subrayado.

En cuanto a los problemas muy concretos y tangibles —por cierto— que el señor Consejero ha mencionado, iba a hacer también una precisión con respecto al alcance de este Proyecto.

Como dijimos en la oportunidad de la discusión general este Proyecto trata de resolver —si se me permite la expresión— por vía residual, aquellos problemas que pueden ser resueltos con carácter general, y acerca de los cuales las soluciones vigentes, o eran incompletas o resultaban vetustas.

Respecto de nuestros embalses hidroeléctricos, que no son tantos, al fin y al cabo, es evidente que la entidad y gravedad de los problemas que de los mismos resultan, justifican por sí solo un tratamiento especial.

Entiendo que el propio Proyecto, en ese sentido —también esto lo advirtió el señor Consejero Végh Villegas, por lo que soy reiterativo de sus palabras— admite la posibilidad de que sobre esta materia de aguas y álveos sea necesario dictar Leyes especiales que tendrán por objeto seguramente todos aquellos problemas que por su gravedad, o por su carácter conflictual como señalaba el señor Consejero Végh Villegas, puedan justificar la existencia de una norma que se aparte de todo, o en parte, de las generales, siguiendo el camino del Código u otro adoptando las soluciones que cada caso imponga.

Advierto que es posible que la vigencia de este Código, con este alcance va a provocar, seguramente, una revisión de la situación actual en materia de uso y administración de los emalses hidroeléctricos. Creo que va a ser buena la oportunidad para resolver en qué medida o manera será necesaria la existencia —si lo es— de esos embalses que las previsiones generales de este Proyecto soluciona.

Lateralmente y como contraste, esa es una de las ventajas que tiene este texto: suministrar un esquema general básico en que los afectados por el mismo, serán los primeros en juzgar si se adecua o no a las características del problema a resolver y en qué medida el Poder Ejecutivo, y eventualmente el Consejo de Estado o el órgano legislativo que actúe verifique o compruebe que las disposiciones de este Código pueden no ser las adecuadas y, entonces, será necesario dictar una Ley especial. Mientras esa Ley especial no rija, estas disposiciones generales tienen total alcance y amplitud.

No puedo ser más preciso en esta materia, porque evidentemente no me lo permiten las características del Proyecto, y más que nada mis conocimientos. Sin embargo, creo haber dado una contestación decorosa al planteo formulado por el señor Consejero Végh Villegas.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: lamento ser reiterativo. Para concretar bien el pensamiento del señor Miembro Informante en cuanto a la interpretación de estas normas, deduzco de sus palabras que a su juicio en virtud del artículo 16 de esta Ley y de las normas contenidas en el Capítulo I del Título VI (artículo 162 y siguientes) el Poder Ejecutivo podría dictar un Decreto reglamentario estableciendo las normas a las que debe sujetarse el manejo de embalses y aprovechamientos hidroeléctricos. ¿Es así?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero. Salvo que disposiciones de Leyes especiales establecieran otro temperamento, ese es el criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Título VI con la sola corrección de que en el título del Capítulo II se suprima el término "y aprovechamiento".

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Me va a disculpar el Consejo, pero hay otra pequeña corrección derivada de la composición de este repartido, que había sido resuelto por la Comisión. En la página 71, artículo 191, y por una razón puramente de elegancia de redacción la Comisión había suprimido el adjetivo "competente" que califica a los órganos municipales. Repito, página 71, artículo 191, penúltimo renglón del inciso I. Sería la otra modificación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo. Se suprime el vocablo "competente". Se va a votar el Título VI con las correcciones de orden gramatical a que se ha hecho referencia.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿No podrían repetirse?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de dos correcciones de orden gramatical. Una que había dicho en el decurso de su exposición el señor Miembro Informante, la de suprimir la palabra "competente" y en el Capítulo II, donde dice "Del Uso y Aprovechamiento de las Aguas y Álveos Fiscales" se suprime "y Aprovechamiento".

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me puede decir qué artículo es?

SEÑOR PRESIDENTE. — En el artículo 195, que dice "Del Uso y Aprovechamiento de las Aguas y Álveos Fiscales" se suprime "y aprovechamiento" y en el artículo 191 se suprime el vocablo "competente", que figura después de organismos municipales.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con estas dos correcciones se va a votar el Título VI del Proyecto de Ley.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Título VII: Derogaciones y Disposiciones Transitorias. Comprende los artículos 198 a 202. El 203 es de orden. El señor Consejero Viana Reyes ha propuesto un aditivo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a explicar brevemente, señor Presidente, el alcance del artículo que obra en poder de la Mesa. En realidad, aunque luce mi nombre, agradecería a la Mesa que deje constancia de que es proposición de la Comisión.

Se trata de lo siguiente. El primitivo Proyecto del Poder Ejecutivo, contenía en su texto una disposición que regulaba la fecha de entrada en vigencia de estas normas. El Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, en segunda instancia, no contenía esa disposición, por un problema de ordenación sistemática del articulado, que no creo sea necesario explicar ahora. Importa subrayar, sí, que la Comisión ha entendido que en atención, aunque más no sea que al volumen físico de este Proyecto, es razonable concederle un término de vacación legal más amplio que el ordinario de diez días a partir de la publicación en el Diario Oficial. De ahí que se ha acordado proponer al Consejo que incluya, como artículo 203, es decir, inmediatamente antes del de orden, el texto que obra en poder de la Mesa y que agradecería que se leyera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 203 aditivo propuesto.

(Se lee:)

"Este Código empezará a regir 90 días después de su publicación en el Diario Oficial".

—Sin contradecir lo expuesto por el señor Miembro Informante, me permito plantear, a título personal, si no sería conveniente seguir el mismo temperamento que ha aplicado la Comisión en el caso de otro Proyecto de Ley, es decir, establecer una fecha concreta, de modo de evitar que sea necesario, al determinar la fecha de entrada en vigencia, recurrir al Diario Oficial para contar los 90 días a partir de la fecha de publicación.

No se trata de una corrección a lo propuesto, sino de aplicar un temperamento general. A esos efectos, pienso que podría ser conveniente que el Código entrara en vigencia el 1º de marzo de 1979 —podría ser otra fecha—, con lo que no se obligaría al intérprete o a quien tenga que aplicar la Ley, a contar los días transcurridos desde la publicación en el Diario Oficial, lo que a veces hace incómodo el manejo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — No tengo inconveniente. Desde ya estoy adhiriendo a lo que propone el señor Presidente.

No obstante, aclaro que el antecedente al que se refiere el señor Presidente tiene una causa aditiva que no se da en éste: se trata de una Ley procesal —que tenemos en preparación, digamos así— donde el perjuicio que se señala es mucho más grave, ya que afecta juicios pendientes. Aquí no se trata de esa situación.

De todos modos, no tengo inconveniente en adherir al temperamento que propone el señor Presidente y también a la fecha que se ha señalado, que puede ser perfectamente el 1º de marzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 203 aditivo, tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Este Código empezará a regir a partir del 1º de marzo de 1979".

—Se va a votar el Título VII, con el artículo 203 aditivo que se acaba de leer.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente, que pasa a ser 204, es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

PROYECTO DE LEY

TITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º — El régimen jurídico de las aguas en la República Oriental del Uruguay se determina:

1º) Por lo dispuesto en este Código.

2º) Por lo prescripto en el Código Civil y disposiciones modificativas y concordantes, en cuanto no resulte expresa o tácitamente derogado por el presente cuerpo de normas.

3º) Por las disposiciones contenidas en leyes especiales, en los Tratados en que fuere parte la República y en otras normas de Derecho Internacional.

Artículo 2º — El Estado promoverá el estudio, la conservación y el aprovechamiento integral simultáneo o sucesivo de las aguas y la acción contra sus efectos nocivos.

Artículo 3º — El Poder Ejecutivo es la autoridad nacional en materia de Aguas. En tal carácter, le compete especialmente:

1º) Formular la política nacional de aguas y concretarla en programas correlacionados o integrados con la programación general del país y con los programas para regiones y sectores.

2º) Decretar reservas sobre aguas de dominio público o privado, por períodos no mayores de dos años, prorrogables por resolución fundada, que impidan ciertos usos o la constitución de determinados derechos. Si se tratare de aguas fiscales, la reserva podrá decretarse por períodos mayores o sin fijación de término.

3º) Establecer prioridades para el uso del agua por regiones, cuencas o partes de ellas, asignándose la primera prioridad al abastecimiento de agua potable a poblaciones.

4º) Suspender el suministro de agua en los casos de sequía previstos en el artículo 188 y revocar las concesiones de uso o permisos de uso especiales en los casos previstos por los artículos 174 y 190.

5º) Establecer cánones para el aprovechamiento de aguas públicas destinadas a riegos, usos industriales o de otra naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 191.

Artículo 4º — Sin perjuicio de las atribuciones que competen a otros organismos públicos, el Ministerio competente podrá supervisar, vigilar y regular, de acuerdo con los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, todas las actividades y obras públicas o privadas relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación de las aguas, tanto del dominio público como del privado, y podrá disponer lo pertinente para la protección contra sus efectos nocivos, incluso los que puedan alterar el equilibrio ecológico de la fauna y la flora, dañar el ambiente natural o modificar el régimen pluvial.

A tal fin establecerá las especificaciones técnicas que deberán satisfacer las observaciones, mediciones, labores, obras y servicios; podrá someterlos a su autorización; dispondrá la suspensión de las actividades que infringieren aquellas normas y ordenará la eliminación o remoción de las obras efectuadas en contravención.

Si la resistencia o demora de los obligados para eliminar o remover las obras pusiese en peligro la vida o la salud de las personas, podrá el referido Ministerio hacerlo por sí mismo.

Artículo 5º — El Ministerio competente fijará y ajustará la dotación de aguas considerando el régimen hidrológico, la capacidad de retención de los embalses reguladores, el volumen disponible de agua y los requerimientos de cada aprovechamiento.

Al fijar o reajustar la capacidad de retención de dichos embalses, procurará establecer la máxima utilización compatible con los recursos hidrológicos de la cuenca.

Artículo 6º — Sin perjuicio de las atribuciones que competen a otros organismos públicos, el Ministerio competente podrá prohibir todos o algunos usos de determinadas aguas por el lapso que fuere necesario, en salvaguardia de la salud pública o con la finalidad de impedir o prevenir la contaminación o el deterioro del medio ambiente, sin pagarse en estos casos indemnización alguna. A tales efectos, registrará y publicará estas prohibiciones.

TITULO II

DEL INVENTARIO Y APRECIACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS Y DEL REGISTRO DE LOS DERECHOS AL USO DE AGUAS

Artículo 7º — El Ministerio competente llevará un inventario actualizado de los recursos hídricos del país, en el cual se registrará su ubicación, volumen, aforo, niveles, calidad, grado de aprovechamiento y demás datos técnicos pertinentes.

Artículo 8º — Los titulares de derechos al aprovechamiento de aguas y álveos del dominio público o fis-

cal, constituidos antes de la fecha en que entrare en vigencia este Código, deberán inscribirlos en un registro público que llevará el Ministerio competente, dentro de un plazo de cinco años a partir de la fecha mencionada.

La inscripción indicará el título que ampara el aprovechamiento, la extensión, condiciones y duración de esos derechos, la fuente de aprovechamiento, el inmueble y establecimiento beneficiados, el nombre y datos personales de su propietario, la ubicación, planos y proyectos de presas, tomas, compuertas, canales y otras obras relativas al aprovechamiento y demás especificaciones que se estimaren pertinentes.

Artículo 9º — Los derechos que en el futuro se constituyeren sobre aguas y álveos del dominio público o fiscal, serán inscriptos de oficio en dicho registro por el Ministerio competente, con anotación de las circunstancias establecidas en el artículo anterior, en cuanto constaren en el título que amparare el aprovechamiento. Los titulares de tales derechos estarán obligados a proporcionar al referido Ministerio las informaciones requeridas para la inscripción que no obraren en poder del mismo.

Cuando, por disponerlo así normas especiales, los derechos a estos aprovechamientos fueren otorgados por otros organismos estatales, éstos deberán suministrar al Ministerio competente la información pertinente a los fines del registro.

Artículo 10. — Las modificaciones que se produjeren en los derechos a que hacen referencia los dos artículos precedentes deberán ser igualmente registradas.

Artículo 11. — Los derechos al aprovechamiento de aguas y álveos de propiedad de particulares, constituidos antes de entrar en vigencia este Código, sólo podrán ser opuestos a la administración y a los terceros de buena fe si fueren inscriptos en el registro a que hace referencia el artículo 8º y dentro del plazo establecido en el mismo.

Los derechos al aprovechamiento de aguas y álveos de propiedad particular, que se constituyeren en el futuro, sólo serán oponibles a la administración y a los terceros de buena fe desde el momento en que fueren registrados.

Lo mismo será para las modificaciones que se hicieren en tales derechos.

Artículo 12. — El Ministerio competente comunicará al Registro de Traslaciones de Dominio todo otorgamiento de derechos sobre aguas del dominio público o privado que afectaren a inmuebles que inscribiere, así como su extinción, y las restricciones al dominio y servidumbres que se impusieren.

El Registro de Traslaciones de Dominio registrará esas comunicaciones y pondrá nota marginal en el acta correspondiente, la que se hará constar en los certificados que expidiere.

Artículo 13. — Los usuarios de aguas del dominio público o privado deberán permitir las observaciones y mediciones hidrológicas, meteorológicas y demás que fueren pertinentes, y suministrar la información y las muestras que dispusiere el Ministerio competente.

Los titulares de derechos al aprovechamiento privativo de aguas públicas o fiscales deberán comunicar anualmente al referido Ministerio, señalando el título que los ampara:

1º) La descripción de las modificaciones introducidas en las obras de captación y aducción, en las áreas e instalaciones beneficiadas.
2º) Los caudales y volúmenes usados mensualmente.
3º) El área efectivamente beneficiada y la producción obtenida.

Artículo 14. — Los que perforaren el subsuelo en ejercicio de derechos otorgados por este Código, por el Código de Minería o por cualquier otro título, deberán suministrar al Ministerio competente información sobre las aguas que alumbraren y sobre las formaciones geológicas que las contuvieren.

TITULO III

DEL DOMINIO DE LAS AGUAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15. — Integran el dominio público o el fiscal, en su caso, todas las aguas y álveos que no estuvieren incorporados al patrimonio de los particulares a la fecha de vigencia de este Código.

Artículo 16. — Las aguas del dominio público y sus álveos pertenecen al Estado, salvo aquellas que, por sus características o por disposición de una ley, deban considerarse del dominio público de los Municipios.

Las demás personas públicas quedan excluidas de la titularidad de dichos bienes del dominio público.

Artículo 17. — Las aguas y álveos fiscales no podrán ser adquiridos por el modo prescripción.

Artículo 18. — Declárase de necesidad o de utilidad pública la expropiación de las aguas y de sus álveos de propiedad de particulares, cuando así lo requiera la ejecución de la política nacional de aguas, concretada en los programas a que se refiere el artículo 3º, debidamente aprobados, o cuando ello sea necesario para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2º, o para la protección del medio ambiente natural.

CAPITULO II

DE LAS AGUAS PLUVIALES

Artículo 19. — Pertenecen al dueño del predio las aguas pluviales que caen o se recogen en el mismo, mientras escurren por él. Podrá, en consecuencia, construir dentro de su propiedad las obras necesarias para su captación, conservación y aprovechamiento, conforme a los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, y sin perjudicar a terceros.

Artículo 20. — Pertenecen al dominio público las aguas pluviales que escurren por torrentes y ramblas cuyos cauces sean del mismo dominio.

Artículo 21. — Alveo de las corrientes de aguas pluviales es el terreno que éstas cubren durante sus avenidas ordinarias, en barrancas, ramblas u otras vías naturales.

Artículo 22. — Los propietarios de los álveos de aguas pluviales no podrán construir en ellos obras que puedan hacer variar su curso natural en perjuicio de terceros, o cuya destrucción por la fuerza de las avenidas pueda causar grave daño.

Artículo 23. — Para realizar en la atmósfera actividades susceptibles de modificar el régimen pluvial se requerirá la anuencia del Poder Ejecutivo, además de cumplirse los requisitos que otros órganos públicos impongan.

CAPITULO III

DE LAS AGUAS MANANTIALES

Artículo 24. — Las disposiciones de este Capítulo se aplican a las aguas que surgen naturalmente a la superficie y corren sin llegar a constituir río o arroyo, aun cuando finalmente se incorporen a ellos.

Cuando las aguas manantiales llegan a constituir ríos o arroyos, son aplicables a todo el curso de la corriente las disposiciones relativas a éstos.

Artículo 25. — Pertenecen al dominio público las aguas manantiales que nacen continua o discontinuamente en terrenos de dicho dominio, aunque salgan de ellos. Podrán, no obstante, los propietarios de los predios por los que entraren a correr dichas aguas aprovecharlas, por orden sucesivo, para usos domésticos o productivos, mientras la autoridad titular del dominio correspondiente las deje correr.

Aun cuando esas aguas corran por terrenos privados, podrá también cualquier persona aprovecharse de ellas para los fines señalados en los numerales 1º y 2º del artículo 163, con tal de que haya camino público que las haga accesibles.

Artículo 26. — Las aguas manantiales que nacen continua o discontinuamente en terrenos particulares o fiscales pertenecen al dueño respectivo, quien podrá aprovecharse de ellas mientras escurran por su predio.

Si después de haber salido del predio de su nacimiento, estas aguas entran a correr por otro predio de propiedad particular o fiscal, el dueño de éste podrá, a su vez, usarlas y aprovecharlas mientras el propietario del predio donde nacen las aguas las deje correr; y lo mismo podrán hacer, por su orden, los propietarios de los terrenos en que sucesivamente entren las aguas que no hubieren sido aprovechadas por los dueños de los terrenos superiores.

Artículo 27. — El propietario del predio donde nace el agua, podrá, en cualquier momento, interrumpir o disminuir la salida de aquélla de su terreno, aun cuando la estuvieren utilizando los dueños de los terrenos inferiores; salvo que alguno o algunos de dichos propietarios tuviere a su favor un derecho adquirido mediante modo hábil.

La prescripción, en los casos de este artículo, no se verificará sino por el goce no interrumpido durante treinta años, contados desde que el dueño del predio inferior ejecutó, en éste o en el predio superior, obras visibles y permanentes destinadas a facilitar el aprovechamiento de las aguas en su terreno.

No obstante, si el dueño del predio donde nace el agua no aprovechare más que una parte fraccionaria, pero determinada, de sus aguas, continuará, en épocas de disminución o empobrecimiento del manantial, usando y disfrutando la misma cantidad absoluta de agua, y la merma consiguiente será en desventaja y perjuicio de los propietarios de los terrenos inferiores, cualesquiera que fueren sus títulos al disfrute.

Artículo 28. — Si las aguas manantiales a que se refiere el artículo 26 pasan a correr por predios del dominio público, la autoridad titular de dicho dominio tendrá los mismos derechos otorgados a los propietarios de los predios inferiores por el artículo mencionado. Todos podrán, además, aprovechar dichas aguas para los fines señalados en los numerales 1º y 2º del artículo 163, mientras escurran por dichos predios.

Si se incorporaran definitivamente a álveos públicos, adquirirán desde entonces tal carácter.

Artículo 29. — Las aguas no aprovechadas por el dueño del predio donde nacen, así como las que sobrepasen de sus aprovechamientos, saldrán del predio por el mismo punto de su cauce natural y acostumbrado, salvo que todos los propietarios situados aguas abajo consintiesen en su desviación.

Lo mismo se entiende con el predio inmediatamente inferior respecto del siguiente, observándose siempre este orden.

CAPITULO IV

DE LOS RIOS Y ARROYOS

Artículo 30. — Integran el dominio público las aguas de los ríos y arroyos navegables o flotables en todo o parte de su curso, así como los álveos de los mismos.

Se entenderán por ríos y arroyos navegables o flotables aquellos cuya navegación o flotación sea posible natural o artificialmente.

Artículo 31. — El Poder Ejecutivo declarará los ríos y arroyos que deban considerarse navegables o flotables en todo o en parte de su curso.

La declaración legal o administrativa de la navegabilidad o flotabilidad de los cursos de agua no atribuye a los mismos y a sus álveos la calidad de bienes del dominio público, sino que meramente confirma su pertenencia a dicho dominio.

Artículo 32. — Los álveos de los ríos y arroyos no navegables ni flotables pertenecen a los dueños de los terrenos en que se encuentran. Dichos dueños podrán aprovechar las aguas del río o arroyo, al pasar por su predio, para menesteres domésticos, usos productivos u otras finalidades lícitas, pero con sujeción a lo establecido en los artículos 33 y 34.

Todos podrán además usar aquellas aguas, de acuerdo con los reglamentos, para las primeras necesidades de la vida, si hubiere camino público que las hiciere accesibles.

En estos ríos y arroyos podrán establecer los ribereños barcas de paso y puentes de madera u otros materiales siempre que no embaracen el curso de la corriente, y con sujeción a los reglamentos de policía y seguridad.

Artículo 33. — El uso de las aguas de los ríos y arroyos a que se refiere el artículo anterior estará sujeto a las limitaciones siguientes:

1º) Las que surjan de los reglamentos sobre la materia, y en especial, de los que dictare el Poder Ejecutivo con la finalidad de preservar el régimen, caudal, navegabilidad o flotabilidad u otros caracteres de las corrientes del dominio público alimentadas por aquellas aguas.

2º) En el caso de corrientes ubicadas en el límite del predio, las que derivan de la obligación de no perjudicar al otro propietario ribereño.

(Continuará)



Montevideo, Miércoles 21 de Febrero de 1979

Tomo 294 Año LXXIII Número 20443

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 37|978 17 de enero de 1978)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	78.00
Por año	156.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978 17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CASTRO NUÑEZ (Fa. V|1.054|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1º de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2524 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BAGNOLI RODRIGUEZ (Ficha V. 1018|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2295 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA BUSCHIAZZO DAMONTE o BUSCHIASSO DAMONTE de PACHECO (Ficha V 990|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2349 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BAUTISTA BORZARI o BORSARI CALONGE, (Ficha V. 934|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1). N$ 39.00 10|pub. 2054 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAMON POSE NUÑEZ, (Ficha V. 782|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17, de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2119 Feb.14-v.mar.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN VIÑOLES (Ficha V. 954|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1841 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO o ARNOLDO F. SOSA CURBELO. (S. 524|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1705 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO QUIROGA CABRERA (Ficha V. 610|978.) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26777 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGOS GOMEZ (E. 1.162|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2486 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TORIBIO APONTE BENITEZ (E. 1.182|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2520 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LIÑARES o LIÑARES GARCIA (E. 1.632|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 2545 Feb.20-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO IGLESIAS o DE LA IGLESIA SAN PEDRO o SAMPEDRO (E. 1.184|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2564 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGUARAN URRIZA (E. 1038|978), citándose a herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2206 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MAGNONE LIMA, (E. 1106|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2127 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANA o JUSTINIANA SALOME o SALOME o SALOME JUSTINIANA DE LOS SANTOS ALVARIZA de LARROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2124 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL CATTINO NICORA (E. 1136|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sur derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2123 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RAUL CABRERA (E. 1212|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1933 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ENRIQUE LAPIQUE (E. 1210|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1837 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SALGADO o GABRIEL RAMON SALGADO PEREIRA. (E. 24|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1862 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA POMBO de NION o MARCELINA MARTINA POMBO ESTEFAN de NION (E. 784|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 25705 Dic.7-v.dic 29 Feb.1.o-v feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANA o VICTORIA DAMIANA JESUS SEGOVIA de RICHIERI (S|692|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2485 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN BRUGNINI HORSINI o SFORSINI y CLOTILDE VACCHELLI VERZI o BERZI de BRUGNINI, (S. 698|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2408 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO MARTINEZ SCAMPINI (S. 680|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2406 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIX SAROLDI BOTTI, (S. 664|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2270 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ATIJAS LEVI (S. 166|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2314 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL HUERTO MARTINEZ de DUTRA, (S. 676|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2224 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN NARCISO SALAZAR RODRIGUEZ, (S. 18|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1978 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO MINETTI ASCHERI y JUANA MONTES DE OCA de MINETTI (S. 526|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1957 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS REOLFI BERTORELLI (S. [illegible]|978)

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 22921 Nov.10-v.nov.23. Dic.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NAVARRO de BARROSI o BAROSSI o BARROSSI, JOSE BAROSSI o BARROSSI NAVARRO y AMERICO FERMIN BARROSSI o BAROSSI o BARROSI, (S|172.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2523 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA PEREZ DIAZ de PARRILLA (S. 20|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2414 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o HELENA BERGER o BERGER HALPER, (S. 2726|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2409 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BENITO GARIBALDI GROSSI (S. 548|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2407 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLOMBA RIZZOLO de MARTINEZ, (S. 590|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2254 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MATIAS ARAMBURO de MASSAFFERRO, (S. 2000|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Faillache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2155 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VICTORIA POSI de BERNASCONI, (S. 2302|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2225 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMENEDO, (S. 2598|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario. dose a herederos, acreedores y demás inte-
1) N$ 39.00 10|pub. 1922 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELKY LELLYRES MARRERO (S. 496|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1923 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSA CARMELO GAGLIARDI ALBERTI, (S. 2144|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Faillache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1839 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA FERRARINI de SILVA (S. 2340|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1813 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CALVIN, (S. 2454|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1685 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RUBEN o RUBES RODRIGUEZ VENNER (S. 2416|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1632 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA KOVACS de CERQUEIRA, (S. 2532|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Faillache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1667 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JORGE HASENBALG WESSEL (S. 2.388|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Escribana Manuela Faillache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26438 Dic.15-v.dic.29 Feb 1.o-v.mar 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO HUMBERTO TORRES PEREZ (Ficha C. 936|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2443 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES FIGUEROLA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2287 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEBO AURELIO BOLATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2227 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CELIA RAMOS GONZALEZ, (Ficha C. 870|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2142 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA OLIVERA de RAYMOND, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1955 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesion de IRIS MARGOT RATINGLIERI de GIACOSA, (Ficha C. 908|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1952 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINA SELVA CELAHY de PRENDE o SELVA CELHAY de PRENDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 1812 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE BARRIOLA y JUANA TERRERA de BARRIOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1790 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SABAT SANGUINETI RODRIGUEZ (F. C. 782|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 25421 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA ISABEL FERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta
1) N$ 117.00 30|pub. 25759 Dic.7-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILEMON PEREZ RAMOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2480 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CAMACHO (Ficha 1.036|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2508 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LEON MARQUEZ. (Ficha 968|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2405 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA ELENA PRIETO (Ficha S. 782|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2403 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, (Ficha 1016|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2303 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO ANGEL VALENTIN ZUNINO ANDREA e IRENE ANGELES ALZUETA de ZUNINO, (Ficha S. 964|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2211 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA MARSIGLIA de BENTANCOURT y JULIAN BENTANCOURT PIÑEYRO, (Ficha 1016|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2061 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES AGUEDA PEREZ FIRPO de FERNANDEZ, (Ficha 962|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2086 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GUERRERO VIÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2126 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANTE BUERO MOTTET citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1887 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENILDA TANCO de MILLAN, (Ficha S. 966|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1730 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SALGADO RIOS de COLMENERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1736 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONTI NOSTRANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1651 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA SETTIMO PAMBIANCO de CARLI (Ficha S. 992|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1554 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BLANCO GOMEZ, (Ficha S. 942 bis| 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1595 Feb.7-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARABET o GARABED DIARBEKIRIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 8 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 23542 Feb.1.o-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIDA LARTIGAU de FERRERO y AGUSTIN SEBASTIAN FERRERO TESSO (Ficha A|608|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2489 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA SOUTO (A|222|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de octubre de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2483 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ QUIÑONES (Ficha A|550|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2519 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOLINA BORGES DA ROSA de TROPIANO, (Ficha A. 556|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2461 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ACHABAL de LARRAÑAGA o JUANA ACHAVAL MARIESCURRENA o MARISCURRENA o MARIEZCURRENA (Ficha A. 606|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2455 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER CALVANO BOTTA, (Ficha A. 544|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2271 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA NICANORA HAMILTON YLLA de O'NEILL (Ficha A. 562|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2161 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO EDMUNDO MAFFIOLI RICAGNI (Ficha A. 556|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2221 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL PINELLI, (Ficha A. 554|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2129 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE CALVELLO MARINO (Ficha A. 444|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2121 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBA NILZA GOMEZ o GOMEZ de VIDAL, (Ficha A. 466|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1938 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA CRISTINA o MARIA CARMEN FRANCONERI CAMACHO de HIRIGOYEN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2031 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA COUSILLAS de SOBREDO, (Ficha A. 530|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2048 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEROMA o MARIA GEROMA ESCOTO de PEREYRA o PEREIRA, (Ficha A. 850|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1836 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA ARROYO, (Ficha A. 568|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1725 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBA o AIDA VIVAITAITO o VIVAT de JAROVISKY, (A. 550|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1652 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ SEGUES (Ficha A. 572|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1661 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

JORGE KRIARIS o KRIARES GURCHELI (Ficha A|274|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de julio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1679 Feb.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VIALE o JUAN SEVERO VIALE SALVO (F. 24|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2532 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA RITA REY de FIGUEREDO (F. 1316|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2424 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BENIGNA SUSENA NOGUES de ALVAREZ (F. 1288|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2458 Fb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO LORENZO COTRO (Ficha 1266|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2457 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONICIO TIMOTEO BARRIOS MARTINEZ (F. 1272|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2456 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO LOIS FERRADAS (Ficha 1282|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2272 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELICIA ODDONE u ODONE FALCC de CALCAGNO, JULIA ODDONE u ODONE FALCO de BUCERO y MICAELA TERESA ODDONE u ODONE FALCO (Ficha 16|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2363 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO IGLESIAS SAMPEDRO o SANPEDRO (F. 1210|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2158 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE CELESTINA BOZZOLO de DECAROLI (F. 1326|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2126 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO BERRIOLO GOTTA, (F. 1086|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1956 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA INES FIGUERON GARCIA de AMANDOLA. (Ficha 1244|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1920 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL JUSTINO BOTTIAS. (F. 1320|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1832 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MOLINA LARROSA (F. 1278|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1728 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ONA PAKAUSYTE o PAKAUSITE o PAKAUSIS STASYTE de KARPUSKA o KARPUSKIENE, (F. 1222|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1727 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ de FERRE o MARIA CECILIA SANCHEZ de FERRE (F. 1268|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1735 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA BRUSA SAITA (F. 496|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini.- Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26699 Dic.18-v.dic.29 Feb.1º-v.mar 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR LEON EVIA CRUZ (Ficha A. 524|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2402 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO RODRIGUEZ CASTAÑO y DELIA SEVERINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (Ficha A. 616|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2265 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA JUDIT PIZZOLI de RAPETTI, (Ficha A. 6|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2302 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO PEREZ PARADA. (Ficha A. 568|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2068 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLLI ABDALA JORGE (Ficha A. 612|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2049 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MARI de INOCENTE y TOMAS BLAS INOCENTE MARI, (Ficha A. 582|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1859 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA GIL FIGUEIRA de SWINDEN (Ficha A. 586|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1842 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SEVERO BORGES PEREZ y ADELINA o ADELA o ADELINA CLARA VILCHE o BIRCHE o VILCHES o VIRCHE o BILCHE o BIRCHE CABRAL de BORGES, (Ficha A. 524|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1723 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA IRENE QUIROGA TUCUNA de ALFANO (Ficha A. 506|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1815 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO EUGENIO NARANCIO, (Ficha A. 292|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1978. — Raquel Frieri Lund. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1787 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO RODRIGUEZ o SEVERINO RODRIGUEZ GARCIA (F.A. 530|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 1657 Feb.8-v.mzo.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO EMILIO NICOLAS VALLARINO BADO (F.A. 594|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1672 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DANTE BOTTINELLI GOSTI (F.A. 442|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1681 Feb.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA LOPEZ GARCIA o LOPEZ de ESCRICH (Fa. V|1.663|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Martha Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2548 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR MAC COLL BERNASCONI o MAC COLL de FREIRE (Fa. V|1.665|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2547 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VECINO de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2477 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO PUCHELU o HUMBERTO ENER. PUCHELU CORREA (V. 713|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2401 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAUSSI CICHERO (Ficha V. 1749|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2276 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALVINA HERMINIA o HERMINIA o ERMINIA BURIANO de GIORGI (Ficha V. 1631|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2168 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA MASTROBERTI o MASTROBERTI CUPOLO de PANZA (Ficha V. 1563|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2162 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GAUDENCIO FERREIRA RODRIGUEZ (Ficha V. 1541|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo ,8 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2228 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO ORTIZ CARRASCO (Ficha V. 1641|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1971 Feb.16-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA PURA o ANTONIA HERNANDEZ de GAZZANO (Ficha V. 1.633|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1843 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PERDOMO TORRES (Ficha V. 1605|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1724 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SALKAUSKAS (203|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1977. —
1) N$ 39.00 10|pub. 1764 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CELIA FERRER (Ficha V. 1545|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1788 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD JUANA o SOLEDAD JUANA PETRA CORTIJO ARAGONES de ARIZALETA (Ficha V|1.515|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 1636 Feb.8-v.mzo.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAUTE GONZALEZ (F.a V|1.551|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1662 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIO VICTORIANO VEGA o VEGA de DIEGO (Ficha V. 1489|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Marta Elichibehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26798 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1º-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO VILLAMIL o VILLAMIL GARCIA, (E. 1817|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2223 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT KARLOS o CURT CARLOS DIETHELM (E. 1813|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2125 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ de AVERO, (E. 795|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de julio de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1934 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ de ALONSO (E. 1.779|978, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1683 Feb.13-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA ECOLASTICA o SAVINA ESCOLASTICA GUILLERMA QUINTANA QUINTANA, (E. 1771|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1861 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ISOLINA PEREZ MADRUGA de TOLEDO. (E. 1767|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1860 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MENDIZABAL ZUBIAURRE. (E. 1785|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1729 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DI NOVI DE ROSA, (Ficha E. 492|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 1414 Feb.9-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LARROQUE (E.1.619|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1659 Feb.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NIEVES PEREZ (S|519|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Esc. Martha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2484 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CESAR IPATA o IPATTA BERETTA. (S. 421|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2464 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VACCA ROMANO (S. 558|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2459 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE FAVA CASSANELLO (S. 515|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2218 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo

Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA RAIMUNDA FANDIÑO GURREA, (S. 279|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2273 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ZACARIAS CANOSA o MARIA ELIDA CANOSA PEREZ. (Ficha S. 529|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2164 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA CASARAVILLA ESTRADA o ZELMIRA CASARAVILLA de VELASCO LOMBARDINI (S. 503|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2222 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONGE o MONJE GUILLERMO COLAZO GIACONE (S. 385|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Brenda Rías. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2053 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ROSA HERNANDEZ de GATEBLED, (S. 497|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1975 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO DANTE MARTINEZ VAZQUEZ, (S. 511|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1976 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANIR ACOSTA. (S. 521|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1935 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON YERU PALMER LUZARDO (S. 525|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1977 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ECHEVERRIA o RAFAEL ECHEVERRIA IDOETA, (S. 485|978), citándose a herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1847 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MAESO HERNANDEZ (S. 295|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Esc. Martha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1654 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MOREIRA (S 371|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub 26606 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AICARDI FUENTES (S. 2.733|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2500 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ESCAURIZA (S. 1.927|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 2490 Feb.20-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN OROSMAN BONILLA MACHADO (S.31|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2488 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ABDON NEON SALABERRY SUAREZ (S. 2.607|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2487 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIA CIPRIANA CARABALLO de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2413 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RENE MAGURNO FREROT, (S. 2645|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2410 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA DOTTI o DOTI o DOTTE o DOTE o DOTTO o DOTO o DOCTI LAURIA o LAURIO (S. 2735|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de febrero 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2415 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VOLPI VARELA, (S. 2589|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2412 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO BONICIO o BONISIO BALBI, (S. 657|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2427 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS GUTIERREZ o JESUS DE PRAGA GUTIERREZ PRIETO (S. 2751|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 2460 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FRIEDMAN LEBOVITZ (S. 2527|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barrieri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2471 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE GIRARDIN GALDOS, (S. 2623|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2256 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANGEL CERON TARAMASCO (S. 2709|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2255 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MAGURNO PERRONE, (S. 2715|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2258 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE FIDALGO de LASO, (S. 2495|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2260 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GUTIERREZ SAINT LAURENT (S. 2591|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2259 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA MAZONI RAMPONI (S. 2617.978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2274 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA RUSNIAK de KOSTIUK (S. 345|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2154 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS FASCIOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2156 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES FRANCISCA MORENO de MARTINEZ, (S. 2433|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1954 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CURUTCHET ZABALETA, (S. 2711|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2045 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO JULIAN MORA (S. 253|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1838 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO ITZANIA SASTRIA, (S. 2477|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1784 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA BATAGLIA de MORALES, (S. 2597|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 1785 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO NICOLAS ROCCA VISCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2546 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL EIROA o MANICEL o MANUEL EIROA EIROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 1658 Feb.8v.mzo.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA de la ENCARNACION ALVAREZ o ALVAREZ LOPEZ de CARBALLO y de JOSE CARBALLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1683 Feb.8-v feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO VALLE BELANDO o MARIO GIUSEPPE VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub 1511 Feb.7-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALEJANDRO GARCIA LOPEZ (Ficha B. 661|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978 — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 26439 Dic.15-v.dic.29 Feb 1.o-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA de los ANGELES BERAMENDI de VALLE, (Ficha A. 907|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2426 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRINIDAD SAURET o SAURET BERNAUS (Ficha C. 899|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 2428 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA PASSARELLA de BELLO, (Ficha S|767|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2507 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RIVA VILLA (Ficha 1.075|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2563 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO ALVAREZ PEREZ (Ficha 1.093|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2570 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER LORENZO VAZQUEZ GALAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2253 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CABOT CARDOZO o CARDOSA, (Ficha 1014|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2165 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NOVO LAIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2210 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ANGEL ZIPITRIA FRIONI, (Ficha 1109|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2055 Feb.14-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINA ALMEIDA o ALMEIDA RODRIGUEZ, (Ficha S. 817|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1953 Feb.12-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO HERNANDEZ ASENCIO, (Ficha 187|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5. de mayo de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1789 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL RIERA JORDA (Ficha S. 761|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de noviembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1814 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA YOLANDA MARGARITA PERLINI de MARLETTI, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 1635 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO POLICARPO SILVERA CRUZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1634 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLARA FIGUERON o FIGUERON de PAIS (S|735|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1680 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA PANADERO COELLO y ANGEL MONTERO LAVIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 1551 Feb.7-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO CAMPAGNA o CAMPANA BIANCO (Ficha A|461|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2565 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON MONTESDEOCA VOLPINGOT, (Ficha A. 513|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2462 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ANTONIELLO CARUSO (Ficha A. 459 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2226 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA SEBASTIANA ROSSI BUENO (Ficha A. 471 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1840 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NARDUCCI (Ficha A. 473|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1921 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SINFOROSO MACHADO SILVA; PATRICIA SILVERA SILVERA y JOSE MARIA MACHADO SILVERA (Ficha A. 931|978), y en especial a ELIAS ENRIQUE MACHADO SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 30|pub. 26592 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FONDO TABOADA (F. 753|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2159 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GRANJA de LEON (F. 7|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini: Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2160 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA TERESA LORES (F. 1155|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1937 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO FRANCISCO QUIROGA, (F. 1115|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini: Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 1936 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA ESTHER GUERRERO FISCHER, (F 1121|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 1973 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUERREROS o GUERREROS CORREA (F-1.307|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1660 Feb 8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO MARZOL JOHNSON (F. A. 713|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2482 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALFREDO VICENTE SALVO OYHENART (F. A. 9|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2481 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL RADAMES o RAMADES CLODIO GIUDICI MISEROCHI ó NISEROCHI (Ficha A. 599|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros. — Montevideo 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2192 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA FERRARI GHIRINGHELLI, (Ficha A. 427|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2208 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ENRIQUE MUNNE PONSA, (Ficha A. 631|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2216 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ITALO AMERICO QUATTORDIO VITORELLI (Ficha A. 681|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2052 Feb.14-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SCHIAVO (Ficha A. 601|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1883 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO COSENTINO MARTORELLE (Ficha A. 437|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1924 Feb.12-v.feb.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 27 de noviembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2384 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de noviembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2385 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o ANALIA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2068 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO HEBECHE o CECILIO HEBECH o CECILIO HOBECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1942 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMMA MAURICIA SALDAÑA de POLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2191 Feb.15-v.mz.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SANDES o SANDE BASSINO o BAZZINO o BACCINO o BAZINO de OLIVERI (Ficha Civil V|297|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2539 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ ORSI de NAVARRO (Ficha Civil V|292|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2540 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA SUSANA TEJERA FRANCIA (Ficha Civil V|289|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2541 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAEZ o PAES o PAIS COLMAN de RODRIGUEZ, RAFAELA. Sucesión. (Ficha Civil V| 295|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2542 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VILACOBA CELAÑA o CHILANO. (Ficha civil V. 294|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2297 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA FRANCISCA MACHIN o EVERILDA FRANCISCA MACHIN GRACETAS o GRASETAS, (Ficha civil V. 294|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub 2298 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o JUAN AURELIO MARTINEZ PEREZ (Ficha Civil V. 121|978) citándose a los herederos y especialmente a Federico Martínez Fuentes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 26 de julio de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 156.00 30|pub. 22844 Nov.9-v.nov.22. Dic.11-v.dic.22. Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO VIDAL ALPUY, (Ficha civil V.

276 bis|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 1896 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CURBELO de BAZZANO o EMA FRANCISCA CURBELO de BAZZANO. (Ficha civil V. 288|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 1766 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SOTELO TEODORO BORDA. (Ficha civil V. 286|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1767 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NELSON YANIERO PERDOMO. (Ficha civil V. 287|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1768 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANGELA BIANCHI RESTELLI (Ficha V Nº 64|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2376 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE FEDERICO PERRONE MEDONE, (Ficha V. Nº 509|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2375 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIA ZUNILDA MOREIRA VISCAINO y BRUNO PASCUAL CAMPIGLIA (Ficha V. Nº 416|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2437 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAROLINA DELPIANO ROLANDO de DIAZ, (Ficha V. Nº 415|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2438 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO PERLA MARTINEZ (Ficha V. Nº 383|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2378 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMPIGLIA LUZARDO, (Ficha V. 435|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2377 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL PISTONE RUSCONI o PISTONE RUSCONE (Ficha V. 433|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2380 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REPETTO RONZONI o RONZZONI de RODRIGUEZ, (Ficha V número 432|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2379 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA o GARCIA HARLEPPO (Ficha V. N.o 455|978), citándose a lor herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2120 Feb.14-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTIN ARBILLA SEMPERENA, (Ficha V. 387|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2107 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANCHEZ (Ficha V. 375|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2106 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARROYO, "Sucesión". (Ficha V. 427|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial mayor. — Pando 21 de diciembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 442 En.12-v.feb.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAN AGUSTIN RODRIGUEZ IZQUIERDO o ADAN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2315 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENTANCOR FELIX (Ficha 55|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 28 de noviembre de 1978. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2174 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON MARIA FERREIRA CORTES y URBANO VALERIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 16 de agosto de 1978. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 26642 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS TABORDA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Martha de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2574 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES FEIJO (Ficha 507|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 12 de febrero de 1979. — Martha de Armas Castaldi Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2573 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA LIBORIA GIMENEZ MORALES o ELINA LIBORIA GIMENEZ de SILVA (Ficha 502|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 1º de diciembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2175 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EFRAIN CARBALLO RODRIGUEZ ZULMA NAIR CARBALLO RODRIGUEZ, NORBERTO CARBALLO o CARBALLO RODRIGUEZ y ALAIDES CARBALLO LUCAS (Ficha 388|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2096 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NOBLE o MARIA NOBLE de FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Melo 28 de diciembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2029 Feb.13-v.feb.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA PEREZ de CARRO. (Ficha 589|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2320 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FRANCES de PRANDI. (Ficha 644|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2323 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL AGUILAR MARTINI. (Ficha 607|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2085 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MAINO FONTANA o ELVIRA MAINO FONTANA de ALE o ELVIRA MAINO de ALE (Ficha 615|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

hacer en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2090 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO HORACIO LORENZI DAGHERO, (Ficha 599|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2089 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA DALMAS de CHARBONNIER, (Ficha 592|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2088 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO o LEON AUGUSTO BUSTO (Ficha 609|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2087 Feb.14-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LAFRANCON o LANFRANCON SERRANO, (Ficha C. 110|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de marzo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2008 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BERTOLOTTI MONSALVO (Ficha C. 62|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de marzo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 2009 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CARMEN GONZALEZ, (Ficha C. 113|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 7 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2010 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA ELGUE VIACABA (Ficha C. 532|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 16 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2011 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CALISTO VALENZUELA (Ficha C. 317|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de agosto de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2012 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ANTONIO BANCHERO o BANQUERO BANCHERO o BANQUERO. (Ficha C. 550|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 52.00 10|pub. 2013 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA RENEE POLETTI de MARTOS (Ficha C. 536|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 2014 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA ABRANCHUK de GUDACH (Ficha C. 403|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 29 de setiembre de 1978. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2006 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FANOR ANTONIO SILVEIRA o SILVEYRA ANDRADE, (Ficha C. 549|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2005 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILAGROS LOPEZ VAZQUEZ de CAMACHO, (Ficha C. 525|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 2007 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERESA CHIOZZA de SARACHU (Ficha C. 594|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 1912 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ISIDRO o BENITO ISIDORO BALDI BADANO (Ficha C. 586|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 1913 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO SOSA y ROMELINA BENTOS BRIZUELA de SOSA (Ficha C-598|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 28 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 1631 Feb.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARIDON RIVOIR (Ficha C. 560|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2441 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COMBA FENOUILL o FENULL (Ficha C. Nº 563|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2466 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA DEL HUERTO SANCHEZ CARBAJAL (Ficha C. Nº 564|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2467 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA DOMINGUEZ (Ficha C N.o 505, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1943 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO QUIABAZZA (Ficha C. N.o 504 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 22 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 1944 Feb.13-v.feb 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERMINIO BERTINAT WIRTH (Ficha C. N.o 551 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1945 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO EDUARDO BERTON LONG (Ficha C. N.o 552, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1946 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO MONTELONGO PEÑA (Ficha C. N.o 429, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 17 de octubre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1947 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BALTAZAR INGOLD AGUINAGA (Ficha C. N.o 539, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de diciembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 1948 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA MUNIST LIMA y ANUNCIACION COLLAZO COLLAZO, (Ficha C. N.o 410, año 1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de octubre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1949 Feb.13-v.feb.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BLANCA SOTTO de ALDAYA o MARIA BLANCA SOTO BIDONDO de ALDAYA, OTILIA BIDONDO de SOTTO u OTILIA DONATA BIDONDO de SOTO y MARIO BLANCO SOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2433 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM MEGESES o MEJESES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1875 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de HIVELL LUJAN o LUJAN DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1874 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES GOSSIO DE LEAL o GOSSIO PALACIO de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de agosto de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1630 Feb 8-v.feb.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRATO GREZZI de BORTAGARAY o BORTHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de diciembre de 1978. — Walter J. Ruiz Ermos. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2234 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN NAVARRO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de febrero de 1979. — Justo R. Oreinta. días. a deducir en forma sus derelitz Vitier. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2235 Feb.15-v.mz.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CELESTINO MARTINEZ MARRERO y DOLORES ESTANISLADA LEMBO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2185 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD RAMONA GARCIA MENDILAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de enero de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2186 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALMORI PARARD GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2187 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELIODORO o ANTONIO LIODORO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2188. Feb 15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN AGUIRRE CORTABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2189 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO RODRIGUEZ FERNANDEZ y MARIA DOLORES MORAN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1998 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de diciembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 1999 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBINSON LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de diciembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2000 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA INDALECIA GIL de ICASURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1743 Feb.9-v.feb.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELMAR SILVA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2281 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja; se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA NATIVIDAD ROTELA MUTIOZABAL de CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de noviembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2282 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDIA CECILIA BUSTILLO OTHATZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2283 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA ZIPITRIA URTIFEREA o URTIBEREA de ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2284 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERYIE SADER SADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1749 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PROSPERO ELOY CHACON BELLINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 7 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1750 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO FERNANDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1751 Feb.9-v.feb.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WADEMIR o WALDEMIR OSIRIS CAÑOBRA SILVERA (Ficha 989|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2329 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO ALONSO, (Ficha 561|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de agosto de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2330 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN GARCIA FERNANDEZ, (Ficha 1061|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los solos efectos de esta publicación. — Maldonado, 11 de enero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 778 En.24-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC KODNER KRUM, (Ficha 938|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 27106 Dic.12-v Dic.25.
Feb.1.o-v mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER DEMOCRITO BASSAGODA PICARDO (Ficha 567|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 21 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 2320 Feb.19-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO BLANCO ABREO (Ficha 1047|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2388 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ANTONIO CARRASCO GONZALEZ (Ficha 991|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 24 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2329 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ABAS CASANA, (Ficha 988|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2331 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO PEDRO PAULINO VEIRA FIGUEREDO y ANTIA ASUNSION FERRER DE LEON de VEIRA, (Ficha 1183|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 29 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2332 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PASTORINO LAUZI o LAUCES (Ficha 1163|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2333 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA BARRIOS o BARRIOS de GUTIERREZ e HILDA VALERIA GUTIERREZ BARRIOS o GUTIERREZ de LOPEZ (Ficha 796|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de octubre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2335 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO IGNACIO GONZALEZ ARIAS (Ficha 1121|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2336 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FONTES PEREIRA o PEREYRA de NIEVES (Ficha 1101|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2337 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANUEL ALONSO o ALONSO PIENSOS (Ficha 1077|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 2065 Feb.14-v.mar.1º

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO SUAREZ ACOSTA (B|215|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradera. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2498 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FONTANA VILLAR, (Ficha A-155|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 25 de setiembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2495 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HERRERA PINTOS de ODDONE (Ficha A-N.o 215|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2496 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KOHAN de GOLDSTEIN. Sucesión. (Ficha A-219|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2497 Feb.20-v.mzo.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUALBERTO OVIEDO (Ficha C. número 94|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1881 Feb.12-v.feb.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VILLOZ o JULIO ISIDORO VILLOZ MUÑOZ (B.280|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera diciembre 28 de 1978. — Walter Figueredo González, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2492 Feb.20-v.mza.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA HERRERA BARBOZA de MEDEROS, (B. 399|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2147 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de OLIVERA de FLORES y JOVITA OLIVERA de CABALLERO, (B. 312|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2148 Feb.14-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR NEGREYRA CAMACHO y MARGARITA CAMACHO de NEGREIRA o NEGREYRA. (B. 309|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2149 Feb.14-v.mar.1º

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA BICLIO MORENO de GONZALEZ (Ficha 1360|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 29 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2417 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMOS ALEJO IRISARRI DE LOS SANTOS, (Ficha 1408|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub 2418 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA CLARA OLIVERA OLIVERA de PEREIRA o FEREIRA o PEREYRA NUÑEZ, (Ficha 1407|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2419 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BONIFACIO SANGUINETTI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de abril de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 1888 Feb.12-v.feb.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLIA SAIF de NADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2308 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2309 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO IGNACIO DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Lazague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2310 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de STELIO MONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de octubre de 1978. — Angel Malvasio Lazague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2311 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMILIO MAZZONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 7 de diciembre de 1978. — Angel Malvasio Lazague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1737 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA ELSA NOBOA de DEVOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 19 de diciembre de 1978. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1738 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULINA BLANES de BERTAZZI o URSULINA BLANES DOMINGUEZ de BERTAZZI (A. 822|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2306 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA GALARZA de DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2307 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE MARTINEZ de LEVAGGI y de ELIAS CLEMENTE LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2150 Feb.15-v.mz.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ELIA y RENEE FELICIA VIÑOLY MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1759 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR METODIO DELGADO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de octubre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1760 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO SOTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 1761 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESFORA LAGARDE FAJARDO de PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1762 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GONZALEZ GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1640 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISURACA TOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a sus efectos. — San José 22 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 1639 Feb.8-v.feb.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA MONICA SIRE de ELUSTONDO, (Ficha 1401|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2196 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA ISABEL SIMSON de GRIFFIN (Ficha 1533|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2197 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVERIO MEDINA o SILVERIO MEDINA ESTABLE (Ficha 1479|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2198 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORO NEPOMUCENO DIAZ (Ficha 1613|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2199 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO CORUJO CABRERA (Ficha 1660|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2200 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN BRITOS LUACES (Ficha 1622|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2201 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRILO HIPOLITO MANSILLA (Ficha 1233|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2195 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MAXIMO BALDOMERO TARRAGONA y de ALCIRA BRITOS de TARRAGONA (Ficha 1431|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2194 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO CAIRUS y de MAGDALENA PONS de CAIRUS. (Ficha 1512|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2193 Feb.15-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MARIA MIRANDETTE. (Ficha N.o 1563, año 1978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1849 Feb.12-v.feb.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO GONZALEZ MANZONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de agosto de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 1817 Feb.9-v.feb.22.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, provienese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra Venta y documentos conexos, de los siguientes solares, empadronados todos con el N.o 6.703 en mayor área, ubicados en Salinas, Séptima (hoy Decimoctava) Sección de Canelones:

Solar 2, manzana 124, titular Julio González.
Solar 21, manzana 101, titular Mario Bernard Medina.
Solar 15, manzana 135, titular José J. Alvariño.
Solar 5, manzana 134, titular Martha I. Custodio.
Solar 21, manzana 132, titular Elida Machado.
Solar 8, manzana 134, titular Luis A. Padilla.
Solar 8, manzana 132, titular Orosmán J. Vázquez.
Solar 17, manzana 131, titular Corina I. de Planos y otro.
Solar 22 manzana 142, titular Timoteo Olivera.
Solar 3, manzana 101, titular Teodomiro Estévez.
Solar 30, manzana 141, titular Guillermo Fuentes.
2) N$ 432.00 15|pub. 2205 Feb.15-v.mz.8.

MALDONADO

De conformidad con lo establecido en la ley 9.099, artículo 10, se comunica a la señora Marta Kappenberg Smoquina o a sus sucesores, que transcurrió el término que determina la caducidad de la promesa de venta del solar de terreno ubicado en el Departamento de Maldonado Quinta Sección Judicial, Playa Hermosa, padrón en mayor área N.o 1.463, manzana N.o 145, solar N.o 6 en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.232. — Elena Casatroja de Sarazola viuda de Luis Sarazola.
2) N$ 192.00 15|pub. 2030 Feb.13-v.mar.7.

3—Convocatorias Comerciales

SANATORIO REGIONAL CARDONA LIMITADA

Se convoca a asamblea general extraordinaria para el 24 de febrero de 1979 a las 20 y 30 horas en la Sede del Sanatorio en Cardona, para tratar la siguiente orden del día:
Venta del Sanatorio. — Cardona febrero 15 de 1979. — Angel I. Martínez, Director Administrador.
3) N$ 28.80 3|pub. 2501 Feb.20-v.feb.22.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A. (F.I.M.U.R. S. A.)
Primera Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1979 a las 17 horas, en su sede social Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del Inventario, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1978, así como el informe del Síndico y Memoria Anual;
2) Designación de dos Directores y de Síndico y suplente;
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social Avda. 8 de Octubre 3518 de 9 a 11 horas. — Montevideo febrero de 1979. — El Directorio.
3) N$ 160.00 5|pub. 2440 Feb.19-v.feb.23.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
Se presentaron HAYDEE ESTHER PEDRO, MARTHA OFELIA y OLGA AMELIA BEHEREGARAY LIARD; ELBIO, CELIA, IRMA LYDIA, JUANA GLADYS y MARIO ORGUET IRIBARNE; y HECTOR ALEJANDRO y NIDIA IRIS MARTORI ORGUET, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho número 321 A del Cementerio Central 2.o cuerpo, cuyo primitivo titular era Pedro Orguet.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz, Subdirector.
4) N$ 38.40 3|pub. 1846 Feb. 20-v.feb.28

Se presentaron ante este Servicio los señores ISIDORO HERNAN BARBAT y ENRIQUETA BARBAT como sucesores del señor Diego Rolls Fleurquin solicitando título duplicado del Nicho N.o 530 del Cementerio del Norte del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeran con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, enero 25 de 1979. — Washington R. Balliva Bruno, Director, Adscripto a la Intervención.
4) N$ 128.00 10|pub. 1911 Feb.12-v.feb.23.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó la señorita Julieta Corbacho Cabrera, solicitando Segundas Copias del título del nicho 39, del Cementerio de la Ciudad de San José, y que figura a nombre del señor José Morosini desde el año 1866.
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
4) N$ 128.00 10|pub. 1642 Feb.8-v.feb.21.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO DE LEO TECHERA y GRACIELA SUSANA GALETTA SALINA (Ficha V. 822|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2131 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA GARDI y ALVARO JOAQUIN LUONGO CESPEDES (Ficha V. 930|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1834 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SOLE PEREZ y MARIA GLADYS VILLABONA de SOLE. (Ficha V. 836|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren derechos en los respectivos autos dentro de interés para que comparezcan a deducir sus sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27289 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZILIANI SANCHEZ, GLADYS ESTHER y BORCHES, JULIO ALBERTO (Ficha D|712|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2525 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARISTIDES ANDRES JUAN PUGLIESE y ANABELLA RUTH ANFUSSO. (Ficha C. 608|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1820 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SOTO, LUIS ALBERTO y PASQUETTA ARENAS, ISABEL PAULINA. (Ficha D. 628|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1556 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR SERGIO SAGASTI y MARINA SUSANA GONNET (ficha: D_702|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2425 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICENTE GOYA o GOJA CRNOSIJA y CARMELA MILETICH o MILETIC SEPAROVICH (ficha: D|632|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2169 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE RODOLFO SOUZA y HEBE DORIS BOLLO. (Ficha D. 446|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1978. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1373 Feb.5-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO TRAVIESO y ALDONA SAULIS. (Ficha D. 766|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1180 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO CESAR OYENARD y MARIA ROSARIO SICILIANO. (Ficha D 680|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1179 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR OMAR COSTA y HAYDEE CAMMARANO. (Ficha D. 673|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1178 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALBERTO BOTTARO y NORMA MEDINA. (Ficha D. 764|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1208 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON BELTRAN HORNOS y SABINA ROJAS, (Ficha 2376|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1792 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada opr RICARDO FRAGA VALVERDE y ADELA BUZZI (V|1.768|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1648 Feb.8-v.mzo.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DANIEL GONZALEZ y ANTONIA ARACELIS VIERA (Ficha 432|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 21 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martorl. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1835 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA MABEL IZQUERDO y ULISES ANTONIO BAUBETA.

por auto de fecha 10 de noviembre de 1976 (Ficha B. Nº 680|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1160 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA NIEVAS y GUADIA SEIROTTI, (por auto de 22 de setiembre de 1976), (Ficha B. 744|976), y que se cita a todos aquellos que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27117 Dic.22v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIANA DE LA FUENTE y WASHINGTON BARCELO (Ficha C. 852|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2526 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEO TECHERA y JUAN RODRIGUEZ GANTE (Ficha C. 678|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2130 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE BARANZANO REVELES y HECTOR ANTONIO FERNANDEZ (ficha C-372|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1976. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2231 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE LUIS GHIRARDI y MARIA TERESA ALTHABE (Ficha C. 618|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1864 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO VILLAMIL RAMOS con ELSA LIDIA MARIATTI GARCIA, (Ficha C. 522|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27321 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO MARIA SENCION DE LUCA y OFELIA RAPETTI CABRERA. (Ficha C. 556|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. —
5) N$ 104.00 20|pub. 27157 Dic.26-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ESPALTER y ALMA GALLARZA (Ficha C. 794|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26930 Dic.26-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT CROGNOLA y MARINA ECHEVARRIA, (Ficha C. 828|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1159 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELMAR RODRIGUEZ RAVERA e ISABEL COSTA BONOMA, (Ficha C. 340|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1176 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA CORTES y ANTONIO ROQUE TUIMIL (Ficha AB 818|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2345 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RINALDO HECTOR SMERALDI y MIREYA MARIA FERNANDEZ de SMERALDI (Ficha AB 808|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2305 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO NOYA OROÑA y ROSA RIOS PAZ (ficha AB-828|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2167 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN GONZALEZ y NORMA MABEL TOVAGLIARES (ficha AB-60-978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2229 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ENRIQUE ESCAYOLA BRUNO y GRACIELA MARGARITA ROSA RODINO NOVARO (ficha AB-846 de 1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2166 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GALVEZ FEREIRA y RAMONA ELENA GONZALEZ de GALVEZ, (Ficha A B. 42|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1976. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1502 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO GONZALEZ y MARI ROSITA MARTINEZ, (Ficha E. 876|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1821 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA BEATRIZ PEREZ y CARLOS RUBEN DOTTA (Ficha E. 830|978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1649 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por EMILIO TATO y ANA MARIA LAMAISON (Ficha E.878 bis|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1650 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON PARGA y MARIA CRISTINA VITOLO, (Ficha E.862|978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 1670 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALMORI ANTONIO ROGELIO y MUÑOZ IVORI (Ficha E. 540|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 1161 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA VIERA y MARIA DEL ROSARIO VAROLI, (Ficha E. 784|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1230 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEREZ y DA SILVA, LORELEY CARMEN, (Ficha E. 384|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1202 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GARCIA y MARTA GLADYS DELSIGNORE, (Ficha E. 724|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. Montevideo, 31 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27101 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASTORA PAYERO c| RUBEN MARCELO ESPINOSA (Ficha E. 674|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2479 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LAURA BRUNO y CARLOS ALBERTO TOSCANI, (Ficha E. 848|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1422 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEGBERT LISLE SAAVEDRA BERRINI y MARTHA BERNARDINA BIANCHI (Ficha E. 814|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1494 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA MARTINEZ con WILSON FURTADO (Ficha E. 802|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1315 Feb.2-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA NELIDA GUERRA con WALTER BARROS, (Ficha E. 330|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1162 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ALBERTO LAFARGE e INES PECORA GUERRA, (Ficha E. 518|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27199 Dic.26-v.dic.29.
Feb.1.o-v feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ZARAGOSA GUTIERREZ y LINDA LILA DELIA MIGLIARINI (Ficha V. 873|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1557 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO AICARDI y MARIA del ROSARIO DELGADO, (Ficha V. 1579|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1458 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL TOMAS MANZIÑO y SARA ALBA MARINA LEONARDI (Ficha V. 1473|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1474 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ROBERTO TADEO RODRIGUEZ y VERONICA MARIA FABINI; (Ficha V. 605|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1200 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO VALERIANO GEA y RAQUEL VEIGA FREIRE, (Ficha V. 1527|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27158 Dic.26-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DOMINGO LANZI CARLUCCIO e IRMA CASTRO CABRERA (Ficha V. 1597|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27069 Dic.22-v.dic.29.
Feb 1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DOLORES RIESTRA y JULIAN RUIZ (ficha D-701-1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2416 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL DA FONSECA y NANCY GLADYS VILLALBA (Ficha C. 5117|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2050 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la conyugal integrada por SCHLOSSER, PEDRO MIGUEL y MARTINEZ MARIA del CARMEN Ficha D|561|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1704 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RAFAEL ILLIONE y ELSA CATHERINE AMADO (Ficha C. 559|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1410 Feb.5-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA YOLANDA DELPINO y HAROLDO FIDEL FACCIO, (Ficha B. 433|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1201 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDDY HIRAM PESELEWITZ y NACIRA JMIELEWSKI (ficha 2.549|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2476 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR RAMON BLANCO y RAQUEL ANA CEPEDA, (Ficha 1665|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1963 Feb.13-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA CROTTOGINI y GUSTAVO MEIKLE, (Ficha 1831|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1791 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO MARTINEZ SILVA y ESTHER RISSO CRESPO, (Ficha V. 505|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27195 Dic.26-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges MARTA SASSON JABIF y JUAN ANGEL LATORRE FERNANDEZ (F. C. 895|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2515 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GIZELA MUNZER SPRUNG y SAMUEL DYMENSTEIN FAINER, (Ficha B. 681|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1512 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL GEIGER y ALEJANDRO GULYAS (Ficha B. 131|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Raúl A. Avondey, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2264 Feb.16-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER GONZALEZ SARACHO y LEONARDO FERREIRA SORIA (ficha C-727|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2399 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE A. CAIVANO y MATILDE HEREDIA (ficha C-833|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2230 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don FERMIN SOSA y doña JULIA FRANSISCA DA ROSA de SOSA (Ficha S|855|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1655 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR BERMUDEZ y AUREA PATRON. (Ficha 1091|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1177 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL PILAR TORRE con WALTER CARLOS GUARINO, (Ficha C. 729|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir su derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27162 Dic.26-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO DANIEL DELGADO SALAVERRI y GLADYS SUSANA SARTORI DEL CAMPO (Ficha AB|975|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2499 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN MARIEZCURRENA y WILMA RODRIGUEZ (ficha AB-943|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 2400 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BRUN TITO GOMEZ y AIREL CRISTINA LALUZ ASCONEGUI (Ficha AB 1001|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2363 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AZUZENA SEVERO LAURINO y REGINO FLEITAS ACOSTA (ficha AB-853|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2168 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CESAR MONTICO MAZZONE y ELSA HAYDEE BOGGIO CASTRO (Ficha AB|631|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1682 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO ALBERTI y CONSOLACION MUNGAY. (Ficha A B. 773|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 14 de noviembre de 1978. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27235 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ALFREDO RODRIGUEZ SASIAS y MARIA LOURDES LEONE FERMIN, (Ficha A. B. 473|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de agosto de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27030 Dic.22-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LABORDE y MIRYAM ELISA DELASCIO (ficha E-641|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo 19 de setiembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20 pub 2444 Feb.19-v.mz.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO MARTINEZ y HANNELORE LEONOR BERLIN, (Ficha E. 881|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta-días. — Montevideo. 28 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27287 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLERO IRMA y URUGUAY EBRAYN MASTANDREA, (Ficha E. 895|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1316 Feb.2-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA YOPEZ BORRAZAS c| LEONEL ANIBAL SALABURU, (Ficha E. 847|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos actos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2510 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALMIRON REGALDE C| LIRA EMA LLANOS (Ficha E. 705|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2304 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO GAY con BERTA DUB. (Ficha E. 875|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 106.00 20|pub. 1522 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PABLO MONTEVERDE y LEONOR FERNANDEZ VIDAL, (Ficha E. 1015|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1471 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANTONIO MARDINI con AMBROSINA PINTO de MORAES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha E. 1091|978) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ambrosina Pinto De Moraes y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — A los efectos de las publicaciones. — Habilítase la feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 234.00 20|pub. 449 En.12-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO FELLO DOMINGUEZ y ELMIRA SUSANA GOMEZ RODRIGUEZ, (Ficha E. 263|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1163 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO D'ACQUISTO BONANNO y MARIELLA MITTICA. (Ficha E. 935|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27131 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos CARLOS ALBERTO CALAFI y ELIDA ESTHER MENDINA (Ficha A. 656|978), disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre los nombrados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de diciembre de 1978. —
5) N$ 130.00 20|pub. 2067 Fb.14-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: JULIO MARIA HUQUE RODRIGUEZ con ESTHER RAQUEL RODRIGUEZ. "Disolución de la sociedad conyugal", (Ficha A. N.o 491|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre dos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Julio María Huque Rodríguez y doña Esther Raquel Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de octubre de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 27052 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: AGUIRRE ANTONIO AMADIS con NORMA TERESA CARDOZO "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V N.o 278|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Amadis Aguirre y Norma Teresa Cardozo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 15 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2318 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: PONS RITA ROSA con JUAN CARLOS LLAGUEIRO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 303|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rita Rosa Pons y Juan Carlos Llagueiro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 1385 Feb.5-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: CHARAMELO BRIGIDO y SECUNDINA ELIDA PELUFFO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 468|978), se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRIGIDO CHARAMELO y SECUNDINA ELIDA PELUFFO y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 14 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 27475 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges DUNCAN CARRERO C| LUISA ELENA BALBOA (Ficha V. 344|978), debiéndo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Pando 6 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2104 Feb.20-v.mar.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges MARGARITA M. LASSO de RODRIGUEZ C| JUAN B. RODRIGUEZ (Ficha V. 331|975), debiéndo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Pando 18 de diciembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2105 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ORESTES EDUARDO TALENTO con AMELIA GRACIELA BALLESTEROS (Ficha V. 329|978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 16 de octubre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1181 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: ERNESTO SOSA con JULIA RAQUEL MESA AGUIRRE (Ficha 127| V|1978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 19 de mayo de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 27679 Feb.1.o-v.mz.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos DORVAIR PIÑEIRO SOUZA o GARCIA y MAGALE INOCENCIA LARROZA PORLEY, (Ficha 590|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 7 de febrero de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2572 Feb.20-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MENDEZ y CENY DA ROSA (Ficha 542|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 7 de febrero de 1979. — Marta de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2097 Feb.14-v.mar.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TOMAS LEMES CORREA y BLANCA IRMA TARTER NIETO, (Ficha C. N.o 549|978), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Escargada.
5) N$ 104.00 20|pub. 27151 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de noviembre de 1978 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR CESAR KRAUSE SEDARRI y NELLY ACKERMANN RAMOS, (Ficha Civil N.o 509 año 1978) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 106 Feb.5-v.mz.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUAN CARLOS LOCATELLI y MARTA NAIR MORALES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha C. 803|978), se hace saber al público que por resolución N.o 10.138 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Juan Carlos Locatelli y Marta Nair Morales y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 22 de diciembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez.—Actuaria.
5) N$ 130.00 20|pub. 1873 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Durazno, dictada en autos: JOSE PEDRO MEDINA MILAN c| MAGDALENA FRANCISCA LOPEZ PATRON. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 758|978), se hace saber al público que con fecha noviembre 27 del corriente, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges José Pedro Medina Milán y Magdalena Francisca López Patrón y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 11 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) N$ 156.00 20|pub. 27430 Feb.1.o-v.mz.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre IRMA NELSA CABRERA y HUGO ALBERTO SILVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o ley 10.783). — Florida, noviembre 18 de 1975. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 1744 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don NEVER RODRIGUEZ SOSA, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISMAEL LORETO AMAYA y OLGA DULIA CALZADA de AMAYA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, junio 5 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 130.00 20|pub. 113 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don LESLIE VAN ROMPAEY, se hace saber que por interlocutoría de fecha 21 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Carlos Alberto Sánchez Tempone y Elida Aurora D'Elía Teperino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, diciembre 1.o de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 130.00 20|pub. 27498 Feb.1.o-v.mz.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CORBO ORIENTE y MADEIRO MARIA ESTHER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 1198|978), se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Oriente Corbo y María Esther Madeiro y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 13 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 2286 Feb.16-v.mz.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1977 se declaró desuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANGELO RAFFAELE BONACCI y RAMONA VIDAL (Ficha 23 de setiembre de 1977 se declaró dímás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de octubre de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
5) N$ 156.00 20|pub. 2066 Feb.14-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de diciembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MYRIAM BERRUTTI GALMES y JORGE SANGUINETTI PUIG (ficha Nº 1.053|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 2389 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de febrero de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROSA MARGARITA CABRERA RODRIGUEZ y ORLANDO NUÑEZ, (Ficha N.o 100|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 18 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario. Adjunto.

5) N$ 156.00 20|pub. 2339 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARMEN SUSANA CASAL RODRIGUEZ y OSCAR JOSE RODRIGUEZ BARCELO (Ficha 823|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 1613 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de agosto de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ESTEBAN AMORIN MARTINEZ y MARIA DOLORES BARRETO MOTTA. (Ficha C. N.o 775|978), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de setiembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 27150 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARILU PASCUALA SARAZOLA PIMIENTA y ROGELIO o EUGENIO BARTOLO MARTINES ALZAMENDY, (Ficha N.o 760|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesot por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 27148 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TERESITA o TERESA GALLETTO RODRIGUEZ y ENELSIO BERTA CANOBRA, (Ficha C. número 655|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de setiembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 27149 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MILKA LARZABAL OLIVERA y WALDEMIR BERRUETA SOSA, (Ficha 914|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 29 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 27046 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de noviembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIO ROBERTO RIVAS DOMINGUEZ y MARIA GRACIELA FERNANDEZ CASSELLA, (Ficha 992|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario.

5) N$ 156.00 20|pub. 27047 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de noviembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HUMBERTO CESAR NUÑEZ GONZALEZ y BLANCA RAQUEL AYUSTO DE LEON, (Ficha 967|978); citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 27045 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DE LA CONCEPCION RIVERO y MIRELLA JANINA VILLANUEVA MERLO. (Ficha 994|978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de noviembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

5) N$ 130.00 20|pub. 26752 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIO ROLANDO ALVAREZ SILVA y EVIDELIA GUTIERREZ ORONA, (Ficha 1017|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 27044 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DUTOUR, JUAN JOSE con MELANO, HILDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 689|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Dutour e Hilda Melano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 11 de diciembre de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria

5) N$ 156.00 20|pub. 1853 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ALMADA de DEMARI, AMELIA con DEMARI, ISIDRO ANTONIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. 470|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amelia Almada de Demari e Isidro Antonio Demari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Este trámite está auxiliado de pobreza. — Paysandú 25 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Paradiso. Actuaria.

5) (E.20|4|55) 20|pub. 30318 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DA ROSA, EUCLIDES WALTER con IRIGARAY GEORGINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A. 691|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Euclides Walter Da Rosa y Georgina Irigaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 1215 Feb.1º-v.mar.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUMBERTO ARIEL LEMA con MILKA ESTHER ROZANO o ROSANO de LEMA. (Ficha C. N.o 696|978), citándose a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos noviembre 22 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 1892 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO GIMENEZ e ISABEL FRANCISCA ACOSTA de GIMENEZ, (Ficha C. 829|977), citándose a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 1.o de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 26668 Feb.1.o-v.mar.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CAROLINA BENTABERRY y ALFONSO RAMON CRISTINO RIMBAUT (A. 101|1978), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera setiembre 21 de 1978. — Mabel Egueren. Actuaria.

5) N$ 78.00 20|pub. 11 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ESTEVES y ROSA MACHADO, (A. 162|978), en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario

5) N$ 104.00 20|pub. 27367 Dic.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORESTES GARCIA MONTEJO y JULIA ISABEL ULERY ESTEVEZ (Ficha A. 143|977), En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 3 de 1978. — Jorge Kluver Rocca. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2145 Feb.14-v.mar.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y

liquidación de la sociedad conyugal que integran MARIA FELICIDAD FERNANDEZ y y EVERGISTO RAMOS (F-1 027|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha febrero 5 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2421 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ZULLY HEDY SANCHEZ VALIERO con LUIS ALBERTO MACHADO (ficha 1387-1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha. 15 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2212 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: JUAN BAUTISTA LANUSSE CHIRIBAO y CARMEN ANASTASIA FERNANDEZ (F. 1.174|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 6 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1889 Feb.12-v.mzo.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto. se hace saber que con fecha 27 de octubre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO PASQUET y MARIA AMALIA PEDETTI (A. 793|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto. 17 de noviembre de 1978. — Milton La Porta. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 2313 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13|X|978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS GERMAN CORTI y GLADYS MATILDE IBARRA (A-746|978) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la ley 10.783. — Salto, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 2151 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OCTAVIO ARRIBILLAGA y MARIA CRISTINA LAIRIHOY RIZZO (A. 654|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, 23 de octubre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 1213 Feb.1º-v.mar 2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 11 de octubre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de JUSTO APARICIO ALVAREZ ALFONSO y LUISA MERCEDES MUÑIZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o, ley 10.783). — San José, 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27692 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — En autos: FERMIN DESIDERIO GASPERI y JUANA CLEMENTINA URAN de GASPERI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 731|977). se hace saber que por resolución de fecha 24 de agosto de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Fermín Desiderio Gásperi y Juana Clementina Urán de Gásperi, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, 26 de setiembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 27341 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — En autos: CIRILO DIAS con GUILLERMINA DEMETRIA DOMINGUEZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 1135|978), se hace saber que por resolución de fecha 11 de setiembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cirilo Días y Guillermina Demetria Domínguez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 5 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 27081 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RUBEN AMADEO FROS y TERESITA SANTANGELO de FROS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2453 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don CARLOS GAMIO y doña YENNY GOMEZ, citándose a todos aquelos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, setiembre 1.o de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1825 Feb.9-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: TEJEIRO LUIS ALBERTO con VIOLETA MALCEÑIDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. 268|978) se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1978, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tejeiro y Violeta Malceñido. citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros. 29 de noviembre de 1978. — Luisa I. Puig de Warschum. Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 1395 Feb.5-v.mar.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don LUIS ALBERTO CARDOZO y doña TERESITA AVELINA IRIARTE o HIRIART TEJERA (Ficha número 391|C|1978), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1978. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27581 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER HUGO MENDEZ ESCAMENDI y MABEL ESTELA SALVARREY SARAVIA (F C|762|978) emplazándose a los interesados por el término de 60 días. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria
5) N$ 104.00 20|pub. 27626 En.25-v.feb.21.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

A. GOYENA E HIJOS — LA HIGIENICA. MUDANZAS, TRANSPORTES Y GUARDA. MUEBLES LIMITADA

Según escritura de 17 de noviembre de 1978, autorizada por escribana María Wonsiak inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1978 con el N.o 82 al folio 306 del libro N.o 3 de Contratos, los señores Felicia o Felicia Sofía Goyena Ferreiro; Samuel y María Laura Goyena Ferreiro; María del Carmen Goyena Ferreiro o Ferreyro; María Esther Pereyra Silvera; María Laura Goyena Díaz y Julio César Goyena Decilijs disolvieron la sociedad citada, con vigencia 1.o de octubre de 1954.
6) N$ 160.00 10|pub. 1800 Feb.9-v.feb.22.

Se hace saber que por documento privado suscripto el 30 de enero de 1979, los señores Coralino Quintan Pillatti y Hugo Ferreira Ferreira, disolvieron la sociedad que giraba en el Ramo de Taller Mecánico y Anexos, en 8 de Octubre N.o 1256, retrotrayendo los efectos de dicha disolución al 22 de mayo de 1977.
6) N$ 192.00 20|pub. 1734 Feb.9-v.mar.12.

Se hace saber que por documento privado suscripto el 4 de enero de 1979, los señores Omar Castro Riera, Pedro Francisco Belgeri Lamarque y José Alberto Rivero Gómez, disolvieron la sociedad que giraba en el Ramo de importación y|o exportación, exposición y venta de automóviles, etc., en Rincón N.o 81, bajo la razón de "Caribe Limitada", retrotrayendo los efectos de dicha disolución al 31 de diciembre de 1978.
6) N$ 256.00 20|pub. 1733 Feb.9-v.mar.12.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Mussio Barreto, Juan Carlos contra INES LUISA LAGRANGE. Divorcio por causal". (Ficha D. 410 977), se cita, llama y emplaza a Inés Luisa Lagrange por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Arturo Héctor Osero. Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 27118 Dic.22-v.dic.29. Feb 1 o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Cisneros Aníbal Raúl contra ZAS EMA. ("Divorcio" (Ficha B. 430|978), citar y emplazar a Ema Zás, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 27070 Dic.22-v.dic.29. Feb 1.o-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Emir. Julia Edith contra ANDRIANI. ELBIO RAMON "Divorcio Unilateral" (Ficha B. 350) y "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B|348 de 1978) citar y emplazar a Elbio Ramón Andriani, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación. bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 15 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33687 Dic.7-v.dic 29. Feb.1 o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "García Nunes Julia contra XAVIER SERPA WASHINGTON Divorcio por causal", (Ficha D 778|978), se

cita, llama y emplaza a Washington Xavier Serpa, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

7) N$ 195.00 30|pub. 272 En.23-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Francisco Servando Tastas contra MATILDE CARMEN DUQUE. "Divorcio" (D. 440|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Matilde Carmen Duque, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub 25637 Dic.11-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos caratulados: "Parodi, Juan Carlos c| PEREZ, SONIA BEATRIZ. Divorcio", (F.C. 862|977) y "Auxiliatoria de Pobreza" (F.C. 864|977), se cita y emplaza a la Sra. Sonia Beatriz Pérez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diez de agosto de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) (R.25|4|55) 30|pub. 20431. Feb.20-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Rademar Petroff para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Grau María Elisa contra PETROFF, RADEMAR. Divorcio Causal". (Ficha D. 452|978), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 378|978). — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30365 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Suri Alba Myriam contra LEMOS NERY OMAR. Divorcio". (A B. 436|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nery Omar Lemos para que comparezca a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 26893 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "González Graciela Cristina C| PATTERLINI MARCOS ADELINO Divorcio (Ficha E 134|978), se cita, llama y emplaza a Marcos Adelino Patterlini por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33839 Dic.11-v.dic.29. Feb 1o-v feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Olga Juana Castro contra JULIO HUMBERTO ACOSTA. Divorcio", (Ficha E. N.o 740|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Humberto Acosta, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 195.00 30|pub. 27073 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Deolinda Martha De León contra WALTER IBAÑEZ. "Divorcio" (S|V. F.E. 684|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Ibáñez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 195.00 30|pub. 26303 Dic.19-v.dic 29. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Blanco Miguel Angel contra ELSA RENEE BERTOLOTTI. Divorcio", (Ficha D. 613|978), se cita, llama y emplaza a Elsa Renée Bertolotti por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se inició auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 615|978). — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30274 Feb.5-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Espino Martínez Amilcar Ramón contra ABELLA, HAYDEE LUZ. Divorcio". (Ficha D. 447|978), se cita, llama y emplaza a Haydee Luz Abella por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 156.00 30|pub. 26784 Dic.19-v.dic.29. Feb.1 o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Boichevich, Olga contra SOBRAL, CELESTINO. "Divorcio por causal" (Ficha D. 595| 1978), se cita, llama y emplaza a Celestino Sobral a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

7) N$ 195.00 30|pub. 25770 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Juan Luis Almeida c| ROSA MIREYA OLIVERA. Divorcio" (F|339|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Rosa Mireya Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

7) (R|20|4|55) 30|pub. 33889 Dic.7-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Guillermo J. Sencever contra NAIR BEATRIZ SUAREZ Divorcio", (Ficha C. 669|978), y auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 671|978), se cita, llama y emplaza a Nair Beatriz Suárez para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Auxiliatoria de pobreza en trámite. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30403 Feb.16-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Otilia Rizzi de Medina contra GUILLERMO MEDINA. Divorcio", (F. C. 705|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Medina, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 26796 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hilda Silva, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Lusardo, Perceliano Aniceto contra SILVA HILDA. Divorcio causal" (Ficha D. 393|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 603|978). — Montevideo, 24 de octubre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30245 Feb.19-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Blanca Esther Larraura, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Fraga José Luis contra LARRAURA BLANCA ESTHER divorcio Causal" (Ficha D. 491|978), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) N$ 156.00 30|pub. 26451 Dic.15-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Jacobo Boyagian c| ROSA ARAKELIAN Ficha E. 975|978) se cita, llama y emplaza a Rosa Arakelian por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. —Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 2529 Feb.20-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Cajes Rosalía c| BENITEZ OSCAR. Divorcio", (S|V) Ficha E.555|978), se cita, llama y emplaza a Oscar Benítez por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 39.00 10|pub. 1865 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Margarita Messones García c|. OSVALDO LUIS OLIVERA. Divorcio". (E. 235|978), se cita llama y emplaza a Osvaldo Luis Olivera, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 2567 Feb.20-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Hugo Passade Ravera contra ANA MARIA RODRIGUEZ BENEDITTO. Divorcio", (Ficha E. 869|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Rodríguez Beneditto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 195.00 30|pub. 1703 Feb.8-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Alberto Lorenzo Mussio contra MELBA PAMELA NOSETTO. Divorcio". (Ficha E. 225|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melba Pamela Nosetto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Montevideo, 31 de octubre 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 25984 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos: "Rafael De León contra CELSA GERDING. Divorcio". (Ficha 484|978) se cita llama y emplaza a Celsa Gerding para que comparezca a contestar la demanda por el término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán los trámites (Arts. 301 y 307 del C.P.C.) citándosele igualmente a llenar el previo requisito constitucional de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 26637 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Arnal Washington contra GHIGLIA, MABEL ESTHER. Divorcio por causal". (Ficha C. N.o 414|978), se cita llama y emplaza a Mabel Esther Ghiglia para que comparezca en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 4 de octubre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 26634 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v mar.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a RUBEN RIBEIRO PADILHA, (B. 286|977); a fin de que comparezca ante este Juzgado en un plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa Glaicy Pinheiro Da Silva. — Rivera, 15 de noviembre de 1977. — J. A. da Misa. Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 2146 Feb.14-v.mar.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Petrona Isidora Cocco contra JOSE SANCHEZ. Divorcio por sola voluntad". (Ficha B. número 468|978), se cita, llama y emplaza a José Sánchez para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú 6 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34076 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.14.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Walter Mario González funcionario de la Gerencia de Vías y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 30436 Feb.20-v.feb.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio del Plan Regulador de Montevideo

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.014, de fecha 13 de diciembre de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 122.500 de fecha 27 de diciembre de 1978 han sido designados para expropiar con destino a apertura de las calles Sergipe Groenlandia y Alaska, los siguientes inmuebles:

Padrón 35.508, superficie afectada: 646 metros cuadrados.

Padrón 35.509, superficie afectada: 4.232 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247 se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de febrero de 1979.
8) (C.C.) 8|pub. 30369 Feb.14-v.feb.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Regional Tacuarembó

Se emplaza a la firma Arrocera del Norte Ltda., a presentarse dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la última de estas publicaciones ante esta Dirección por asunto caducidad de permiso de extracción de agua.
8) N$ 11.70 3|pub. 2451 Feb.19-v.feb.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BUENA, JULIO CESAR c|. JOSE URRUTIA DIAZ y ADELMA C. COLLAZO. "Escrituración judicial". (Ficha 559|978), se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores, Juan José Urrutia Díaz y Adelma Carmen Collazo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de escriturar el bien padrón Nº 1189, de oficio. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario.
8) N$ 195.00 30|pub. 2092 Feb.14-v.mar.29.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Hernández, Raúl Hermenegildo c|MARIA AMELIDA TORRES de HERNANDEZ. Partición". (Fa. 736|972), se emplaza por el término de noventa días a Juan Antonio Hernández, Juana Hernández de Varela, Fausto Miguel Hernández, Justo Irineo Hernández y Olga Simona Hernández para que comparezcan en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 14 de setiembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
8) N$ 195.00 30|pub. 2324 Feb.16-v.ab.2.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicación: 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.533.
Propietario: Felicidad Sequeira de Rodríguez
Padrón N.o 726 (parte).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 7.471 metros cuadrados.

Ruta N.o 27.
Tramo: Paso Serpa del Arroyo Cuñapirú - Paso del Toco del Arroyo Manguera.
Ubicación: 2.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 5.795.
Propietario: Sucesión Liborio Cabrera.
Padrones N.o 2.217 y 821.
Area a expropiar: 4 hectáreas, 2.903 metros cuadrados.

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Eden - Queguay Chico.
Ubicación: 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.585
Propietario: Ernestina Collares de Ramos.
Padrón N.o 566 (parte).
Area a Expropiar: 11 hectáreas, 6.970 metros cuadrados.

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Eden - Queguay Chico.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.532
Propiedad de: Manuel Martínez.
Padrón N.o 727 (parte).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.697 metros cuadrados.

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4.586.
Propiedad de: Cecilia Collares Cassao.
Padrón N.o 550 (parte).
Area a expropiar: 8 hectáreas, 2.964 metros cuadrados.

Ruta N.o 44.
Tramo: Paso Aguiar - Paso Las Toscas.
Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 2.868.
Propiedad de: Suc. Leonor Daleiro de Pons.
Padrón N.o 1.790 (parte).
Area que se expropia: 1 hectárea 5.294 metros cuadrados.

Ruta N.o 27.
Tramo: Paso de Serpa del Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco del Arroyo Manguera.
Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 5.963.
Propiedad de: Suc. Teodoro Ayo.
Padrón N.o 860 (parte)
Area a expropiar: 1 hectárea, 4.045 metros cuadrados.

Ruta N.o 26.
Tramo: Paysandú - El Eucalipto.
Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o D-6005.
Propiedad de: Gustavo Vilaró Sanguinetti.
Padrón N.o 7.319.
Area a expropiar: 6 hectáreas, 7.184 metros cuadrados.

Ruta N.o 9.
Tramo: Castillos - Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 4.418.
Propiedad de: Asunción A. Martínez.
Padrón N.o 6.100.
Area a expropiar: 5 hectáreas, 3.951 metros cuadrados con 40. — Montevideo, febrero de 1979.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, febrero de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 30379 Feb.15-v.feb.23.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos al puente sobre Arroyo Las Piedras.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 839.
Propiedad de: Damián Alonso.
Padrón N.o 2.159.
Area a expropiar: 390 metros cuadrados.

Ruta N.o 14.
Tramo: Durazno - Trinidad.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente N.o 65.
Propiedad de: Suc. Alberto Seré del Campo.
Padrón N.o 3.367.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.982 metros cuadrados, 8 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 45.
Tramo: Empalme Ruta a Paso Valdés.
Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 806.
Propiedad de: Suc. Juan Kezman.
Padrón N.o 5.605 (mayor área).
Area que se expropia: 7 hectáreas, 6.093 metros cuadrados.

Ruta N.o 11
Tramo: San José - Pueblo Juan Soler.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 807.
Propiedad de: Suc. Dalmiro Mauro Calvete Licio.
Padrón N.o 2.897 (p).
Area a expropiar: 14 hectáreas 5.456 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.

Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 867.
Propiedad de: Genaro Cardozo
Padrón N.o 7.296.
Area a expropiar: 16 metros cuadrados, 53.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 864.
Propiedad de Foncier S. A. (Promit. Comprador Edison Gómez Barrios).
Padrón N.o 7.301.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 769.
Propiedad de: Ruben Franco Recalde.
Padrón N.o 4.221.
Area que se expropia: 8 metros cuadrados, 06.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo Del Medio.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 819.
Propiedad de: Suc. María Orasil Pérez.
Padrón Nros. 4.669 (p) y 4.432 (p).
Area a expropiar: 6.537 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 869.
Propiedad de: Mauro Miraballes.
Padrón N.o 7.305.
Area a expropiar: 335 metros cuadrados. 40.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - By Pass de la ciudad de Treinta y Tres.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 859.
Propiedad de: Suc. María Godoy.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.
Padrón N.o 7.303.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso a Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 851.
Propiedad de: Suc. Santina Vanegoni de Arismendi.
Padrón N.o 5.238 (p).
Area que se expropia: 3.269 metros cuadrados, 39.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 848.
Propiedad de: César Daniel Forrisi.
Padrón N.o 3.129 (p).

Ruta N.o 3.
Tramo: Accesos al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 853.
Propiedad de: Marcos Jolochín.
Padrón N.o 1.460 (p).
Area a expropiar; 2.808 metros cuadrados 65.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 846.
Propiedad de: Blanca Alicia Moller.
Padrón N.o 1.298 (p).
Area a expropiar: 1.642 metros cuadrados. 65.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 849.
Propiedad de: Miguel Kurovsky.
Padrón N.o 1.300 (p).
Area que se expropia: 7.557 metros cuadrados 34.

Ruta N.o 3.
Tramo: Acceso al Pueblo Constitución.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 852.
Propiedad de: José Ferreira Viera
Padrón N.o 5.239 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea, 8.112 metros cuadrados, 15.

Ruta N.o 27.

Tramo: Paso de Serpa - Arroyo Cuñapirú a Paso del Toro.
Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 5.918.
Propiedad de: Buenaventura Ribeiro.
Padrón N.o 5.182 (p).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.473 metros cuadrados.

Ruta N.o 3.

Tramo: Ruta 30 - Bella Unión.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 813.
Propiedad de: Eduardo Soto.
Padrón N.o 4.018 (p).
Area a expropiar: 5 hectáreas, 1.272 metros cuadrados, 07.

Ruta N.o 5 - Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: 0k. 000 a 6k. 128.
Ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 1.007|182 AM|1.
Propiedad de: María Ravazzani de Stocco y otros.
Padrón N.o 41.265 (p).
Area que se expropia: 1 hectárea, 3.985 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 30380 Feb.15-v.feb.28.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: CARLOS ALBERTO URTUBEY STANHAN, "Designación de curador", (Ficha E. 1229|978), se hace saber que por sentencia dictada el 29 de abril de 1976, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Morón (Provincia de Buenos Aires, Repca. Argentina) fue declarado en estado de incapacidad Carlos Alberto Urtubey Stanhan siendo designada curadora del mismo su madre Lilián Dora Stanhan de Urtubey. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 65.00 10|pub. 2057 Feb.14-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos: caratulados: CELINA AMELIA ARTEGOITIA de HEFS. "Incapacidad" (Ficha 1.067|1977) por auto N.o 10.625 de fecha 16 de agosto de 1978, fue declarada incapaz Celina Amelia Artegoitia de Hefs, designándose curadora a su hermana Blanca Celeste Artegoitia Godoy. — Montevideo febrero 13 de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
10) N$ 52.00 10|pub. 2294 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BARAZA, IRENE ELIZABETH - "Incapacidad", (F. 595|978), se hace saber que por resolución N.o 17.681 de fecha 13 de noviembre de 1978, se declaró a Irene Elizabeth Baraza en estado de incapacidad y se designó curadora propietaria a María Rita Arruda de Baraza. — Montevideo. 26 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
10) N$ 52.00 10|pub. 1958 Feb.13-v.feb.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: CAMPIGLIA GEREZ, ALBERTO ONEL. "Incapacidad" (Ficha V. Nº 361|978), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 10.263 de fecha 1º de diciembre de 1978, la incapacidad de Alberto Onel Campiglia Gerez, designándose curadora legítima a su hermana Olga Campiglia Gerez. — Las Piedras, 12 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) N$ 52.00 10|pub. 2374 Feb.19-v.mz.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: QUINTINA AMAVILIA OTORMIN. "Presunta Incapaz". (Ficha J. 210|978), se hace saber que por auto número 7.921 de octubre 30 del corriente año, se decretó en estado de Incapacidad a Quintina Amavilia Otormin y se designó Curador de la misma a su esposo Rufino Blanco. — Durazno diciembre 5 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
10) N$ 52.00 10|pub. 1877 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se ha declarado en estado de Incapacidad a ANA MARIA SCAFFO (Ficha C.632|976), designándose Curador de la misma a Edison Scaffo Alberti por resolución N.o 4.178 de mayo 29 del corriente año. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Durazno, diciembre 20 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
10) N$ 39.00 10|pub. 1876 Feb.12-v.feb.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por resolución N.o 4652 dictada el 13 de noviembre de 1978 se declaró en estado de incapacidad a JOSE CAAMAÑO (Ficha C. 397|978), habiéndose designado curador dativo del mismo a su hermana Celia Carmen Caamaño.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Este trámite goza de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 30358 Feb.13-v.feb.26.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
CELSA FERNANDEZ GONZALEZ domiciliada en Brandzen 1962, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Susana Bello y Rita Gubinski de Lizazo sobre mi vida y costumbre. Celsa Fernández.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
11) N$ 52.00 10|pub. 2429 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó SERGIO AÑASCO PULAS, domiciliado en Sarandí 486, Esc. 501, optando por el título de Escribano, para el cual ofrece la declaración de Roberto Fernández Rial y Walter Albanell. — Dr. Mario Burgos Pintos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 2261 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber: "Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARINO MARIA MARTINS RIVAS, domiciliado en Marsella N.o 2780, al señor Juez digo: que optando por el título de procurador ofrezco la declaración de Armando L. F. Mautone Puiggrós y Alicia E. Principe sobre mi vida y costumbre. — Marino María Martins Rivas. — Daniel Hugo Martins".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 12 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 2157 Feb.15-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita el expediente caratulado: MARIA ALICIA OLGA LOPEZ ZIROLLO. "Tít. de Procurador" (F. E. 32|9|79), María Alicia Olga López Zirollo, constituyendo domicilio en la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 1753, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador solicitó que se reciba, por vía de información, la declaración de Adriana Schneeberger Juanicó y Jorge Federico Weitzman Gefen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Alicia López Zirollo. — Manuel Orlando López, Abogado". — Montevideo, 12 de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
11) N$ 78.00 10|pub. 2209 Feb.15-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe:
FERNANDO ETCHEVERRY constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1416 piso 8, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Carlos María Ramela y Carlos Barreira sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Fernandi Etcheverry. — Francisco Etcheverry Abogado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 2398 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: STELLA BALLETTO, con domicilio en Rivera 4352, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco las declaraciones de Stella Bonfiglio y Nahir Velázquez, sobre mi vida y costumbres. Solicito testimonio. — Stella Balletto. — Gustavo Penadés, Abogado — Montevideo, noviembre 14 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 1726 Feb.9-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: TOMAS GAGLIARDI GONZALEZ "Información" (Ficha E. 1507|978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado Tomás Gagliardi González, domiciliado en Rondeau 2125, optando al título de procurador ofrezco la deposición del Escribano Dardo Salgado y Alberto Doldán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. T. Gagliardi. — Gustavo O. Pigurina, Abogado". — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Andrés Paselle, Actuario.
11) N$ 52.00 10|pub. 1980 Feb.13-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 301|978) se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: TOMAS GUERRERO COSTA, constituyendo domicilio en Canelones 2203, apartamento 11, al señor Juez dice: "que optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Nasha Abascal y Daniel Cedrani, quienes expondrán sobre su honradez de vida y costumbres expidiéndosele testimonio. — Tomás Guerrero. — Tomás Guerrero Jódar, Abogado". — Montevideo 30 de junio de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
11) N$ 65.00 10|pub. 2566 Feb.20-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó BEATRIZ CALVO WEIGLE de RITTATORE, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, optando al título de Despachante de Aduana, ofrece declaración de María del Rosario Gil Martínez y Edgardo Luis Pintado Calvi. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 2394 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó GRISELDA CULELA, con domicilio en Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja 1632, piso 2, escritorio 17, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Liliana Leifert Grandi y José Bonavota, Griselda Culela Masdeau, Gladys Fernández Formigo, Abogada. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 2018 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: BEATRIZ GALLI. "Título de Procurador", (Ficha E. 829|978), se hace saber que se presentó Beatriz Galli, domiciliada en 25 de Mayo 471 optando al título de Procurador ofrece la declaración de los escribanos Elia Isabel Girelli e Iris Catalogne de Ibarra, sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 1596 Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Jcez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, MARIA DEL ROSARIO RUSSO CARBALLA, domiciliada en Avda. 18 de Julio 1516 Piso 5, a Ud. digo: "que optando al título de Procuradora, ofrezco la declaración de los testigos Elías Carro y Gladys Silveira, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Rosario Russo Carballa — Miguel Angel Ricciardi, Abogado Escribano". — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Boroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2581 Feb.20-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: GLADYS REGINA SILVEIRA DENIS, con domicilio en Cerrito 420, escritorio 303, al Señor Juez digo: que, para obtener el título de Procuradora pido se reciba la declaración de Rosario Russo y Alina Acosta de Taboada expidiéndoseme testimonio. — Gladys Regina Silveira Denis. — Juan C. Silveira Zavala. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2518 Feb.20-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, ELIAS CARRO SPITZER, constituyendo domicilio en 18 de Julio piso 5, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de María del Rosario Russo Carballa y Gladys Silveira de Mier quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Elías Carro Spitzer, Héctor Bassi Dresti". — Montevideo 13 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2395 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: HAYDEE EMILIA BASTERRECH RIOS, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1904, piso segundo apartamento 3 me presento y digo: Que, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los Abogados Dra. María Martín de Aramburu y Héctor Lorenzo Ríos, sobre mi vida y costumbres; y solicito se me expida oportunamente testimonio". — Haydée Barterrech, Héctor L. Ríos. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
11) N$ 78.00 10|pub. 2350 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: JORGE FELIPE LUSSICH PUIG, constituyendo domicilio en la calle Deauville 1777, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Patricia Denby Montaldo y Carlos Sendra Ortolá que depondrán sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Felipe Lussich Puig. — Daniel C. Argenti". — Montevideo, febrero 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 1863 Feb.12-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente: RAQUEL BITRAN COHEN. "Información de vida y costumbre", (Ficha C. 2231|978), se presentó Raquel Bitrán Cohen, constituyendo domicilio en Rivera 2247, al señor Juez pido: que optando al título de Procurador, se interrogue sobre mi vida y costumbres a Rita Goldsztajn y Susana Silvera de Daguerre, expidiéndoseme testimonio. — Raquel Bitrán. Walter R. Santoro. Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) N$ 65.00 10|pub. 2439 Feb.19-v.mz.6.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Adquisición de una finca para sede de la Central Telefónica de Toledo (Departamento de Canelones).
Segundo Llamado
La Administración Nacional de Telecomunicaciones, llama a ofertas para adquirir una propiedad en Toledo, Departamento de Canelones, con las siguientes características:
a) Disponer de un ambiente de 30 metros cuadrados, con destino a Sala de Tráfico y cabinas Telefónicas.
b) Otro ambiente de 10 metros cuadrados para sala de descanso.
c) Gabinete higiénico (mínimo 5 m.c.
d) Estar emplazada a una distancia no mayor de 200 metros desde la central actual.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado con un croquis del inmueble indicando ubicación y precio pretendido, en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces, tercer piso, Paraguay 2431, Montevideo, hasta el 28 de febrero de 1979 a las 11 horas, en que se procederá a su apertura.
En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o V.21.441. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 30424 Feb.19-v.feb.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 84|3
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la confección de 3:000.000 (tres millones) de cheques comunes de Cuentas Corrientes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de las firmas interesadas en el Sector Servicios, Compras, Minas 1402 Nivel P. P.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402 primer subsuelo, en el día y horas indicados a continuación:
Primer llamado: 15 de marzo de 1979, 14 horas.
Segundo llamado: en caso de ser necesario 15 de marzo de 1979, 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30396 Feb.16-v.feb.20.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
Concurso de Precios N.o 34-79
"Antena para Micro Onda"
Llámase a Concurso de Precios Nacional e Internacional para la adquisición e instalación de una Antena para Micro Onda.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de marzo de 1979 a las 10.00 horas en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 09.00 a 12.00 horas, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A".
Valor del Pliego N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
12) (C. C.) 10|pub. 30421 Feb.19-v.mz.6.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Concurso de precios para la venta de papel en desuso y fichas IBM, por el ejercicio 1979
Llámase a concurso de precios por la venta de papel en desuso y fichas IBM.
El acto de apertura de propuestas queda fijado para el día 16 de marzo de 1979 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, 4.o piso del Organismo. De no efectuarse la apertura de propuestas en la fecha y hora indicadas se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 15 y 30 horas.
El material en venta podrá ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto y demás locales en que se encuentra depositado, de 8 a 14 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Oficina de Compras del Instituto (Buenos Aires y Misiones), en horas hábiles de Oficina. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 30348 Feb.12-v.feb.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Licitación 12|979 Aceite Refinado comestible en botellas. — Apertura: 19 de febrero de 1979 a las 8 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9 horas.

Licitación 13|979. Aceite Refinado Comestible en tambores. — Apertura: 19 de febrero de 1979 a las 8.30 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9.30'.

Valor del Pliego: N$ 10.00.

Los pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737 segundo piso.

12) (C.O.) 8|pub. 30360 Feb.13-v.feb.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2-979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la realización de trabajos de limpieza integral en todas las plantas del edificio sede de la Dirección de Vialidad del M.T.O.P. sito en la Avda. Uruguay N.o 1120 de la ciudad de Montevideo.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 15.00 (nuevos pesos quince). Dichos recaudos podrán ser examinados en la Secretaría General ubicada en el cuarto piso y adquiridos en la misma, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 20 de marzo de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección 4.o piso.

Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Ing. David Catarivas.

12) (C. C.) 10|pub. 30414 Feb.16-v.mz.5.

SISTEMA DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Se llama a licitación para la construcción del edificio sede de la Agencia del Sistema de Asignaciones Familiares a ubicarse en el terreno propiedad de éste, Padrón número 3579, manzana 67, ubicado en la Avda. 18 de Julio de la localidad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, de acuerdo a recaudos que podrán ser adquiridos en la Sucursal de Tacuarembó, General Artigas 266 al precio de N$ 80.00.

Las empresas licitantes deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

Apertura de propuestas: 26 de marzo de 1979, hora 10.00 a.m. en la Sucursal Tacuarembó con un mínimo de tres propuestas.

Segundo llamado: el mismo día a la hora 11.00 a.m. con cualquier número de propuestas.

La Comisión Interventora del Consejo Central se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Comisión Interventora, Consejo Central de Asignaciones Familiares.

12) N$ 31.20 8|pub. 2071 Feb.16-v.feb.26.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PLAZA

7838 — Construcción, equipamiento y montaje de la Estación Reductora "San Rafael".

Apertura: 23 de marzo de 1979 hora 15 (primer llamado). — 30 de marzo de 1979 hora 15 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 150.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30435 Feb.20-v.feb.28

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.834 — Adquisición de 2.000 toneladas de acero de alta resistencia para hormigón armado

Apertura: 12 de marzo de 1979, hora 16 (primer llamado)
19 de marzo de 1979, hora 16 (segundo llamado)

Precio del ejemplar: N$ 15.00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30384 Feb.15-v.feb.21.

MALDONADO

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Prórroga de la Licitación N.o 7.814

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación 7.814 para la adquisición y montaje de una centrifugadora para la fábrica de columnas, que debía efectuarse el día 21 de febrero de 1979 a la hora 10 para la siguiente fecha:

Apertura: 4 de abril de 1979, a la hora 15.

16 de abril de 1979 a la hora 15 (segundo llamado). — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 30412 Feb.16-v.feb.22.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de febrero de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HERBERT DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Croacia 4562 y MARIA del CARMEN ELMOSANTAL, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Dr. Pena 4416 Apto. 1.

SERGIO DANIEL ALFARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1595 Apto. 8 y JUDITH SUSANA TOSCANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Manuel Blanes N.o 1012 Apto. 1.

JORGE de CASTRO, 36 años divorciado, industrial, oriental, domiciliado Leja 7184 y ANGELA BLANCA WILK, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 1917.

HUGO NELSON AMARILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1680 Apto. 2 y DINA ODILA FERREIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1680 apartamento 2.

OFICINA N.o 2

DANIEL EDUARDO BRUFAU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Blanco Acevedo 6240 (Camino Maldonado) y GRACIELA SUSANA IVONNE CARDOZO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timote N.o 4372 Apto. 92.

BELISANIO JORGE BARRETO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1410 y MARTHA CATALINA LARROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1023.

TAKASHI KURIOKA, 30 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Paso de la Cruz 2950 y YASUKO MATSUZAKI, 30 años, soltera, japonesa, domiciliada Paso de la Cruz 2950.

JULIO CESAR ESTEFAN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asilo 3625 y SANTA LUCIA CABRAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3625.

WALTER BELMONTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 2989 e IRACEMA PETRONA CROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 704.

ERNESTO WASHINGTON ELESPE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Baltar 4133 Apto. 3 y ALICIA TERESA BERTOA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1628 Apto. 303.

OFICINA N.o 3

PEDRO WILIAM CRISTALDO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 5324 y EMMA ELECINDA BUENO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5324.

JOSE EDUARDO CARRO, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Avenida Italia 3271 y SILVIA RAQUEL GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3842.

LUIS ERNESTO CASTRO, 28 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Guaviyú 2477 Apto. 8 y LOURDES CASTRO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2484.

VICENTE CANOSA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1082 Apto. 1105 y ALEJANDRINA SIMOIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 1136.

OFICINA N.o 4

LUIS BARTOLOME FONTAN, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333 Apto. 61 y OLGA IRIS LEUNDA, 51 años, divorciada oriental, domiciliada Ana Monterroso N.o 2076 Apto. 203.

AVELINA ROBINSON FERNANDEZ, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Gambeta 1133 y MARIA JOSEFINA VIÑAS, 50 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Capurro número 763 Apto. 2.

ANELIO LEITES, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 3 de Febrero 4323 y AMILDA GUIGOU, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada 3 de Febrero 4323.

CARLOS EDUARDO FIORI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3067 y ALBA LUZ GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1639 Apto. 1.

OFICINA N.o 5

DENIS WALTER HURTADO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1935 Apto. 1 y NORMA LILIAN VALLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1882.

JUAN CARLOS GIUDICI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 84 Apto. 2 y SULLX BEATRIZ SPARANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 5276 casa 7 5. B.

MARCELO ALVARO GUADALUPE, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2779 y PATRICIA LAUREEN ARAUJO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guipozcoa 473.

FERNANDO GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guabiyú 3136 y MARTHA SUSANA DALMAO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Abayubá 2711 bis.

NOEL JESUS IROLDI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marmarajá 2178 Apto. 12 y GRISEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1533 Apto. 12.

DEAN COU GUIDA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ladines 80 y SUSANA RAQUEL BECCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4277.

OFICINA N.o 6

ANGEL OSVALDO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2994 Apto. 3 y MIRTHA HILARIA SURRACO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4441.

RAMON DANIEL MARTINEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alsacia 3825 bis y MARIA CRISTINA MORENO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3825 bis.

WASHINGTON WILMAR MOREIRA, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3485 y AZUCENA ECHAGUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Herrera número 4233.

HEBERT MARIO MARTINEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3571 Apto. 601 y MARGARITA BARRIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3571 Apto. 601.

OSCAR RAMON MONZON, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5532 y ELENA RAQUEL GODOY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Varela N.o 3516.

WALTER MAGALLANES, 49 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de la Sierra 3126 y MARIA NELY TAPIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1839 Apto. 6.

OFICINA N.o 7

HUGO SANTIAGO PARMA, 28 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 7734 y MARY YOLANDA PRIETO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1458 Apto. 4.

ANIBAL LUIS PARDEIRO, 32 años, soltero, profesor educación física, oriental, domiciliado Rivera 3435 Apto. 7 y AURORA FERNANDEZ, 30 años, soltera, maestra, española, domiciliada Estivao 1459.

OFICINA N.o 8

ISMAEL REYES, 51 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Serratosa 80 y AMANDA ARTIGAS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 80.

HECTOR ALCIDES ROMERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 4 N.o 2165 (Cerro) y ALIque Posadas) y BLANCA ELIDA AGUIRRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasteur 4908.

SERGIO ALEJANDRO RUTTKAY, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pasaje N.o 4 2165 (Cerro) y ALICIA MARTHA FORNARI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 6 N.o 2162 (Cerro).

LUIS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado San Martín 3725 y ANA MARIA VALERIO, 31 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Francisco Plá 3663.

OFICINA N.o 9

WENCESLAO BENITO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1427 y MONICA BARBOZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1427.

CARLOS RAUL SOSA, 27 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2831 Apto. 1 y VANDA SOFIA ANTONIAKI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2645.

OFICINA N.o 10

GUSTAVO TORNARIA, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2779 Apto. 602 y GRACIELA CAMPS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 3439 apartamento 201.

JUAN FRANCISCO TERRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 1863 Apto. 1 e HILDA GLADYS ABELLAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2848.

LUIS ALBERTO VILLAREAL, 39 años, divxorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2415 e HILDA MABEL BAS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Apto. 208.

EDISSON FERMIN TOLEDO, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3224 Apto. 11 y AURA MARIA GARAY, 42 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Anzani 1748.

14) N$ 5.50 3|pub. v.feb.22.

Montevideo, 19 de febrero de 1979.

OFICINA N.o 1

EMIDIO DI GIOVANNANTONIO, 25 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Belange 2365 y MARIA MELIANDE, 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Estivao 1938.

EDUARDO de REZENDES, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3266 (Piso 1, Apto 11) y MARIA CRISTINA ARTOLA, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3266 (Piso 1, Apartamento 11).

LUIS DI SANTO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Coraceros 3472 y JOVITA DENYS MARTINEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4506.

HUGO ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7057, Apto. 4 y YAHIR MARIA TORRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4838, Apto. 7.

VICTOR RONAY ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2331 y SANDRA MARIELA SASTRE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tecino 3540.

DIONISIO DELEON, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Barrio Casabó, Calle 7, N.o 108 y CARLOTA MOGORDOY, 76 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Amado Nervo 3383.

OFICINA N.o 2

HECTOR RICARDO BOTTINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4216 y MARIA GRACIELA MEDERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 317.

JOSE LUIS CAPEZZUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1140, Apto. 202 y CARMEN ANTONIA VARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bustamante Número 1524, Apto. 2.

OFICINA N.o 3

WALTER CANOSA, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Pajas Blancas 7954 y SILVIA RENEE SANTOMAURO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Defensa 2059.

JOSE ARIEL CAMARGO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Corrales 3777 y MARIA RAQUEL FIURI, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Corrales 3777.

SERGIO ROLANDO CABRAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1273, Apto. 5 y NELLY TERESITA FREITAS, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Jackson 1273, Apto. 5.

GERARDO AGUSTIN FRIEDMANN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1217, Apto. 12 y NELLY NORMA RAMOS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3779.

CARLOS DANIEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguineti 2232 y MARTHA INES GUILLERMONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán N.o 3785.

RICARDO CLEVER FEIJOO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2019, Apto. 1 y MARIA ELENA BELTRAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3106.

JOSE MARIO FIGUEROA, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Bogotá 3994 y MARIS GRETEL CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1532.

OFICINA N.o 5

JUAN GUALBERTO GUTIERREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domici-

dado José María Vidal 848 y LILIAN GRACIELA ETCHECHURRI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi N.o 4372.

NELSON ALEJANDRO GARCIA, 43 años divorciado, chofer, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3697, Apto. 4 y ARTEMIA IRENE SOSA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3697, Apto. 4.

CARLOS BAUTISTA GUARINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3024 y SONIA CRISUL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4047, Apto. 13.

NELSON GARCIA, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado José L. Terra N.o 3632 y ESTELA NORA ICHUSTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco y Felipe Cardozo.

HEBERT ALFREDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1624 Apto. 101 y MARTHA SONIA ANDRADA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes N.o 1453.

CARLOS CESAR IBARRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1167, Apto. 8 y MARIA TERESA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9, N.o 1824.

CARLOS DAVID GRAÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 3959, Apto. 2 y MARIA ESTELA CRUZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Mateo 4146.

JOSE LUIS ILLARZE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 20 Metros, Apto. 6 y AIDA REMIGIA PAGLIARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 20 Metros 397, Apto. 6.

CARLOS ADOLFO GUIDALI, 24 años, soltero ,empleado, oriental, domiciliado Monzón 1857 y MARIA LUISA ESPERANZA CARUGATI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Uruguay 4871.

OFICINA N.o 6

RIVERA MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3140 y MARIA ISABEL ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3084, Apartamento 1.

NELSON MIRANDA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mendoza 5553 y LUZ ORQUIDEA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4460.

HAROLDO LUIS PABLO MORETTI, 35 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado José B. Freire 109, Apto. 4 y BEATRIZ ELENA CAGNO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2817.

MILTON NESTOR MARTINEZ, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Italia 3742 y SUSANA CARMEN MONTES, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3254.

OFICINA N.o 7

RAUL LUIS PERCOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4640 y ALICIA MONICA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Ricaldoni 2886.

HECTOR GABRIEL PATROH, 26 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Calle 4, N.o 5377 (Instrucciones) y MARIA FILOMENA COSTAS, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada San Martín N.o 4678.

AMADO PENSADOR PAROVEL, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suiza 1970 y MARIA del CARMEN PILAR REGUEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4005.

OFICINA N.o 8

JORGE WALTER RODRIGUEZ, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Paraná 723 y SELVA ELIZABETH MARTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1347.

WILMAR RIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2539 bis, Apto. 2 y MARTHA SUSANA PRINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3577.

LUIS EDUARDO RUNGA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Acha 3955 y GIANELLA RUGGIERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1872.

OFICINA N.o 9

FELICIANO LUIS SERANTES, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1546, Apto. 701 y MARIA ELISA FLORES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1263.

GABRIEL EMILIO SOLER, 25 años, soltero, Ingeniero Químico, oriental, domicitero, ingeniero químico, oriental, domicilaños, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Costanera Dr. Schweitzer 4125.

ARTURO SANTOS, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasaje General Artigas 2981 (Cerro) y MARIA ISABEL LAGOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 15, N.o 3646 (Cerro).

EMILIO ANGEL SANTIAGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, Uruguayana 3564, Apto. 8 y SONIA DE LOURDES SALSAMENDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1959.

ALFREDO OMAR SILVERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3516, (Apto. 2) y ALICIA VIVIANA RIVAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga Número 4180.

OFICINA N.o 10

OSCAR JUAN NEGRETE, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Senda 12, N.o 4878 (Barrio Borro) y ELSA TORRENA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Senda 12, Número 4878.

JORGE MARIO UNGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja N.o 2255, Apto. 6 y MARIA DEL ROSARIO MIRANDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1933

MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente N.o 1900, Apto. 101 y ELBA MARIA RUSSI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes N.o 1385, Apto. 801.

ISMAEL WASHINGTON TABAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1590, Apto. 003 y CLARA INES MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote N.o 2507, Apto. 201.

14) N$ 5.50 v.feb.21.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MASSA, SANTIAGO "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 312|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Fracción de terreno sita en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 119.877 compuesta de una superficie de 515 metros cuadrados, solar N.o 49, que linda al Norte y Este con el padrón N.o 119.876 perteneciente a la sucesión de Basilio Perdomo, al Oeste con el padrón N.o 119.878 propiedad del señor Hugo J. Coronel Rosales, con frente a la calle Rubén Darío N.o 5333. — Montevideo, octubre 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 312.00 30|pub. 1427 Feb.5-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que se ha presentado ALBA ESQUERRE de OLIVARES promoviendo acción de prescripción Adquisitiva treintenaria en los autos (C. 167|1978), sobre el siguiente bien solar de terreno y mejoras situado en la 20.a Sección Judicial, hoy 14.a Sección del departamento de Montevideo, Padrón N.o 94.881, que según plano del Agrimensor Bernardino Silva de diciembre de 1916 se individualiza: N.o 20 de la manzana 56, con una superficie de 600 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros de frente al sur sobre calle Dr. Vicente Bassagoity N.o 4414 (ex Iglesia); 12 metros al norte con solares 7 y 8; 50 metros al este con solares 21 y 25; y al oeste 50 metros lindando con solar 19.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días, para que se presenten y especialmente a Rosa Caorsi de Solecio o a sus sucesores y a los vecinos linderos Padrón 94 874 propietario Omar Mario Lena Menett; Padrón 94.877 propietarios José Mato Lema y Celia Pardiñas Facal de Lema; Padrón 94.880 propietario Ana María Anita Rodríguez o Mariana y Ana María y Teresa Raquel Curbelo Rodríguez como herederas y la primera como cónyuge supérstite de Sebastián Vicente Curbelo; Padrón 94.894 propietario Harutiun o Harutuin Zilenian Babikian, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 546.00 30|pub. 25985 Dic.15-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEONICO HERRERA (Ficha C. 1105|978), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.497, solar 4 de la fracción "S" según plano del agrimensor Julio A. Roletti, de octubre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre de 1913, con una superficie de 200 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Granaderos 4292, por 20 metros de fondo, lindando por el Noreste con los solares 1 y 2, por el sudeste y sudoeste con los solares 3 y 5 respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos: señores Antonio Iglesias, Rocco Bassino, Juan Amengual y Prudencio Grimon para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) N$ 429.00 30|pub. 27001 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SERAFIN AMEIGEIRAS SARAVIA, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble:

Vehículo tipo Jeep matriculado en Santa Clara de Olimar (Departamento de Treinta y Tres), padrón N.o 155, matrícula N.o 239 motor Nº 4-J-101.179, marca Willys año 1962.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a "Establecimientos Palmares de Castillos S. A.", para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 312.00 30|pub 1186 Feb.6-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó RUBEN CORREA

FREITAS en representación de Dionisio Pereira, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: Inmueble consistente en terreno y mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 76.311, que según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en Catastro con el N.o 24.140, tiene una superficie de 230 metros cuadrados, 5.878 centímetros con 10.74 metros de frente a la calle Basilio Araújo N.o 3924.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Antonio Da Fonte, Francisco Malgurno y Manuel López, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 332.00 30|pub. 1397 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AMANDA MAS de PERERA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble:

Terreno y demás mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 67.649, con una superficie de 304 metros 32, con 14 metros 15 de frente a la calle Asilo puerta de entrada 3743, entre Gobernador Viana e Ing. José Serrato (ex Industria).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos de dicho bien, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 273.00 30|pub. 26304 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY (ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO) "Prescripción" (Ficha C 1.013|78), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ubaldo O. Delorenzo Violante, en representación de la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Arquidiócesis de Montevideo), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de los inmuebles urbanos padrones N.o 74.478, 74.482 y 180.062, terrenos y mejoras que le acceden, ubicados en la decimoséptima sección judicial de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los inmuebles linderos, a saber: Agustín Parodi - Leopoldo Alas, 2942, (Padrón 74.480) Sucesión Lorenzo Ruiz - Tristán Narvaja 1369 (padrón 74.481) Demetrio Capo - Enrique Clay 2645 (padrón 74.477), para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 351.00 30|pub. 1796 Feb.14-v.mz.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: RELLAN OSORIO MIGUEL. "Prescripción adquisitiva", (Ficha civil N.o 204|978), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto al inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos existentes propietarios de los padrones números 523.525 y parte de los padrones 532 y 2.177, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien:

Un inmueble y mejoras empadronado con el N.o 524 (solar 3) de la manzana N.o 100, de la Primera Sección Judicial de Canelones, ubicado con frente a la calle María Stagnero de Munar sin., cuyo deslinde completa con los padrones N.os 523, 525, 532, y 2.177, estos dos últimos parte con una superficie de 387 metros cuadrados. — Se decretó auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 24057 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "MONTENEGRO, JUAN C. - Prescripción treintenaria" (Ficha C. 385, año 1977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don José Montenegro y a todos los que se consideren con derecho al bien que se individualiza, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Inmueble padrón rural de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, que es parte de los padrones números 42 y 18.355, señalada con la fracción N.o 2 en el plano del agrimensor Leonel Lema, suscripto en diciembre de 1976, registrado en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 7.056 el 31 de diciembre de 1976, según el cual se compone de una superficie de 6 hectáreas, 1.907 metros, que se deslinda así: al oeste, dos rectas, una de metros 150,81 y otra de metros 84,24, dando frente ambas a Camino Vecinal; al norte, metros 263.70 con parte del padrón N.o 17.522; al este, metros 234,20, lindando con los padrones números 42.281 y 43; y al sur, dos rectas, una de metros 138,59 y otra de metros 124,77, lindando con los padrones números 18.902 y 18.904. — Las Piedras, 5 de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) N$ 468.00 30|pub. 20063 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MARTINEZ de PIRES, LUISA ESTEBANA y otros. "Prescripción" (F. C. 813| 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luisa Estéban Martínez de Pires, Walkiria Paula, Héctor Luis, Walter Jesús y Sergio José Pires Martínez y Máximo Ricardo Pires promoviendo acción de prescripción sobre el padrón N.o 29, parte del mismo, inmueble sito en San Jacinto, 14.a Sección Judicial de Canelones, con área total poseída de 1.584 metros cuadrados 7.025, con frente por ser esquina a las calles Santa Lucía (al Noroeste) y La Paz (al Suroeste) comprendiendo los lotes números 1, 2, 3 y 4 del plano del agrimensor Eduardo H. Pereyra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno descripto y en especial a los linderos propietarios de los padrones 29 (en parte), 30, 31, 32 y 36 para que comparezcan en autos, por el término de noventa días por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de diciembre de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 429.00 30|pub. 2110 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FERNANDEZ GALLO de ALONSO, MARIA del CARMEN y otra - Prescripción treintenaria" (674|C|971), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la nombrada, promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del bien ubicado en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1130, manzana 93, compuesto por una superficie de 428,75 mts., con construcciones y que se deslinda así: 10,10 mts. al E.N.E. de frente a la calle Baltasar Brum; 42,45 mts al S.S.E. con padrón 1129; 10,10 mts. al O.S.O. con padrón 1126; y 42,45 mts. al N.N.O. con padrón 1131. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo represente. — Pando, 1.o de setiembre de 1978.

16) N$ 351.00 30|pub. 26312 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: DETOMASI BENTANCUR, RAUL ISIDORO y otro. "Prescripción" (Ficha 757|C| 1978), se hace saber que se presentaron los señores Raúl Isidoro Detomasi Bentancur y Cándido Lucas de León Badaracco, iniciando acción de prescripción adquisitiva de los siguientes solares sitos en San Jacinto:

Solar 1 — Padrón 579, superficie 627.37, con frente a calle Canelones.

Solar 2 — Padrón 580, superficie 576 metros 576, con frente a calle Pública.

Solar 4 — Padrón 581, superficie metros 576, con frente a calle Pública.

Solar 5 — Padrón 582, superficie 576 metros, con frente a calle Pública.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre los mismos y especialmente a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello; Eugenio Rebufello; Angel Saldatti y Elena Rebufello de Detomasi o a los que los sucedan por cualquier título para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando 28 de noviembre de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 312.00 30|pub. 27678 Feb.1.o-v.mz.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos TUNESSI de TABERNA, JUANA, BRENDA del CARMEN SILVIA MABEL y SERGIO TABERNA: "Prescripción Treintenaria" (Ficha 573|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victoria Tunessi de Badell o sus sucesores, y a toda persona que se considere con derechos a cualquier título, sobre el inmueble padrón N.o 9529 ubicado en zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, y que según plano del Agrimensor Jorge R. Mondón, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de octubre de 1977 con el N.o 7577, tiene un área total de 3 hectáreas 6.708 metros cuadrados siendo su deslinde el siguiente: al norte con el padrón N.o 2258: al oeste con la Ruta número 83; al Sur, con el padrón N.o 9.530 y al Sureste, con Arroyo San Pedro, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, 6 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maldonado, Actuaria Adjunta.

16) N$ 390.00 30|pub. 2098 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos CHAUVIE COSTABEL, ENRIQUE: "Auxiliatoria de Pobreza Prescripción Treintenaria" (Ficha 261|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre le inmueble situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, con frente a las calles De Solís y de San Pedro, por ser esquina empadronado con el N.o 184, manzana N.o 225, con una superficie de 572 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados; para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se le concede auxiliatoria de pobreza, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maldonado, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 20373 Feb.14-v.mz.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: PENON de CAIRO, ELCIRA. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (B. 178|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Mauricio Rodríguez, a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble siguiente: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial (Pueblo Porvenir), Padrón N.o 11; Manzana número 23, con una superficie de 801 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 16,70 sobre calle Camino General a la Colonia, al Sur; 55,20 metros al este linda con el Padrón N.o 12; 17 60 metros al Norte sobre calle N.o 11; y 51,40 metros al Oeste linda con Padrón N.o 10 a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparencia. — Paysandú, 6 de octubre de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 1620 Feb.7-v.mz.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN MIGUEL ETCHEZAR RODRIGUEZ y JUAN ANTONIO ETCHEZAR RODRIGUEZ - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C 719|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados anteriormente iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: padrón N.o 2239, manzana N.o 284 de la ciudad de Fray Bentos, terreno y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General de Catastro de Río Negro, con el N.o 2654 el 7 de enero de 1977, tiene una superficie de 830 m2 98 y se deslinda: por el N.O. en 18.51 de frente a calle Ubajay; por el S.O. en 44.65 de frente a calle Jacarandá; por el S.E. en 19.68 lindando con el padrón 2242; y por el N.E. en 43.60 lindando con los padrones números 2239 y 2240.

En consecuencia se cita, llama y emplaza

por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, noviembre 22 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 429.00 30|pub. 26406 Dic 28-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos GELBER y BARRAGUE HNOS. S. A. "Prescripción Adquisitiva", se hace saber que la compareciente ha iniciado la acción de referencia sobre el camión Ford, Modelo 1951, de 32 H.P., motor F5Rieg-26.169, de 8 cilindros, a nafta, Padrón N.o 13.106 matrícula de Canelones N.o 17.534.
En consecuencia se cita y emplaza a don Walter Charamello Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo referido, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 234.00 30|pub. 2069 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DARDO RAMOS MERLO. "Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno de chacra, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 7.367, con una superficie de 1 hectárea, 1.068 metros cuadrados.
En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de don Zacarías Roca y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 234.00 30|pub. 26423 Dic.15-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.2.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SUSANA JUNIO BERRO, solicita la inscripción de los modelos de "llavero-ratón" y "señalero de libro ratón" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2448 Feb.19-v.mz.6.

RUTH RAMOS LOPEZ y EUDOXIA LOPEZ de RAMOS, solicitan la inscripción de la obra titulada "La barrera del número" de Arly Ramos López (autor fallecido) de la cual se declaran sucesoras. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2422 Feb.19-v.mz.6.

GUALBERTO TROISI DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Lectura y escritura" de la cual se declara autor. — Montevideo 13 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 2233 Feb.15-v.mz.2.

HUGO CESAR IBARS MENDEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas. "Apocalipsis enloquesedor". "Viajero en el tiempo", "Noche Siniestra", "Camino al Infierno", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC)
17) N$ 32.00 10|pub. 1826 Feb.9-v.feb.22.

ARIEL WASHINGTON ARTIGAS OLAIZOLA solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Auge" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 32.00 10|pub. 1746 Feb.9-v.feb.22.

18–Quiebras

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CONVOCATORIA A JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, dictada en autos: L.U.G.U.S.M.A.N. SOCIEDAD COMERCIAL. "Quiebra" (F. C. 690|969) y en cumplimiento del artículo 1.673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 6 de marzo de 1979 a las catorce horas, en este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Florida, diciembre 20 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
18) N$ 182.00 20|pub. 2004 Feb.13-v.mz.14.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ANGELICA y JULIA MARGARITA FERREIRA (V|916|978), pues donde la madre figura como María Ildiz debe decir María Silvia. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15||pub. 2170 Feb.15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados TOLEDO IGUINI, ALDEMIR LUIS "Rectificación de Partida y Modificación de Nombre" (F. V|662|78) se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Aldemir Luis Toledo Iguini, y la modificación del nombre del mismo, en la siguiente forma: donde figura "Aldemir Luis Márquez Toledo", debe decir: "Aldemir Luis Toledo Iguini". — Montevideo, febrero 2 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 1794 Feb.9-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: WASHINGTON ARIEL ARJONA de GROSSI. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.082|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como "Washington Ariel" debe decir: "Jorge Washington Ariel" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2051 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: CARMEN ESTEVEZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.174|78) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas: de matrimonio de José Estévez con María Elisa Conde y del mismo con Carmen Abalde en el sentido de que en ambas donde el apellido del contrayente figura como "Esteves" debe decir: "Estevez" y de nacimiento de Carmen Estevez en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "Esteves" debe decir "Estevez" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 1795 Feb.9-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: DALMIRA COLLADO. "Rectificación de partida" (Ficha E. 2366|970), se hace saber que ante este Juzgado compareció Dalmira Collado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de su padre Isidro Collado en el sentido de que donde dice: compareció don Manuel Collao, debe decir: compareció don Manuel Collado; donde dice: que es nieto por línea paterna de don Antonio Collao debe decir: que es nieto por línea paterna de don Antonio Collado y b) de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice: que es hija de Isidro Collazo, debe decir: que es hija de Isidro Collado, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de agosto de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 1367 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HUBER TEOFILO LOPEZ POMBO, (V|624|976), donde dice "Sexo femenino", debe decir "Sexo masculino", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30420 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MIGUEL ANGEL PASCALE IULIANO, (V|626|1978), donde dice "Antonieta Juliano" debe decir "Antonieta Iuliano", y donde dice "Pedro Juliano", debe decir "Pedro Iuliano", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 6 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30332 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de PAULA CARLOS (V|538|978), donde dice Carlo, debe decir Carlos, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo noviembre 8 de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33611 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS WILSON MAIORANO, pues donde dice: "Mayorano", debe decir: Maiorano y donde dice: "Da Silva" debe decir: "da Silva". — Montevideo, 9 de agosto de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 58.00 15|pub. 1637 Feb.8-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de LUIS WALDEMAR LOPEZ y DALIA LUCIA CARDOZO PACHECO, donde la contrayente figura como: Dalia Lucía Pacheco, hija de padre desconocido, debe decir: Dalia Lucía Cardozo Pacheco, hija de Fermín Cardozo; b) de nacimiento de Susana Elizabeth, Jacqueline del Rosario y Luis Alberto López Cardozo, pues en todas ellas, donde los inscriptos figuran como hijos de: Dalia Lucía Pacheco y nietos por línea materna de Ceferina Pacheco, debe decir: hijos de Dalia Lucía Cardozo Pacheco y nietos por línea materna de Fermín Cardozo y Ceferina Pacheco. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 26 de setiembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30395 Feb.16-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: NELSON CONFINO BEHAR. "Rectificación de partida", (Ficha E. 882|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente pues donde dice: Confino, debe decir: Konfino, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Irio Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 1979 Feb.13-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Quinto Turno se hace saber que ante esta Sede, se tramita la rectificación de partida de ELSA SILBERSTEIN ROTH, (Ficha E. 834|978), pues en la partida de nacimiento de la compareciente donde dice que es hija de Marques Silverstein y de Sara Rott debe decir: de Márquez Silberstein y Sara Roth respectivamente, y donde dice que es nieta de Marcos Silverstein y de Israel Rott, debe decir: Marcos Silberstein e Israel Roth respectivamente por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 28 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 1164 Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CASSAN, estableciéndose que en donde en la misma figura inscripto como Luis A. Casan debe decir Luis A. Cassan. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 2478 Feb.20-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VIENA MARIA ELENA DI PAOLO CONTE, estableciéndose que en donde en la misma dice Conde debe decir Conte y en donde dice Elena debe decir Viena. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30364 Feb.19-v.Mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARIA ELEONORA RAQUEL MACLOVIA ESTRADA EGUSQUIZA, (Ficha 842|978), estableciéndose que en donde en la misma figura: María Eleonora Estrada, debe decir: María Eleonora Raquel Maclovia Estrada Egusquiza. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 2293 Feb.16-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado BENJAMIN GARCIA OBELLEIRO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana legítima Esperanza Carmen García Obelleiro en virtud de que donde dice "de nacionalidad Oriental" debe decir "Española" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 2241 Feb.15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: BAUMANN ELENA. "Rectificación de partida". (Ficha C A. 334|978), se hace saber que se presentó Elena Baumann Gratwohl solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Washington Abelardo Cuestas en el sentido de que donde dice: 1920, debe decir: 1915, por así corresponder. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 1207 Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "FERNANDEZ, DALMIRO - Rectificación de partida" (F. 1170|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Dalmiro Fernández, pues donde dice "Hernández". debe decir: "Fernández. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 2204 Feb.15-v. mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PINTO MARIANO y otros. "Rectificación de Partidas" (F. 1.096|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mariano Pinto pues donde el apellido paterno figura Pintos, debe decir Pinto, de matrimonio de Mariano Pinto y Mercedes Villafán, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura Pintos, debe decir Pinto y el apellido paterno de la cónyuge figura Billafán, debe decir Villafán, y de nacimiento de: Marina Elida, Alda Omar, Elena, y Víctor Rosel Pinto Villafán, donde los apellidos paternos y maternos figuran Pintos y Billafán, debe decir Pinto y Villafán. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R| 20|4|55) 15|pub. 30333 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos. TEXEIRA NUÑEZ ANCHORENA, LUIS ALBERTO y otra. "Rectificación de Partidas" (F. 806|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Alberto Texeira Núñez Anchorena e Inés Yolanda Pérez, pues donde el cónyuge figura Luis Alberto Texeira Anchorena, debe decir Luis Alberto Texeira Núñez Anchorena de nacimiento de Alvaro Gonzalo y Marcelo Alejandro Texeira Núñez Pérez, pues donde el padre de dichos menores figura Luis Alberto Texeira. debe decir Luis Alberto Texeira Núñez por ser apellido compuesto, y al margen donde dice Texeira Pérez, debe decir Texeira Núñez Pérez. — Montevideo, octubre 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 1669 Feb.6-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CARBALLO PINTOS, MAYCK, "Rectificación de partida", (F 418|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mayck Pedro Carballo Pintos, pues donde el padre de dicho menor figura José Luis Suárez, debe decir: José Luis Carballo Suárez. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30257 Feb.2-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente EFRUSIA CARLOTA BRUSSO AMIGDALA "Rectificación de Partida" (Ficha C 1104|978) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio de Efrusia Carlota Brusso Amígdala y la de su hijo Estéfano Anagnostou Brusso en el sentido que donde dice que es hija legítima de Juan Brusso y de Coriota Caralle, debe decir de Efdimios Brusso y de Kalliopi Amígdala; en la de matrimonio donde dice Lucía Brusso debe decir Efrusia Carlota Brusso; y por último en la partida de nacimiento de su hijo donde dice que es hijo legítimo de Lucía Brusso, debe decir de Efrusia Carlota Brusso todo por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Se hace constar que se tramita Auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 30432 Feb.20-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en los autos: SZEMETUCHA SALUM, SAMUEL "Rectificación de Partida" (Ficha V 1753|978) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Samuel Szemetucha Salum, de la siguiente forma: donde la madre del inscripto figura como de nacionalidad oriental debe decir: nacionalidad argentina por así corresponder. — Habilítose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2511 Feb.20-v.marz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBIN SALKAUSKAS, (Ficha 203|67) en los autos: "Sucesión de Luis Salkauskas" de la siguiente forma: donde dice: Ana Salkauskas, debe decir: Ana Sutkus; por así corresponder. — Montevideo; diciembre 20 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 1763 Feb.9-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO NUÑEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.253|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como "Giornado". debe decir "Giordano" por ser ello como corresponde tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30313 Feb.7-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: SILVIA CARMEN y ANDREA FONTENLA ALVES PEREIRA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.718|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Silvia Carmen y Andrea Fontenla Alves Pereira en el sentido de que donde el apellido de la madre de las inscriptas figura como "Alves" debe decir "Alves Pereira" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 1666 Feb.6-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANY CORREA BARBOZA, (V. 423|978) donde dice: del sexo masculino que es hijo, debe decir: del sexo femenino que es hija, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30355 Feb.13-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida. Nacimiento de HELCA MORALES dos ANJOS. (V|609|978); donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto · Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30303 Feb.7-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MANUEL LEONOR NIETO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de María Dolores Nieto Paredes; en la misma donde la contrayente aparece con el paterno Paredes debe decir Nieto y donde dice: hija de Nieto Fontana Nieto y Paredes, debe decir: Andrés Nieto Gontan y Paredes, debe decir: Andrés Nieto Gontan y de su partida de nacimiento, donde dice nieto por materna de Manuel Andrés Nieto Cuntan y de madre desconocida, debe decir Andrés Nieto Gontan y de Juana Paredes Fagin, por así corresponder. — Montevideo 28 de noviembre de 1978. — Alvaro Castellano Barriere, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 1885 Feb.20-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados, MARIA MERCEDES RODRIGUEZ SILVA, "Rectificación de Partida" (F. E. número 937|978), ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de María Mercedes Rodríguez Silva, ya que en donde figura como María Magdalena Silva, debe decir Magdalena Silva y donde figura veintitrés años de edad, debe decir diecisiete años de edad, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a siete de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 2658 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados YAMANDU BRUNO ALMEYDA GUARNIERI e HILDA FARTO LOPEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha E. N.o 395|978), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues donde el esposo figura como nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos veinticinco, debe decir ocho de octubre de mil novecientos veinticinco, y donde la esposa figura nacida en el año mil novecientos veintiséis debe decir mil novecientos veintitrés. Tramita con auxiliatoria. Por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30319 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados RODRIGUEZ SANTA MARNEY. "Rectificación de Partida (F. E. N.o 15|978), ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues donde figura como Santa Marney, debe decir Marney, por así corresponder y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Tramita con auxiliatoria. Montevideo a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30338 Feb.9-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de la menor JUDITH SUAREZ RODRIGUEZ. (Ficha S. 747|1978), pues donde en la misma figura "Juana Re

cha Rodríguez" como madre de la menor, debe decir "Juana Pocha Rodríguez". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30306 Feb.7-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ECHEVERRIA GOMEZ FERMIN. "Sucesión", (A. 565|977), se hace saber que se presentaren Nelys Olivera, Nelfi Odilia, Hildo Omar y Nélida Echeverría solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Nelfi Odilia en el sentido que donde dice que el nombre de su madre es Aída Pisa, debe decir: Aída Pita, por así corresponder. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 1962 Feb.13-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GONÇALVES y MARIA ZELMIRA DUARTE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Raquel en virtud de que en ella se padeció error en el sentido de que donde dice: hija legítima de María Celmira Gómez y de Manuel Gonçalvez, debe decir: hija legítima de María Zelmira Duarte y de Manuel Gonçalves y donde dice al margen: Gladys Raquel Gonçalves Gómez, debe decir: Gladys Raquel Gonçalves Duarte por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 1184 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DENIS de GANZA CARMEN. "Rectificación de partida", (F. 227|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan José Ganza y Carmen Denis, pues donde la madre del contrayente figura como Manuela Arca Castro, debe decir: Martina Pérez. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) Res.20.4|55. 15|pub. 30343 Feb.12-v.mzo.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: RIVERO, SATURNINA. "Rectificación de partida" (F. 1.099|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación del testimonio de reconocimiento de Saturnina Rivero, pues donde su padre figura Ribero, debe decir: Rivero. — Montevideo noviembre 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 1793 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos QUINTERO, LEDIA. "Rectificación de partida". (F. 1.027|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Angel Camejo y Ledia Renée Quintero pues donde la cónyuge figura nacida en el año mil novecientos cincuenta y uno debe decir: mil novecientos cincuenta y siete. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30291 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: CATALINA GARCIA. "Rectificación de Partida". (Ficha C. 2.113|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde la contrayente figura como Francisca, debe decir: Catal'na, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 1895 Feb.12-v.mzo.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: HECTOR NELSON ARNOULD y otros. "Rectificación de part'das". (Ficha C. 2139|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hértor Nelson Arnould y Adelfa Gutiérrez, donde el apellido paterno figura como: Arnauld debe decir: Arnould y donde en las partidas de nacimientos de Washington Leonel y Nelson Freddy donde aparecen como hijo de Héctor Nelson Arnauld debe decir: hijos de Héctor Nelson Arnould, y donde aparecen nietos por línea paterna de Pedro Cristóbal Arnauld, debe decir: Pedro Cristóbal Arnould, en la partida de nacimiento de Walter Silvio y Daisi Mónica Arnould, aparecen con el apellido paterno y su abuelo también figura como: Arnauld, debe decir: Arnould, todo ello por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30242 Feb.6-v.feb.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN OSVALDO SORIA ALVES "Rectificación de Partidas" (Ficha A 563|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: a) En el acta de matrimonio, donde dice al margen Alves, Juan Osvaldo, debe decir: Soria Juan Osvaldo; donde dice: comparecen Don Juan Osvaldo Alves, debe decir comparecen Don Juan Osvaldo Soria; donde dice: hijo de, debe decir: hijo de Onofre Soria; b) En las actas de nacimiento de los menores deben efectuarse las siguientes rectificaciones: I) Al margen donde dicen: Alves, Eduardo; Alves Daniel; Alves Fany Raquel y Alves, Edilson, debe decir: Soria Eduardo; Soria, Daniel; Soria Fany Raquel y Soria, Edilson; II) Donde dice: comparece Don Juan Osvaldo Alves, debe decir: comparece Don Juan Osvaldo Soria; III) Donde dice: que es nieto por línea paterna de Doña Sabina Alves debe decir: que es nieto por línea paterna de Don Onofre Soria y Doña Sabina Alves, por así corresponder. — Artigas, 16 de noviembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 2569 Feb.20-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en VA y JANETT ARRIONDO. "Rectificación de partidas" (Ficha A. N.o 33|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus menores hijos Ana Graciela y Jorge Enrique en la siguiente forma: En la de matrimonio, donde dice: Ernesto Villanueva; debe decir: Ernesto Fernández Villanueva; donde dice: hijo de Salvador Villanueva, debe decir: hijo de Salvador Fernández Villanueva. En las de nacimiento donde dice: Villanueva: debe decir: Fernández Villanueva, por así corresponder.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 29 de diciembre de 1978.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30371 Feb.14-v.mz.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DARIO VICENTE ZOTTARELLI, (F. C: V|255|1977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor hija Graciela María Zottarelli Ravelo, en el sentido, donde dice: "se le ha puesto el nombre de Grac.ela María Ravelo" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Graciela María". — Canelones, 27 de diciembre de 1977. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 1765 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos TESSA JOSE. "Rectificación de Partida" (Ficha Civil V. 155|1978), se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el señor José Tessa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su matrimonio con doña Blanca Onello Acosta; b) De nacimiento de sus hijos Rosa Blanca Anair y Héctor José y de defunción de su esposa doña Blanca Ofelia Acosta en el sentido, donde dice "Blanca Ofelia Enciso" debe decir "Blanca Onello Acosta". — Canelones, 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 1706 Feb.8-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: VIZCAINO PROLO ADRIANA RAQUEL. "Rectificación de Partida" (Ficha V. N.o 394|978), se hace saber: Que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Raquel Vizcaíno Prolo de la siguiente manera: donde dice: hija legítima de Alberto Frané, debió decir: Alberto Frané Vizcaíno, que es lo correcto. — Las Piedras 4 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 2382 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: RODRIGUEZ GARCIA FLORENTINO. "Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 462|978), se hace saber: Que se solicitó la Rectificación de partidas siguientes: de Matrimonio de Florentino Ortenio Rodríguez donde dice: Ortilio, debe decir: Ortenio.
Nacimiento de Artigas Cono, María Magdalena y José Marcelo Rodríguez García, donde dice el nombre del padre Ortelio, debe decir: Ortenio, que es lo que corresponde. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 2383 Feb.19-v.mz.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ELIOMAR BARCELO. "Rectificación de Partida" (Ficha J. 276|1978), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado el señor Eliomar Barceló, solicitando la Rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". — Durazno, diciembre 22 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 1564 Feb.7-v.mz.1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA PAULINA TOLEDO DE CABRERA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida del matrimonio celebrado entre René Cabrera Rodríguez y María Paulina Toledo el día 8 de octubre de 1959 en el Juzgado de la Primera Sección Judicial de Florida en el sentido que en todo donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera", y donde dice: "hijo de desconocido" debe decir: "hijo de Agustín Augusto Cabrera"; b) Partida de nacimiento de María Estela Cabrera, nacida en la Primera Sección Judicial de Florida el día 31 de julio de 1960, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de desconocido y Margarita Rodríguez", debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y Margarita Rodríguez", y al margen donde dice: "N.o 388 Rodríguez, María Estela" debe decir: "N.o 388 Cabrera María Estela"; c) Partida de nacimiento de Amubis Cabrera, nacida en la Primera Sección Judicial de Florida el día 26 de junio de 1962, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "Que es n'eta por línea paterna de desconocido y de Margarita Rodríguez" debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y de Margarita Rodríguez" y, al margen donde dice: "N.o 305 Rodríguez, Amubis" debe decir: "N.o 305 Cabrera, Amubis"; d) Partida de nacimiento de Wilson René Cabrera, nacido en la Primera Sección Judicial de Florida, el día 13 de noviembre de 1964, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "Que es nieto por línea paterna de desconocido y Margarita Rodríguez" debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y Margarita Rodríguez", y al margen donde dice: "N.o 657 Rodríguez Wilson René" debe decir: "N.o 657 Cabrera, Wilson René"; que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 6 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
19) N$ 331.50 15|pub. 1745 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NELFIA GLADI LLAGUEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "...comparece doña Cándida Llagueiro de nacionalidad oriental, de veinticuatro años de estado soltera..." debe decir: "...comparece doña Rosaura Llagueiro de nacionalidad oriental, de veinticuatro años de estado soltera..."; que es el verdadero.
Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida noviembre 30 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30003 Feb.1.o-v.feb.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos MARTHA EBIDELIA EXPOSITO por su hijo menor, "Rectificación de Partida", (Fa. 103|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Martha Ebidelia Expósito solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo llamado: Mario Javier Expósito, en el sentido que donde dice: Espósito, debe ir con la letra x y no con s. — Minas, 11 de mayo de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 2285 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos MARMO ACOSTA SHIRLEY YEANETTE, "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida", (Fa. 987|978), se hace saber que se han presentado: Rito Alberto Marmo y María Acosta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Shirley Yeanette en el sentido que donde dice: Marino, debe decir: Marmo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que los autos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Minas, 17 de octubre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30394 Feb.16-v.mz.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos MENA ALCIDES, "Rectificación de Partida", (Ficha N.o 803|978), se han presentado ante esta sede Alcides Ramón Dutra Mena y Milka Malzzoni Tabeira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides Rafael, en cuanto a donde dice: Alcides Ramón Mena, debe decir: Alcides Ramón Dutra Mena. — Maldonado, 31 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 2338 Feb.16-v.mz.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: SILVA DE CAMPOS, INES. "Solicita rectificación de partida de nacimiento de su hijo menor" ABEL IRAIR (Ficha "C" N.o 26|1978) se hace saber que ha comparecido la Sra. Inés Silva de Campos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Abel Irair Campos Silva, por contener el siguiente error: "donde dice: "Mabel Irair", debe decir: "Abel Irair", y donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Este trámite fue auxiliado de pobreza por Decreto N.o 2.770 de fecha 14 de junio de 1978. — Paysandú, setiembre 11 de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30317 Feb.7-v.mz.1.o.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de IDORILDA RODRIGUES DE LEITE (B. 227|1978), en el siguiente sentido: donde el apellido paterno de la misma dice: "Rodríguez", debe decir "Rodrigues" donde dice nacida el "8 de diciembre de 1900". debe decir "11 de diciembre de 1901". — Rivera, diciembre 1.o de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 78.00 15|pub. 10 Feb.1.o-v.feb.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: CALIMARIS DEMETRIO ALBORNOZ Y SENA de CALIMARIS MIRTA. (F. 1216|978) solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde figura el nombre del contrayente como: Demetrio Albornoz Calimares, debió ser: Demetrio Albornoz Calimaris Calimaris por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, febrero 6 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) N$ 97.50 15|pub. 2420 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: BOBADILLA, OLGA IRIS. "Rectificación de partida" (Ficha 1.202|978), se hace saber que ante esta sede se presentó la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como nacida el día 13 de mayo de 1926, debe decir: 13 de octubre de 1921, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 23 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) N$ 97.50 15|pub. 1890 Feb.12-v.mzo.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Joaquina Peruchena de González, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Roberto Daniel y Miguel Angel, en el sentido de que donde en las mismas dice: Perruchena, debe decir: Peruchena.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de octubre de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

19) N$ 97.50 15|pub. 1214 Feb.19-v.feb.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos PEDRO NARANCIO SILVA y ESTELA BENTANCURTES. "Rectificación de Partida de Matrimonio y Nacimiento de los hijos menores y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 755|978) se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de matrimonio y nacimientos: Acta N.o 72 año 1954 Primera Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "Estela Bentancurt" debe decir: "Estela Bentancurtes", donde dice: "hija de Celio Bentancurt" debe decir: "Hija de Celio Bentancurtes". Actas Nros. 12, año 1960, Octava Sección de Río Negro 351, año 1955 Primera Sección de Tacuarembó, 585, año 1958, Primera Sección de Tacuarembó, 77, año 1966 Primera Sección de Tacuarembó, 78, año 1968, Primera Sección de Tacuarembó 73, año 1961, Sexta Sección de Paysandú 29, año 1964, Sexta Sección de Paysandú y 59, año 1971 de la Sexta Sección de Paysandú, donde dice: "Silva Bentancurt" debe decir: "Silva Bentancurtes" donde dice: "hijos de Estela Bentancurt o Beyacurt" debe decir: "Hijos de Estela Bentancurtes" y donde dice "nietos de Celio Bentancurt" debe decir: "Nietos de Celio Bentancurtes" por ser lo que corresponde. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30423 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MARIA HORTENCIA PEDROSO. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 899|1978), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Acta N.o 260 año 1920, Primera Sección, donde dice "comparece Natividad Rodríguez", debe decir "comparece Natividad Carneiro" y donde dice "nieta de José Rodríguez" debe decir "nieta de desconocido", por ser lo que corresponde. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, febrero 6 de 1978. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30372 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: RUBEN SABINO OLALDE. "Rectificación de partidas de matrimonio y de nacimiento de su hijo Marzio Gilberto", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de las partidas aludidas, en el sentido de que en la partida de su matrimonio, donde aparece como nacido el 22 de julio de 1935, debe decir: nacido el 22 de julio de 1934, y en la partida de nacimiento de su hijo Marzio Gilberto, donde en el márgen dice: Gilberto Marzio, debe decir: Marzio Gilberto y en el texto de la misma, donde dice: Mazio Gilberto debe decir Marzio Gilberto, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) N$ 136.50 15|pub. 1848 Feb.12-v.mzo.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: HUGO CESAR MOREIRA MOREIRA y GUSTAVO ODILON MOREIRA MOREIRA. "Rectificación de sus partidas (Ficha 714|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Hugo César Moreira Moreira y Gustavo Odilón Moreira, pues donde figuran como Hugo César Simoes Moreira y Gustavo Odilón Simoes Moreira deben decir Hugo César Moreira Moreira y Gustavo Odilón Moreira Moreira. Se hallan Auxiliados de Pobreza. — Tacuarembó, diciembre 11 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30337 Feb.9-v.mz.5

20—Remates

MONTEVIDEO

CARLOS SANTA MARIA

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en la ciudad de Carmelo (Colonia) de 47,70 metros de construcción original con más sus ampliaciones terminadas y a terminar con frente a la calle Roosevelt número 725. Superficie terreno: 172,9475 metros con 10 30 metros de frente. Con facilidades.

2 de marzo, hora 14 local Sucursal Colonia (Gral. Flores N.o 255).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el 2 de marzo de 1979 a la hora 14 en el local de la Sucursal Colonia (Gral. Flores N.o 255) el martillero Carlos Santa María (matrícula 756, R.U.C. 040008800013) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 13.407.00 solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la Sexta Sección Judicial de Colonia (ciudad de Carmelo) padrón N.o 836, que tiene una superficie de 172,9475 metros cuadrados y frente a la calle Roosevelt N.o 725.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario Reglamentación 6.021 Serie 180 N.o 3.613 a cargo de José Euclides Torres y Margarita Teresa Correa de Torres.

2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación, construcción y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, 1 o|o de comisión del remtador más IVA y otras cargas que afecten al remate en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos gastos honorarios de compromisos y escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas que afecten al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39 94.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de unidades reajustables 322,40.

7.o) Informes en Sucursal Colonia o en Casa Central, Procuración (Daniel Fernández Crespo N.o 1508, planta baja). — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30425 Feb.19-v.feb.23.

ANTONIO UBALDO HERNANDEZ DIAZ

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Unidad de propiedad horizontal, dos dormitorios comedor cocina baño y altillo, en San Salvador 2016 bis. Superficie: 58 metros cuadrados 4880.

Base: 289 6345 unidades reajustables equivalentes a N$ 11.568.00. 5 de marzo de 1979 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 5 de marzo de 1979 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Antonio Ubaldo Hernández Díaz (matrícula 1.046, R.U.C. 210117010014) venderá al mejor postor y sobre la base de N$ 11.568.00 la unidad de propiedad horizontal N.o 012 padrón 16.448|012 que forma parte del edificio sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 16.448. La mencionada unidad se desarrolla en dos plantas a cota más 1.76 metros Superficie: 51 metros cuadrados 960 centímetros cuadrados y a cota más 4 01 metros. Superficie: 7 metros 3.920 centímetros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reglamentación 6.205 N.o 1.044 Serie 150 a cargo de Raúl Camilo Ramírez Guerrero y Beatriz Esther Cezizola o Cirizola Hahn.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39.94 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 11.568 en el mes indicado. En caso de variar el valor de la unidad reajustable dicho valor será anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 96.54 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30426 Feb.19-v.feb.23.

FRANCO LEQUIO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Unidad horizontal compuesta de dos ambientes, baño cocina y patio. Edificación cubierta: 38 metros. Ubicada en Concepción Arenal N.o 1537 Unidad 007 en planta baja a una cuadra de Avda. San Martín con la ínfima base de N$ 9.261.00.

2 de marzo hora 14 en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el día 2 de marzo de 1979 a la hora 14, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), el martillero Ney Franco Lequio (matrícula 1.796, R.U.C. 210205260012) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 9.261.00, unidad horizontal sita en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo padrón individual N.o 83.906|007, que se señala con el N.o 007 en planta baja del edificio que tiene frente a la calle Concepción Arenal N.o 1537 entre Marsella y Avda. San Martín. Consta de una superficie propia de 38 metros cuadrados.

A A A

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario Reglamentación 6.205, Serie 150 N.o 4.920 a cargo de Carlos Bordón Silveira.

2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma 1 o|o de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos gastos honorarios de compromisos y escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39.94.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de unidades reajustables 161 18.

7.o) Informes en Sección Procuración Casa Central (Daniel Fernández Crespo 1508. hall principal). — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C.C.) 5.pub. 30427 Feb.19-v.feb.23.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Jorge Ibarra contra RICARDO B. COLLINS (Ficha 22|978), el día 5 de marzo de 1979 desde las 14 y 30 horas, en Uruguay 1027 el martillero Rubén Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 motoneta "Puch", matrícula N.o 60.719 de Montevideo con embrague y cambio desarmado (base N$ 833.34): 1 T.V. "Apsa" "23", mueble metálico modelo Standard (base N$ 400.00), embargadas e inventariadas en autos. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) N$ 65.00 10|pub. 1932 Feb.16-v.mz.5.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Durán de Aldecoa, María Graciela c|BERMUDA S. A. "Rescisión de Contrato" (Ficha C 256|974), se hace saber que el próximo martes 6 de marzo de 1979 a las 10 horas en el local de Cuareim 1978 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes individualizados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 39.00 5|pub. 2527 Feb.20-v.feb.28

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: Rodríguez Macías, Freddie contra MIGUEL VARGAS. "Juicio Ejecutivo" (C. 1.094|1978), el 22 de febrero próximo, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión "Bedford", padrón A 48.817 matrícula A 401837 de Canelones. — Montevideo, febrero 7 de 1979.

20) N$ 52.00 10|pub. 1807 Feb.9-v.feb.22.

CAMILO SOSA CENTURION
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictado en autos Oldoine Orgambide Héctor contra TORRES CASTRO, CASTRO DIEGO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha "C" 1.343|1977), se hace saber que el próximo 13 de marzo, a las 16.00 horas, en la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Camilo Sosa Centurión, matrícula 1495, asistido del Oficial Alguacil se procederá a la venta en Remate Público al mejor postor sobre la base de N$ 657.33 (2|3 partes de su tasación) el solar de terreno, empadronado con el N.o 155.286 (Rural) sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Miguel Costa inscripto en Agosto de 1933 en la Dirección de Topografía, con el N.o 1.625 con un área de 4.600 metros cuadrados, con un frente al Norte del Camino al Paso del Andaluz, de 40 metros y la misma longitud al Sur, y 115 metros al Este y la misma longitud al Oeste.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 20 por ciento de la misma.

2.o) Que serán de cuenta del comprador la Comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo en efectivo.

3.o) Los autos en que se decretó la venta están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o).

Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 12 febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) N$ 84.50 5|pub. 2393 Feb.19-v.feb.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: "Banco de la República contra NOGUEIRA MATTOS, JULIO CARLOS. Rec. de firma". (D. 4637|977) se hace saber que el próximo 14 de marzo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 37.697, con una superficie de 737 metros cuadrados 8.810 centímetros y 17 metros 18 centímetros al N. O. a la calle Montero Vidaurreta 371; B) Solar de terreno con edificios y mejoras, lindero al anterior, padrón 37.696, superficie 221 metros cuadrados 36 decímetros y frente de metros 8.59 al N.O. a Montero Vidaurreta; C) Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 37.719 con una superficie de 295 metros cuadrados 92 decímetros y metros 8.59 de frente al S.O. a la calle Gobernador del Pino, distando su punto medio metros 30.06 de la esquina con B. Montero Vidaurreta; D) Solar de terreno con edificio y mejoras, lindero al anterior padrón 37.718, superficie 295 metros cuadrados 92 decímetros y metros 8.59 de frente al S. O. a la calle Gobernador del Pino; E) Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 37.711 con una superficie de 368 metros cuadrados 94 decímetros y metros 8.59 de frente al S.E. a la calle Martín Berinduague, entre Conciliación y Gobernador del Pino, punto extremo a metros 30.83 de la esquina con esta última.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro ocasionare salvo el caso de que la adquirente fuera el ejecutante en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 390.00 15|pub. 1344 Feb.5-v.mz.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Unión de Bancos Suizos contra AMEGLIO y Cía. S. A. "Ejecución de Hipoteca" (B. 27|975), se hace saber que el próximo 22 de febrero desde las 15 horas, en Avda. Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de: tinas y cascos de roble con capacidades desde 2.500 a 16.900 litros (se exhiben en Bodega Viscardi Hnos., sita en J. B. Ordóñez 178, ciudad de Canelones).

Se previene: 1) Que la venta se realiza en las siguientes condiciones: a) El precio se integrará: 30 por ciento de seña en el acto, 70 por ciento al retirar dentro de los 30 días; b) Que conjuntamente con la seña el comprador deberá abonar la comisión del rematador 10.72 por ciento que incluye impuesto al valor agregado y vivienda insalubre, más el 3 por ciento de impuesto departamental.

2) Los bienes se venden en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamaciones por vicios ocultos o defectos de funcionamiento, ni por ninguna otra causa. — Montevideo febrero 7 de 1979.

20) N$ 130.00 10|pub. 1809 Feb.9-v.feb.22.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos López Rómulo Leonel contra ENRIQUE VARELA. "Reconocimiento de firma" (C. 1.011|1977) se hace saber que el próximo 28 de febrero de 1979, en calle Teniente Galeano N.o 3219, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, se procederá a la venta en remate público de la Chata auxiliar Matrícula A-76.433 Padrón N.o A-71.991 sobre la base de N$ 14.666.00 correspondiente a los 2|3 de su tasación.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta al serle aceptada;

b) Que serán de su cargo los gastos de transferencia, certificados y titulación así como la comisión e impuestos del remate.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) N$ 27.30 3|pub. 2464 Feb.19-v.feb.21.

HORACIO CASTELLS MONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Costa, Víctor Daniel conta VIDAL, ESTELA "Inventario" (Ficha E 75|977) se hace saber que el próximo lunes 26 de marzo de 1979 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación (Almería 4732), se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, N$ 55.030.00 de los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble:

a) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 134.380, con una superficie de 453.54 metros cuadrados, con 12 metros de frente al Norte a la calle Almería, entre Veracierto y Rambla Concepción del Uruguay;

b) La Unidad 301, situada en el tercer piso a cota vertical más 10.15 metros, con una superficie de 89.26 metros cuadrados;

c) El garage M S 1 bien común de uso individual, con una superficie de 16.50 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor oblará el 20 o|o de su oferta en el acto de su aceptación; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los

interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, Valparaíso 1225. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 8 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
20) N$ 273.00 15|pub. 2528 Feb.20-v.mar.14

OMAR GIMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos SENA, SENA ANIBAL, "Sucesión", (Ficha A. 607|971) se hace saber que el 9 de marzo de 1979 a las 15 horas en la calle Dr. Juan José de Amézaga N.o 1960 se procederá por intermedio del martillero Omar Gimer asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 6.750.00, al mejor postor, del inmueble ubicado en la calle Pedro Ricaldoni N.o 3618, Decimoctava Sección Judicial, antes Vigésimotercera de Montevideo, con frente a la calle Pedro Ricaldoni, padrón N.o 167.073 con un área de 85 metros 9.000 centímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escrituración, impuestos, como así también de la comisión del rematador; 3) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 182.00 14|pub. 2280 Feb.16_v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Consejo Nacional de Subsistencias contra ALBERTI y MORALES. "Cobro de multa" (Libro 23, Folio 11, N.o 615), el 22 de febrero próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, de acuerdo al artículo 20 de la ley 8.298. 1 amasadora con motor número 632.501.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 65.00 10|pub. 1810 Feb.9-v.feb.22.

VICENTE ADAMI
Juzgado Letrado de Paz de la Decimonovena Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, en autos "Catañy, Manuel Carlos c|TOSSI o TOSI, ELBIA, Desalojo" (Ficha 1.045|976), se hace saber que el próximo 20 de marzo a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 582, se procederá por intermedio del martillero Vicente Adami, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de la mitad indivisa de un solar de terreno y sus construcciones sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 86.345, con frente a la calle Antonio Machado (ex Bella Vista) compuesto de una superficie de 143 metros 9.157 centímetros cuadrados. Valor de tasación: nuevos pesos 11.178.00. Base: N$ 7.452.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
20) N$ 195.00 15|pub. 2269 Feb.16_v.mz.12.

CANELONES

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BLANCO ARSELUZ KERVES CABALLERO. Juicio ejecutivo". (Ficha C. N.o 761|1977), se hace saber al público que el día 9 de marzo del próximo año, a partir de la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana del Pueblo El Carmen, Cuarta Sección Judicial del Depto. de Durazno, parte del padrón N.o 286 (actualmente N.o 960), señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ariel Cabrera, de agosto de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1534, el 17 de setiembre del mismo año y que se compone de una superficie de 1000 metros, teniendo 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Palleja por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste con el lote N.o 1 al Sureste, con Victoria Eulfania Caballero de Kerves y al Suroeste, con Pablo Caballero Lemme.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma, debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; b) que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador, honorarios, gastos de escrituración y todos los demás que la Ley pone a su cargo; y c) que los títulos y antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Alberto Marques R'nvoldi. Actuario.
20) N$ 478.40 23|pub. 26995 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.28.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra LARRAMA LUIS A. e ILLAS ENRIQUE "Medidas Preparatorias" (Ficha 151|1978), se hace saber que el día 12 de marzo próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación Juan L. Lacaze, se rematará por el martillero Severino R. Camacho sobre las 2|3 partes de su Tasación lo siguiente: 1 heladera Siam de 3 Puertas con motor Pramesa N.o 975 1 Picadora de Carne Siam motor serie 15 N.o 276 de 1 H.P., 1 Sierra Siam Mesa de mármol motor N.o 410.374, 1 Balanza Precisa de 20 kilogramos N.o 6.582, 1 auto Ford modelo 1935 Mat. L.10-081.

Se previene que el mejor postor deberá abonar al contado al aceptarle su oferta y asimismo comisión del rematador e impuesto. Y a todos los efectos legales se hace esta publicación.
20) N$ 83.20 6|pub. 2319 Feb.16-v.mz.1.o.

FLORIDA

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, dictada en autos: Banco de Crédito contra LUIS ALBERTO BARRETO BRUNET. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 1.289|1976), se hace saber que el día 7 de marzo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en "25 de Agosto". 13.a Sección Judicial de Florida, padrón N.o 789, con una superficie de 275 metros base N$ 504.00.

B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en "25 de Agosto", 13.a Sección Judicial de Florida, padrón N.o 478, con una superficie de 697 metros base N$ 185.40.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador, comisión del rematador, Impuestos Municipales se originen, y Certificados, Honorarios y demás gastos que

III) Que los títulos de los bienes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, febrero 2 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
20) N$ 234.00 15|pub. 2008 Feb.13-v.mz.7.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Feria de Maldonado, Dr. Hugo Lorenzo, dictada en autos "Burgues, José Luis contra LAPASTA MARIA del CARMEN. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1.091|1974), se hace saber que el viernes 2 de marzo de 1979 a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso a la venta en remate público con la base U$S 225.151.56 del siguiente bien inmueble: terreno con el edificio y mejoras que le acceden, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio La Loma (manzana 710, empadronado con el N.o 2.592, y antes en mayor área con el N.o 1.914, compuesto de dos solares que en conjunto tienen una superficie de 2.259 metros 34 decímetros señalados con los Nros. 22 y 23 en el plano del Agrimensor Carlos Raúl Senaldi, de diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 334 el 2 de mayo de 1942, según el cual se deslinda así: solar 22: al Sureste, 18 metros, frente a calle "F" de 17 metros de ancho; al Noreste, 47 metros con 68 centímetros, y al Noroeste 15 metros 70 centímetros, ambos lindando con padrón 7.609, y al Suroeste, 47 metros con 78 centímetros, con solar 23; solar 23: al Suroeste, 17 metros 55 centímetros, frente a camino de 50 metros de ancho; al Sureste, 18 metros 40 centímetros frente a calle "F" de 17 metros, unidos ambos límites con una ochava curva de 23 metros, 2 centímetros; al Noreste, 47 metros, 78 centímetros, con solar 22 del mismo plano, y al Noroeste 47 metros, 94 centímetros con solar 24 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo en dólares americanos billete el 50 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma;

B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador;

C) Que los títulos del bien a rematar se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

A los efectos de esta tramitación está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Escribana María Teresa García, Artuaria Adjunta.
20) N$ 390.00 15|pub. 1537 Feb.7-v.mz.1.o.

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: BITANCURT, ESTANISLAO FERNANDO y otros. "Cesación de condominio" (A. 578| 1978), se hace saber que el día 21 de marzo de 1979, —a las 16 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras sita en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada anteriormente en mayor área con el N.o 4.186 (hoy) Padrón N.o 4.763, manzana catastral N.o 967, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Héctor Herrán de Febrero de 1948, inscripto con el N.o 20 el día 20 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, la que según dicho plano cuenta con una superficie de 817 metros 7.160 centímetros, y con 17 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre calle Maciel. (Base: N$ 2.738.66).

1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposicin de los interesados y

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, febrero 6 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
20) N$ 253.50 15|pub. 2312 Feb.16-v.mz.12.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: DEUS de REPETTO, MARIA de LAS MERCEDES y WALTER DEUS. "Expedición de Segunda Copia" (V. 1.090|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María de las Mercedes Deus de Repetto y Walter Deus, solicitando la expedición de una segunda copia de la siguiente escritura: que a continuación se detalla: Escritura autorizada por el Escribano Roberto Rezach, el día 1.o de julio de 1943 en la ciudad de Montevideo, referente al inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje Carrasco padrón N.o 111.226, con 10 metros de frente a la calle Costa Rica, número de puerta 6484. Su primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 401, al Folio 448 del Libro 335.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de enero de 1979. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

Por auto N.o 17.114 se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en la fecha antes indicada. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 156.00 10|pub. 1665 Feb.8-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos JORGE SEXTO MONTEDONICO FERNANDEZ (Ficha 384|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Sexto Montedónico Fernández representado por su mandatario Luis Solari Mantegazza solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 9 de mayo de 1969 autorizó el Escribano Julio R. Bardallo por la cual Néstor Cal Larrea y Mirta Eustaquia Fernández Birriel vendió a Jorge Sexto Montedónico Fernández el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Lavalleja empadronado con el N.o 12.516 Padrón anterior N. 1.820 m|a con un área de 17 hectáreas 4242 metros 43 decímetros cuadrados. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Translaciones de Dominio de Lavalleja con el N.o 142 al Fo. 99 v. del Libro 47. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.

21) N$ 117.00 10|pub. 2549 Feb.20-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FELICIANO BARROS MARTINEZ, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura de compraventa autorizada por el Esc. José D'Alesandro el 7 de febrero de 1956, y por la cual el compareciente compró a J. C. Garbarino Bestulfo, el bien inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 161.430 que según plano del Agrimensor Raúl Conde, inscripto en Topografía el 28 noviembre de 1933 con el N.o 1903, consta de una superficie de 672 metros con frente a la calle Núñez de Arce puerta de entrada N.o 4952. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 64 al Folio 62. N.o 488.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que vengan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 8 de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 130.00 10|pub. 2098 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos CROCKER CATALINA (por sí y sus menores hijos y otros) "Expedición de segunda copia, (Ficha CA. 344|978)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina Crocker por sí y por sus hijos menores Ignacio y Helen Fay Mullin Crocker y Katheryn Mary, Mónica Helen María de las Mercedes, Federico Ignacio, Sara Isabel y María Lucía Mullin Crocker solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 6 de setiembre de 1950 autorizó el escribano Haroldo Pi, por la cual "Chacras y Construcciones Sociedad en Comandita" vendió a Federico Mullin Nocetti y Catalina Crocker el inmueble ubicado en el Departamento de Maldonado, Tercera Sección Judicial, padrón 4.189, plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de julio de 1927 inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 24 de agosto de 1927. Superficie 10 hectáreas 6.096 metros 87 decímetros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.

21) N$ 130.00 10|pub. 1894 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos GERVASIO de SUAREZ, ANA MARIA "Segundas Copias" (F. 999|978) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana María Gervasio Etchebarne de Suárez, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura de Compraventa que en esta Ciudad autorizó el Escribano Alfredo M. Alberti el día 20 de diciembre de 1971 por la cual Ana María Gervasio de Suárez, compró a Isabel Corral de Rebella, Edina Rebella Corral de Olivera Hernán Rebella Corral e Irma Reneé Sáenz el siguiente bien inmueble:

Unidad Propiedad Horizontal señalada con el N.o 001 empadronada anteriormente con el N.o 209.624 y actualmente con el número 155.558|001, que según plano del Agrimensor Luis Guidotti de enero de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo, el 23 de agosto de 1968 e inscripto en Catastro con el N.o 60.096 el 4 de setiembre de 1968, se desarrolla en dos plantas: en planta baja a cota vertical 0 metros, superficie 27 metros 86 decímetros; en planta alta: cota vertical más 2 mts. 85 cmts. superficie: 14 metros 50 dcm. — Superficie total: 52 metros 36 decímetros. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo del Jardín F. Balcón B uno y terraza T uno (bienes comunes); dicha unidad forma parte del edificio que se levanta en el padrón Matriz N.o 155.558, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según el plano citado tiene una superficie de 216 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo octubre 31 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 195.00 10|pub. 2530 Feb.20-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos DODERA TORTEROLO, LUIS ANTONIO. "Sucesión" (F. 420|1965), se hace saber que se ha solicitado la expedición de Segunda Copia del Certificado de Resultancias de Autos del expediente sucesorio de "Luis Antonio Dodera Torterolo" (Ficha F. 420|1965), a los efectos de perfeccionar el título de propiedad del bien inmueble propiedad horizontal de la Novena Sección de Montevideo, Padrón N.o 47.306|001|002|003 con frente a la calle Lope de Vega.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.

21) N$ 91.00 10|pub. 1822 Feb.9-v.feb.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FUENTES HOMERO y JOSE PEDRO. "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 1.094|1978), se hace saber que se han presentado Homero Fuentes y José Pedro Fuentes solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la zona urbana de Minas "Barrio Amantes", primera sección judicial de Lavalleja, padrón número 6832; compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de diciembre de 1950, manzana "B" solar 19 de 300 metros cuadrados, lindando: al S.O. en 12 metros de frente a calle Pública; al Noroeste en 25 metros con el solar 18; al Noreste en 12 metros con el 16 y al Sureste en 25 metros con el 20. Hubieron el bien por escritura de compraventa que autorizó el extinto escribano don Jacinto Zabalza en la ciudad de Montevideo con fecha 7 de abril de 1954 a doña Esperanza Ariza de Del Puerto y don Norberto Rómulo del Puerto. Esta compraventa fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el N.o 267, Folio 154 Libro 12.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, 17 de noviembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

21) N$ 156.00 10|pub. 1752 Feb.9-v.feb.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos CARLOS MENDIA JAURI y RUBEN SANTOS BENTANCUR DONATO "Expedición segunda copia escritura pública" (Ficha C 735|978) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Escribano Roque Jesús Castromán con fecha 29 de diciembre de 1967 por la cual Carlos Mendía Jauri y Ruben Bentancur Donato adquirieron por compraventa y tradición a los esposos Kristino Ignatoff ó Cristino Ignatoff y Sefefa Petcova de Ignatoff, casados entre sí la propiedad y posesión del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, Manzana N.o 386 de la ciudad de Fray Bentos, Padrón actual número 4.587 (antes Padrón N.o 2.297 en m|a) el que según plano suscrito por el Agrimensor Antonio Arcioni, registro N.o 851 del 2 de setiembre de 1957 tiene un área de 460 metros 7500 decímetros se le señala como solar "cinco" y tiene frente a la calle N.o 12 al N.O. de 12 metros 50 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento a seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, diciembre 1.o de 1978. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

21) N$ 156.00 10|pub. 2561 Feb.20-v.mar.7

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo ... octubre de 1949 autorizó el Esc. Carlos S... Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUGO SOUTO de ACEVEDO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 6 de Pigurina en esta ciudad, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto con el N.o 829, Folio 510 y vuelto de dicho año y por la cual don Francisco García, viudo de Josefa Aguirre vendió a don Rufino Souto, casado con Fortunata Azevedo la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: la cuarta parte indivisa que le corresponde en un terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, Padrón actual N.o 2.674 (antes número 2.961).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, enero 10 de 1979. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

21) N$ 130.00 10|pub. 1736 Feb.9-v.feb.22.

SORIANO

JUZGADO ... DE PRIMERA INSTANCIA ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ROLANDO JULIO LORENZI- Segunda copia de escritura" (Ficha 159 año 1978), se habe saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Rolando Julio Lorenzi solicitando se le expida segundas copias de las siguientes escrituras: I) La autorizada en Dolores el 5 de marzo de 1953 por el Esc. Juan Ramón Ruiz correspondiente a la cesión de derechos hereditarios que a Julio Rodolfo Cabo le correspondían en las sucesiones de Domitila Abrante, Julio Rodolfo Cabo y Pedro Ruperto Cabo; II) la autorizada en Dolores por el Esc. Juan Ramón Ruiz el 30 de julio de 1958 correspondiente a la cesión de derechos hereditarios que al señor Jorge Heber Cabo le correspondían en las sucesiones ya mencionadas; III) La autorizada en Dolores por el Esc. Juan Ramón Ruiz el 4 de setiembre de 1958 correspondiente a la cesión de derechos hereditarios que a Petrona Marcelina Cabo le correspondían en las sucesiones referidas.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 143.00 10|pub. 2203 Feb.15-v.mz.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MANEIRO FERREIRA SEBASTIAN. "Segunda Copia de Escritura" se hace saber que compareció el nombrado solicitando Segunda Copia de la Escritura que en la ciudad de Tacuarembó, el día ... de marzo de 1969 autorizó la Escribana M. S. López Morand, y por la cual el compareciente adquirió un solar de terreno ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón en mayor área, número

3.041 (actual N.o 6.711) con una superficie de 672 metros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en autos. — Tacuarembó, marzo 11 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
21) N$ 91.00 10|pub. 2452 Feb.19-v.mz.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

YARATUR S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y
Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado de 1.o de febrero de 1979 inscripto Registro Público de Comercio de Canelones N.o 9 folio 28 al 31. Libro de Contratos:
I) Las socias Delta Nereyda Bastón Arbelo de Posada, Wilma Mary Greni Iglesias de Bornia y Gloria Silva Souto de Viñoly cedieron sus cuotas sociales a Milta Gladys Santos Pintado de Prato que adquirió 15 cuotas valor N$ 1.500.00 a Jorge Máximo Viña Lalinde que adquirió 8 cuotas, valor N$ 800.00 y a Martha Esther Castelli Medina de Viña que adquirió 7 cuotas, valor N$ 700.00.
II) Se modificó la administración de la sociedad que queda a cargo de cualesquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 2538 Feb.20-v.mar.7

GARCIA HNOS. S. R. L.
Denominación: Don Teodoro S. R. L.
Contrato: 1.o de enero de 1979.
Inscripto: N.o 1 folio 193 Libro 26.
Socios: EDUARDO ROSA GARCIA AGUILERA y MARGARITA ROSA GARCIA AGUILERA
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos panificados.
Plazo: dos años y prórrogas automáticas.
Capital: 10.000.00 nuevos pesos.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
22) N$ 96.00 10.pub. 2493 Feb.20-v.mar.7.

MARGRAN LTDA.
Constitución: 22 de diciembre de 1978.
Inscripción en el Registro N.o 48. Folio 181, Libro N.o 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: RAUL LAVISTA PAOLINI y CESAR VICENTE IARLORI PLADA.
Administración: indistinta.
Plazo: tres años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y Exportación, representaciones, cualquier actividad comercial o industrial, especialmente extracción de minerales e industrialización, etc.
22) N$ 96.00 10|pub. 2544 Feb.20-v.mar.7.

HUBUET LTDA.
Contrato Privado de fecha 26 de diciembre de 1978.
Registro N.o 5 Folio 240 Libro de Contratos que lleva el Registro de Comercio de Cerro Largo.
Socios: CARLOS ALFREDO HUGUET ZABALLA, RAUL NERY HUGUET BEAUMONT y CARLOS ALFREDO HUGUET BEAUMONT.
Administración: Carlos A. Huguet Zaballa, Raúl N. Huguet Beaumont y Carlos A. Huguet Beaumont.
Domicilio: Melo. Calle Oribe 886.
Plazo: 20 años.
Objeto: Transportes en general.
22) N$ 128.00 10|pub. 2535 Feb.20-v.mar.7

"SEM PRODUCCIONES LIMITADA"
Contrato: 21 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 16, al folio 58 del libro 2 de contratos.
Socios: ARMANDO NELSON TIRELLI MORENO, JORGE JOSE ABUCHALJA SEADE, MARIA ANTONIETA ARANDA DE MONTERO y JUAN CARLOS SHEPHARD BANGERTER.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: dos años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios.
Representación: dos socios conjuntamente.
Objeto: Producciones discográficas, organización de espectáculos artísticos, compraventa, permuta, edición, impresión, importación, exportación y representación de placas discográficas, representaciones artísticas y toda actividad inherente al ramo de creaciones artísticas sonoras, sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, importaciones, exportaciones y cualquier contrato civil o comercial en general
22) N$ 192.00 10|pub. 1859 Feb.20-v.mar.5

FREDDO LTDA.
Documento privado: 14 de enero de 1979 se constituyó Freddo Ltda.
Registro: Nº 45 folio 160 del libro Nº 8.
Capital: N$ 1.000 00.
Socios: JUAN ENRIQUE RANFTL HELIOS PEDRO MARTINEZ LEONEL ARSENIO RAMONDE SERVETTI y ROBERTO MARIO ROSALES FERREIRO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Uno cualquiera de los socios.
Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, venta, productos, heladería confitería, restoran y alimentos.
22) N$ 96.00 10|pub 2358 Feb.16-v.mar.5.

KALINA LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 4, Folio 16 del Libro 2 de Contratos.
Socios, aportes: ROBERTO R. PETCHO GARGUIR N$ 900.00; RAUL ARNELLI SCAFIEZZO N$ 100.00.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Consultoría en comercialización.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2134 Feb.16-v.mz.5

BERING URUGUAY LTDA.
Contrato: 4 de enero de 1979.
Registro: N.o 86, folio 319, Libro 1, año 1979.
Socios: LAUDEMARO y OSCAR LINO ROSAS, REX BELL y BALTASAR NELSON ROSAZ.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 10.000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 2232 Feb.19-v.mz.6.

INMOBILIARIA MANA LIMITADA
Contrato: 28 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 5 a Folios 14|18 de fecha 1.o de febrero de 1979.
Socios: DELFIN GUILLERMO GADEA OLIVERA y PAULA NELIZ LOZANO.
Objeto: Administración, Arrendamiento, Compraventa, Intermediación de Compraventa, Edificación y Explotación de Bienes Inmuebles.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 10 años.
Administración: Los socios conjuntamente.
Domicilio: Atlántida (Canelones).
22) N$ 96.00 10|pub. 2475 Feb.19-v.mz.6.

PIAGET LIMITADA
Contrato privado de febrero 5 de 1979.
Registro de Comercio N.o 65, Folio 230, Libro 3 de Contratos el 9 de febrero de 1979.
Socios: SAMUEL KAREZIN MARACHLIAN y GLADYS KAVEDJIAN APIKIAN.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Distribución de artículos de tienda y mercería.
Administración y uso de la firma: Cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 2473 Feb.19-v.mz.6.

LUCIAREZ SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de febrero 6 de 1979.
Registro de Comercio N.o 53, Folio 187 Libro 3 de Contratos el 8 de febrero de 1979.
Socios: LUIS CID ALVAREZ 90 por ciento y JOSE MALLO LOPEZ 10 por ciento.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Arrendamiento de Inmuebles.
Administración y uso de la firma: señor Luis Cid Alvarez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 2472 Feb.19-v.mz.6.

MARTINEZ SCHOFF S.R.L.
Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 61. Folios 238 al 240 del Tomo 1978.
Socios: HUGO MARTINEZ SCHOFF y JULIO CEDREZ.
Domicilio: Nueva Helvecia (Colonia).
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Ejercida indistintamente.
Plazo: Tres años, prorrogables.
Objeto: Comprar, vender manufacturar, industrializar y en cualquier forma comercializar los productos del agro.
22) N$ 96.00 10|pub. 2468 Feb.19-v.mz.6.

URUPAR INTERTRADE LIMITADA
Contrato: 29 diciembre 1978.
Registro: N.o 50, Folio 182, Libro 2.
Socios: WALTER OMAR OTERO DIAZ, ROBERTO SZAFRANEK y CAMILO GARCIA TORTORELLA.
Capital: N$ 5.100.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Objeto: Importación, exportación, comisiones, representaciones etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2968 Feb.19-v.mz.6.

OVAC S.R.L.
Contrato: 10 de enero de 1979.
Objeto: Toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 1.000.00 aportados por partes iguales.
Socios: ADHEMAR RAUL GOYENOLA OLMOS y ROSA CAROLINA LOFIEGO PEREZ.
Administración: Ambos socios conjunta o seperadamente en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público de Comercio, inscripto con el N.o 60, al folio 220 del Libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 1831 Feb.9-v.feb.22.

PUNTA TOUR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento privado de fecha 22 de diciembre de 1978 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 13, Folio 42, al 43 del Tomo 18 de Contratos. Iiovanni Costa Frisone cedió su cuota social de N$ 5.000.00 a María del Carmen Rinaldi López.
22) N$ 96.00 10|pub. 2386 Feb.19-v.mz.6.

FRANCISCO SCAFIEZZO E HIJO
LIMITADA
Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada 30 enero 1979.
Inscripción: Registro Público Comercio N.o 16, Folio 55, Libro 3 Contratos.
Socios: NICOLAS GERARDO SCAFIEZZO MATTURRO y FRANCISCO ANTONIO SCAFIEZZO TETA.
Objeto: Construcción refacción, demolición de inmuebles y enajenación y adquisición de los mismos.
Capital: N$ 10.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta, salvo excepciones en forma indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 2432 Feb.19-v.mz.6.

DUASO LIMITADA
Por contrato del 31 de diciembre de 1978 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 17, del folio 56 al 61 del Tomo 18 de Contratos LUIS EUSEBIO DUASO ALLUE MARIA MARGARITA PEREZ PEREZ y JOSE PEREZ FERNANDEZ, constituyeron sociedad con objeto de explotación de comercio, despensa fiambrería, supermercado, panificadora panadería venta de bebidas, elaboración y comercialización de productos alimenticios.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por el señor Luis Duaso N$ 20.000.00, Margarita Pérez N$ 20.000.00 y José Pérez N$ 10.000.00.
Administración: Luis Duaso y Margarita Pérez indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 192.00 10|pub. 2387 Feb.19-v.mz.6.

INMOBILIARIA PIRIAPOLIS LTDA.
Constituída: Enero 2 de 1979.
Socios: ROLANDO ALVAREZ SILVA y ALBA BARBER.
Objeto: Compra venta, alquiler de bienes inmuebles.
Domicilio: Rambla de los Argentinos casi Freire, Piriápolis (Departamento de Maldonado).
Plazo: 30 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 integrados 9.900 por Alvarez y 100 por Barber.
Administración: Rolando Alvarez.
Registro Público y General de Comercio N.o 3 del folio 6 al 9 del Tomo 18, Juzgado de Maldonado.
22) N$ 128.00 10|pub. 1927 Feb.12-v.feb.23.

GRANJA LOURDES S. R. L.
Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 5, folio 14|18 año 1979.
Socios: EDISON VIONE CAMBON y LUIS EMILIO VIONE EDUARTE.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de granja y anexos especialmente.
Domicilio: Maciel 108, Paso Carrasco, Departamento de Canelones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2257 Feb.16-v.mar.5.

WIMPER LTDA.
Contrato: 23 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 61, folio 216, libro, 3 de contratos.
Plazo: 30 años 1.o de febrero de 1979.
Capital: N$ 6.000.00 integrado por partes iguales.
Socios: DERUDI OSCAR MENDES GONZALEZ, LUIS FEDERICO CARLOS RECTO CARRIO y MARIO HEBERT RECTO CARRIO.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta
Domicilio: Montevideo, Cufré 2517.
Objeto: Distribución, industrialización, importación y exportación de mercaderías y servicios, compraventa y arrendamiento de inmuebles o vehículos.
22) N$ 128.00 10|pub. 2064 Feb.16-v.mar.5.

KAMINITZ Y SAPIRO LIMITADA

Por documentos otorgados el 12 de setiembre de 1975 cuyas firmas certificó el escribano Gonzalo Seré, los que fueron inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con los números 149 al F.o 509 del Libro 2; N.o 146 F.o 502 Libro 2, y con el N.o 243 al F.o 857 del Libro 3, ratificados el 30 de diciembre de 1975 certificadas las firmas por el mismo Escribano, inscripto con el N.o 298 F.o 1.036 Libro 1, se modificó el contrato social:

Capital: N$ 50.000.00 integrado por: JAIME SAPIRO N$ 12.500.00; HELENA y MAGDALENA KAMINITZ NIEDERMAN por partes iguales N$ 12.500.00; LUCIANO KAMINITZ BILLEBAUT N$ 12.500.00 y SALOMON PINTO HAZAN N$ 12.500.00.

Plazo: 5 años a contar del 12 de setiembre de 1975 prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.

Administración: Por el Directorio.

Administradores: Todos los socios.

Representación: 2 socios actuando conjuntamente, debiendo uno de ellos ser el señor Jaime Sapiro o el señor Salomón Pinto pero éstos no pueden actuar conjuntamente.

22) N$ 288.00 10|pub. 1872 Feb.12-v.feb.23.

WALMUR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: Pedro Enrique Pastor Ortega y Andrés Ivaniski Barreto.

Cesionaria: SATURNINA PASTOR ORTEGA de MURATORE.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.

Registro: N.o 7 al F.o 22, Libro 3 de Contratos.

22) N$ 64.00 10|pub. 1868 Feb.12-v.feb.23.

FARMACIA MANGA S. R. L.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.

Inscripción: N.o 76, folio 283, Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: ALBERTO MIRAZO ALVARIZA y MARISABEL o MARYSABEL GONZALEZ AÑAÑA de CABRAL.

Objeto: Actividades industriales y comerciales en general especialmente rubro de farmacia, perfumería y afines.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.

Capital: N$ 50.000.00.

Administración: Indistinta.

22) N$ 96.00 10|pub. 1867 Feb.12-v.feb.23.

BOLI BAR LIMITADA

Contrato: 20 de noviembre de 1978.

Registro Público de Comercio: N.o 1267, folio 4365 libro 2 de Contratos.

Socios: URBANO CAMPO CARRERA y CELIA VARELA CASTRO.

Administración: Indistinta; Representación Urbano Campos.

Objeto: Todo tipo de operaciones comerciales, especialmente café, bar, restaurante, pizzerías y anexos.

Capital: N$ 50.000.

Aportes: Urbano Campo, N$ 47.000 y Celia Varela N$ 3.000.

Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta un máximo de 25 años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 128.00 10|pub. 1550 Feb.12-v.feb.23.

DAVID Y SAMUEL HOCHMAN

Contrato: 20 de enero de 1979.

Inscripción: el 1.o de febrero de 1979 con el N.o 3 del folio 10 al folio 13 del Libro N.o L.

Capital: N$ 10.000.00.

Socios y aportes: DAVID HOCHMAN y SAMUEL HOCHMAN por partes iguales.

Objeto: Transportes en general, comercialización e industrialización de mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

Administración: Indistinta por cualquier socio.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Paysandú.

22) N$ 128.00 10|pub. 1991 Feb.12-v.feb.23.

EDITORIAL MEDICA LAENNEC S. R. L.

Contrato: Inscripto con el Nº 28, folio 323, libro 1.

Socios: ELBIO WALDEMAR PEREZ de los SANTOS y RICARDO GOMEZ PUENTE.

Capital: N$ 1.500.00.

Plazo: 1 año prorrogable.

Administración: Ricardo Gómez Puente.

Objeto: Imprimir a mimiógrafo material didáctico cultural.

22) N$ 64.00 10|pub. 2342 Feb.16-v.mar.5.

COSMOS LTDA.

Contrato: 1.o de febrero de 1979.

Inscripto: 1.o de febrero de 1979 con el Nº 14 al folio 39 del libro 3.

Capital: N$ 2.000.00

Socios y aportes: RAUL PEDRO PEDEMONTE NARIO Y ALEXANDRA MARIA ANGELA RITA TERESA BUONOMO BASILE, por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Objeto: Farmacia perfumería y afines.

Plazo: 1 año y prorroga automática de 1 año.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 2360 Feb.16-v.mar.5.

GRANJA ALPINA S.R.L.

Contrato: 15 diciembre 1978.

Inscripto: N.o 19, F.o 70, L.o 2.

Socios: PABLO LIEBSTREICH ZABECK y MONICA IRENE FREY SCHULER.

Capital: N$ 20.000.00.

Plazo: 2 años.

Objeto: Explotación del comercio en los ramos de Fiambrería, Rosticería, Granja, fabricación, manufactura y comercialización productos alimenticios.

Administración: ambos, conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 1513 Feb.12-v.feb.23.

ALCAR LTDA.

Contrato: 31 de enero de 1979.

Inscripción: N.o 28 F.o 104 Libro 3 de Contratos.

Socios: ARTIGAS NELSON CARDOSO PEREZ y FIORAVANTE ALVEZ CABRAL.

Objeto: Comercialización, industrialización carga, descarga y clasificación de mercaderías en general. Exportación, importación.

Capital: N$ 500.00 por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 1858 Feb.12-v.feb.23.

GROMEC S. R. L.

Contrato: 2 de enero de 1979.

Inscripción: N.o 68, folio 249 del Libro N.o 1 de Contratos, el 24 de enero de 1979.

Socios: CESAR WALTER OSSI BARCO JORGE RABIN SCHULMAN, JOAQUIN ERASMO GUIJARRO PRESA y JULIO FELIX MAGNOU MILLER.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: San José N.o 925 apartamento 8 (Montevideo).

Objeto: Proyectos, dirección y construcción de obras.

Administración: Indistinta.

22) N$ 128.00 10|pub. 1852 Feb.12-v.feb.23.

GOMEZ ALZA, CASASSA y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE PARTICIPACION SOCIAL

Escritura Pública: 18 de noviembre de 1978.

Autorizante: Escribano Herrán de la Fuente.

Inscripción: N.o 22, Fs. 121 a 127. Libro de Contratos. Registro de Comercio Soriano.

Andrés Sebastián Bianchi Valsevegni cedió a RICARDO RAFAEL ECHEZARRETA ARRIETA, las siete doce avas partes de la participación que le correspondía en la sociedad "Gómez Alza, Casassa y Compañía Limitada"; asumiendo el adquirente todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio.

Capital cedido: N$ 35.00 equivalente a 35 cuotas partes sociales.

Se reservó el cedente un capital de nuevos pesos 25.00 equivalente a 25 cuotas partes sociales.

22) N$ 160.00 10|pub. 1850 Feb.12-v.feb.23.

MERCURIO LIMITADA

Contrato: 18 de setiembre de 1978.

Registro: N.o 022 F.o 3.171, Libro N.o 1.

Capital: N$ 2.000.00.

Socios: CARLOS EMILIO VALLE RICCO y ALVARO SPECKER VALLE.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogables.

Objeto: Toda clase de actividades, comerciales, industriales y civiles; importar y exportar; comisiones, representaciones, asesoramiento y corretajes.

Administración: Indistinta.

22) N$ 96.00 10|pub. 1844 Feb.12-v.feb.23.

RIVARI LIMITADA

Contrato de fecha 28 de diciembre de 1978, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de enero siguiente con el N.o 59 Folio 217, del Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: BOASSO ACOSTA, GUSTAVO LORENZO; COBELLI BENECCHI, ROBERTO ANTONIO; CHARAMELLO CAMPORA JULIO; GARCIA FONTES MEDEIROS, WALTER ALFREDO; GIORDANO PUGLIA de RIOS, DELIA CARMEN; RICCARDI BAEZE, JORGE ALBERTO; RICCARDI CASSESE, JULIO; RICCARDI CASSESE, NICOLAS VICTOR; RICCARDI de VITA, VICTOR HUGO; SALVIA LAVIANO ANTONIO y VARELA PIERI, RAUL HECTOR.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Actividad principal: construcción, compra venta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles.

Plazo: 3 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo oposición.

Capital: N$ 48.000.00 aportado en efectivo, y dividido en 480 cuotas de N$ 100.00 cada una. Cada socio aportó 40 cuotas salvo la Sra. Delia Carmen Giordano Puglia de Ríos que aportó 80 cuotas.

Administración: A cargo de los socios Delia Carmen Giordano Puglia de Ríos, Julio Riccardi Cassese y Raúl Héctor Varela Pieri actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.

22) N$ 320.00 10|pub. 1638 Feb.8-v.feb.21.

CARPET'S S.R.L.

Contrato: 29 de enero de 1979.

Inscripto: N.o 18, Folio 62, Libro 3.

Socios: MIRTHA GLADYS BALANCI FARACH EDGAR JOSE DICONA SAPONE, ESTHER FARACH de BALANCI y JENNY DICONA FARACH.

Capital: N$ 22.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Objeto: Comercialización de todo tipo de objetos de decoración, blanco y lencería, anexos y derivados por mayor o al menudeo.

Administración: Mirtha Balanci y Edgar Dicona conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 128.00 10|pub. 2093 Feb.14-v.mz.1.o.

IMPRESORA PANDO S.R.L.

Contrato: Del 19 de enero de 1979.

Objeto: Imprenta, comprendiendo edición impresión venta, encuadernación, de toda clase y tipos de impresos y afines.

Socios: JOSE JOAQUIN DELGADO BERMUDEZ; JUAN JOSE FUENTES TAIBO; LORENZO FACCELLI ZEBALLOS.

Capital: N$ 9.000.00, aportado N$ 3.000.00 cada socio.

Administración: Dos de los socios indistintamente actuando en forma conjunta.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, por períodos sucesivos de 2 años.

Domicilio: Pando (Canelones).

Registro: el 15 de enero de 1979 N.o 3, Folios 3-11.

22) N$ 128.00 10|pub. 2108 Feb.14-v.mz.1.o.

FIAMBRERIA LAGOMAR LIMITADA

Contrato: Noviembre 30 de 1978.

Socios: JUAN JOSE GALMES, CARLOS DIEGO PARISI y RUBEN ANTONIO POZZI.

Objeto: Productos porcinos, cárnicos de granja, bebidas y alimentos en general.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 6.000.00 partes iguales.

Plazo: 10 años.

Administración: Dos conjuntamente.

Registro Comercio: N.o 157. Folio 573, Libro 2.

22) N$ 96.00 10|pub. 2133 Feb.14-v.mz.1.o.

EL TRIUNFO S. R. L.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.

Inscripto: 12 de enero de 1979 con el Nº 37 al folio 14 del libro 1.

Capital: N$ 10.000.00.

Socios y aportes: HUMBERTO SILVIO PEREZ PINO y MABEL CASAS ROBAINA, por partes iguales.

Administración: Indistintamente.

Objeto: Industria, comercio, importación y exportación, intermediación etc.

Plazo: 10 años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 2350 Feb.16-v.mar.5.

ACETEX LTDA.

Contrato: 1.o de febrero de 1979.

Inscripción: N.o 44, Folio 157, Libro número 3 de Contratos.

Socios: HUGO CARDOSO ALMANZOR y FERNANDO GUZMAN ALFARO VAZQUEZ.

Capital: N$ 1.000.00.

Objeto: Compraventa de prendas de vestir y toda clase de operaciones comerciales o industriales.

Plazo: 4 años prorrogables.

Administración: Conjunta o indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 2122 Feb.14-v.mz.1.o.

TAMANGOS S.R.L.

Contrato: 20 de setiembre de 1978.

Inscripción: N.o 39, Folio 136. Libro de Contratos Reg. Público de Comercio de Cerro Largo.

Socios: TERESA BEATRIZ VITERITO FUENTES de DIAZ 34 por ciento, JUAN CARLOS SOSA CEJAS 33 por ciento y RUBEN DARIO COSTA TECHERA, 33 por ciento.

Capital: N$ 10.000.00.

Plazo: 4 años prorrogables.

Domicilio: Melo (Departamento de Cerro Largo).

Objeto: Aceptar, ejercer u otorgar toda clase de representaciones comisiones y consignaciones, arrendar, subarrendar, comprar vender, etc.

Administración: Juan Carlos Sosa Cejas.

22) N$ 128.00 10|pub. 2062 Feb.14-v.mz.1.o.

SEFORU S.R.L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1978.

Socios: ENRIQUE REGAZZONI, RUBEN GARRIDO, ENRIQUE CAPRARIO.

Objeto: Venta, compra, importación, exportación de semillas.

Plazo: 5 años.

Capital: N$ 30.000.00.

Administración: Conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10|pub. 2178 Feb.15-v.mz.2.

EMPRESA AUDITORA LTDA.
Contrato: 22 diciembre 1978.
Inscripción: N.o 6, Folio 19, Libro 3, 30 de enero de 1979.
Socios aportes: PASCUAL PICERNO y MONICA SOTELO. Partes iguales.
Capital: N$ 100.00.
Administración: Indistinta.
Giro: Representaciones, administraciones asesoramientos en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
22) N$ 64.00 10|pub. 1798 Feb.9-v.feb.22.

LIMSA LTDA.
Contrato: 27 noviembre 1978.
Inscripción: N.o 49, Folio 177, Libro N.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Socios: MILTON TORRES y JULIO C. TORRES.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento integral.
Administración: Conjunta.
22) N$ 64.00 10|pub. 1804 Feb.9-v.feb.22.

RADAL S.R.L.
Contrato: 12 de diciembre de 1978.
Inscripto: N.o 3, Folio 11, Libro 2 de Contratos, el 2 de enero de 1979.
Socios: ALICIA RADZEWICZ BIRENBAUM e ISAAC SIMON KESZENMAN WINOKUR.
Objeto: Venta de artículos en general.
Capital: N$ 5.000.00 Alicia Radzewicz N$ 4.750.00 Isaac Keszenman N$ 250.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alicia Radzewicz.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 1459 Feb.9-v.feb.22.

INMYACO LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Inscripción: 29 de diciembre de 1978; número 180 Folio 665, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: MARIO ANTONIO GUERRA VIDAL, NESTOR HEBERT de SOUZA de SOUZA, TOMAS ARTIGAS PADULA, ESTELA RAQUEL DURE, WILMAR ABREU MEDERO, FERMIN ALBERTO FERNANDEZ PORTES y RICARDO NICOMEDES TRAVIESO RIZZUTTI.
Objeto: Compra, venta y administración de inmuebles en general, por cuenta propia y|o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 ... prorrogas automáticas de dos años cada una.
Capital: N$ 2.000.00.
Integración: Los Sres. Guerra y De Souza: N$ 560.00 cada uno. los restantes socios: N$ 176.00 cada uno.
Administración: Mario Antonio Guerra Vidal y Néstor Hebert De Souza De Souza, actuando conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 1799 Feb.9-v.feb.22.

LISIRDA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado de 15 de mayo de 1978, inscripto el 20 de diciembre de 1978, con N.o 1294, Folio 4.456, Libro 2.
a) Zulema Sapiro Saukstelskis y Eduardo Sapiro Arlin ceden sus 8 (ocho) cuotas a Alejandro Smejoff.
b) Isidoro Kac Héctor Julián y Mónica Pinto Sapiro ceden sus 12 (doce) cuotas a Teresa Sapiro de Smejoff.
Dirección, Administración y Representación: Indistinta.
Retroactividad al 31 de mayo de 1977.
22) N$ 128.00 10|pub. 1758 Feb.9-v.feb.22.

HORACAR LIMITADA
Constituida por documento privado del 26 de diciembre de 1978.
Socios: JUAN HORACIO COPPOLA CASTRO y JUANA RAQUEL BALZ CALDERON.
Objeto: Transporte de bienes, realización de fletes, tanto nacional como internacional.
Domicilio: Avenida Artigas 1140, Pando.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Exclusivamente Juan Coppola.
Inscripta el 15 de enero de 1979, N.o 2, F.o 47 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones.
22) N$ 128.00 10|pub. 1871 Feb.12-v.feb.23.

SETTA LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 114, F.o 420, Libro 3.
Socios: FRANCISCO OSCAR ALAGIA SACCO, SEBASTIAN FELIPE RODOLFO BUQUET FONSECA y CARLOS ATANASILDO BURGOS RODRIGUEZ.
Objeto: Empresa constructora servicios técnicos y de tratamiento de aguas, proyectos, instalaciones, industrialización en ramos de la construcción, metalúrgica, mecánica y química.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1914 Feb.12-v.feb.23.

ETRA S.R.L.
Contrato: 17 de enero de 1979.
Inscripción: 19 de enero de 1979, N.o 44, Folio 154, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS MAURICIO CORTABARRIA ZAVALA, FRANCISCA FERNANDEZ HELGUERO y CARLOS ALBERTO CORTABARRIA FERNANDEZ.
Objeto: Todo acto de comercio y prestación de servicios, especialmente fletes terrestres, nacionales e internacionales.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Alberto Cortabarría Fernández.
22) N$ 96.00 10|pub. 1717 Feb.8-v.feb.21.

NELFED LTDA.
Contrato Inscripción: N.o 1.083 Folio 3.767, Libro 1.
Socios: NELSON FEIJOO CIRIA y FEDERICO MACE SUSENA.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación, exportación, representaciones comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta o separadamente.
22) N$ 64.00 10|pub. 1646 Feb.8-v.feb.21.

FELIX B. MAURI LTDA.
Contrato: 23 de diciembre de 1978.
Socios: FELIX BASILIO MAURI MAZZETTI y MARIA de los ANGELES MAGNABOSCO CARVALHO.
Domicilio: Detomasi N.o 1091 de la ciudad de Libertad.
Registro: N.o 2, Folio 6, Tomo 9.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: a) La comercialización, distribución, producción, elaboración transformación de productos de y para el agro;
b) Distribución y comercialización de vehículos automotores;
c) Distribución y comercialización de máquinas o herramientas agrícolas;
d) Distribución y comercialización de artículos del hogar;
e) Distribución y comercialización de repuestos;
f) Importación y|o exportación de los bienes a que hacen referencia los incisos precedentes.
Administración: Félix Basilio Mauri Mazzetti y María de los Angeles Magnabosco Carvalho, conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 1641 Feb.8-v.feb.21.

THE BEE GEES LTDA.
Contrato: 18 de octubre de 1978.
Inscripción: N.o 1.107, Folio 3.803 Libro N.o 2.
Socios: JOSE HILARIO BONAMAISON CANDELIERI y GRACIELA CABRERA GONZALEZ.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 2.000.00
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes y mercaderías.
22) N$ 96.00 10|pub. 1663 Feb.8-v.feb.21.

REMYVEN LIMITADA
Contrato: 23 noviembre 1978.
Inscripto: N.o 1.244, Folio 4.277, Libro 2.
Socios: MARIO LUIS ALFREDO PETRUCCI; FERNANDO ANTONIO GARCIA; JOSE GIMENEZ.
Objeto: Remates, tasaciones, consignaciones, etc.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Mario Luis Alfredo Petrucci conjuntamente con uno cualquiera de los restantes socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 1671 Feb.8-v.feb.21.

FABRICA URUGUAYA DE DIRECCIONES HIDRAULICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(FUDHI S.R.L.)
Contrato: 17 diciembre 1978.
Registro: N.o 14, Folio 56 Libro 1 Contratos.
Capital: N$ 20.000.00
Socios: ALBINA INES MALAN FELIX: N$ 14.000.00 y RUBENS JOSE DEBERNARDI VILLAR: N$ 6.000.00.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, armado y|o compraventa de elementos, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos y maquinarias, fabricación de piezas y armado de direcciones hidráulicas, cilindros y equipos de aire acondicionado para uso automotriz.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dra. Albina Inés Malán Félix.
22) N$ 160.00 10|pub. 1819 Feb.9-v.feb.22.

ACOEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituida por documento privado del 1.o de febrero de 1979.
Socios: DARWIN NELSON FLORES IGLESIAS, y EUGENIO JESUS FREIRE TORRES.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Domicilio: En esta ciudad.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 27, F.o 99, Libro N.o 3 de Contratos el 1.o de febrero de 1979.
22) N$ 128.00 10|pub. 1870 Feb.12-v.feb.23.

CAMHELSA S.R.L.
Contrato: 17 de mayo de 1978.
Registro Público de Comercio: N.o 32 al Folio 1.105, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MANUEL SABARIS MACIEL y PABLO RAMON CABRERA ALDAZ.
Capital: N$ 16.000, aportado N$ 15.000 Manuel Sabaría y N$ 1.000.00 P. R. Cabrera.
Objeto: Depósito de metales en general, comercialización en todas sus formas de los metales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Manuel Sabaría Maciel.
22) N$ 128.00 10|pub. 1702 Feb.8-v.feb.21.

RAUMOR LIMITADA
Contrato: 12 octubre 1978.
Registro: N.o 1.090, Folio 3.745, Libro 2.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Comprar, vender, industrializar, comercializar mercaderías representaciones y consignaciones, etc.
Socios: ALEJANDRO MORAN CHARQUERO y HUGO MARIO RAUSCHERT RODRIGUEZ.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Morán Charquero.
22) N$ 64.00 10|pub. 1829 Feb.9-v.feb.22.

CIELMAR LIMITADA
CESION DE CUOTA
El 20 de setiembre de 1978 el doctor ELAS E. ROSSI MASELLA, cedió 2 cuotas al doctor Roberto Manuel Di Segni, una cuota, y al Dr. César Granara Ceritali, una cuota, retrotrayéndose todos los efectos al 1.o de enero de 1978.
Inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 1.069 al Folio 3.719, Libro 1.
Rige para todo lo demás el contrato social otorgado el 18 de diciembre de 1951.
22) N$ 128.00 10|pub. 1828 Feb.9-v.feb.22.

FARMACIA NOEL LIMITADA
Contrato: 2 de enero de 1979.
Registro: N.o 74, folio 271, Libro 1.
Socios: DENISE MANGINO y ADOLFO CARLOS RODRIGUEZ.
Objeto: Farmacia, Perfumería y Afines.
Capital y aportes: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2243 Feb.15-v.mz.2.

AURRERA S.R.L.
Contrato del 28 de febrero de 1978, inscripto el 18 de octubre de 1978 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.058 al Folio 3.619 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ESTEBAN GUILLERMO URDAMPILLETA, MARIA GRAZIELA CUNEO de URDAMPILLETA, ESTEBAN GUILLERMO URDAMPILLETA (hijo) CESAR GUSTAVO URDAMPILLETA y GERARDO ENRIQUE URDAMPILLETA, quienes actuando juntos o separadamente representan a la sociedad.
Plazo: 5 años.
Objeto: Giro comercial, industrial, inmobiliario construcción, compra y venta, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 1684 Feb.8-v.feb.21.

MACIEL MESA S.R.L.
Contrato: 5 de febrero de 1979.
Registro: N.o 50, Folio 173, Libro 3.
Socios: GRACIELA LILIAN MACIEL BOSCH y JULIO JULIAN MESA FERNANDEZ.
Capital: N$ 3.000.00 por mitades.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de toda clase de artículos, cualquiera sea su naturaleza, explotación de frutos del país compraventa de bienes muebles o inmuebles, etc.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2396 Feb.19-v.mz.6.

ARQ. EDUARDO J. OLIVELLA LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 1.176, Folio 4.086, Libro 1.
Socios: ARQ. EDUARDO J. OLIVELLA y MARIA del ROSARIO MOPPETT.
Objeto: Construcción y Afines.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por 98 más.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2411 Feb.19-v.mz.6.

BODYS LTD.

Contrato: 16 enero 1979.
Inscripto: N.o 85, folio 315, Libro 1 de Contratos.
Socios: ROBERTO MARIO RAFFO TOLEDO y GLADYS RAFFO TOLEDO.
Objeto: Tornería, rectificado de motor y reparaciones en general.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: 2 cualesquiera de los socios en forma conjunta.
Plazo: 5 años contados desde la inscripción en el Registro Público, automáticamente prorrogado por períodos de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2238 Feb.15-v.mz.2.

CONSTRUCTORA ATLANTICA LIMITADA

Razón social: "Constructora Atlántica Limitada".
Contrato: 23 de enero de 1979.
Inscripto: N.o 22, folio 8 vta, Libro 3 de Contratos el 1.o de febrero de 1979.
Socios: MIGUEL ANGEL BANACORE CRESPI y MANUEL JOSE BONILLA PIRIZ.
Objeto: Construcción de edificios, contratistas, representaciones.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración Indistinta.
Domicilio: Avenida 18 de Julio 1283 Escs. 25, 27, 28 y 29.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 128.00 10|pub. 2237 Feb.15-v.mz.2.

VIRTUS S.R.L.

Contrato: 19 de octubre de 1978.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: FRANCISCO ANTONIO GALLI ARAGONE y MARIA JOSEFINA GALLI ARAGONE.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Producción, explotación, industrialización y comercialización de materias primas y artículos vinculados a la industria farmacológica, especialmente las referentes a droguería, farmacia y todos sus derivados y|o anexos.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1978, con el N.o 1130, folio 3882, Libro 2 de Contratos.
Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Francisco Antonio Galli Aragone.
22) N$ 160.00 10|pub. 2213 Feb.15-v.mz.2.

FARMACIA LIBERTAD LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1978.
Registro: N.o 1314, folio 4524, Libro 2.
Socios: BLANCA MARIA ISABEL GEANNECCHINI, JORGE MARIO ALBE y MIRTHA ALBE.
Objeto: Farmacia, Perfumería y Afines.
Capital: N$ 10.000,00.
Aportes: Geannecchini, N$ 5.000,00; Jorge Albé, N$ 2.500,00; y Mirtha Albé N$ 2.50000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 96.00 10|pub. 2242 Feb.15-v.mz.2.

NEME - ALVAREZ S. R. L.

Contrato: 5 de enero de 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio de Soriano: En el libro de contratos con el N.o 1 de fojas 1 a 5.
Socios y aportes: EDUARDO JOSE NEME RICH, JULIO MARTIN ALVAREZ MINTEGUIAGA y EDUARDO NEME CAMIRUAGA. Partes iguales.
Objeto: 1) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de vehículos y maquinarias, sus repuestos y accesorios.
2) Taller mecánico, reparación, reconstrucción y servicio de mantenimiento de toda clase de vehículos maquinaria y equipos.
3) Industrialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles por cuenta propia o de terceros.
4) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
5) Representaciones, comisiones y mandatos en general.
6) Prestar servicios de transporte y acarreos.
Plazo: 2 años a contar desde el 1.o de enero de 1979, prrogable.
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Eduardo José Neme Rich.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 256.00 10|pub. 2202 Feb.15-v.feb.2.

EMULQUIMICA LTDA.

Contrato: 28 de diciembre de 1978.
Socios: JUAN TAFERNABERRY y NELSON BARBI SEVESO.
Objeto: Industrialización fabricación, comercialización importación y exportación de drogas industriales y farmacéuticas, análisis y asesoramientos industriales.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 8 años prorrogables.
Administración: Juan Tafernaberry.
Registro: N.o 13, F.o 51, Libro 1.
22) N$ 96.00 10|pub. 1901 Feb.12-v.feb.23.

FUNDICION INDUSTRIA S.R.L.

Contrato: 10 de agosto de 1977.
Socios: SEGUNDO PEREDA y ATILIO MACHIN.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Registro: N.o 587, Folio 2.046, Libro 1.
22) N$ 64.00 10|pub. 2171 Feb.15-v.mz.2.

PIER - BE LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1978.
Registro de Comercio: N.o 40, Folio 109. Libro 2.
Socios: GONZALO SILVA y MARIA ISABEL PAREJA.
Capital: N$ 30.000.00. por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Venta, importación, fabricación y comercialización en general de ropa de hombres, damas y niños.
Administración: Los dos socios actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2172 Feb.15-v.mz.2.

FARMACIA LUXOR S. R. L.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 75 folio 277, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HEBERT OMAR CABRAL SAURIARTE y MARIA MERCEDES GLADYS CABRERA RODRIGUEZ de MIRAZO.
Objeto: Actividades industriales y comerciales en general, especialmente rubro de farmacia, perfumería y afines.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 1869 Feb.14-v.mz.1.o.

TECNICA DEL ESCAPE S.R.L.

Socios: RUBISMAR SOSA y MARTA ISABEL TORICES.
Objeto: Fabricación colocación y comercialización de tubos de descarga y silenciadores, reparación automotores, transporte fletes, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de dos años cada una.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta de cualquiera de los socios.
Contrato: 18 de diciembre de 1978, inscripto 16 de enero de 1979 N.o 38 F.o 131 Libro 2.
22) N$ 96.00 10|pub. 1915 Feb.14-v.mz.1.o.

MOTOCENTRO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado del 31 de mayo de 1977.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1978, número 1.297 Folio 4.466, Libro N.o 2 de Contratos.
Angel Erico Mottin Sanguinetti cede la totalidad de sus cuotas sociales a Graciela Berot Robert.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2132 Feb.14-v.mz.1.o.

DORMAN LIMITADA

Contrato: 15 de setiembre de 1978.
Socios: MARIA CARMEN ECHAVE, MIGUEL LAVIN y JUAN MANUEL PAZOS.
Objeto: Construcción y venta de edificios e inmuebles en general.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: indistinta por Juan Manuel Pazos y María Carmen Echave.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 982, folio 3401, libro 1 de Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 2023 Feb.13-v.feb.28.

ANTIQUES LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Socios: JOSE PEDRO CERISOLA MARTINEZ y HECTOR VICTORIO UMPIERREZ TORTEROLO.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: N$ 20.000 00 aportado por partes iguales.
Administración: Héctor Victorio Umpiérrez Torterolo.
Objeto: Compra venta muebles adornos, arte, joyas, importaciones, exportaciones, distribuciones.
22) N$ 96.00 10|pub. 1940 Feb.13-v.feb.28.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 15 de noviembre, 1978.
Registro: N.o 48 del Folio 184 al 186 el 18 de diciembre de 1978.
Socios: WALTER HUGO SISTO LAPASTA y HUGO CESAR GALARRAGA CELIS.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Imprenta y anexos.
Administración: Los dos socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Washington Beltrán 289 Tbó.
22) N$ 96.00 10|pub. 1824 Feb.9-v.feb.22.

MONT PUBLICIDAD LIMITADA

Contrato privado: 18 de diciembre de 1978.
Registro: 17 enero de 1979 N.o 51 folio 191 libro 1 de contratos.
Objeto: Realización de publicidad oral, escrita, televisada filmada, por todo medio y en la forma que se estime necesaria y|o conveniente.
Capital: N$ 1.000.00 aportados N$ 900.00 por Ruben Pellicer y N$ 100.00 por Enrique Ferreira.
Socios: RUBEN PELLICER RAVOTTI y ENRIQUE FERREIRA FERNANDEZ.
Administración: Ruben Pellicer.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 128.00 10|pub. 2025 Feb.13-v.feb.28.

ROMA LIMITADA

Contrato privado: 16 de enero de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de enero de 1979 con el número 65 al folio 237 del libro 2 de Contratos.
Objeto: Importación, exportaciones, representaciones, distribuciones, todo tipo de negocio mobiliario e inmobiliarios, así como explotaciones comerciales e industriales de toda naturaleza y en especial distribución de bebidas comestibles y ramos anexos.
Socios: SANTIAGO LUIS BESIO VARELA y SUSANA MARIA COSTANZO SOUTO.
Capital: N$ 1.000,00 aportados N$ 100,00 por Besio y N$ 900.00 por Costanzo.
Administración: Santiago Luis Besio Varela.
Plazo: Un año prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 2024 Feb.13-v.feb.28.

MONTERO Y PERAZA LTDA.

Contrato: 11 de octubre de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio de Tacuarembó el 19 de octubre de 1978 número 27 del folio 144 al folio 152.
Socios: HUMBERTO IRRAIN PERAZA CORTES y ZAPICAN MONTEJO CAMACHO o ZAPICAN GARCIA MONTEJO CAMACHO.
Objeto: La fabricación, intermediación y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obras y de servicios, la compraventa, arrendamiento y toda clase de operaciones con inmuebles; la importación, exportación, representaciones y comisiones y el transporte de bienes muebles por cuenta y orden de terceros.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 192.00 10|pub. 1818 Feb.9-v.feb.22.

GONZALEZ Y BANEGAS LIMITADA

Contrato: Documento privado del 22 enero de 1979.
Socios: SARY CRISTINA GONZALEZ LANDA y ALEJANDRO BANEGAS.
Objeto: Casa de compra venta; explotación quiniela, lotería y rifas; venta golosinas y artículos para fumadores e impresos varios.
Capital: N$ 30.000.00 integrados por partes iguales.
Administración: Conjunta de ambos socios.
Plazo: Tres años, prorrogables por tres más.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 26 F.o 95 Libro 3 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 1878 Feb.12-v.feb.23.

URUTRADE LTD.

Contrato: 27 diciembre 1978.
Inscripción: N.o 80, Folio 285, Libro N.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Socios: MILTON TORRES y JULIO GONZALEZ.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Importaciones, Exportaciones Representaciones.
Administración: Conjunta.
22) N$ 64.00 10|pub. 1805 Feb.9-v.feb.22.

I.M.U. LTDA.

Contrato: 31 de diciembre de 1978 registrado N.o 52. Folio 195. Libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO DIMPERIO PAIVA, RAMON ESTEBAN MORENO, LUIS RABINDRANATH AQUINO ALLO y NEPOMUCENO TOMAS GARCIAS ACOSTA.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: 3 de Octubre 2606.
Objeto: Carpintería de obra.
Plazo: 2 años.
Administración: Luis Aquino.
22) N$ 96.00 10|pub. 1731 Feb.9-v.feb.22.

MAXIM'S S. R. L.

Contrato: 31 de enero de 1979.
Registro N.o 81, folio 300|1.
Capital: N$ 4.000 00.
Socios: ALEJANDRO JORGE VARGHA BETTEGA y LUCIA PLACIDA RODRIGUEZ MORISIO.
Administración: Conjunta.
Objeto: Ventas obras de arte, porcelanas en general bazar y antigüedades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años con prorroga automática.
22) N$ 96.00 10|pub. 2277 Feb.16-v.mar.5.

AYEGAL LTDA.

Contrato: 13 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1129, folio 3876, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN OMAR AVERO MARTINEZ, ANTONIO OMAR AVERO VIGNOTE, JUAN JOSE GALLERO SACHETTI, ANIBAL WALTER GALLERO MARTINEZ.
Capital: N$ 8.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Giro: compraventa importación y exportación de frutas y verduras y otros.
22) N$ 96.00 10|pub. 2506 Feb.20-v.mar.7

COI S. R. L.

Contrato: 26 de enero de 1979.
Inscripto: N.o 4 Folio 141, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 2.000.00 por mitades.
Socios: DOMINGO NESTOR AYARZA CAROSIELLO y ALICIA PRESTO LAUSAROT.
Administración: Indistinta y conjunta.
Objeto: Prestar atención odontologica integral y realizar trabajos de laboratorios relacionados con la odontología.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2491 Feb.20-v.mar.7

DIR S. R. L

Contrato 22 de setiembre de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 1033 folio 3537 libro 2.
Socios: ANGEL ADOLFO MACHADO ALVAREZ y LUIS ROBERTO TRAVELLA GONZALEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, fabricación de toda clase de bienes especialmente en el ramo de impresiones.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 1939 Feb.20-v.mar.7

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 165.204. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Carlos César Lorenzo Puseo (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 20|pub. 2581 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.099. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Oscar Bacot por Nelly Loseiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: ALBALATEX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2557 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.043. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 2553 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.100. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Juan A. Villano (Montevideo), solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2560 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.143. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:

clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 2512 Feb.20-v.mar.7.

ACTA N.o 165.152. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Billy Fox por The Tappan Company (USA), solicita marca: TAPPAN, clases 6 y 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2556 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.006. — Montevideo, febrero 8 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca DIPLOMATICO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2366 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.007. — Montevideo, febrero 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca LOS 48 clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2367 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.005. — Montevideo, febrero 8 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca DE LA CORTE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2368 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.068. — Montevideo, febrero 12. 1979. — Guzmán González Ruiz por Brauerei Feldsrhlössuhen, (Suiza), solicita marca ELAN clases 2 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2371 Feb.16-v.mz.5.

ACTA ACTA N.o 164.889. — Montevideo 5 febrero de 1979. — Jones & Cía. S. A. Manuel Guelfi & Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca LA RAZA FUERTE clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1653 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.895. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Andromaco S. A. (Uruguay), solicita marca AMPICILINA ANDROMACO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1644 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.799. — Montevideo, enero 31 1979. — Guzmán González Ruiz por Polydor International GmbH. (Alemania), solicita marca:



clases 21 - 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 1718 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.842. — Montevideo febrero 2, 1979. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: CARAN-EF clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1695 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 165.025. — Montevideo, febrero 9 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay) solicita marca GINGEVITA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2076 Feb.14-v.mz.1.o.

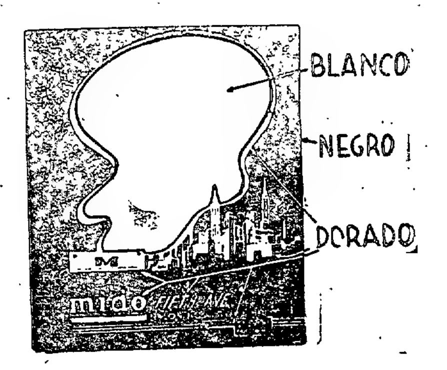
ACTA N.o 165.022. — Montevideo 9 febrero 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca GINSENG clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2073 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.023. — Montevideo, 9 febrero 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca YINSEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2074 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.024. — Montevideo febrero 9 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca CHINSENG clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2075 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.959. — Montevideo, febrero 7, 1979. — Oscar Bacot Silveira, por La Manchega S. A., (Montevideo), solicita marca: PIZADOBO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1908 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.780. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Oscar Bacot, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 1687 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.741. — Montevideo, enero 26 de 1979. — Ruben Arrolli por De Nicolo S.A.I.C. (Argentina), solicita renovar marca MI CLAVEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2016 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 164.847. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Erna Siegmund, por Elga S. A. (Uruguay), solicita marca CONOGOL SMAK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1545 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 3.146. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Oscar Bacot, por Hidrotécnica S. A., (Hidrosa), (Montevideo), solicita marca: HIDROSERVICE, clases 26, 28 31, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1909 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.977. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Revlon, (Suisse) S. A., (Suiza), solicita la marca: MOON DROPS SKINDEX clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1899 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.978. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Revlon (Suisse) S. A., (Suiza), solicita la marca: REVLON FLEX, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1900 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.949. — Montevideo, 6 de febrero, 1979. — Eduardo Medina por Gravina Ltda. (Uruguay), solicita marca GRAVINA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1783 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.932. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Hatsuta Suzukki Industrial S. A. HSI, (Brasil), solicita la marca HATSUTA clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1754 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 165.098. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Oscar Bacot por Loew's Theatres, Inc. (USA) solicita marca ASPEN clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2557 Feb.14-v.mz.5.

ACTA N.o 164.794. — Montevideo enero 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca SKIBELTON clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2327 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.021. — Montevideo, 9 febrero 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca GINGERON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2072 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.020. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Jones & Cía S. A. Camaugr & Cía S. R. L. (Buenos Aires), solicita renovar marca



clase 10 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 2321 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.911. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Daimar SC., (Uruguay), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 2370 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.910. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Guzman González Ruiz por Proinco S. R. L. (Montevideo), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 96.00 10|pub. 2372 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.892. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Manfredo Cikato por Editorial Paidós SAICF (Argentina), solicita marca



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N $144.00 10|pub. 2343 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.980. — Montevideo, febrero 8 1979. — Erna Siegmund, por CBF Cuscinetti Volventi S.p.A. (Italia), solicita marca

CBF

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 1998 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.070. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca ZOMATIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2358 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.925. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Walter Jones por La Casa del Fundidor Ltda. (Uruguay), solicita marca: PURPIL, clases 1 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2028 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.912. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Albin Sociedad Anónima, (Montevideo) solicita marca: WATRON, clases 4, 5, 14, 15, 23. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1928 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 3.144. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Dorot S. A., (Uruguay), solicita marca: DIORELLA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1929 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.916. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, (Montevideo), solicita marca: EPIRRENOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1930 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.950. — Montevideo, febrero 6, de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita la marca: VIOX, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1916 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.951. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita la marca: ATTOM, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1917 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.952. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita la marca: COSMOS, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1918 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.953. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: RONEET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1902 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.954. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: VERNAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1903 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.955. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: SUTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1904 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.956. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: TILLAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1905 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.957. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: ERADICANE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1906 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 164.958. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (USA), solicita marca: EPTAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1907 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 165.017. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Francmode Sociedad Anónima (Buenos Aires), solicita la marca DIFFUSION PIERRE CARDIN clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2082 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.015. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca PESCADOR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2080 Feb.14-v mz.1.o.

ACTA N.o 165.013. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo, solicita la marca MC CAFFERY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2070 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.010. — Montevideo, febrero 9, 1979. — Billy Fox por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca GRAVI-T clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2100 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.078. — Montevideo febrero 13, 1979. — Erna Siegmund, por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca SCHILLER clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2291 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.079. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Erna Siegmund, por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca WILLY SONS clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2292 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.832. — Montevideo, febrero 1.o, 1979. — Gonzalo Tato por Representaciones Percart Ltda. (Montevideo) solicita marca WINLIT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2325 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.795. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Limitada (Montevideo), solicita marca ANTIGLASS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2326 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.009. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Oscar Bacot Silveira por Daniel Millot Oscar Cuello María Luisa Vigliola y Claudio Alvarez (Montevideo), solicita marca LICKSON clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2101 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.991. — Montevideo, febrero 8, 1979. — Billy Fox por Sao Paulo Alpargatas Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca AGATAS, clases 4 5 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2102 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.993. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca FRU-SOL clases 2 - 9 Detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2103 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.026. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Dilsa S. A. (Uruguay), solicita marca DURAPOL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2077 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.119. — Montevideo 14 febrero, 1979. — Eduardo Medina por Eddegar Carrasco (Uruguay) solicita marca: CARFREN, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2442 Feb.19-v.mz.6.

ACTA N.o 165.107. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita marca ACIDOL clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2434 Feb.19-v.mz.6.

ACTA N.o 165.108. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Erna Siegmund por Regie Nationale Des Usines Renault (Francia), solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2435 Feb.19-v.mz.3.

ACTA N.o 164.947. — Montevideo 6 de febrero de 1979 — Eduardo Medina por Andrés Rettich (Uruguay) solicita marca LA HORA EXACTA clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1781 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 3.139. — Montevideo, febrero 1.o 1979. — Guzmán González Ruiz por Miguel Sofoulis (Montevideo) solicita marca servicio: ZEUS clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1721 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.840. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Oscar Bacot por Mulica Uruguay, Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca IXANIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1693 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.767. — Montevideo, enero 30, 1979. — Erna Siegmund, por ROUSSEL-Uclaf, Societe Anonyme (Francia) solicita marca K-OTHRINE clase 9 — Publíquese diez días consecuivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1297 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 3.147. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Lamaisón Limitada (Maldonado) solicita la marca RADIO MALDONADO - LA RADIO GRANDE DEL INTERIOR clase 29. — Publíquese diez días consecuticos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1755 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.948. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Eduardo Medina por "Odella Dopazo S.R.L." (Uruguay), solicita marca OPTICA CASINO clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1782 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.878. — Montevideo, Febrero 5, 1979. — Oscar Bacot, por Bilo S. A. (Montevideo), solicita marca RUBBER MAID clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1700 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.843. — Montevideo febrero 2 de 1979. — Oscar Bacot, por Los Cerros Limitada. (Montevideo), solicita marca SAINT FELICIEN clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1696 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 165.059. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Erna Siegmund por Societe de Fabrication et de distribution de Perfumerie et Cosmétique Diparco S. A. (Francia), solicita marca ATTITUDE GEMEY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2176 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 164.796. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Gonzalo Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca NOCTAMID clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2207 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 165.049 — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Con esta fecha Juan C. Regina e Hijo (Filan Industrial S. A. en formación) (Uruguay), solicita la marca FILAN de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2217 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 165.053 — Montevideo, febrero 2 1979. — M. Dubourg por Mini Center Limitada (Montevideo), solicita marca TANANAKO clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2153 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 164.924. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Con esta fecha Cominport Ltda., Montevideo, solicita la marca DANDICOLE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2152 Feb.15-v.mz.2.

ACTA N.o 165.014. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cinzano Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca RUBRICADO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2079 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 164.739. — Montevideo, enero 26 de 1979. — Ruben Arrolli por Laperouse S.R.L. (Argentina), solicita marca LAPEROUSEPARIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2015 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.896. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Erna Siegmund por Guerlain Sociedad Anónima (Francia), solicita marca JAHEMA clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1645 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.666. — Montevideo enero 23 de 1979. — Con esta fecha Carlos Severi Montevideo (Uruguay), solicita marca PARKER, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 924 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.830. — Montevideo, febrero 1.o, 1979. — Guzmán González Ruiz por La Cantábrica Samiyc, Argentina solicita marca CANADA clases 6 - 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1719 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 165.044. — Montevideo, febrero 12, 1979. — Oscar Bacot por Ediciones Libra Sociedad Anónima (México), solicita marca GUITARRA FACIL clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2354 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.069. — Montevideo febrero 13 1979. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca ZOVIRAN clase 8 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2355 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.981. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Erna Siegmund, por C. Adolfo Casaretto S. A. (Uruguay), solicita marca

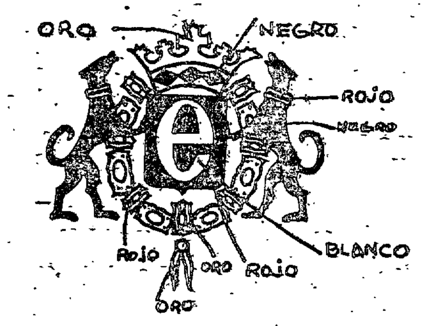


clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 1994 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 165.039. — Montevideo, febrero 9 de 1979 — Sylvia Aurucci por Teodoro Walitzky, (Uruguay), — solicita marca: TEWAL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 2026 Ftb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.935. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Erna Siegmund, por H. Mafmin Co. Inc. (EUA), solicita marca MAIMIN, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 1746 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.797. — Montevideo, 31 enero 1979. — Manfredo Cikato, por Abarly S. A., (Montevideo), solicita renovar marca:



clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 1916 Feb.12-v.feb.28.

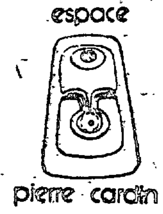
ACTA N.o 164.848. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Erna Siegmund, por Elga Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca CONODOBLE SMAK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1544 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 164.992. — Montevideo, febrero 8 1979. — Billy Fox por Associated Engineering Italy S.p.A. (Italia), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 2099 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.016. — Montevideo, febrero 9, 1979. — Jones & Cía. S. A. Francmode Sociedad Anónima (Buenos Aires), solicita marca



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.00 10|pub. 2081 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 165.027. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Compagnie Internationale Pour L'Informatique CII Honeywell Bull, (Francia) solicita marca CII-BULL clases 12 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2078 Feb.14-v.mz.1.o.

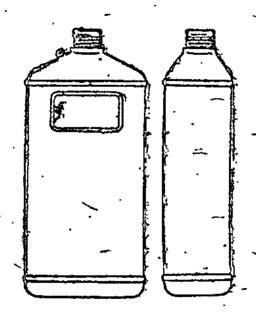
ACTA N.o 3.143. — Montevideo, febrero 5, 1979. — Oscar Bacot por Banco de los Andes S. A. (Argentina), solicita marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 1697 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.946. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Eduardo Medina por "Miquelerena y Staduti" (Uruguay), solicita marca REIMS C clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 1780 Feb.9-v.feb 22.

ACTA N.o 164.817. — Montevideo, febrero 1.o de 1979. — Erna Siegmund, por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 1446 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 164.965 — Montevideo, febrero 9 de 1979. — C.B.A. S. R. L. (Montevideo), solicita marca HANDOK, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1984 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.920. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Corinto S. R. L. (Montevideo), solicita marca CORINTO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1985 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.800 — Montevideo, febrero 1.o de 1979. — Fridge S. A. (Montevideo), solicita marca KELVINATOR, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1986 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 164.831. — Montevideo, febrero 1, 1979. — Guzmán González Ruiz por La Cantábrica Samiyc, Argentina, solicita marca LABRADOR clases 6 - 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1720 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.841. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca IXADOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1694 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 164.839. — Montevideo febrero 2 de 1979. — Oscar Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita marca: CHACIOLEO clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 1692 Feb.8-v.feb.21.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.834. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Uop Inc. (EUA), solicita patente para "Procedimiento para tratar destilados de petróleo agrios" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 880.723 de fecha febrero 24 de 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2514 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o U 639. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Erna Siegmund, por CONATEL S. A. (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Dispositivo Plaqueta-Botonera". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2513 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o U 638. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Oscar Bacot, por Armen Carlos Avcharian (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Plantilla calada utilizable como sandalia". — De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2558 Feb.20-v.mar.7

ACTA U 587. — Montevideo, diciembre 1.o 1978. — Alejandro Labacá por Fup Ltda. (Montevideo) solicita modelo de utilidad "Amplificador para agudos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2555 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.321. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Oscar Bacot por Atma S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para: "Taza con elemento sorbedor y juegos de tapas representativas". — De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2559 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.322. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo) solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2550 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.323. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2551 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.324. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Tapa de ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2552 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.325. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2553 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o U 496. — Montevideo julio 24 de 1978. — Gabriel Dive y Luis Alberto Quijano (Montevideo), solicita modelo utilidad "Dispositivo de transferencia de punto". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2554 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.318. — Montevideo, febrero 12 1979. — Guzmán González Ruiz por Odol Saic. (Argentina), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2369 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.306. — Montevideo, enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes (estuche)", denunciando prioridad solicitud brasilera Acta N.o MI 3800565 de fecha julio 20 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2289 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.307. — Montevideo, Enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio, (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes", denunciando prioridad solicitud brasileña Acta N.o MI 3800564, de fecha julio 20, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2290 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.305. — Montevideo, enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio. (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes (estuche)", denunciando prioridad solicitud brasileña Acta N.o MI 3800558 de fecha julio 19, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2288 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.320. — Montevideo, 14 febrero de 1979. — Raúl Motta Giordano, solicita patente de modelo industrial: "Esterilizador de fluidos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2362 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o U 636. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad para: "Sistema mejorado de esterilización de fluidos", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2361 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 20.707. — Montevideo, agosto 11 de 1978. — Oscar Bacot, por Roussel-Uclaf (Francia) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento de preparación de la forma cristalina de la sal de sodio del ácido oximino del ácido 7-amino tiazolil acetamido cefalosporanico". — Denunciando prioridad solicitud francesa N.o 77-25.142, de fecha agosto 17|977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1701 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o U 617. — Montevideo 2 de enero de 1979. — Mario Nebril y Miguel Ordoqui, solicitan patente de modelo de utilidad "Parasol interno para vehículos estacionados" — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2136 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1.317. — Montevideo, febrero 9, de 1979. — Carlos Ricardo Ceruti (Argentina) solicita patente de modelo industrial para: "Guía flexible autoluminosa". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2135 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o U 632. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Sylvia Aurucci por Osvaldo Miranda (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad "Arado Lateral". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2027 Feb.13-v.feb.28.

ACTA U 634. — Montevideo, febrero 8, 1979 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Stemar S. A., (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Extractor de rulemanes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1898 Feb.12-v.feb.23.

ACTA U 633. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Jones y Cía. S. A., Víctor Fiodorovich Borchtchew (Paysandú) solicita modelo de utilidad: "Tendedero de ropa". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1897 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o U 629. — Montevideo, enero 26 de 1979. — Arturo J. Piria Echevarría, (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Llave de dos vías", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1880 Feb.12-v.feb.28.

ACTA N.o 20.697. — Montevideo, julio 24, 1978. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente sobre: "Compuestos tricíclicos y procedimiento para su preparación". — Reivindicando prioridad solicitudes luxemburguesa y suiza, Actas Nros. 77.829 y 5.776|78 de fechas 25|7|977 y 26|5|978, respectivamente. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1699 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 1.316. — Montevideo febrero 6 de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Suela de calzado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1747 Feb.9-v.feb.22.

ACTA N.o 1.310. — Montevideo, enero 19, 1979. — Gregorio Manguián e Hijos (Pruguay), solicita modelo "Media-Bombacha". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 1722 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 20.695. — Montevideo julio 14 de 1978. — Billy Fox por Pfizer Corporation (Panamá), solicita patente de invención por: "Acaricidas Tetrahidro-S-Triazin-Tiones", denunciando prioridad Acta británica 30.998|77 del 22 de julio de 1977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1698 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 20.692. — Montevideo, julio 6 de 1978. — Billy Fox, por Witold Brzozowski (España), solicita patente de invención, para: "Conversor de energía del viento". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 1691 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 20.691. — Montevideo julio 5 de 1978. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita patente de invención, para "Antibiótico BM123 Gama", denunciando prioridad solicitud estadounidense. Acta 815.340, de fecha julio 13|77. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1690 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 20.690 — Montevideo julio 4 de 1978. — Oscar Bacot, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Nuevos derivados de Prostaglandina", denunciando prioridad solicitud norteamericana N.o 813.068 de fecha julio 5|977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1689 Feb.8-v.feb.21.

ACTA N.o 20.689. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención por: "Acarreador con empuñadura para recipientes", denunciando prioridad Acta norteamericana 827.646, del 25 de agosto de 1977. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 1688 Feb.8-v.feb.21.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo José Míguez Míguez el comercio que gira en el ramo de ferretería y pinturería "Casa Rimoldi" ubicado en Gabriel Antonio Pereira 3054. — Acreedores presentarse en Avda. Italia 3854 bis. — LIRIA IRMA PAZOS de DI MATTEO y OTRAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 2328 Feb.16-v.mz.19.

Ley 26|9|1904. — CAMBADU. — Prometimos vender a Numan González y Nelson Vargas comercio en Morales 2502. — Acreedores Magallanes 1412. — PROTA EVA ROSA RODRIGUEZ. — SEVERINO LEON RODRIGUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 2250 Feb.16-v.mz.19.

Ley 1904. — Prometimos vender a Farmacia Libertad Limitada (en formación) Farmacia ubicada en Grecia 3701 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — CARLOS LAGE ZERBONI y BEATRIZ PONCE DE LEON.
25) N$ 128.00 20|pub. 2245 Feb.15-v.mz.16.

Ley 1904. — Prometimos vender a La Casera Sociedad en Comandita por Acciones Supermercado, ubicado en Luis Batlle Berres 4340. Acreedores: Paraguay 1321|502. — ALMACENES FACAL LIMITADA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2244 Feb.15-v.mz.16.

Vendimos a Juan Emilio Santos Bentancur, almacén de ramos generales acreedores en Lavalleja 101, Colonia.
25) N$ 64.00 20|pub. 2084 Feb.14-v.mz.15.

Ley 1904. — Prometimos vender a Susana Felipa Pereyra Torena almacén de comestibles, frutas, etc., ubicada en Carafí 116 bis. Acreedores en el mismo. — HECTOR GARCIA CARRION. — MARIA LUISA MARISCALKY.
25) N$ 128.00 20|pub. 2246 Feb.15-v.mz.16.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Café Bar y Pizzería de 8 de Octubre 2349 a Manuel San Román Fernández. Acreedores en Misiones 1371. Escritorios 46 y 46 (Escribanía Corbacho). — JESUS VILLAVERDE VILLAVERDE. — DOMINGO VAZQUEZ MOURELLE.
25) N$ 128.00 20|pub. 2059 Feb.14-v.mz.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Barreiro y Julio Greder el café, bar y pizzería sito en Rondeau 1502. — Acreedores al mismo. — ANDRES PAJON CASTELO. — ETILH PALKOVITS de PAJON. — FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ. — CELIA BARREIRO de VAZQUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 1919 Feb.12-v.mz.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Sergio Lucas Nieto y Juan Carlos Doldán Alonso, comercio en Islas Canarias N.o 4330. — Acreedores al mismo. — MARIA MARIA LUZ PEREZ GARCIA. — MARIA DOLORES GARCIA GONZALEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 1845 Feb.12-v.mz.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio sito en 21 de Setiembre N.o 2900, local C. Acreedores en el mismo. — CARLOS MARTINEZ MACCHIAVELLO.
25) N$ 64.00 20|pub. 1797 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Mario César González Riveiro y Raúl Crotti fábrica artesanía en acrílico. Acreedores Pedro Cosio 2086. — WALTER CAPRILE.
25) N$ 64.00 20|pub. 1287 Feb.2-v.mz.5.

Ley 26|9|1904. — Rescindimos promesa compraventa Almacén Comestibles Rastropol, Montevideo, Pablo de María 1201 y 1203. — JOSE FERNANDEZ. — FAVILLA de QUINTERO. Acreedores: Carlos Roxlo 1337.
25) N$ 64.00 20|pub. 1779 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Lilián María Rosa Gentile Mosquera, farmacia sita en Juan Paullier N.o 2850. Acreedores en la misma. — LIOBAL VISCAINTS ALTHABE y ENRIQUE ROSSEMBLATT.
25) N$ 128.00 20|pub. 1776 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Diana Frumento comercio sito en Echevarriarza N.o 3367. — Acreedores: Ituzaingó 1324, escritorio 701. — AMBROSIO COLOMBO PEREIRA. — MARGOT CANZIANI. — NELSON SZAIEWICZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 2566 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mont_Pay Ltda., farmacia Mont_Pay (ex Los Cármenes) Avenida Libertador Brigadier Gral. Lavalleja 2075. — Acreedores en la misma. — WOLFGANG ERNESTO STAPFF. — HEBE AMALIA TORRES de STAPFF.
25) N$ 128.00 20|pub. 1520 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio Gral. Aguilar N.o 1144. — Acreedores al mismo. — HELVECIO JOSE DA SILVA CERANTONIO. — MARIA DOLORES BLANCO.
25) N$ 64.00 20|pub. 1510 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender carnicería sita Domingo Aramburú N.o 2001. — Acreedores al mismo. — BASILIO LUIS CARBALLALES. — CANDIDA PEREZ de LUIS.
25) N$ 64.00 20|pub. 1508 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender bar y pizzería sita Duvimioso Terra N.o 2000. — Acreedores al mismo. — NORA AMANDA FASCIOLO BRIGNONE.
25) N$ 64.00 20|pub. 1507 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender panadería sita en José Batlle y Ordóñez N.o 6603. — Acreedores al mismo. — ROMULO NANOTTI CORRALES. — ETEL CERILLO. — HUMBERTO RODRIGUEZ. — SARA CERILLO.
25) N$ 128.00 20|pub. 1506 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Venancio Borges Alves comercio "El lance" de Lorenzo Fernández 2891. Acreedores al mismo. — PEDRO ANTONIO FELITTI. — NELDA SUAREZ COLMAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 1492 Feb.6-v.mz.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jaime Juanicó Ituarte, taller de reparaciones de televisión y aparatos electrónicos sito en Bulevar Artigas N.o 2374. Acreedores en el mismo. — JOSE PABLO LEZAMA MULET y GLADYS OLGA CHUCALA PALERMO.
25) N$ 128.00 20|pub. 1366 Feb.2-v.mz.5.

Ley 26|9|1904. — Carmelo Felipe Cabrera García y María Ema Pedrín Masullo prometimos vender a "Núñez-Terra S.R.L." comercio Avda. San Martín 4249. Acreedores en el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 1314 Feb.2-v.mz.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ramiro Pallas Vázquez, carnicería Ildefonso García 4539, Montevideo. — Acreedores: Uruguay N.o 912, escritorio 6. — SANTIAGO SANCHEZ NOYA. — CONSUELO CALVO de SANCHEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 943 En.26-v.feb.22.

Ley 26|9|904. — Venta. — ISAAC SCOLNIC y ROSA ZARUCKI, vendieron a Noval Ltda. la Mueblería denominada Nogal Muebles que gira en Avenida 8 de Octubre 3586. Acreedores en el mismo domicilio.
25) N$ 128.00 20|pub. 1094 En.30-v.feb.28.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender fiambrería sita en Lagunillas N.o 434. — Acreedores al mismo. — ALBERTO JOSE SABAH SARAGUSTI. — JANTE GRACIELA SZAFRAN. — RUBEN SABAH SARAGUSTI. — DORA VICTORIA DUEÑAS VARON.
25) N$ 128.00 20|pub. 1515 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Amelio González Alegre, quiosco de venta de cigarrillos, diarios revistas, golosinas etc., de Cno. Carrasco 5033. — Acreedores: presentarse en el mismo. — WASHINGTON SILVEIRA MANFREDI.
25) N$ 128.00 20|pub. 1006 En.29-v.feb.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ignacio Ces, café y bar calle Martín C. Martínez N.o 2301. — Acreedores a la misma. — MANUEL CANEDO y HEBERT DALTON ALMIÑANA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2454 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ademar Wilde Riveiro González, la carnicería calle Pouey casi Ellauri, Las Piedras. — Acreedores: Dr. Pouey sin número Las Piedras. Esc. Barja. — CECILIO RODRIGUEZ. — MARIA ESTHER MASSA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2381 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender 50% indiviso café y bar La Tortuguita Tristán Narvaja 1599, a José Alvarez Rodríguez. — Acreedores en la misma. — SERAFIN GAYO REGUERA y SUSANA TRIGO de GAYO.
25) N$ 128.00 20|pub. 338 En.25-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender bar y parrillada "Espigón", local 38 Mercado del Puerto a Montevideo S.R.L. — Acreedores en la misma. — ENRIQUE BARBEITO BOCIJA y PURIFICACION GONZALEZ de BARBEITO.
25) N$ 128.00 20|pub. 837 En.25-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Marcelina López, librería en Progreso (Canelones). — Acreedores: en la misma. — ANA GHIONE de SAEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 1034 En.29-v.feb.23.

Prometí vender a Enrique Teodoro Duré Pérez, salón, sito en Avda. Mariscal Francisco Solano López 1624 bis. — Acreedores: en el mismo. — MARIA DEL CARMEN GALUSSO.
25) N$ 64.00 20|pub. 913 En.25-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Rubián Ltda. en formación la Farmacia Guaraní de Luis A. de Herrera 2569, acreedores: a la misma dirección. — SARA GARCIA de DUBRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 1001 En.26-v.feb.22.

Prometimos vender café, bar, pizzería, de Cno. Carrasco 4301 a Guillermo Oscar Alvarez. — Ley 26|9|904. — HECTOR DIAZ. — ROSA PEREZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 917 En.30-v.feb.28.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender quiosco Ejido 1210 a Susana Pomies. — Acreedores Figurita 2843 escritorio 11. — ANA GRANTOWSKI y OTRO.
25) N$ 64.00 20|pub. 944 Ene.26-v.feb.22.

27—Varios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da INKA ISERNHAGEN para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Helmut von Hagen, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de ambos dictada por la Segunda Cámara en lo Civil del Juzgado de Primera Instancia de Lüneburg, República Federal de Alemania ,el 3 de noviembre de 1975.

A los solos efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 234.00 30|pub. 158 En.15-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución Nº 123.112 de fecha 16 de enero de 1979, se notifica al funcionario, señor WASHINGTON ROMAN, padrón Nº 28.386, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Mango y Reparaciones, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 20 de febrero de 1979.
27) (C.C.) 5|pub. 30433 Feb.20-v.feb.28

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Lill Smith de Leguízamo contra CELIA ELIDA SMITH. "Posesión Notoria" (F. C. 682|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Celia Elida Smith, para que comparezcan a estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 195.00 30|pub. 26629 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.5.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos Lozano Nilsa Sonia y otros contra SUC. de EUCLIDES CORREA. "Posesión Notoria" (Ficha C. B. 156| 1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Euclides Correa o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) N$ 195.00 30|pub. 26579 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos Prigoshin, José y otros contra ARBESA S. A. "Escrituración Judicial" (Ficha D. 1823|972), se cita, llama y emplaza a Arbesa S. A., para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a los efectos de la escrituración del bien Padrón Matriz 8011, Padrón Individual 8011|704 (antes 216.526) superficie padrón matriz 351 metros, 5.045 centímetros, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Inmuebles a Plazo, con el N.o 7918, Libro 136, con 10 metros 80 de frente a la calle San José entre Río Negro y Paraguay. — Montevideo noviembre 30 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 273.00 30|pub. 26702 Dic.18-v dic.29. Feb.1.o-v.mz.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "María Mercedes Verde de Curotto contra ANGEL CUROTTO y otros. Cesación de condominio" (Ficha C. 373|978), se cita, llama y emplaza a José Luis Lorenzo Verde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30074 En.18-v mz.2.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos REBOLLO BENITEZ de BURGOS, MARIA ESTHER, "Posesión notoria" (Ficha C. 655|977), se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de Fabián Braulio Rebollo y Julia Benítez Páez y a cualquiera que se considere con derecho de oponerse a ésta acción, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
27) N$ 195.00 30|pub. 1884 Feb.12-v.mz.27.

DIVORCIO CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a LUIS GODOFREDO ABREO, para que comparezca ante este Juzgado y esté a derecho en los autos caratulados: Clarchet Eulalia contra ABREO LUIS GODOFREDO. "Divorcio Causal" (Ficha D. 4414| 1978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
27) N$ 156.00 30|pub. 27071 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.10.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos GOYENA o GOYENA WEINTEIN o WETZTEIN ALISIA o ALICIA. "Yacencia" (A. 279|978), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del C. P. C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 10 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 20|pub. 30153 Feb.1.o-v.feb.14. Mz.5-v.mz.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Trabucchi Cristina contra MORA WILLIAN. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 530|978), se cita, llama y emplaza a William Mora, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, ley N.o 13.209). — Montevideo diciembre 27 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30416 Feb.16-v.ab.2

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los auots caratulados: Corgatelli, Delia contra SANCHO JULIO CESAR. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 490|1978), se cita, llama y emplaza a Julio César Sancho para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 7 de 1978. —

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30389 Feb.15-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez Sordi, Luis María y Rivero de Sánchez, Yolanda contra TRIAS, JULIO CESAR y RAMOS, GLADYS RAQUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 534|978), se cita, llama y emplaza a Julio César Trías y a Gladys Raquel Ramos, para que comparezcan a estar a derecho, en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo febrero 7 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30381 Feb.15-v.mz.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Poy Vázquez David César y Saura de Poy Vázquez Clorinda contra MACHADO, NANCY y ROVELLI, DANIEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 473|1978), se cita, llama y emplaza a Nancy Machado y a Daniel Rovelli o a Artigas Daniel Rovelli para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo diciembre 4 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30366 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: González Chans, Mytyl Inés contra PITTALUGA CAMACHO, RICARDO. "Pérdida de la Patria Potestad"" (C. 472|978) se cita, llama y emplaza a Ricardo Pittaluga Camacho, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 4 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30323 Feb.8-v.feb.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del seño Jurez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los aptos caratulados: "Rodríguez de Mazzini, Ana Dolores y Mazzini Joaquín c|Menéndez, NILDA ELIZABETH. "Pérdida de la patria potestad". (C. 324|978) se cita, llama y emplaza a Nilda Elizabeth Méndez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 15 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30265 Feb.2-v.mz.19.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos caratulados: "Garzán de Schettini, María del Rosario c| SCHETTINI, WALDEMAR HECTOR" Guarda (C. 512|78) se cita, llama y emplaza a Waldemar Héctor Schettini, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo diciembre 21 de 1978. — Escribana Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

27) N$ 156.00 30|pub. 1165 Feb.1.o.-v.mz.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: Morales, Héctor Ignacio y Fernández de Morales, Teresa contra PEDROZO, ATALIVA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 504|978), se cita, llama y emplaza a Ataliva Pedrozo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34089 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.ov.mz.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Elizaguirre, Manuel y Castre Sana, María del Carmen contra RUIZ, ANTONIO y GONZALEZ, MARIA MERCEDES. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 412|978), se cita, llama y emplaza a Antonio Ruiz y a María Mercedes González, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 5 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34074 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.9.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello se cita, llama y emplaza a Helmut Krusenbaum, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa, Raúl y Callero de Larrosa, María del Rosario c|KRUSENBAUM, HELMUT. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 786|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los doce días, del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30346 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello se cita llama y emplaza a WALTER LEITON y SOLEDAD ROSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: de León Héctor y Silva Goimil de de León, Marta Norma contra LEITON, WALTER y ROSA, SOLEDAD. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 629|978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30294 Feb.12-v.feb.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Fernández Sixto y Manduré de Fernández, María Cándida contra GUERRA, MARIA ESTHER. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 898|1978), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30331 Feb.14-v.mz.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Luis Héctor Bordoni, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados González Larre, María del Rosario contra BORDONI, LUIS HECTOR. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 625|978), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello. de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33965 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

PERDIDA DE PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a Horacio García Verzi, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bebeacua, Sylvia María del Huerto contra GARCIA VERZI, HORACIO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 659|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento. — Habilitándose a los efectos de la publicación de este edicto, la feria judicial mayor.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 19 días del mes de diciembre de 1978. — Inés María Rodríguez Sarmiento. Actuaria Adjunta.

27) N$ 273.00 30|pub. 357 En.11-v.feb.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN MANUEL CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Piñeyrúa García Lola contra CASTILLO JOAQUIN (Ficha B. 626|978). "Pérdida de la Patria Potestad". dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (E. 20|4|55) 30|pub. 33904 Dic.11-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a ELIAS BENTANCOUR o BENTANCOURT, y MARIA INES LISTUR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Monti, Eliseo Hugo y Pintos de Monti, Alba contra BENTANCOUR o BENTANCOURT, ELIAS y LISTUR, MARIA INES, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 156|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos. expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209 30|pub. 34032 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a REGINALDO CARDOZO y SARA MARY GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Herascú, David y Pascual de Herascú, Rebeca contra CARDOZO REGINALDO y GONZALEZ SARA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 713|977), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33956 Dic 14-v.dic 29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Montevideo, dictado en autos caratulados Pirrox Ltda. contra SUCESORES DE VICENTE MUNHOZ FEITOZA y otro. "Intimación de Pago" (Ficha 1.489|978), se ha dispuesto que se cite y emplace por término de noventa días a los sucesores de Vicente Munhoz Feitoza y de José Cohen Musideb, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles

Defensor de Oficio. — Montevideo, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ana M. Vicentino, Actuaria.
27) N$ 195.00 30|pub. 1479 Feb.6-v.mz.21.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo dictada en los autos caratulados "Elmasian Jeremías y Bagdasarian, Vartouchi c|SUCESORES de NILDO CELMAR MACHADO VALDUVINO, Desalojo un año" (Ficha N.o 807|978), se ha dispuesto intimar el desalojo del local de comercio sito en San José N.o 1062 apartamento 1 y citar de excepciones a los sucesores de Nildo Celmar Machado Valduvino para que comparezcan a estar a derecho en el juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Ana M. Vicentino Actuaria.
27) N$ 195.00 30|pub. 25983 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Montevideo; dictada en autos: José Luis Rizzo y María Esther Martínez de Rizzo contra QUESERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. "Escrituración de oficio" (Ficha B. 26|978), se intima a los representantes de Queserías del Uruguay S. A. a otorgar la escritura en el término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
27) N$ 156.00 30|pub. 1185 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, Dra. Sara E. Diez de Mazzotti, se cita llama y emplaza a la Sra. Mirtala Ramos Molina, para que comparezca a este Juzgado (Rivera 2076), dentro del plazo de noventa días, a fin de tentar la conciliación en el juicio de divorcio que le iniciará Walter Robledo Guido, con domicilio en Solano García 2430 de esta ciudad, fijándose para la audiencia el día 10 de mayo de 1979 a las 15 horas. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Nora A. Annunziatto. Actuaria.
27) N$ 234.00 30|pub. 1203 Feb.1.o-v.mz.16.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: Proin Ltda. contra SUCESORES DE LEANDRO GOMEZ. "Intimación" (Ficha 1962|978), se emplaza a los sucesores de Leandro Gómez, arrendatario del Apto. 1 de Enrique Martínez 2144, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) N$ 156.00 30|pub. 26450 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: RISSO MARIA PIA con BAENA ACEBAL MANUEL, Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha AB 971|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Baena Acebal para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 195.00 30|pub. 2516 Feb.20-v.ab.4.

PONT DE GARD S. A.
EXTRAVIO DE DOCUMENTACION

Habiéndose extraviado un block conteniendo formularios impresos y numerados sin firmar, representativo de títulos por capital accionario de la Sociedad Anónima, para ser emitidos en el momento de su integración, se avisa a sus posibles tenedores que, para evitar cualquier ilícito a su respecto deben presentarse con los mismos en la calle Treinta y Tres 1374, Esc. 207 hasta el día 30 de marzo de 1979. No haciéndolo así, perderán todo valor para la Sociedad que procederá a la nueva impresión y emisión cuando corresponda. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — El Directorio.
27) N$ 160.00 10|pub. 2249 Feb.15-v.mz.2.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Eva Suárez Vicenta Margot Suárez Marta Suárez y Celestino Suárez contra sucesores de ELENA SUAREZ o ELENA SUAREZ ALMEIDA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia (pieza mandada a formar) (Ficha A número 413|978). se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas 14 de noviembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
27) N$ 195.00 30|pub. 2568 Feb.20-v.ab.4.

CANELONES

DERECHO DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: Echeverría Morales, Ramón contra BRAULIO VIGOLI CASTRO. "Derecho de posesión" (Ficha C. N.o 678|Año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Echeverría Morales, promoviendo acción, para que se le declare poseedor del siguiente inmueble: solar de terreno, situado en Progreso (Los Manzanos), Ruta 5, Km. 27 solar 6 de la manzana 6 del plano de mensura, padrón número 1.803, compuesto de una superficie de metros 300 con 12 metros de frente por metros 25 de fondo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble deslindado, especialmente a Braulio Vignoli Castro, para que comparezca a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
27) N$ 312.00 30|pub. 26386 Feb.1.o-v.mz.16.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: JUAN PEDRO y MARIA ESTHER LARA de BERNADET y JUAN PEDRO BERNADET LARA. "Emancipación para ejercer el comercio", (Ficha M. 274|978), por auto número 9.053 del 11 de octubre de 1978, se autorizó a Juan Pedro Bernadet y María Esther Lara de Bernadet a emancipar a su hijo Juan Pedro Bernadet Lara para ejercer el comercio. — Pando, 23 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 78.00 15|pub. 26760 Feb.5-v.feb.23.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Arnábal Prado, Hugo César c|BONJOUR BERTIN, ALFREDO, Cesación de Condominio". (Ficha C. N.o 491, año 1977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Bonjour Bertin o a sus sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 27 de diciembre de 1978. — Esc. María I. Magdalena Pallo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 195.00 30|pub. 1618 Feb.7-v.mz.22.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez-Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Rodríguez Brioso, Dolores y otros contra RODRIGUEZ BRIOSO, JOSE y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha 194|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José, Manuel, y Dionisio Rodríguez Brioso respectivamente y a José María, Esther, Zelmira Elena, Juan Antonio y Blanca Haydée Rodríguez Rostán respectivamente y|o a sus herederos, para que comparezcan en autos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rosario, 12 de junio de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
27) N$ 195.00 30|pub. 26664 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.5.

FLORIDA

CESACION DE PAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, dictada en autos LUGUSMAN Sociedad Comercial. Fijación de fecha de cesación de pagos" (ficha C. Nº 1866 año 1978), se hace saber a los acreedores y demás interesados, que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 18 de marzo de 1969; y que el informe a que se refiere el artículo 1641 del Código de Comercio, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 2 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
27) N$ 78.00 10pub. 2001 Feb.15-v.mz.2.

MALDONADO

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Intsancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Troise, Emilio y otro contra RAYMUNDO, JUAN LUIS LUIS y otros. "Rescisión de Contrato y Cobro de pesos" (Ficha 219|978), se intima a Juan Luis, María Elisa y Luis Alejandro Raymundo Pintos y María Claudelina Pintos de Raymundo el otorgamiento dentro del plazo de treinta días de la promesa de compraventa de acuerdo a la ley N.o 8.733 con relación al siguiente bien inmueble: solar N.o 2 de la Manzana "H" del plano del Agrimensor José Pedro Plada del fraccionamiento de "Punta de Piedras". Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con los Nros. 18.701 y 13.702, hoy padrón N.o 12.111. — Maldonado, veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 26353 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha decretado el Concurso Voluntario de NERY DOMINGO PASARELLO HERRERA (Ficha A. Nº 234|978), convócase a Junta de Acreedores para el 22 de marzo a las 15 horas que se realizará en la sede del Juzgado debiendo concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitido en ella. — Paysandú 7 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
27) N$ 52.00 10|pub. 2494 Feb.20-v.mz.7.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: ALEJANDRO OSORIA y FRANCISCO OSORIA. "Posesión notoria de estado civil de hijo natural de Alejandro Osoria", (Ficha C. N.o 770|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Osoria por sí y por su hermano Francisco Osoria, fallecido, iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hijos naturales, ambos, de Alejandro Osoria.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1978. — Esc. Carmelo Saleberry, Actuario.
27) N$ 234.00 30|pub. 1893 Feb.12-v.mz.27.

RIVERA

DIVORCIO POR CAUSAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a OSSY HAYGERT PRADO (Ficha A. 150|978). para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado su esposo Oscar Dos Santos, bajo apercibimiento de designársele defensor de de

ño, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 30 de noviembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
27) N$ 156.00 30|pub. 26038 Dic.12_v.dic.29. Feb.1.o_v.feb.23.

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ESCLARENA, AVELOCINDO, IRACELY, EUCLIDES, ANALIA, ADAN y EVA DELIA F. SILVEIRA y JUANA SILVEIRA LUCAS, iniciando acción de "Prescripción Treintenaria" (A. 133|1977), referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, sito en esta República, Décima Sección Judicial de Rivera, solar número 8 de la manzana N.o 96 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 496 y según plano suscripto por el Agrimensor Tito V. Roland, en enero de 1976. inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 1294, el 20 de enero de 1976, se compone de una superficie de 992 metros cuadrados, 351.250 mmc. que se deslinda así: 21 metros, 475 mm.. al Sureste de frente a calle Dr. Miguel Aguerre Aristeguy; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste también de frente a calle Paysandú por ser esquina; 21 metros, 475 mm. al Noroeste lindando con el padrón 497 y 42 metros, 95 centímetros al Noreste lindando con el bien Padrón 495.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a Máximo Armand Ugón, sus herederos y causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el bien indicado, para que se presenten ante este Juzgado en un plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 22 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
27) N$ 507.00 30|pub. 26810 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6.

ROCHA

DIVORCIO UNILATERAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Moreno María Teresa contra PIRIZ JOSE MARIA. "Div. Unilateral y Auxiliatoria de Pobreza" (F. 860|1978), se cita, llama y emplaza al señor José María Piriz, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se deja constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, octubre 30 de 1978. — Esc. José Ad Ribot Llana Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30002 Feb.1.o-v.mz.16.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres en los autos caratulados: Brun María Jacinta contra SUCESORES de FELIPA BRUN. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 404|C|Año 1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Brun, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para esta gestión. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1978. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 34108 Feb.5-v mz 20.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 16 de febrero de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA		ARBITRAJES
		MERCADO COMERCIAL				
Rep. Fed. Alemana		DM	N$ 3,92000	N$ 3,95500		1,8530
Austria		Chelines Austria	" 0,53672	" 0,54114		13,5500
Bélgica		Franco Belga	" 0,24899	" 0,25111		29,2000
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 6,09750	" 6,14250	U$S	0,8375
Dinamarca		Cor. Dinamarque	" 1,41500	" 1,42750		5,1375
España		Peseta	" 0,10532	" 0,10619		69,0500
EE.UU.		Dólar U.S.A.	" 7,27800	" 7,29600		1,0000
Francia		Franco Francés	" 1,70000	" 1,71750		4,2775
Holanda		Florín Holandés	" 3,62750	" 3,66000		2,0045
Inglaterra	1	Libra	" 14,58000	" 14,65250	U$S	2,0035
Italia		Lira	" 0,00865	" 0,00872		840,0000
Japón		Yen	" 0,03269	" 0,03659		200,6000
Noruega		Corona Noruega	" 1,42750	" 1,44000		5,0945
Portugal		Escudo Portugués	" 0,15322	" 0,15435		47,3500
Suecia		Corona Sueca	" 1,66500	" 1,68000		4,3650
Suiza		Franco Suizo	" 4,35250	" 4,39000		1,6730
		OTROS ARBITRAJES				
Argentina		Peso Ley	——	——		076,0000
Brasil		Cruzeiro	——	——		21,6500
Nueva Zelandia		Dólar Neozeland.	——	——		1,0542
South Africa		Rands Sud African	——	——		0,8658
Australia		Dólar Australiano	——	——		0,8791
		MERCADO FINANCIERO				
Argentina	1	Pesos Ley (billete)	N$ 0,00670	N$ 0,00671		——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,28850	" 0,28900		——
EE. UU.	1	Dólar Usa-Fdo. Bcu.	" 7,29250	" 7,29600		——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 7,29250	" 7,29500		——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 7,28250	" 7,29500		——

COTIZACIONES A TERMINO

EE. UU.	1	Dólar USA Fdo. Bcu.	N$ 7,34100	N$ 7,36000	al 28.2.79
EE. UU.	1	Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,48700	" 7,50600	al 30.3.79
EE. UU.	1	Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,62800	" 7,64700	al 30.4.79
EE. UU.	1	Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,76600	" 7,78500	al 31.5.79

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	———	———	11 1/16
Londres Oro	Onza troy (cierre)	———	U$S 248,00	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C. C.) 1|pub. 30449 Feb.21-v.feb.21.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CERVINI o DOMINGO CERVINI PAXIO o DOMINGO CERVINI PESCIO (Fa. V|896|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2602 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIESTRO PERINETTI de BOTELLA (Fa. V|1.022|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 16 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2619 Feb.21-v.mzo.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA LORENZO SANTOS (E.1.008|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2597 Feb.21-v.mzo.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MALVIS MUÑIZ (S.130|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2592 Feb.21-v.mzo.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA LORENZA PEREZ de YARABIDE o LORENZA GUILLERMINA PEREZ o LORENZA G. PEREZ (F.C. 8|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub 2600 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CUSTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Nidia I. Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2633 Feb.21-v.mzo.8.

TERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO RADIO MARTINEZ, (Ficha A. 520|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2275 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLOMBA BIANCHI de GARIBALDI (E.1.753|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2640 Feb.21-v.mzo.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ACOSTA de GOMEZ (S. 7|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2595 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL YGLESIAS o IGLESIAS (S. 483|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2594 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ MENDEZ, (S. 491|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2596 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA WILKENS de DALCOSTE (S. 107|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2591 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO RAUL LICANDRO O LICANDRO ORAISON (Ficha B 865|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2601 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GUERRERO o GUERRERO FISCHER de BALLA, (Ficha S. 857|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2612 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FAGUNDEZ DA ROCHA (Ficha 259|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de julio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2648 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARCELO SENA o JOSE SENA o JOSE MARCELO SENA PEREYRA (Ficha A. 489|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2599 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA DOMINGUEZ de MIRANDA, (Ficha A. 515|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de mayo de 1977. — Esc Ada Nosei de Fonsalfa. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2641 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MOROSINI de CUELLO y de ISMAEL P. o ISMAEL PONCIANO CUELLO (F. A. 1|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2642 Feb.21-v.mz.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA ACUÑA FUENTES; VICENTE SABINO ACUÑA FUENTES, y FRUCTUOSA ACUÑA FUENTES. "Sucesiones". (Ficha V. 442|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de febrero de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2584 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORO CAMILO o CAMILO FIGUEREDO y CAMILO ASUNCION FIGUEREDO PEÑA (Ficha V. 454|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de mayo de 1977. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2585 Feb.21-v.mz.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN LEMOS LEMOS (Ficha 553|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2621 Feb.21-v.mz.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUALA RAVERA de LASALVIA (Ficha C. 567|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 2582 Feb.21-v.mz.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA MORALES BONILLA RUBEN HERMENEGILDO o RUBEN HEMEREGILDO MORALES o MORALES ALONSO y MARIA INES ALONZO de MORALES o ALONSO o ALONZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 5 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2649 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JULIAN GONZALEZ o GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2650 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MARTINEZ CARDOZO o MARTINEZ CARDOZO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de junio de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2651 Feb.21-v.mz.8.

3—Convocatorias Comerciales

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Transformación de la sociedad en Asociación Civil

Se convoca a los señores socios de la "Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas" a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de marzo de 1979 a las 10 horas en la sede social, sita en Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas a efectos de considerar como único punto el siguiente:
- Transformación de la sociedad en Asociación Civil de acuerdo a lo establecido por la ley Nº 14.603 del 26 de noviembre de 1976. Ratificación de lo resuelto en las asambleas extraordinarias de la institución celebradas el 28 de enero y el 20 de abril de 1977.
3) N$ 96.00 5|pub. 2637 Feb.21-v.mz.1º

LINEA "A" S. A.

Se convoca a los señores accionistas para los siguientes actos a realizarse en nuestro local social de la Avda. 8 de Octubre 4565, en las oportunidades que se indican:
1) Elecciones. — Día: miércoles 28 de marzo de 1979, de 14 a 18 horas, para elegir: a) tres miembros titulares con sus respectivos suplentes, para el Directorio de "Línea A S. A.", por los ejercicios 1979-1980; y b) tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para la comisión fiscal de "Línea A S. A.", por el ejercicio 1979. — 2) Asamblea general ordinaria. — Día: viernes 30 de marzo de 1979 a las 18 (diez y ocho) horas, para considerar la siguiente orden del día: a) Memoria del Directorio; b) Balances de situación y de resultados al 31 de diciembre de 1978; c) Destino de los resultados del ejercicio; d) Informe de la comisión fiscal; e) Homologación de los resultados de las elecciones del 28 de marzo de 1979; f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Notas. — 1) El registro de accionistas para estos actos, se cerrará con tres días de anticipación al de su respectiva realización a cuyos efectos deberá concurrir más del 33% del capital integrado. 2) Aquellos accionistas que no concurran a cualquiera de estos actos sufrirán una multa de nuevos pesos 10.00 por cada falta, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada. — El Directorio.
3) N$ 115.20 3|pub. 2631 Feb.21-v.feb.23.

RISBO LIMITADA
ASAMBLEA ANUAL

Se cita a los socios de "Risbo Limitada" para la asamblea anual que se celebrará el próximo jueves 22 de febrero de 1979 a las 11 horas en la sede de Circ. Durango 1429, 4º P (Estudio del Cr. Eduardo M. Mirano) a los efectos de los artículos 9º y 12 del Contrato Social. — Montevideo, 15 de febrero de 1979.
3) N$ 9.60 1|pub. 2626 Feb.21-v.feb.21.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio, el señor MANUEL ARMANDO GONCALVEZ RODRIGOS en su carácter de titular del nicho Nº 2468 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de María Pérez de Dodat, Antonia Platas Rodríguez, Rodolfo E. Moar Sueiro, María A. Sica de Di Palma y Anenaides Gulart de Marcel, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeren con derechos a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro. Director Interventor.
4) N$ 65.00 10|pub. 2639 Feb.21-v.mz.8.

Se presentaron Amanda, Celia y María Elvira Panizza Costa; Elida Elvira y Juan Carlos Panizza Mezzetta; Manuel Jacinto y José Juan Antonio Panizza Rappa; Susana, Olga e Ivonne Richino Panizza, María Isabel Ana Dionisia, Horacio Luis Julio, Lucía Angela y Elbio Alberto Visca Panizza, y Vicente Marigliani Panizza solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 1400 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Juan Panizza. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz. Subdirector Interino.
4) N$ 48.00 3|pub. 2645 Feb.21-v.feb.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMA RENEE PATRON y JOSE BAGNOLI, (Ficha V. 2420|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2606 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ISIDORO DE CESARE y BLANCA IRIS MARTINEZ de DE CESARE (Ficha V. 2510|978); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2262 Feb.21-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MIGUEL ESQUEMBRE y SUSANA DANAI MORENO (Ficha A. Nº 758|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martorí. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2607 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR ANSELMO RAVECCA RUMI e IRMA RENEE HERNANDEZ GONZALEZ (F. C.: 764|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Nidia Iris Martorí. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2214 Feb.21-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA ROMERO BOSCH y MARIA CRISTINA PIÑEYRUA MAGDALENA (Ficha C. 698|978); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2603 Feb.21-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA ROCHICCIOLI y VICENTA LAMAS (Ficha E. 884|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2610 Feb.21-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE SZWARCFITER y MIRTA PAULINA AJZENSTEIN (Ficha D. 11|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus dere-

...nos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2604 Feb.21-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO PLAKSIN y EVA ROSTKIER (Ficha C. 629|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2267 Feb.21-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS GONCALVEZ GARCIA y MIRTHA MIREYA CORBO VELAZQUEZ (Ficha C. 825|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2605 Feb.21-v.mz.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA FILOMENA BORGES con VALENTIN ALBERTO BRITOS. (Ficha V. 438|978) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 7 de febrero de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2589 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELIDA ANTONIA BENGOA con ANGEL MARIA CORNU (Ficha V. 330|978) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 7 de febrero de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2586 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DERLYS MORALES y NELSON BENTANCOR (Ficha V. 217|976) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando 20 de agosto de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2587 Feb.21-v.mz.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAYANES SOSA RAMIRO J. contra GARCIA ELINA (Ficha 607|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.
En fe de ello, extiendo el presente que sello y signo y firmo en Melo, el seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 2184 Feb.21-v.mz.22.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 18 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre IRMA FERNANDEZ CHAVES o CHAVEZ de FERNANDEZ y SEVERO o SEVERO FRICHO FERNANDEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º ley 10.783). — Florida 16 de noviembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 130.00 20|pub. 2653 Feb.21-v.mz.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: NELLY DEL CARMEN RATTI con URUGUAY PERDOMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 1415, año 1978), se hace saber que por resolución de fecha 20 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Nelly del Carmen Ratti y Uruguay Perdomo, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 2608 Feb.21-v.mz.22.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Nilo Gumersindo Correa contra MARIA PALMIRA DECUADRA o DECUADRO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a la señora María Palmira Decuadra o Decuadro. — Montevideo 15 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martorí. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2611 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ERNESTO MANUEL AROXT para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Sosa Nancy Elizabet Ramona c.|AROXT ERNESTO MANUEL. "Divorcio Causal" (Ficha D. 464|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 682|1978). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30392 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Barros, José Otilde contra ESMERALDA GONZALEZ. Divorcio" (F. 447|978) se cita, llama y emplaza a Esmeralda González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2268 Feb 21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Aguilar Raúl contra REBUFFO MARIA DORA. Divorcio" (AB 787|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Dora Rebuffo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30448 Feb.21-v.ab.5.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección y Administración emplaza a la Sra. Olga Denis de Tripodi para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de la Unidad Administración de Documentos, sito en la calle Piedras N.o 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 25 de julio de 1978 (Fs. 2) dictada en el expediente N.o 4022288, caratulado Olga Denis de Tripoldi, bajo apercibimiento de darla por notificada.
Este emplazamiento se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario-Ley 14.306 de 21 de noviembre de 1974. — Montevideo, febrero de 1979. — El Director de Administración: Dr. Luis A. Helguera.
8) (C. C.) 3|pub. 30442 Feb.21-v.feb.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BUENO JULIO CESAR contra JOSE URRUTIA DIAZ y ADELMA C. COLLAZO. "Escrituración judicial". (Ficha 559|978) se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores, Juan José Urrutia Díaz y Adelma Carmen Collazo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de escriturar el bien padrón N.o 1189, de oficio. — Colonia el bien padrón N.o 1189, de oficio. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario.
8) N$ 195.00 30|pub. 2092 Feb.21-v.ab.5.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, NELLY MARIA ESTEVES FORTUNATO, constituyendo domicilio en Guaná 2125, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Elizabeth Flániguen Kurunián y Mirta Graciela Schiavo Silvera, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Nelly María Esteves Fortunato. Francisco Rodríguez Guerra. Abogado". — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 65.00 10|pub. 2423 Feb.21-v.mz.6.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 1-1979
Primer y Segundo Llamados
PLAZA

Para adquisición de material Odontológico.
Apertura: Primer llamado el día 16 de marzo de 1979, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes, el mismo día a la hora 10:00.
Los interesados podrán retirar el Pliego de condiciones particulares y generales, en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925 de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo febrero de 1979. — Sección Compras. Suministros.
12) (C. C.) 3|pub. 30447 Feb.21-v.mz.6.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO.

"La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para "Construcción de la Rambla de Circunvalación de Punta del Este, segunda etapa".

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010) donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 5 de marzo de 1979 a la hora 17:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 17:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado febrero de 1979 — Sin más saludamos a Ud. muy atte. Carlos F. Larrosa Berrueta Director Adscripto de Adquisiciones.

12) (C. C.) 3|pub. 30422 Feb.21-v.mz.1.o.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de febrero de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CARLOS JULIO DI SEVO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2270 Apto. 3 y DAMIANA PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Meseta 1859.

IGNACIO ARAMBURU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3167 y DELIA OLGA PEDRAGOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2747.

WALTER ACUÑA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3437 y PURIFICACION MARTINEZ, 33 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Pedro Piñeyrúa N.o 4998.

ENRIQUE EGUIZ ARRIOLA, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 7676 y MARIA CRISTINA LUCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cibils 5935.

JUAN GREGORIO DEMOCZYLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3656 y BEATRIZ DI ROSARIO, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1887.

DARWIN ANTONIO ANTUNEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2020 Apto. 4 y ADRIANA VILMA GIBBS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2036 Apto. 4.

ANGEL ARIEL AIRES, 40 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Block 5D Apto. 104 y MARIA SONIA PEREIRA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Block 5D Apto. 104.

JUAN DIGIORGIO, 39 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Uruguayana 3401 y MARIA CRISTINA PEÑA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3430 Apto. 3.

OFICINA N.o 2

HEBER GERMAN BENE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 2218 y MARIA del CARMEN MOTARDIER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 881 Apto. 8.

NELSON HECTOR BARRETO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Talcahuano 3568 y ELSA HEIN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3568.

EDUARDO ANTONIO BORREANI, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 4940 y MARIA ROSA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Aguiar N.o 4930.

LEANDRO BASCARDACHE, 74 años, jubilado, oriental, domiciliado Santos 5356 Apto. 2 y ANTONIA SANTANA, 74 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Santos 5356 Apto. 2.

RUBEN BAUM, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1779 Apto. 3 y GLORIA MYRIAM GRÜNSPAN, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2673 Apto. 401.

SEVERO BRITOS, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Charcas 1865 y ELBIA ESTHER SILVA, 53 años, divorciada, profesora, oriental domiciliada Charcas 2865.

OFICINA N.o 3

QUERANDY JOSE CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4738 y MARIA VIRGINIA TACON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. República de Chile N.o 4281 bis Apto. 3.

LUIS EDUARDO CHANS, 30 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Dionisio López 2098 y JUANITA ANA TERESA CARIBONI, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4333.

JOSE WASHINGTON CACERES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4244 y TERESA BEATRIZ BRITOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia y Lecocq S|N.

JORGE WASHINGTON CAPPETA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1477 Apto. 5 y ROSITA LASPORGARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vigía 5332.

OFICINA N.o 4

PABLO RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerrito 542 y RAMONA SOLEDAD SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 542.

JOSE PEDRO LORENZZINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1106 Apto. 6 y FANNY GRISELLE JULIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1106 Apto. 6.

IAN GERALD LILLIE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar José B. y Ordóñez 4390 Apto. 1 y RUT ESTER AMORIN, 20 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Bulevar José B. y Ordóñez 4390.

RAFAEL LLADO, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibicuy 1277 y ELIZABET WOLPERT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Antonio 3677.

OFICINA N.o 5

LUIS EDUARDO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bahía Blanca 2544 y FANNY ESTHER TRAVIESO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 880.

AMILCAR TOMAS GIANNONI, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garay 4612 y MYRIAM CRISTINA OCLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli N.o 3515.

BERNARDO ABEL GIGLIOTTI, 53 años, soltero, sicólogo, argentino, domiciliado Estanislao López 4619 y ALICIA MATOSO, 30 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Estanislao López 4619.

EDUARDO ANGEL GABETTI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Seré 1628 (Melilla) y MIRIAM ESTELA SBURLATI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Seré 1745 (Melilla).

PABLO AQUILES GARCIA, 77 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3290 y JOSEFA FERREIRA, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3209.

DALTON CAMILO HERRERIN, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Millán 3840 y RITA NORMA LAPORTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3383.

RODOLFO RAMON GIANI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 623 Apto. 1 y DELIA MERCEDES FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguardia N.o 20.

SIXTO ALCIDES GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4590 y ZULLY MARINA ALBORNOZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Gracias 2783.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 1718 y GRACIELA ADELA LANZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6479.

ARTURO ROBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2448 y MARITZA LILIAN RAO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2377 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

LUIS ENRIQUE MERCADER, 21 años, soltero, estudiante, estadounidense C|N, domiciliado Almería 4804 y NORA SANCHEZ, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Almería 4804.

JOSE MIGUEL MONTERO, 51 años, divorciado, oriental, domiciliado Av. Cataluña 3138 y MARTHA MATILDE LOPEZ, 46 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Av. Cataluña 3138.

CLEBER DANIEL MORALES, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4481 y MARY SUSANA COMESAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente RiKnaldi 4481.

OFICINA N.o 7

SILVERIO EDMUNDO PAREDES, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rbla. Tomás Berreta S|N y MIRIAN EDITH FAGUNDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3690.

MARIO PERRI, 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Félix Laborde 2631 y GLADYS RAMONA SILVESTRO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2069.

RUBEN DOUGLAS PORTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1696 Apto. 203 y NELIDA RAQUEL FLEITAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 N.o 206.

RUBEN ALFREDO PARADELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1390 y LILIAN LOURDES VENTURINI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay N.o 1011 Apto. 802.

ENRIQUE SIMON PERLA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado

San Martín 5361 Apto. 7 y ANA DELIA IRIGOYEN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5361 Apto. 2.

OFICINA N.o 8

JOSE FRANCISCO RAINUSSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1361 y ALBA LIVIA ECHENIQUE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes N.o 960 Apto. 301.

ROBERTO LUIS RODINO, 25 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4490 E 2 Apto. 6 y JANETTE SONIA BERTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3105.

JORGE FRANKLIN REYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3326 Apto. 1 y MARIA GRACIELA REYES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3326 Apto. 1.

ERNESTO FERNANDO RECOBA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3776 Apto. 1 y MARIA IVONNE FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1733 Apto. 1.

ROSARIO MARIO RAGO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Salto 1119 y ELIZABETH LILIAN ROMERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1534 Apto. 5.

OFICINA N.o 9

JULIO CESAR SCAGANI, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Londres 3564 y LAURA LUJAN LAVIÑA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilcomayo 4726.

JAIME SOUZA, 23 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Oficial 1 N.o 2036 y MARIA del CARMEN GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Montes 3335.

MIGUEL ANGEL SARASUA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peatonal 1 N.o 5306 (Gruta de Lourdes) y YACQUELINE MARIA YACQUES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal 1 N.o 5306 (Gruta de Lourdes).

ARIEL DARIO SAEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Rondeau 2117 y ESTELA MARY RODRIGUEZ, 26 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4240.

OFICINA N.o 10

JOSE ANTONIO TESTA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 823 y MARIA de las MERCEDES DI PERSIO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Canabal 823.

FREDDY RICARDO NUÑEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2616 Apto. 1 y TERESA ISABEL DORNELL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1131.

MIGUEL EDUARDO NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4024 y GLADYS BEATRIZ ABEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canoas 4251.

14) N$ 5.50 3|pub. v.feb.23.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FEDERICO DEBENEDETTI (Ficha C. 1.603|1977), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Padrón número 120.667 área 284, metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados con frente a las calles Berna y Chile por ser esquina, lindando al sur con el padrón N.o 120.668, al S.E. con el padrón 120.666, al N. con la calle Berna, y al Oeste con la calle Chile; y el Padrón N.o 120.668 con un área de 219 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados con frente a la calle Chile por el Oeste, al Sur con el padrón N.o 120.669, al S.E. con el padrón 120.666 al Norte con el padrón 120.667.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial al único lindero Sr. Nelo Salgado propietario del padrón N.o 120.669, domiciliado en la calle Austria 1841, Apto. 2, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 22 de 1978. — Marta Elichiribehety Peufort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 2598 Feb.21-v.ab.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE BALIÑAS BARBAGELATA solicita la inscripción de la obra titulada "Historia e Historiografía" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 2625 Feb.21-v.mz.8.

JORGE CASTRO VEGA, solicita la inscripción de la obra titulada "Agape de vidrio" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 2618 Feb.21-v.mz.8.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor BEATRIZ GUADALUPE DAVILA CAMEJO pues en la misma donde la inscripta figura como nacida el 30 de julio de 1971. debe decir 30 de julio de 1966. por así corresponder. — Montevideo, diciembre 15 de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 78.00 15|pub. 2609 Feb.21-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO CESAR PAIVA MARQUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido del compareciente, en el sentido de que donde dice: "dos Santos Paiva" debe decir "Paiva", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.

19) N$ 97.50 15|pub. 2643 Feb.21-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ANALIA AMARAL. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.825|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Analia Amaral en el sentido de que donde su nombre figura como "Amalia" debe decir: "Analia", por ser ello, como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30446 Feb.21-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de HAROUTIOUN DEMIRDJIAN y KEGHESSIG DEMIRDJIAN. Pues en la misma donde dice: "Haroutiun Hosevp Dimirdjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian". La partida de nacimiento de la menor Elsa Demirjian, pues en donde dice: "Haroutiun Dimirjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian" y la partida de nacimiento de la menor Cuarik María Demirdjian pues donde dice: "Haroutiun Hovsep Dimirdjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian".

Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30451 Feb.21-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CLELIA RUGALI de DE BARROS estableciéndose que en donde en la misma figura su nombre el de Cledia, debe decir: Clelia. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.

19) N$ 58.50 15|pub. 2583 Feb.21-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de FRANKLIN DRINKWATER y DELBIA AGUIRRE, donde el contrayente figura con apellido: Drinkuater, debe decir: Drinkwater; b) de nacimiento de: Winston Franklin Drinkwater Aguirre, donde el apellido paterno figura como: Drinkuater, debe decir: Drinkwater; c) de matrimonio de: Winston Franklin Drinkwater y Elisa María Soto, donde el contrayente figura como: Winston Drinkuater, nacido el 3 de abril de 1946, debe decir: Winston Franklin Drinkwater, nacido el 20 de setiembre de 1945 y donde la contrayente figura nacida el 17 de abril de 1951, debe decir: 7 de febrero de 1949; d) de nacimiento de Alicia Janet y Susana Elizabeth Drinkwater Soto, donde el apellido paterno de las inscriptas figura como: Drinkuater, debe decir: Drinkwater.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 175.50 15|pub. 2296 Feb.21-v.mz.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó ante este Juzgado NORBERTO MEZSALIZ BELIZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus dos hijos naturales reconocidos llamados Leonardo Fabián y Sergio Norberto, en el sentido de que, donde el apellido paterno y del abuelo aparece como "Veliz" debe decir "Beliz".

Se hace constar que en autos, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, febrero 7 de 1979. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30445 Feb.21-v.mz.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos PAESCH de BALLON, RENEE SUSANA: "Rectificación de Partida" (Ficha 628|1978) se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Susana Paesch, de la siguiente forma: donde el apellido de la inscripta figura como Paeche; debe decir Paesch, por ser lo verdadero. — Colonia, 21 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 2091 Feb.21-v.mz.15.

20—Remates

MONTEVIDEO

LUIS DELLAVENTURA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en la ciudad de La Paz (Canelones) compuesta de dos dormitorios, estar-

comedor, baño, cocina y habitación auxiliar. Superficie terreno: 692,16. Construcciones: 86 metros con frente a la calle Massini número 903 a dos cuadras de César Mayo Gutiérrez.

Con facilidades. Infima base de nuevos pesos 11.446,94, 7 de marzo de 1979 hora 11, Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el día 7 de marzo de 1979 a la hora 11, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Luis Dellaventura (Mat. 1076, R.U.C. 080016930019), venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 11.446,94, terreno con edificio y otras mejoras sito en la 5.a Sección Judicial de Canelones (Ciudad de La Paz) padrón N.o 3419, con 12 metros de frente a la calle Massini (ex 17 Metros) número 903.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario Clase 6205 (85). Serie 150 N.o 4198, a cargo de Otto Mario Centurión Pereyra y Sara Elizabeth Ferreira Suárez.

2) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá depositar en garantía el 20 por ciento de su oferta, 1 por ciento de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables; y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U.R. al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39,94.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de 163 29 Unidades Reajustables.

7) Informes en Procuración, Casa Central Planta Baja, 'Daniel Fernández Crespo número 1508. — Montevideo febrero 14 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 30450 Feb.21-v.mz.1.o.

FLORIDA

PEDRO CACERES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de Previsión Social contra ELSA OROÑO y RUBEN ORMANDO. "Juicio Ejecutivo" (F. C. N.o 217|1973) se hace saber que el día 15 de marzo próximo a las 14 horas en el local de la calle Independencia N.o 675 el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes muebles: A) Una máquina de hacer café eléctrica de dos brazos, marca "Cafrem". Tasación nuevos pesos 2.100.00; B) Una heladera de ocho puertas, marca "Siam". Tasación nuevos pesos 9.000.00; C) Una cortadora de fiambres, manual marca "Berkel" N.o 25.133. Tasación N$ 2.000.00; D) Una chivitera de acero inoxidable marca "Tem". Tasación N$ 800.00; E) Una cocina a querosene de dos hornallas "Premier Volcán". Tasación nuevos pesos 100.00; F) Una estantería vidriera, de madera de tres cuerpos. Tasación nuevos pesos 120.00; G) Un mostrador de 4 metros por 1.20 metros forrado de cármica y tapa de mármol. Tasación N$ 3.000.00; H) Un pasadisco sin marca con parlantes marca "Sonid". Tasación N$ 220.00; I) Cinco mesas de madera con baldozas de cerámica. Tasación N$ 120 cada una; J) Catorce sillas de madera y asientos de suela. Tasación N$ 65.00 cada una; K) Tres taburetes de madera y asientos de suela. Tasación nuevos pesos 40.00 cada uno; L) Tres repisas de madera. Tasación N$ 15.00 cada una; LL) Dos artefactos de luz colgante, de un pico. Tasación N$ 25.00 cada uno; M) Un ventilador de paletas colgado al techo, marca "Marelli". Tasación N$ 180.00.

Se previene: Que las ventas serán al contado, siendo de cargo del mejor postor la comisión del rematador e impuestos que por la ley correspondan. — Florida febrero 6 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

20) N$ 234.00 10|pub. 2652 Feb.21-v.mz.8.

SORIANO

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Juan Armand Pilón contra OLGA VELAZQUEZ. "Cesación de condominio" (Ficha N.o 590, año 1976, se hace saber que el día 6 de marzo de 1979 a las 21 horas y en el lugar de su ubicación finca de la calle Oribe N.o 429, el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto con matrícula N.o 1.444 e inscripto en el R.U.C. con el número 180020840017, procederá al remate sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes muebles y útiles: Un escritorio en cedro con cuatro cajones y tapa de vidrio de metros 1,10 por 64 centímetros, con una silla de cedro y asiento de pantazote; Un juego dormitorio de dos plazas compuesto de una cama, dos meses de luz con tapas de vidrio una cómoda con cuatro cajones tapa de vidrio y espejo, un ropero de cuatro puertas todo en estilo francés. Un juego dormitorio de dos plazas, compuesto de una cama —dos mesas de luz con tapas de vidrio, una cómoda de cuatro cajones y tapa de vidrio y espejo separado y un ropero de dos puertas grandes y dos chicas y tres cajones y una butaca en estilo americano. Un juego de comedor estilo francés compuesto de un bargueño con cuatro puertas tapa de vidrio y espejo, una mesa extensible con tapa de vidrio, un cristalero con dos puertas de madera dos de vidrio y dos cajones y seis sillas con asiento y respaldo de pantazote. Un juego de living americano tapizado en tela compuesto de un sofá, dos sillones y una mesita de tres patas y tapa en horma de media luna, una mesa en cármica madera y hierro y tres sillas del mismo material. Una hamaca en hierro forjado con almohadones en polyfón y tela, seis tirantes en pinotea de 10 x 11 centímetros de lado siete alfajías y dos media alfajías, toda esta madera usada pertenecía a un techo. Comisiones e impuesto de ley de cargo de los compradores. Se ha habilitado el día y la hora para la subasta. — Mercedes, 15 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 117.00 5|pub. 2654 Feb.5-v.mz.1.o.

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Beatriz Alcira Zugarramurdi de Galín contra JUAN CARLOS ZUGARRAMURDI LACO. "Cesación de Condominio" (Ficha N.o 1.110, año 1978), se hace saber que el día 9 de marzo de 1979 a las 16 horas y en el lugar del Depósito Judicial ubicado en calles Dr. Braceras casi Florencio Sánchez de esta ciudad el martillero Gilberto P. Vanerio con matrícula de rematador número 1.212 e inscripto en el R.U.C. con el N.o 180025290015 procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), el siguiente bien: Una camioneta marca Chevrolet modelo 1952, Padrón N.o 625, matrícula K. 94-625 del Municipio de Soriano, motor J.E.M. 114.399 a nafta de 22 H.P. Pick-Up con cabina para tres pasajeros y 500 kilogramos de carga.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada la misma que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de transferencia, escrituración y demás que legalmente corresponda. — Mercedes, 15 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 65.00 5|pub. 2655 Feb.21-v.mz.1o.

21—Segundas Copias

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos LIGA DEL TRABAJO DE TOMAS GOMENSORO. "Segunda Copia" (Ficha A. 573| 1978), se hace saber:

Que se ha presentado la referida Institución solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Diego C. Muguruza el 15 de abril de 1956 en que adquirió de Dionisia Mello de Conti y Pedro Hugo Conti la propiedad y posesión de una fracción de solar de la manzana 4 de la planta urbana de Tomás Gomensoro, empadronado con el N.o 259, que según plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 1.052 el 15 de octubre de 1935 tiene una superficie de 1685 metros, 3.130 centímetros con un frente al noroeste, de 35 metros 685 milímetros sobre la calle 25 de Agosto.

En consecuencia, se emplaza por treinta días todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 13 de febrero de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) N$ 117.00 10|pub. 2638 Feb.21-v.mz.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ISIDORO I. ARENAS y LUISA E. BANCHERO (Ficha C. N.o 588, año 1978) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad el 18 de setiembre de 1952, ante el Escribano Manuel Montero Sancho, debidamente inscripto en el Registro respectivo, por la cual los comparecientes adquirieron al siguiente bien a los esposos Mateo Kincle y Aurora Martínez: fracción de terreno y edificio ubicada en Carmelo, Sexta Sección de Colonia lote 4 del plano del Agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el N.o 23 el ocho de febrero de 1949 padrón 8.317 y con una superficie de 308 metros ...

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.

21) N$ 130.00 10|pub. 2590 Feb.21-v.mz.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD AUDITORA LTDA.

Contrato: 18 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 92 folio 342 libro 1, 2 de febrero de 1979.
Socios aportes: PASCUAL PICERNO, ENRIQUE DOÑORO por partes iguales.
Capital: N$ 100.00.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Giro: Representaciones administraciones asesoramientos en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10|pub. 2252 Feb.21-v.mz.8.

DIPES S. R. L.

Contrato: 19 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 1098 al folio 382 del libro 1 de contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: ENRIQUE BERGARA DE MEDINA y ERNESTO BERGARA DE MEDINA.
Administración: Enrique Bergara De Medina.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Ferretería, pinturería y bazar.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 96.00 10|pub. 2601 Feb.21-v.mz.8.

PANADERIA Y CONFITERIA ORIENTAL S.R.L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1978.
Inscripto: N.o 194, Folios 693-695 (Canelones).
Socios: ROBERTO LUIS BERNADET, REMEDIOS CORBI de BERNADET y CONCEPCION PEREZ de CORBI.
Objeto: Panadería y Confitería.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportado: N$ 4.500.00 cada uno; Roberto Luis Bernadet y Remedios Corbi de Bernadet y N$ 1.000.00 Concepción Pérez de Corbi.
Plazo: Dos años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año.
Administración: Roberto L. Bernadet y Remedios Corbi de Bernadet indistintamente.
Domicilio: Pando.

22) N$ 128.00 10|pub. 2109 Feb.21-v.mz.8.

A. K. LTDA.

Tibor Keisler cedió a Jola Martín Susman sus 10 cuotas sociales.
Contrato: 15 de diciembre de 1978.
Inscripto: 15 de enero de 1979, con el número 1 al Folio 3 de contratos.

22) N$ 64.00 10|pub. 2636 Feb.21-v.mz.8.

FERBIA S.R.L.

Contrato: 1.o febrero 1979.
Inscripción: N.o 20, Folio 71, Libro 1 de contratos.
Socios: OSCAR F. FERNANDEZ BOSCO y ANTONIO BIANCO BELLOMUSTO.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Taller de reparaciones eléctricas.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 64.00 10|pub. 2639 Feb.21-v.mz.8.

EMPRESA DE PINTURAS BINTOR S.R.L.
Contrato privado de enero 9 de 1979.
Registro Público de Comercio N.o 55 al Folio 205 del Libro N.o 1 de contratos, el 18 de enero de 1979.
Socios: VLADIMIR BINTOR CASAS, JAIME BINTOR GAMARRA, CARLOS AMALIO RIVERO RIVERO.
Capital: N$ 3.000.00 en partes iguales.
Objeto: Pinturas de Obras.
Administrador: Vladimir Bintor Casas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años con prórroga automática de 1 año.
22) N$ 128.00 10|pub. 2644 Feb.21-v.mz.8.

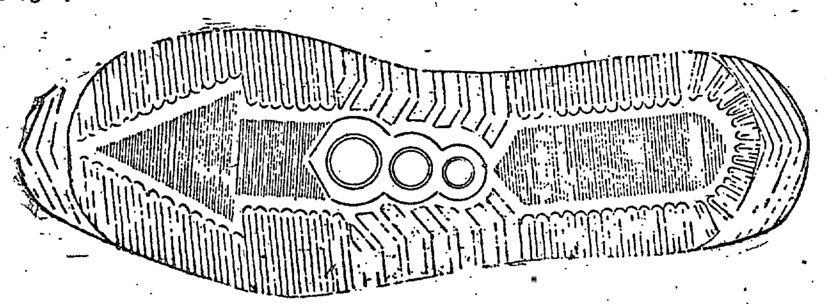
JOSE BEDNARIK E HIJOS S.R.L.
Otorgamiento: 5 de febrero de 1979.
Otorgantes: José Bednarik Pize, Enrique Eduardo y Estela Bednarik Bailador.
Capital: N$ 30.000.00 José Bednarik nuevos pesos 21.000.00 Enrique Eduardo y Estela Bednarik N$ 3:000.00 cada uno.
Objeto: Taller metalúrgico, importación y servicios.
Administración: José Bednarik a sola firma o Enrique Eduardo y Estela Bednarik conjuntamente.
Plazo: 10 años prrogables.
Inscripción Registro Público de Comercio: 13 de febrero de 1979 con el N.o 107 al Folio 400 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 160.00 10|pub. 2632 Feb.21-v.mz.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 3.157. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Erna Siegmund por Viajes Melia Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca CENTRAL DE CRUCEROS, clases 27, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2615 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 165.189. — Montevideo, febrero 16, 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



Clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 2617 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 3.156. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Viajes Melia Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca CENTRAL DE CONGRESOS clases 27. 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2616 Feb.21-v.mz.8.

ACTAS Nros. 164.926 - 3.145. — Montevideo, febrero 5 de 1979. —Rubén Arrolli por Madison Ltda. (Montevideo), solicita marca



Clases 4, 5 6, 10, 14 y 23, 26 - 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 2630 Feb.21-v.mz.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGI
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 640. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Con esta fecha. José María Viloria (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para "Plataforma para calzado provista de articulación". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2623 Feb.21-v.mz.8.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender almacén en Solano López 1599 a Tabaré González. — Acreedores ... Treinta 2943 escritorio 11. — ANDRES CHEMAVONIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 2397 Feb.21-v.mz.22.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Circ. N.o 032/979 — Exp. N.o 9.681/78/Hum.
Montevideo 12 de febrero de 1979.
Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a Ud. la siguiente modificación propuesta por la Dirección General de Servicios Jurídicos, al Plan de 1960 de la Licenciatura Ciencias Biológicas (Artículo 6.o), que se dicta en la Facultad de Humanidades y Ciencias y la correspondiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura:

"Montevideo, 4 de enero de 1978.

Sr. Director General de Servicios Jurídicos
Dr. Osvaldo Sánchez Márquez.

Sr. Director:

En virtud de los fundamentos expresados por la Secretaría Docente de la Facultad de Humanidades (Fs. 14-14 vuelta) sería viable afirmar que las asignaturas: "Biopsia" y "Matemática para Biólogos" de la Licenciatura Ciencias Biológicas Plan 1960 (Orientación Genética), puedan reconocerse como cursos aislados, independientemente de su duración.

Es de destacar que de la resolución de dicho punto depende la situación de numerosos estudiantes que deben necesariamente reunir los requisitos reglamentarios de acuerdo al Plan 1960 para obtener la Licenciatura antes del 1.o de marzo de 1979 (C. 251|977) o de lo contrario pasar a ser regidos por el Plan 1976 con los consiguientes perjuicios que se les irrogaría.

Desde el punto de vista académico, y tal como se informa por la Secretaría Docente: "muchos de los cursos que ha debido cumplir respondieron a las exigencias del Plan 1976, mucho mayores en cuanto a contenido y duración" incluyéndose las asignaturas Biofísica y Matemática para Biólogo, duplicando su volumen horario semanal.

Siguiendo tal razonamiento, y a fin de sanear las dificultades que aparejaría la interpretación literal del artículo 6 de las "Normas Generales" del Plan 1960 que establece: b) "El título de la Licenciatura se obtendrá luego de no menos de cuatro años de estudio y por la realización de los catorce cursos cada uno de un año o de su equivalente en semestres"; sería conveniente modificar el texto del referido artículo mediante la supresión de la parte final (subrayado nuestro).

La solución propuesta respondería a la realidad, práctica y posibilidades universitarias tal lo afirmado por el señor Decano a Fs. 15, significando una modificación al Plan de Estudios 1960.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21, inciso d y 22 de la ley 12.549 de 29 de octubre de 1958, y siguiendo la posición de esta Asesoría en casos de idéntica naturaleza, se deben seguir para modificar un plan de estudios las mismas formalidades que requirió su aprobación original (informe N.o 445 de 11 de abril de 1978).

Por lo tanto, es el señor Ministro de Educación y Cultura quien deberá aprobar la modificación del Plan 1960 de la Licenciatura "Ciencias Biológicas de la Facultad de Humanidades" en los términos ya expuestos.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.: Dra. Teresa Genta Fons, Abogado Asesor".

"Montevideo, 5 de febrero de 1979.

Visto: Las actuaciones que anteceden.
Atento: A lo que dispone el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo
El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1) Aprobar la modificación del Plan 1960 de la Licenciatura Ciencias Biológicas que se dicta en la Facultad de Humanidades, en los términos expuestos en el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos que luce a Fs. 15 vuelta, 16 y 16 vuelta.
2) Comuníquese publíquese etc. — Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura".
Saludo a Ud. atentamente: Dr. Mario Tisoni, Secretario Técnico.

27) (C. C.) 1|pub. 30443 Feb.21-v.feb.21.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Reig Verdier, María Berenice y otros contra SUCESORES de EDWIN ALBRECHT GUGELMEIER "Escrituración de Oficio" (Ficha 137|1978), María Berenice, Sara Elena y Nicolás Juan José Reig Verdier solicitan la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 23 de octubre de 1968 suscripta por Edwin Albrecht Gugelmeier y María Paula Berot, con Nicolás Reig Vilá, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 9.232, Folio 33.364, Libro 136 el 18 de diciembre de 1968, referente a los siguientes bienes: Fracción de campo sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Flores compuesta de una superficie total de 394 hectáreas, 3.828 metros, 43 decímetros que según plano del Agrimensor Policratas C. B. Raida, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 637, el 30 de enero de 1957 se compone de las siguientes fracciones:
I) Fracción N.o 3: Superficie: 95 hectáreas, 2.308 metros. Límites: Sur: quebrada de 3 rectas a Camino Departamental; Oeste: recta amojonada con padrón 1.809; Norte: Arroyo del Tala; Este: recta frente a camino que lo separa del padrón 830.
II) Fracción 5: Superficie 52 hectáreas 7.325 metros. Límites: Norte: Recta de frente a Camino Departamental; Este: Recta amojonada con padrón 671; Sureste: Arroyo Sarandí; Sur: recta amojonada con padrón 809; Oeste: recta amojonada con padrón 828.
III) Fracción 4: Superficie: 55 hectáreas, 9.579 metros. Límites: Noreste: recta amojonada con padrón 702; Sur: recta amojonada con fracción 7; Oeste: Arroyo Sarandí; Noroeste: y Norte: Arroyo Sarandí y padrón 671.
IV) Fracción 7: Superficie: 95 hectáreas, 9.308 metros. Límites: recta amojonada con fracción 4; Noreste: recta amojonada con padrón 702; Sur: recta amojonada con parte del padrón 1.815 y el resto con fracción 9; Oeste: Arroyo Sarandí; Fracción 9 al Este del camino del Paso Hondo: Sup. 47 hectáreas 8.347 metros. Límites: Oeste 2 rectas frente a Camino nombrado; Norte: Arroyo Sarandí y fracción 7; Este: Cañada divisoria del padrón 1.815; Sur: Recta amojonada con padrón 704; Fracción 9 al Oeste del Camino del Paso Hondo: Sup.: 47 hectáreas 3.961 metros. Límites: Este: 2 rectas de frente al camino nombrado; Sur: recta amojonada con padrón 703 y al Suroeste y Norte. Arroyo Sarandí. Padrones: N.o 1.810 la fracción N.o 3 y 1.812 las restantes.
En consecuencia se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Edwin Albrecht Gugelmeier por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la escritura respectiva. — Montevideo, 3? de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
28) N$ 819.00 30|pub. 2622 Feb.21-v.ab.5.

CANELONES

GUARDA
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Domínguez Gladys Dora contra ELPIDIO CAMPOS. Guarda y Pérdida de Patria Potestad" (Ficha M. 388|978). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elpidio Campos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 30 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 156.00 30|pub. 2588 Feb.21-v.ab.5.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Ipar, Lima, Susana Beatriz c|MARTINEZ PARMA JORGE GUSTAVO, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha 111|978) se cita, llama y emplaza a Jorge Gustavo Martínez Parma a que comparezca en autos a estar a derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado 1.o de febrero de 1979. — Escribana María Teresa García Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 30|pub. 2391 Feb.21-v.ab.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ABELIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey, se hace saber que ABELIR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ABELIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total a parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o de capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que equél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 13 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de marzo de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

9918. — Montevideo, setiembre 4 de 1978. — Apruébanse los estatutos de ABELIR S. A., autorizando su funcionamiento y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y ofíciese. Liquidados y repuesto los tributos, honorarios fictos: N$ 1.500 00 devuélvanse recaudos y archívese. — Fernández Rey. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1978. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de octubre de 1978, con el número cincuenta y cinco al folio 268 del Libro número cinco de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 27 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 251,60 — 1267 — 1 pub.

DABISUR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que DABISUR

S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DABISUR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada uno, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,oo.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o/o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

10.399. — Montevideo, agosto 30 de 1978. — Vistos: atento a las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de DABISUR S. A. y autorízase su actividad, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. Honorarios fictos: N$ 300,00. — Doctor Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 11 de setiembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1978 con el N.o 59 al folio 288 del Libro N.o 8 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, noviembre 20 de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 266.40 — 1271 — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS S. A. D. A. R.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó S.A.D.A.R. solicitando la inscripción de su aumento de capital, que se transcribe a continuación.

Testimonio

Acta N.o 159. — En Montevideo, a los veinte y siete días de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho, se reune el Directorio de S.A.D.A.R. bajo la presidencia del señor Nelson Guelfi, actuando en Secretaría el señor Jorge Soler Garmendia y con la asistencia del vocal señor Manuel Guelfi Donagaray.

Aumento de Capital

En uso de las facultades otorgadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de abril de 1978 en cuanto al aprobar la reforma de Estatutos dispuso:

"Artículo 5.o Capital. — El Capital de la sociedad será de nuevos pesos dos millones (N$ 2:000.000,00). Queda facultado el Directorio para aumentar el Capital de la sociedad hasta nuevos pesos diez millones (N$ 10:000.000) previa aprobación en cada caso de las autoridades competentes, se resuelve por unanimidad aumentar el capital de la sociedad que quedará fijado en nuevos pesos diez millones (N$ 10:000.000). Esta resolución será comunicada a los accionistas en oportunidad de la próxima Asamblea General Ordinaria que corresponda realizarse. Se resuelve encomendar asimismo al doctor José Botta y procurador Eduardo MacGill cuddy en forma conjunta y/o indistinta, la realización de los trámites legales y administrativos que correspondan ante los Poderes Nacionales y para promover, aceptar y rechazar las modificaciones que fueran sugeridas o impuestas de esta reforma.

Capitalización de Reservas Técnicas de Activo Ley 14.750: De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de abril de 1978, quien facultó a este Directorio para que una vez conocido el texto del decreto reglamentario de dicha ley, decidiera sobre la capitalización de reservas, se resuelve asimismo realizar al amparo de lo dispuesto por la ley 14.750 y disposiciones concordantes, una integración de capital por la suma de nuevos pesos dos millones seiscientos cincuenta mil (N$ 2:650.000) con

cargo a las siguientes reservas: reserva para revaluación de activo fijo nuevos pesos 1:723.298.71. Reserva para mantenimiento de capital circulante, nuevos pesos 921.701,29. N$ 2:650.000. Las acciones ordinarias que se emitan en cumplimiento de dicha integración, se distribuirán entre los actuales accionistas en proporción a sus respectivos capitales. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Hay dos firmas que dicen: Jorge Soler Garmendia y Nelson Guelfi.

Concuerda: lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que tuve a la vista.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Miguel P. Castro Flol, Escribano. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: En sesión efectuada el 27 de noviembre de 1978, según testimonio notarial glosado a fojas 5, el directorio de SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS (S.A.D.A.R.) de acuerdo a las facultades que le son otorgadas por el artículo 5.o de los Estatutos Sociales, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad. De acuerdo al certificado que se agrega precedentemente, surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 123 de 23 de febrero de 1967. Atento a lo expresado, el proyectado aumento de capital cumple con las disposiciones que al respecto se han legislado en los estatutos sociales y en las normas jurídicas aplicables en la materia. Saluda al Señor Director Atte. El Inspector de Hacienda, Prof. Heber Nuñez. Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) doctor Eduardo Chavarría. V.o B.o El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. Visto número 6.157. — Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Señor Juez: Puede Ud. aprobar la Reforma de Estatutos solicitada y efectuar la inscripción pertinente. — Montevideo, 22 de diciembre de 1978. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

24.805. — Montevideo, diciembre 27 de 1978. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y ss. ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, apruébase la modificación de los estatutos de S.A.D.A.R. en los términos del acta de fojas 5. Inscríbase y publíquese. Expídase certificado, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 500.00 al 3.o de fojas 14 vta. como pide. — Rochon. — Gerardo G. Marichal. — Rochón. — Gerardo G. Marichal.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos SADAR Reforma de Estatutos (Ficha C. 971|978) de fojas diecisiete, dieciocho, dieciocho vuelta, diecinueve y veintiuno vuelta, radicado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, haciendo constar que la providencia número veinte y cuatro mil ochocientos cinco, fue notificada a la parte interesada el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para la inscripción en el Registro y las publicaciones. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, veintiocho de diciembre de 1978, a las 11 y 55 horas e inscripto en este Registro con el N.o 84 al folio 485 del libro N.o 4 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, enero 19 de 1979. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 14.771.00 — 1283 — 1 pub.

MYRA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que MYRA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MYRA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del esta-

tuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.
Montevideo, agosto 24 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.
En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de agosto de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.
3952. — Montevideo, abril 14 de 1978. — Vistos: por lo que surge de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y artículos 208 ley 13.318. Resuelvo: apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de MYRA S. A. Inscríbase y publíquese. Repuestos los timbres profesionales (honorarios fictos N$ 500,00), remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. — La resolución fue notificada con fecha 24 de abril de 1978.
Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 16 de mayo de 1978 con el N.o 262 al F.o 1413 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

N$ 247.90 — 1328 — 1 pub.

BADISOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que DABISOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DABISOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años, desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000.00) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.
Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.
Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 20 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.
En fe de ello, y a su solicitud, sello, y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

10.401. — Montevideo, agosto 30 de 1978. — Vistos: lo informado por la Inspección General de Hacienda, con la conformidad del Ministerio Público y atento a lo dispuesto en el artículo 208 de la ley 13.318 se resuelve: aprobar los estatutos de DABISOL S. A. autorízase su actividad previa las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos del caso, al Registro. Cumplido, y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. Honorarios fictos N$ 300.00. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria. — Doctor Waldemar W. Burella, Juez Letrado.

La resolución fue notificada con fecha 11 de setiembre de 1978. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de octubre de 1978 con el N.o 61 al folio 298 del libro N.o 5 de Estatutos. Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, noviembre 20 de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 251.60 — 1329 — 1 pub.

CABYON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus Estatutos:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que CABYON SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

El Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CABYON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras; nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o/o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferesncia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

10.361. — Montevideo, agosto 30 1978. — Vistos: atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el Ministerio Público y de conformidad con lo previsto en el artículo 208 de la ley 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de CABYON S. A. y autorízase su actividad disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, hágase los desgloses y entregas que correspondan y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 300.00. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 15 de setiembre de 1978. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de octubre de 1978 con el N.o 84 al F.o 413 del libro N.o 5 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, noviembre 20 de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 255.30 — 1330 — 1 pub.

MARPERLA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor J. Panizza, se hace saber que MARPERLA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MARPERLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, ser-

vicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio; previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o teelgrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusa para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 60 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 60 o/o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 2 de 1978. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de febrero de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

12.162. — Montevideo, 15 de agosto de 1978. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MARPERLA S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse desgloses; expídanse testimonios y archívese. Todo, previa liquidación y pago de tributos. Honorarios: N$ 1.000,00. — J. Panizza. — A. Castellanos.

La resolución fue notificada con fecha 15 de setiembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de octubre de 1978 con el N.o 78 al folio 383 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, noviembre 20 de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 242.50 — 1331 — 1 pub.

LINDOSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor J. Panizza, se hace saber que LINDOSOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LINDOSOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las atuoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver

la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. te indistintamente o dos directores cuales-
Art. 7.o El Presidente o Vicepresiden-
quiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o/o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 3 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de febrero de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

11242. — Montevideo, 4 agosto 1978. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de LINDOSOL S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio, háganse desgloses expídanse testimonio y archívese. Todo previa liquidación y pago de tributos (honorarios: N$ 1.000). — J. Panizza. — A. Castellanos.

La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1978. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 13 de octubre de 1978 con el N.o 77 al folio 378 del libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, noviembre 20 de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 244.20 — 1332 — 1 pub.

ILCOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Franrisso Jardí, se hace saber que ILCOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatutos

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ILCOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Para obtener la aprobarión del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

5.101. — Montevideo, mayo 12 de 1978. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ILCOR S. A. con un capital autorizado de nuevos pesos 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 11 de setiembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de octubre de 1978 con el N.o 64 al folio 313 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 240.50 — 1333 — 1 pub.

JOYARTUR S. A.

(R.U.C. 210242240011)

Plaza Independencia 759

Balance general al 31 de agosto de 1977

Activo —

		N$
Caja N$		1.288.42
Caja U$S		2.245.45
Bancos		1.702.18
Banco U$S		58.107.21
Existencia		44.029.89
Deudores		3.347.00
Cuentas corrientes		12.005.99
Instalaciones:		
Instalaciones varias	868.77	
Muebles y útiles	5.100.00	5.968.77
		128.694.91

Pasivo —

Acreedores	2.737.90
Acreedores transitorios	8.700.00
Cuentas corrientes	4.891.30
IVA	4.519.35
Préstamos	66.816.93
Subtotal	87.665.48
Capital realizado	3.000.00
Resultados:	
Ejercicio anterior	28.529.83
Ejercicio 1976/1977	9.499.60
	128.694.91

Pérdidas y ganancias 1.o de setiembre de 1976 al 31 de agosto de 1977

Ganancias —

	N$
Mercaderías	130.559.42
Diferencia de cambio	10.573.05
Varios	3.56
	141.136.03

Pérdidas —

Servicios profesionales	9.300.00
Sueldos	29.359.76
Contribuciones sociales	4.692.42
Impuestos varios	1.610.45
Reparaciones y decoraciones	6.008.65
Propaganda y publicaciones	5.264.51
Gastos generales	14.307.28
Intereses y gastos bancarios	25.447.45
Alquileres	25.214.05
Impuesto a la Renta y patrimonio	7.259.73
Amortizaciones:	
Gastos constitución	66.22
Transportes y estadías	3.075.91
Ganancia neta	9.499.60
	141.136.03

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 16 y 17 del Libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.720 al folio 100 del Libro N.o 20 con fecha 26 de noviembre de 1969.

N$ 208.00 — 1643 — 1 pub.

ISIS S. A.

(R.U.C. 210263650014)

Avda. Ricaldoni 2468

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	9.03
Otros créditos	560.64
Bienes de uso	29.982.90
Total del activo	30.552.57
Cuentas de orden y contingencias	42.00

Pasivo —

Deudas comerciales	565.00
Capital social	58.00
Ajustes al patrimonio	29.936.91
Resultados acumulados	(7.34)
Total del pasivo y patrimonio	30.552.57
Cuentas de orden y contingencias	42.00

Estado de resultados ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1978

	N$
Ingresos operativos	1.800.00
Ingresos operativos netos	1.800.00
Resultado bruto	1.800.00
Gastos de administración y ventas	(1.602.67)
Impuesto a la Renta Industria y Comercio	(157.86)
Resultado neto	39.47

Distribución de utilidades ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1978

A otros destinos:

	N$
A resultados acumulados	39.47

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 29 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10.551 el 3 de noviembre de 1967, en folios 3 a 28.

N$ 122.20 — 26873 — 1 pub.

PROPERTIES LIMITED S. A.

(R.U.C. 210195850017)

Treinta y Tres 1420

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	558.[illegible]
Deudores en el exterior	11.154.10
Consignación de impuestos	380.00
Resultados del ejercicio	6.383.34
	18.475.62

Pasivo —

Capital integrado	1.000.00
Resultados ejercicios anteriores	13.672.98
Fondos administración por cuenta de terceros	3.579.25
Oficina de Impuesto a la Renta	223.82
	18.475.62

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Debe —

	N$
Diferencias de cambio	6.334.98
Cargas sociales e impuestos	48.46
	6.383.34

Haber —

Resultados del ejercicio	6.383.34

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1965.

N$ 114.40 — 1440 — 1 pub.

PROPERTIES LIMITED S. A.

(R.U.C. 210195950017)

Treinta y Tres 1400

Estado de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	390.24
Deudores en el exterior	6.762.41
Resultados del ejercicio	4.716.30
	11.868.95

Pasivo —

Capital integrado	1.000.00
Resultados ejercicios anteriores	7.289.64
Fondos administrados por cuenta de terceros	3.579.31
	11.868.95

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1977

Debe —

	N$
Gastos de administración	10.00
Cargas sociales e impuestos ..	314.61
Diferencias de cambio	4.391.69
	4.716.30

Haber —

Resultados del ejercicio	4.716.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de enero de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1965.

N$ 114.40 — 1441 — 1 pub.

AREQUITA S. A.

(Inscripción N.o 42510)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance al 31 de mayo de 1976

Activo —

	N$
Caja	18.546.86
Inmuebles	1.078.20
	19.625.06

Pasivo —

Cuentas a pagar	2.346.05
Capital integrado	420.00
Reservas	1.012.08
Pérdidas y ganancias	15.846.93
	19.625.06

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Impuestos	865.63
Honorarios	500.00
	1.365.63

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 14 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1960 y anotado con el Número 314, a folio 144 del libro 10.

N$ 83.20 — 1528 — 1 pub.

AREQUITA S. A.

(Inscripción N.o 42510)

25 de Mayo 444 (Piso 2).

Balance general al 31 de mayo de 1977

Activo —

	N$
Cuentas corrientes	369.72
Inmuebles	1.078.20
Bonos del Tesoro	12.621.00
	14.068.92

Pasivo —

Capital integrado	420.00
Fondo de reserva	1.012.08
Pérdidas y ganancias	12.636.84
	14.068.92

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Gastos de administración ...	2.838.39
Impuestos	928.98
	3.767.37

Ganancias —

Resultados de bonos	557.28
Pérdidas del ejercicio	3.210.09
	3.767.37

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 14 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1960 y anotado con el Número 314, a folio 144 del libro 10.

N$ 93.60 — 1529 — 1 pub.

AREQUITA S. A.

(Inscripción N.o 42510)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 31 de mayo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	979.00
Otros créditos	227.12
Bienes de uso	1.078.20
Bienes de cambio	29.541.00
	31.825.32

Pasivo —

Deudas diversas	370.54
Capital social	420.00
Ajustes al patrimonio	31.034.78
	31.825.32

Estado de resultados

	N$
Ingresos operativos - Alquileres	16.800.00
Intereses bonos	1.449.00
Descuentos, bonificaciones, impuestos	513.14
Costo de los servicios	350.00
Resultado neto	17.385.86

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 14 de noviembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1960 y anotado con el Número 314, a folio 144 del libro 10.

N$ 98.80 — 1530 — 1 pub.

JOYERIA CAMPOS S. A.

(Inscripción N.o 23.288)

Balance general al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	2:654.88
Deudores	37.995.39
Mercaderías	101.922.13
Muebles y útiles	14.003.12
Llave	30.000.—
Pérdidas y ganancias	3.417.25
Cuentas de orden	25.—
	190.017.77

Pasivo —

Capital integrado	5.450.—
Reservas	7.296.88
Acreedores varios	175.658.57
Provisiones varias	1.587.32
Cuentas de orden	25.—
	190.017.77

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Utilidad por Ventas	111.297.11
Ingresos varios	1:338.20
	112.635.31

Pérdidas —

Gastos administración	70.861.53
Gastos taller	31.742.86
Gastos propaganda	409.44
Gtos. reparación local	8.487.23
Pérdidas por siniestro	227.20
Utilidades del ejercicio	907.05
	112:635.31

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 14 de febrero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 78 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1951 y anotado con el N.o 2.135 a F.o 346 del libro 1.

N$ 127.40 — 1526 — 1 pub.

S. A. MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

(R.U.C. 23971)

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 28 DE FEBRERO DE 1977

A C T I V O

	N$
Disponible:	
Caja y bancos	452.922.92
Exigible:	
Bancos moneda nacional	76.476.09
Bancos deudores moneda extranjera	36:940.948.25
Productores de arroz	24:957.453.12
Clientes	1:544.467.37
Deudores varios	2:983.408.89
Deudores morosos	183.074.11
Impuestos a recuperar	17.379.26
Subtotales	66:703.207.09
Previsión deudores morosos	409.710.92
Total exigible	66:293.496.17
Realizable:	
Exisencias en arroz	3:734.245.99
Envases y materiales varios	1:096.106.55
Mercaderías y repuestos	3:887.925.90
Importaciones en trámite	118.535.79
Subtotales	8:836.814.33
Previsión repuestos no corrientes	105.000.00
Total realizable	8:731.814.33
Transitorio:	
Intereses a vencer	236.984.41
Gastos a vencer	5.116.99
Rentas a vencer	470.426.11
Total transitorio	712.527.51
Inversiones:	
Acciones y Bonos del Tesoro	215.014.65
Total inversiones	215.014.65
Fijo:	
Inmuebles	6:701.115.53
Maquinarias	10:143.953.92
Vehículos	758.989.10
Muebles y útiles	1:152.175.97
Obras en curso	1:220.746.82
Importaciones en trámite	802.841.71
Subtotales	20:779.823.05
Amortizaciones acumuladas	2:832.181.90
Total fijo	17:047.641.15
Total Activo	94:353.416.73

P A S I V O

	N$
Corto plazo:	
Bancos moneda nacional	2:137.567.79
Bancos moneda extranjera	30:581.401.83
Bancos preanticipos	30:892.187.40
Letras a pagar	1:763.564.45
Documentos a pagar	1:157.712.56
Productores de arroz	1:571.272.86
Proveedores	1:794.099.38
Acreedores varios	4:244.265.18
Obligaciones fiscales	992.008.35
Personal, aguinaldo, licencias	1:097.344.62
Total corto plazo	76:231.424.42
Transitorio:	
Intereses a vencer	814.326.85
Total transitorio	814.326.85
Largo plazo:	
Letras a pagar	2:462.081.28
Total largo plazo	2:462.081.28
No exigible:	
Capital integrado	50.000.00
Reserva estatutaria	216.086.05
Reserva revaluación activo fijo	6:345.930.42
Reserva para reinversiones	2:865.935.41
Reserva mantenimiento Cap. Circ.	1:061.804.67
Reserva general	2:280.473.53
Resultados del ejercicio	2:025.354.10
Total no exigible	14:845.584.18
Total Pasivo	94.353.416.73

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	N$	N$
Ventas:		
Arroz exportación		46:698.562.77
Arroz plaza		7:703.247.11
Mercaderías y servicios		17:491.694.08
		71:893.503.96
Costo de ventas y servicios		60:177.577.83
Utilidad bruta		11:715.926.63
Gastos de administración y comercialización		7:198.990.66
Utilidad del giro		4:516.935.97
Otros resultados:		
Gastos financieros y diferencias de cambio	9:610.095.72	
Impuestos	198:576:22	9:808.671.94
Intereses, comisiones y descuentos ganados	7:265.585.97	
Otros ingresos	51.504.10	(7:317.090.07)
Uilidad del ejercicio		2:025.354.10

APLICACION DE UTILIDADES

Resuelta por Asamblea del 31 de mayo de 1977

	N$
Reserva estatutaria	101.267.71
Directorio	400.000.00
Comisión Fiscal	75.000.00
Dividendos	700.000.00
Reserva para reinversiones	749.086.39
	2:025.354.10

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 104 y 105 del Libro Copiador de Balance certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1951.

N$ 507.00 — 2562 — 1 pub.

MATADERO PANDO S. A.

(R.U.C. 110002350010)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1978

ACTIVO	N$
Disponibilidades	107.772.15
Créditos por ventas	1:561.556.28
Otros créditos	105.759.28
Bienes de cambio	950.302.13
Bienes de uso	1:680.247.92
Total del activo	4:405.637.76
Cuentas de orden	80.000.—
	4:485.637.76

PASIVO	N$
Deudas comerciales	1:266.663.59
Deudas financieras	120.000.—
Deudas diversas	668.677.98
Previsiones	120.000.—
Capital social	5.000.—
Aportes no capitalizados	103.000.—
Ajustes al patrimonio	1:497.553.91
Reservas	544.342.14
Resultados acumulados	80.400.14
Total del pasivo y patrimonio	4:405.637.76
Cuentas de Orden	80.000.00
	4:485.637.76

ESTADO DE RESULTADOS

	N$
Ingresos operativos	17:055.819.71
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(1:045.749.03)
Ingresos operativos netos	16:010.070.68
Costo de los bienes vendidos	(14:119.149.02)
Resoltado bruto	1:890.921.66
Gastos de administración y ventas	(1:793.572.13)
	97.349.53
Resultados financieros	23.283.56
Utilidad del ejercicio	74.065.97

COMPOSICION DEL CAPITAL

Monto de las Acciones

Capital:

	Ordinarias	Preferidas	Total
Autorizado	5.000	—	5.000
Suscripto	—	—	—
Integrado	5.000	—	5.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
Reservo para mantenimiento capital circulante	70.000.—
Reserva para reinversiones	10.000.—
Cuenta nueva	400.14
	80.400.14

Aprobados por asamblea general de accionistas el 6 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 y 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 6.702 a fojas 302 del libro respectivo. N.o 17.

N$ 312. — 1211 — 1 pub.

JUAN TOSCANINI E HIJOS S. A.

(RUC 080002170010)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1975

A C T I V O

	$	$
CIRCULANTE		
Disponible:		
Caja	13:179.010	
Bancos	26:992.092	
		40:171.102
Exigible:		
Deudores Varios	168:336.922	
		168:336.922
Realizable:		
Mercaderías	1.581:878.612	
Envases	9:453.785	
		1.591:332.397
FIJO:		
Inmuebles (Edif. y Terreno)	294:006.838	
Muebles y Utiles	6:557.460	
Maquinaria e Instalaciones	76:506.324	
Utiles Bodega	639.555	
Balanza	3:000.000	
Herramientas	60.000	
Vehículos	55:015.864	
		435:786.041
Otras cuentas:		
Impuestos adelantados	3:418.098	
Expediente N.o 26.767/73	21:382.586	
Constiución Sociedad Anónima	2:875.680	
Seguros a vencer	3:298.977	30:975.341
		2.266:601.803

PASIVO

	$	$
EXIGIBLE		
Bancos:		
Banco de Londres - vales	40:000.000	
Banco Comercial - vales	99:160.980	139:160.980
Acreedores:		
Vales particulares	7:165.580	
Acreedores varios	171:084.004	
Acreedores por uva	1.109:758.669	
Caja de Jubilaciones	4:318.769	
Caja de Asignaciones	377.381	
Caja de Seguros de Enf.	577.682	
Ofic. Rentas Cta. Fac.	11:141.564	
Caja Rural - Imp. Trans.	50:565.841	
Previsión sueldo 13.o	2:405.215	1.357:394.705
PATRIMONIAL		
Capital:		
Integrado	50:000.000	
Reservas:		
General	9:342.196	
Reval. activo fijo	81:800.000	
Id. inmuebles	232:408.199	
Mant. Cap. Circ.	61:651.859	
Mant. Cap. Circ. Dec. 235|975	102:749.688	
Utilidades:		
Anteriores	201:433.671	
Del ejercicio	30:660.505	770:046.118
		2.266:601.803

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1.o DE JULIO DE 1974 AL 30 DE JUNIO DE 1975

GANANCIAS

	$
Mercaderías	509:670.245
Bonificaciones	714.133
	510:384.378

PERDIDAS

	$
Reserva:	
Mant. Cap. Circ. Dec. 235|975	102:749.688
Amortizaciones:	
Constitución Soc. Anónima	718.920
Pérdidas:	
Seguros	3:500.978
Gastos generales	66:687.183
Combustibles	17:171.854
Impuestos	90:231.195
Intereses	114:560.739
Conservación automotores	22:819.871
Sueldos y honorarios	44:957.357
Jubilaciones	5:820.776
Asignaciones	3:609.496
Seguro de Enfermedad	1:455.857
Productos químicos	5:439.959
	479:723.873
Utilidad del Ejerc.	30:660.505
	510:384.378

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22, 23 y 24 del libro Copiador de Cartas.

N$ 498.00 — 1272 — 1 pub.

LA NUEVA CERRO S. A.

(R.U.C. 210222900016)

Avenida 8 de Octubre 2603

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Dispinibilidades	897.952.—	Proveedores de Plaza	621.883.—
Inversiones temporarias	560.717.—	Deudas diversas	519.272.—
Créditos por ventas	138.193.—	Acreedores fiscales	279.573.—
Bienes de cambio	944.647.—	Capital social	100.000.—
Bienes de uso	944.190.—	Reservas	842.149.—
		Resultados acumulados	1:122.822.—
	3:485.699.—		3:485.699.—

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO FINALIZADO AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1977

	N$
Ingresos operativos netos	17:506.278.—
Costo de los bienes vendidos	(14:008.528.—)
Resultado bruto	3:497.750.—
Gastos de administración y ventas	(2:382.435.—)
Resultados diversos	37.907.—
Resultados financieros	175.274.—
Impuestos a la Renta	(205.674.—)
Resultado neto	1:122.822.—

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1977

	N$	N$
Utilidades al 31 de diciembre de 1977		1:122.822.65
Distribución de utilidades:		
A fondo de previsión	200.000.—	
A fondo de amortización y reposición	250.000.—	
A mantenimiento capital circulante	94.465.—	
A fondo de reserva	228.357.65	
Dividendos a pagar	350.000.—	1:122.822.65

Aprobados por la asamblea de accionistas del 16 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 95 del Libro Copiador certificado el 25 de abril de 1951.

N$ 309.60 — 524 — 1 pub.

OSMAR ANDRIOLO S. A.

(R.U.C. 180019700010)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1975

ACTIVO

	N$	N$
Caja		9.503.77
Banco la Caja Obrera - Cuenta Corriente		4.003.13
Banco República - Cuenta Corriente		2.627.26
Banco de Crédito - Cuenta Corriente		0.90
Deudores varios		82.504.46
Mercaderías Generales		155.086.14
Materiales usados		5.111.85
Acciones a emitir		40.00
Gastos constitución Sociedad Anónima		3.61
Dirección General Impositiva		4.339.44
3) Impuesto Valor Agregado	4.339.44	
Muebles y útiles		45.25
		263.265.82

PASIVO

Cuentas a pagar		44.788.82
Documentos a pagar		15.726.44
1) Banco República	660.71	
2) Banco la Caja Obrera	15.065.73	
Cuentas Corrientes		27.259.04
1) Osmar Andriolo Testagrosa	134.71	
2) Osmar Andriolo Sasso	27.124.33	
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio		234.45
Caja de Asignaciones Familiares		451.81
Chamsec		41.53
Capital integrado		760.00
Reserva para ajuste		50.74
Reserva mantenimiento capital circulante		27.930.30
Capital autorizado		40.00
Pérdidas y ganancias		145.982.68
Utilidad ejercicios anteriores	92.121.03	
Utilidad ejercicio	53.861.65	
		263.265.81

BALANCE DE RESULTADOS

1o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

PERDIDAS

	$	$
Costo venta mercaderías generales		407:262.408.00
Artículo 31 ley 13.586		14:946.539.00
Gastos generales		46:040.212.00
1) Seguros	2:888.853.00	
2) Sueldos y jornales	8:978.849.00	
4) Utiles: escritorio y papelería	852.668.00	
7) Consumo: luz y teléfono	1:165.982.00	
8) Correspondencia epistolar y telegráfica	146.226.00	
9) Fletes y encomiendas	3:815.246.00	
10) Propaganda	1:563.584.00	
11) Intereses y descuentos	8:730.044.00	
12) Consumo agua	103.675.00	
13) Combustibles y lubricantes	8:887.103.00	
15) Varios	1:267.455.00	
16) Limpieza y vigilancia	30.210.00	
17) Donaciones	38.831.00	
18) Aguinaldos	507.257.00	
19) Reparaciones y reposiciones	461.735.00	
20) Reparación vehículos	3:527.387.00	
23) Honorarios	1:372.000.00	
26) Suscripciones mensuales	17.500.00	
27) Trabajos de terceros	1:500.280.00	
31) Locomoción	92.327.00	
Gravámenes legales		15:051.096.00
1) Contribución jubilatoria	948.611.00	
2) Asignaciones Familiares	930.590.00	
3) Impuestos varios	768.577.00	
4) Timbres y sellados	4:572.723.00	
5) Timbres Pensión Vejez	21.000.00	
8) Patentes rodados	90.812.00	
10) Renta Industria y Comercio	5:875.589.00	
12) Sustitutivo del de Herencias	1:146.830.00	
14) Impuesto al Patrimonio	1:146.830.00	
17) Fondo Nacional de Vivienda	149.534.00	
Utilidad del ejercicio		53:861.650.00
		537:761.905.00

GANANCIAS

Ventas tasa básica	188:769.220.00
Ventas tasa mínima	340:475.716.00
Intereses y descuentos a favor	8:156.969.00
	537:761.905.00

Las utilidades pasan a futuros ejercicios.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2 de octubre de 1978, y se hallan transcriptos a fs. 49 y 50 del Libro Inventario, libro certificado el 11 de mayo de 1965 en el Juzgado Letrado de Soriano.

N$ 647.40 — 27349 — 1 pub.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. - (SUDAMERIS)

(R.U.C. 210195510011)

Rincón 500

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

ACTIVO

	N$	N$
Disponible:		
Monedas y billetes de curso legal	8:685.561.27	
Monedas y billetes extranjeros	2:526.006.63	11:211.567.90
Exigible a la vista (cobertura de encaje):		
Banco Central del Uruguay		35:793.861.74
Total cobertura de encaje		47:005.429.64
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay	241.379.82	
Corresponsales privados del país m|n.	108.983.68	350.363.50
Realizable:		
Valores públicos	13:362.198.92	
Cheques para compensar	2:482.956.41	
Caja oro	141.321.66	
Cheques al cobro m|e	100.74	15:986.577.73
Exigible:		
Valores descontados	27:040.017.80	
Préstamos en moneda extranjera	126:652.051.48	
Otras colocaciones	1:122.679.31	
Deudores en gestión	87.032.38	154:901.780.97
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		39:691.845.84
Inmovilizado:		
Inmuebles de uso propio	5:901.856.19	
Muebles, máquinas, instalaciones y vehículos	1:675.722.15	7:577.578.34
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		14:507.097.14
Total del activo		280:020.673.16
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	170:493.835.58	
Valores depositados	38:044.647.58	208:538.483.16
		488:559.156.32

PASIVO

	N$	N$	N$
Patrimonial:			
Capital realizado		65.000.00	
Reserva legal		32.500.00	
Reserva facultativa		1:076.286.60	
Reserva revaluación activo fijo		6:184.966.82	7:358.753.42
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a vista	18:787.307.89		
Corresponsales en el exterior	375.31		
Depósitos destinados a importaciones	183.111.53	18:970.794.73	

Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros (30 días de preaviso)	10:199.779.77		
Depósitos a plazo fijo	17:157.802.00		
Depósitos en garantía	44.496.30	27:4[illegible] 07	
Otros depósitos:			
Depósitos vista - documentos pendientes de confirmación	2:105.576.07		
Acreedores por documentos a compensar	2:170.520.41	4:276.096.48	
Total depósitos moneda nacional			50:648.939.28
Depósitos en moneda extranjera:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a vista		58:250.824.93	
Caja de Ahorros (30 días preaviso)		24:394.737.77	
Depósitos a plazo fijo		89:154.905.51	
Depósitos destinados a importaciones		2:351.750.30	174:152.218.51
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			14:080.000.00
Exigible:			
Varios acreedores			27:089.960.85
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			6:690.771.10
			280:020.673.16
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		170:493.835.58	
Depositantes de valores		38:044.647.58	208.538.483.16
			488:559.156.32

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

PERDIDAS

	N$	N$
Gastos de Administración, Castigos y Amortizaciones	11:490.463.05	
Cargas Sociales	2:271.729.75	
Impuestos Fiscales	4:205.047.50	
Reservas y Provisiones Varias	94.341.36	
Utilidad del Ejercicio	2:375.584.28	20:437.165.94

GANANCIAS

Intereses y Descuentos	12:388.967.57	
Comisiones y Corretajes	4:811.472.32	
Utilidades Varias	3:236.726.05	20:437.165.94

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
Utilidades a remitir a Casa Matriz previa retención del impuesto correspondiente	1:600.000.—
A Reserva Voluntaria	775.584.28
	2:375.584.28

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Banque Française et Italienne pour L'Amerique du Sud - Ste. An. Sudameris - París.

Giovanni Fresta
Gerente

Juan C. Fernández Susena
Subgerente Contador

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja Constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 715 y 716 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 2 de setiembre de 1976, según consta con el N.o 5.192 al folio 1 del libro N.o 27.

N$ 741.00 — 2571 — 1 pub.